



*República Oriental del Uruguay*

# DIARIO DE SESIONES



## CÁMARA DE REPRESENTANTES

44ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

IVONNE PASSADA  
(Presidenta)

Y LUIS PUIG  
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y JOSÉ PEDRO MONTERO  
Y LOS PROSECRETARIOS TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y DOCTOR ERNESTO LORENZO

**Texto de la citación**

**Montevideo, 12 de octubre de 2010.**

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión especial (artículo 32 del Reglamento), mañana miércoles 13, a la hora 9, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente**

**- ORDEN DEL DÍA -**

Presupuesto Nacional. (Período 2010 - 2014). (Aprobación). (Carp. 321/010). (Informado). (EN DISCUSIÓN). Rep. 341 y Anexos I a XVII

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN      JOSÉ PEDRO MONTERO  
S e c r e t a r i o s

**SUMARIO**

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias .....	4
2.- Asuntos entrados .....	5
3.- Exposiciones escritas .....	5

**CUESTIONES DE ORDEN**

7, 9, 11, 15, 19, 21.- Integración de la Cámara .....	82, 97, 102, 108, 130, 149
5, 13, 29.- Intermedio .....	74, 107, 240
32.- Levantamiento de la sesión .....	260
7, 9, 11, 15, 19, 21.- Licencias .....	82, 97, 102, 108, 130, 149
31.- Modificación de la hora de comienzo de la próxima sesión especial .....	260
25.- Prórroga del término de la sesión .....	182
17.- Sesión especial .....	115
23.- Solicitud de prórroga del término de la sesión .....	178

**VARIAS**

<b>27.- Adhesión a los festejos del pueblo chileno por el rescate de los 33 mineros.</b>	
— Se decide enviar nota de felicitación al Gobierno de la República de Chile y a ambas Cámaras del Poder Legislativo .....	201

**ORDEN DEL DÍA**

<b>4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.- Presupuesto Nacional. (Período 2010 - 2014). (Aprobación).</b>	
Antecedentes: Rep. N°341, de setiembre de 2010, y Anexos I a XVII, de setiembre de 2010. Carp. N°321 de 2010. Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. (Ver 41a. sesión)	
— En discusión particular .....	8, 75, 85, 98, 103, 108, 109, 116, 135, 153, 178, 182, 201, 240

## 1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Verónica Alonso (8), Nelson Alpuy, Grisel Álvarez, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Saúl Aristimuño, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Hernán Bonilla, Heber Bousses (14), Samuel Bradford, Graciela Cáceres, Jorge Caffera, Fitzgerald Cantero Piali (7), Rodolfo Caram (12), Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Dardo Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa Bruno, Hugo Dávila, Luis Da Roza, Walter De León, Gonzalo de Toro, Álvaro Delgado (10), Martín Elgue, Gustavo A. Espinosa (13), Guillermo Facello, Julio Fernández, Roberto Frachia, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Mauricio Guarinoni, Doreen Javier Ibarra, María Elena Lournaga (2), Sandra Lazo (5), Orlando Leteté, Andrés Lima, Daniel López Villalba, Alma Mallo Calviño (9), Eduardo Márquez, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiaude Espino, Felipe Michelini (11), Martha Montaner, Daniel Morelli, Gonzalo Novales, Raúl Olivera, Jorge Orrico (1), José L. Ostría, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Nicolás Pereira, Aníbal Pereyra (4), Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez (3), Mario Perrachón, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchón Geymonat (6), Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Rosa Quintana, Daniel Radío, Carlos Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino, Pedro Saravia, Adrián Silva, Olga Silva, Mario Silvera, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Antonio Vadell, Juan Angel Vázquez, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Gustavo Borsari Brenna, Felipe Carballo, Alberto Casas, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Óscar Magurno, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Alberto Perdomo Gamarra, Víctor Semproni, Juan C. Souza, Jaime M. Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes y Horacio Yanes.

Faltan sin aviso: José Corradi, Marcelo Díaz, Conrado Ferber, Martín Fernández, Milo Ojeda y Julio Olivar.

## Observaciones:

- (1) A la hora 16:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Jorge Zás Fernández.
- (2) A la hora 16:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Rosa Quintana.
- (3) A la hora 19:19 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Antonio Vadell.
- (4) A la hora 20:24 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Sandra Lazo.
- (5) A la hora 23:37 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Aníbal Pereyra.
- (6) A la hora 00:00 del día 14 de octubre comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Daniel Morelli.
- (7) A la hora 00:00 del día 14 de octubre comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. José Corradi.
- (8) A la hora 00:00 del día 14 de octubre comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Martín Fernández.
- (9) A la hora 00:00 del día 14 de octubre comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Milo Ojeda.
- (10) A la hora 00:00 del día 14 de octubre comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Conrado Ferber.
- (11) A la hora 00:00 del día 14 de octubre comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Jorge Caffera.
- (12) A la hora 00:00 del día 14 de octubre comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Marcelo Díaz.
- (13) A la hora 00:00 del día 14 de octubre comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Julio Olivar.
- (14) A la hora 00:08 del día 14 de octubre cesó en sus funciones, por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Alejandro Sánchez.

## 2.- Asuntos entrados.

### "Pliego N° 43

#### INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Legislación del Trabajo se expide sobre el proyecto de ley referido al descanso semanal para el personal de los establecimientos gastronómicos, hoteles, restaurantes, fondas, confiterías y similares. C/297/010

- Se repartió con fecha 12 de octubre

#### COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Paysandú remite copia del texto de las siguientes exposiciones realizadas por dos señores Ediles:

- sobre la posibilidad de pagar la denominada "prima por edad" a todos los jubilados. C/424/010
- A la Comisión de Seguridad Social
- relacionada con la creación del cargo de Coordinador o Delegado Departamental en el próximo Presupuesto Nacional. C/321/010
- A sus antecedentes

La Junta Departamental de Montevideo remite copia del texto de las siguientes exposiciones realizadas por dos señores Ediles:

- acerca de la ejecución del programa de acceso a la información pública referida a los temas comunales para los ciudadanos del departamento de Montevideo. C/185/010
- A la Comisión Especial con Fines Legislativos de Asuntos Municipales y Descentralización
- referente a la destacada actuación y al premio obtenido por el jinete Marcelo Chirico. C/112/010
- A la Comisión Especial para el Deporte

#### COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite la información proporcionada por el Instituto Nacional de Colonización, en respuesta al pedido de informes del señor Representante Javier García Duchini, relacionado con el número de bienes inmuebles propiedad del referido organismo. C/166/010
- El Ministerio de Salud Pública contesta el pedido de informes del señor Representante Juan Ángel Vázquez, hecho suyo por la Cámara en sesión 3 de agosto de 2010, sobre el estado edilicio del Hospital Pasteur. C/89/010

- A sus antecedentes

La Mesa da cuenta que, la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, en el marco del estudio del proyecto de ley por el que se aprueba el Presupuesto Nacional de Gastos, Inversiones, Sueldos y Recursos correspondiente al período 2010 – 2014, desglosó los siguientes asuntos que se destinan a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración:

- artículos 18 a 47 del Mensaje del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. C/425/010
- artículos 45 a 57 del Mensaje del Poder Judicial. C/426/010
- artículos 378 a 397 del Mensaje del Poder Ejecutivo relativo a la reforma del Código de Minería. C/427/010".

## 3.- Exposiciones escritas.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Está abierto el acto.

(Es la hora 9 y 22)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante José C. Mahía solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre la posibilidad de dotar de agua potable a la localidad de Canelón Chico, en el departamento de Canelones. C/19/010

El señor Representante Ricardo Planchon solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Presidencia de la República y al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la pérdida de capacidad de gestión de los Centros Auxiliares de Nueva Helvecia y de Nueva Palmira, en el departamento de Colonia. C/19/010
- a la Presidencia de la República; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de la Cámara de Representantes, acerca de una presunta resolución de la Dirección Nacional de Transporte, aplicable a los Permisos Nacionales de Circulación para Transporte Profesional de Carga. C/19/010".

—Se votarán oportunamente.

Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y cinco en treinta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor Representante José C. Mahía al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre la posibilidad de dotar de agua potable a la localidad de Canelón Chico, en el departamento de Canelones.

"Montevideo, 12 de octubre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). Uruguay, es el único país de América Latina que ha logrado una cobertura casi universal de acceso al 'agua potable segura', con altos niveles de calidad de servicios. La calidad de la distribución del agua es muy buena y prácticamente todas las regiones de nuestro país reciben un abastecimiento continuo de agua que cumple con las normas de calidad promulgadas por las autoridades locales e internacionales, agua pronta para ser utilizada en los hogares. No obstante el muy buen desempeño de OSE, aún en la actualidad hay regiones que no tienen acceso al fundamental servicio. Citamos el caso de Canelón Chico, paraje situado al sur del departamento de Canelones, al noroeste de la ciudad de Progreso y limitando con la ciudad de Las Piedras, próximo a la localidad de Sauce, en anexos cercanos a Montevideo como son la conexión con la Rutas Nacionales N° 32, N° 68, N° 69 y N° 67. Es una de las áreas agrícolas más intensas del país. Su mayor producción es, fundamentalmente, vitivinícola, horticultura y frutícola, la que es abastecida por agua de pozo (aljibes) y no por cañerías. El tendido de OSE, posee una extensión del servicio desde la Ruta Nacional N° 32, troncal de la ciudad de Las Piedras, hasta el kilómetro 30,700. Nuestro planteamiento consiste en extender dicha red hidráulica desde la Escuela N° 13 Rosa Fourment de Cassina, ubicada a la altura del Kilómetro

30,700 de la citada ruta, hasta el kilómetro 33. Según datos proporcionados por la Administración Nacional de Educación Pública, a dicha escuela asisten 112 niños, quienes no cuentan con una buena higiene, debido a no disponer de agua potable, lo que podría provocar enfermedades infecciosas como, por ejemplo, el cólera, la hepatitis y la diarrea algo muy común en los niños, y otras. Hacemos hincapié que existen, aproximadamente, 30 viviendas ubicadas a la vera de la Ruta Nacional N° 32, próximas a la citada escuela, las que se extienden hasta el Kilómetro 33. Las mismas también carecen de agua potable. Los vecinos desean que se revierta esa situación, manifestando su disposición para colaborar en la realización de la obra y, de esa manera, dignificar la vida en dichas localidades carentes de ese bien tan preciado como lo es el agua potable que suministra OSE, tan necesaria para el buen vivir. Los habitantes de esa zona, ven esta problemática como un conflicto cotidiano, al que se le agrega un crecimiento urbano importante, llegando a niveles muy preocupantes en las estaciones estivales y primaverales, en las que se debe recurrir a la colaboración de vecinos cercanos que sí cuentan con ese servicio. Es de imperiosa necesidad contar con los denominados servicios hidráulicos que comprenden el manejo integral de este recurso, desde el abastecimiento en cantidad y calidad del agua en la extensión mencionada y el suministro para las diversas actividades con las que ya cuenta esta zona en crecimiento. Acompañamos esta iniciativa, derecho que todo individuo posee, primero como ciudadano y luego como Representante Nacional, encontrándonos comprometidos con el pueblo. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones".

- 2) Exposición del señor Representante Ricardo Planchón Geymonat a la Presidencia de la República y al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la pérdida de capacidad de gestión de los Centros Auxiliares de Nueva Helvecia y de Nueva Palmira, en el departamento de Colonia.

"Montevideo, 12 de octubre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y al Ministerio de Salud Pública. Qui-

siera plantear una problemática que se suscitara en el caso de que se aprueben los artículos 681 y 682 del Presupuesto quinquenal, el que está siendo tratado por esta Cámara. El artículo 681 prevé la eliminación de veinte unidades ejecutoras en el país, entre las que están incluidas dos pertenecientes al departamento de Colonia. Son los centros auxiliares de Nueva Helvecia y de Nueva Palmira, quienes perderían capacidad de gestión. Mediante el artículo 682 se transferirán cargos y créditos presupuestales a la Red de Atención Primaria de Salud, que se crea por el artículo 683. Los Centros Auxiliares de Nueva Helvecia y de Nueva Palmira en la actualidad, cuentan con un presupuesto asignado por ley y un ordenador del gasto (Director). Aprobar estos artículos significaría un gran retroceso hacia la descentralización. El mayor error, es agrupar los Centros de Nueva Helvecia y de Nueva Palmira en Centros de Atención Primaria, en virtud de que brindan servicios de internación, de radiología y de cirugía, por lo que son Hospitales y deberían estar incluidos en el segundo nivel. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT, Representante por Colonia".

- 3) Exposición del señor Representante Ricardo Planchón Geymonat a la Presidencia de la República; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de la Cámara de Representantes, acerca de una presunta resolución de la Dirección Nacional de Transporte, aplicable a los Permisos Nacionales de Circulación para Transporte Profesional de Carga.

"Montevideo, 12 de octubre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de esta Cámara. A través de esta exposición, queremos exponer un tema que nos han planteado integrantes de la Unión de Transportistas de Colonia, problemática en la que, seguramente, estarán comprendidos los transportistas de todo el país. La inquietud se refiere a una posible resolución que aplicaría la Dirección Nacional de Transporte a los permisos nacionales de circulación para transporte profesional

de carga. En la misma, se dispondría que a los camiones y a los tractores registrados antes del año 1994, se les aplicaría un ajuste en el que sólo serán válidos los pesos brutos determinados por el fabricante, aunque la Dirección Nacional de Transporte oportunamente autorizó a transportar carga por encima a lo establecido por el fabricante, basándose en el Reglamento de Límites Peso para vehículos que circulan por las rutas nacionales, dispuesto por el Decreto N° 326/1986, el que en su artículo 2.6 expresa: 'El peso bruto de cada eje y el peso bruto total de un vehículo simple, combinación o tren de vehículos, no superarán los valores máximos establecidos por los fabricantes, salvo que mediante autorización de la DNT se hayan introducido modificaciones mecánicas y/o estructurales que permitan aumentar dichos pesos'. Habiendo autorizado la administración a transportar un peso bruto superior al otorgado por el fabricante, siempre y cuando se hayan realizado en el equipo de carga mejoras para transportar más kilos (motores de mayor potencia, tren delantero, agregar otro eje), se efectuaron las reformas con la finalidad de que dichos equipos pudieran transportar una carga superior a la establecida por los fabricantes. Esta situación generó un derecho adquirido por décadas para los transportistas que poseían un vehículo de tracción anterior al año 1994. Según lo que establece el fabricante, quitaría a los mismos una capacidad de carga importante, al punto de que quedarían sin utilidad e ineficientes para desarrollar la actividad de transporte. Si se aplicara una regulación de este tipo, la misma afectaría y vulneraría derechos subjetivos de los transportistas con camiones y tractores registrados en la Dirección Nacional de Transporte con anterioridad al año 1994. Asimismo, traería aparejadas consecuencias económicas y sociales en el sector del transporte de carga. A título de ejemplo, de las 150 empresas agremiadas en la Unión de Transportistas de Colonia, 90 serían las afectadas con 180 camiones y tractores que perderían capacidad de carga y de arrastre. Si se proyectara al resto del transporte el número de empresas afectadas sería más de la mitad, lo que generaría una crisis económica y social en el sector del transporte. Las empresas más afectadas serían las pequeñas y las micro empresas de tipo familiar que poseen, a lo sumo, uno o dos camiones cuya actividad son la única fuente de ingresos para el sustento del hogar. También se verían afectadas las empresas de mayor flota con personal dependiente. En el transporte de carga, las

empresas con este giro tienen su rentabilidad llegando, en algunos casos particulares, a determinar una ineficiencia económica total que determinaría el cierre de la empresa transportista. Las pequeñas empresas de transporte no tienen acceso al crédito para renovar su vehículo por no poseer garantías suficientes o por no tener una gran facturación. Asimismo, muchas de ellas están abonando deudas de créditos contraídos antes de la crisis del año 2002, lo que les impide ser nuevos prestatarios. Esta disposición generaría inseguridad jurídica, que afectaría notoriamente al capital de la empresa, debido a que el valor de venta de la mayoría de los camiones anteriores al año 1994, bajará notablemente por la quita de kilogramo en su capacidad de carga. Si bien existe la necesidad de renovación de flota se deberá planificar la forma que el Estado brinde la posibilidad que puedan acceder a ésta las pequeñas y las medianas empresas. Una de las posibilidades puede ser la de importar camiones usados con el aval de los importadores para que puedan acceder aquellas pequeñas empresas que tienen pocos camiones menores al año 1995. Las empresas

que accedan a este beneficio obtendrán el subsidio del Estado previo desguace del vehículo. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT, Representante por Colonia".

#### **4.- Presupuesto Nacional (Período 2010 – 2014). (Aprobación).**

—Se entra al orden del día con la consideración del único asunto: "Presupuesto Nacional (Ejercicio 2010-2014). (Aprobación)".

Continúa la discusión particular.

Corresponde iniciar el tratamiento de la Sección IV, "Incisos de la Administración Central".

Se pasa a considerar el Inciso 02 "Presidencia de la República", que comprende los artículos 87 a 164, inclusive.

(Texto del Inciso 02:)



## "INCISO 02

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Artículo 87.-** Habilitase a la Presidencia de la República, en la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 - Presidencia de la República, la creación de hasta dieciocho cargos de Coordinador Departamental, de particular confianza, comprendidos en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes.

El Coordinador Departamental tendrá como cometido coordinar y articular las políticas públicas nacionales en el territorio del departamento, con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de las mismas.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta norma en un plazo máximo de ciento ochenta días.

**Artículo 88.-** Dispónese que la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", del Programa 481 "Política de Gobierno", del Inciso 02 - Presidencia de la República, creada por el artículo 54 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, pasará a denominarse "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

**Artículo 89.-** Dispónese que el cargo de "Director General de Servicios de Apoyo", del Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", creado por el artículo 54 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, se denominará "Director General de la Presidencia de la República".

**Artículo 90.-** Asígnase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", una partida anual de \$ 21.000.000 (veintiún millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de dotar de equipamiento informático y soporte técnico-logístico a todas las unidades administrativas dependientes de la referida unidad ejecutora.

**Artículo 91.-** Habilitase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", una partida anual de \$ 31.000.000 (treinta y un millones de pesos uruguayos), a efectos de realizar contrataciones temporales del personal que se considere imprescindible hasta la aprobación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo del Inciso.

El crédito autorizado en este artículo será utilizado para la financiación de dichas reestructuras, por lo que una vez aprobadas, la Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones pertinentes.

**Artículo 92.-** Sustitúyese el artículo 57 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 57.- Asígnase al Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", una partida anual de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de una compensación mensual por tareas especiales de mayor responsabilidad y horario variable, para el personal de dicha unidad ejecutora.

Los montos de la compensación especial a que refiere este artículo deberán establecerse como importes fijos desvinculados de otras retribuciones.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición estableciendo los requisitos necesarios para el otorgamiento de la compensación prevista en este artículo".

**Artículo 93.-** Incrementanse las asignaciones presupuestales del Inciso 02 - Presidencia de la República, Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a partir del Ejercicio 2011, en \$ 51.105.700 (cincuenta y un millones ciento cinco mil setecientos pesos uruguayos) en los objetos del gasto que figuran en el siguiente detalle:

199-Otros bienes de consumo \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos).

299-Otros servicios no personales \$ 29.945.000 (veintinueve millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos uruguayos).

511.015-Premios Lucha Antidrogas y Lavado de Activos \$ 1.462.700 (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos pesos uruguayos).

721-Gastos Extraordinarios \$ 3.700.000 (tres millones setecientos mil pesos uruguayos).

141-Combustibles derivados del Petróleo \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos).

151-Lubricantes y Otros derivados del Petróleo \$ 102.000 (ciento dos mil pesos uruguayos).

211-Teléfono \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos).

212-Agua \$ 1.896.000 (un millón ochocientos noventa y seis mil pesos uruguayos).

213-Electricidad \$ 9.300.000 (nueve millones trescientos mil pesos uruguayos).

264-Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país \$ 1.700.000 (un millón setecientos mil pesos uruguayos).

**Artículo 94.-** Incrementase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", la partida anual asignada por el artículo 83 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 65 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" en \$ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos uruguayos).

**Artículo 95.-** Incrementase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", la partida anual asignada para atender la contratación de becarios y pasantes, en \$ 1.571.517 (un millón quinientos setenta y un mil quinientos diecisiete pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas sociales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 96.-** Créanse en el Programa 481 "Política de Gobierno", en el Proyecto 710 "Unidad Nacional de Seguridad Vial", de la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", tres cargos de Director de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, con carácter de particular confianza, y cuya retribución se regirá por el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes.

Asígnase una partida anual de \$ 2.512.807 (dos millones quinientos doce mil ochocientos siete pesos uruguayos), que incluye aguinaldo y cargas legales, en el Grupo 0 "Servicios Personales" a efectos de financiar la creación dispuesta en el inciso anterior.

**Artículo 97.-** Asígnase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", una partida de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), para gastos de funcionamiento en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", con cargo al Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas.

La Presidencia de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación la desagregación de la referida partida en grupos y objetos del gasto.

**Artículo 98.-** Créase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), como órgano desconcentrado, actuará con autonomía técnica y se comunicará con el Poder Ejecutivo a través de la Presidencia de la República. La AUCI sustituirá en todo al Instituto Uruguayo de Cooperación Internacional (IUCI), creado en el artículo 116 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto del 2007. Tendrá cometidos de planificación, diseño, supervisión, administración, coordinación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión de actividades, proyectos y programas de cooperación internacional para dar cumplimiento a las políticas de desarrollo del país.

**Artículo 99.-** Sustitúyese el inciso primero del artículo 7º de la Ley Nº 18.621, de 25 de octubre de 2009, por el siguiente:

"Créase la Dirección Nacional de Emergencias, que funcionará en la órbita de la Presidencia de la República. Su titularidad será ejercida por un Director, cargo de particular confianza, comprendido en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes".

Sustitúyese el acápite del inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 18.621, de 25 de octubre de 2009, por el siguiente:

"Serán funciones de la Dirección Nacional de Emergencias:".

**Artículo 100.-** La Secretaría de Comunicación Institucional creada por el artículo 55 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, pasará a denominarse "Secretaría de Comunicación".

**Artículo 101.-** Créase en el Inciso 02 - Presidencia de la República el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), con carácter de particular confianza, el que estará

comprendido en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes.

**Artículo 102.-** La Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) estará dirigida por un Consejo Directivo integrado por un representante de la Presidencia de la República, que lo presidirá, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministro de Relaciones Exteriores, o por quienes éstos designen.

Tendrá un Director Ejecutivo, con carácter de cargo de particular confianza, comprendido en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes, designado por el Consejo Directivo que ejercerá la administración de la Agencia y un Consejo Consultivo integrado por representantes de entidades que desarrollen actividades en áreas de su interés, conforme lo establezca la reglamentación.

El Consejo Directivo de la AUCI podrá delegar atribuciones en el Director Ejecutivo por unanimidad de sus miembros, pudiendo avocar por mayoría simple los asuntos que fueren objeto de delegación.

El Poder Ejecutivo reglamentará las funciones y funcionamiento del Consejo Directivo.

**Artículo 103.-** Transfiérense al Inciso 12 - Ministerio de Salud Pública, Programa 442 "Promoción en Salud" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" los créditos asignados al "Programa de Salud Bucal Escolar".

**Artículo 104.-** Asígnase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, en la Unidad Ejecutora 003 "Casa Militar", con cargo a Rentas Generales, una partida de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) en el Ejercicio 2011 a efectos de mantener la estructura edilicia del Mausoleo al General Artigas y el monumento al Prócer en condiciones óptimas.

**Artículo 105.-** Asígnase al Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", las siguientes partidas, en moneda nacional, con cargo a Rentas Generales, con los destinos que se detallan a continuación:

	2011	2012	2013	2014
Capacitación de personal	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
Proyecto de Funcionamiento 401 "Convenios"	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000
Gastos de Mudanza	1.000.000			
Total	9.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000

El Proyecto de Funcionamiento 401 "Convenios", se destinará a realizar convenios con otros organismos públicos o privados, así como contratos de consultoría y pagos de honorarios.

La partida para Mudanza de dependencias de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Edificio Torre Ejecutiva se otorga con carácter de partida por única vez.

**Artículo 106.-** Asígnanse al Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", las siguientes partidas con cargo a Rentas Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	2011	2012	2013	2014
Proyecto de Inversión 972 "Informática"	1.002.000	1.002.000	704.000	704.000

**Artículo 107.-** Créanse, con cargo a partidas globales de reestructura, en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" diez cargos de Escalafón A Grado 11 Asesor VI Serie Profesional.

**Artículo 108.-** En el Inciso 02 - Presidencia de la República, Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", increméntase la partida anual para contrataciones transitorias en \$ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos). Dicha partida total se aplicará para las contra-

taciones de personal que se consideren imprescindibles, hasta la aprobación de las Reestructuras Organizativas y de Puestos de Trabajo del Inciso.

Estos créditos serán utilizados para la financiación de dicha reestructura, por lo que una vez aprobada la misma, la Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones pertinentes.

**Artículo 109.-** Asígnanse al Programa 486 "Cooperación Internacional", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", las siguientes partidas anuales, en moneda nacional, con cargo a Rentas Generales y correspondientes a gastos de funcionamiento, para el Instituto Uruguayo de Cooperación Internacional creado por el artículo 116 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007:

	2011	2012	2013	2014
Funcionamiento	14.403.170	17.320.189	17.879.055	18.351.090

**Artículo 110.-** Asígnanse al Programa 486 "Cooperación Internacional", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", las siguientes partidas anuales, en moneda nacional, con cargo a Rentas Generales y correspondientes a inversiones, para el Instituto Uruguayo de Cooperación Internacional creado por el artículo 116 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007:

	2011	2012	2013	2014
Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de oficina"	80.863	52.005		
Proyecto 972 "Informática"	300.000	300.000	300.000	300.000
Total	380.863	352.005	300.000	300.000

**Artículo 111.-** Incrementase el Fondo de Cooperación Técnica Internacional creado por el artículo 34 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en los siguientes montos en moneda nacional:

2011	2012	2013	2014
1.607.336	1.665.962	3.511.177	3.624.991

**Artículo 112.-** Suprímense la función de Alta Prioridad de Director Técnico de Proyectos de Desarrollo, creada por el artículo 7° de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo" del Inciso 02 - Presidencia de la República y la de "Coordinador de los Presupuestos Públicos" del Programa 481 "Política de Gobierno", de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", creada por el artículo 115 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Créanse los cargos de Coordinador de Políticas Territoriales, Coordinador de Estrategias de Desarrollo y Políticas de Inversión, y Coordinador de los Presupuestos Públicos, en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", con carácter de particular confianza, comprendidos en el literal c) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes.

**Artículo 113.-** Suprímese la Unidad Ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo" del Programa 481 "Política de Gobierno", del Inciso 02 - Presidencia de la República.

Los recursos humanos, materiales y financieros, así como los cometidos asignados a la Unidad Ejecutora que se suprime, serán transferidos a la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Programa 481 "Política de Gobierno", del Inciso 02 - Presidencia de la República.

Los proyectos que la conformaban dependerán del Área de Políticas Territoriales de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" como División "Proyecto de Desarrollo" que se crearán.

**Artículo 114.-** Autorízase a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua a celebrar convenios de facilidades de pago con un plazo máximo de hasta veinticuatro cuotas mensuales calculadas en unidades in-

dexadas, por adeudos correspondientes a sanciones impuestas por incumplimientos a la reglamentación vigente cuando, a juicio del organismo, existan causas que ameriten tales circunstancias.

A los efectos del otorgamiento de dichas facilidades de pago, se tomará el monto de la sanción en unidades indexadas y se le adicionará el interés máximo legal, calculado desde el momento de la aplicación de la sanción, hasta la fecha del acto administrativo que autorice el convenio respectivo.

El atraso de dos o más meses en el pago de cualquiera de las cuotas de los convenios de facilidades suscriptos, producirá la caducidad de pleno derecho de los mismos, renaciendo la deuda y sus recargos con las características originales, sin perjuicio de la imputación de los pagos eventualmente efectuados.

**Artículo 115.-** Incrementase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua", Programa 482 "Regulación y Control", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", los créditos de gastos de funcionamiento, en moneda nacional, según el siguiente detalle:

Objeto del Gasto	2011	2012	2013	2014
199 - Otros bienes de consumo	1.700.000	1.800.000	1.900.000	1.900.000
299 - Otros servicios no personales	8.310.564	8.210.564	8.110.564	8.110.564
749 - Partidas a Reaplicar	250.000	250.000	250.000	250.000

**Artículo 116.-** Incrementase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua", en el Programa 482 "Regulación y Control", la asignación presupuestal del Proyecto 972 "Informática", con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", en \$ 4.960.439 (cuatro millones novecientos sesenta mil cuatrocientos treinta y nueve pesos uruguayos) para el Ejercicio 2011 y en \$ 2.196.039 (dos millones ciento noventa y seis mil treinta y nueve pesos uruguayos) para el Ejercicio 2012.

**Artículo 117.-** Autorízase a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua a solicitar a los sujetos pasivos de la Tasa de Control del Marco Regulatorio la información contable que entienda necesaria y suficiente a los efectos del control del cumplimiento del pago de la misma. La información solicitada mantendrá la reserva del caso.

**Artículo 118.-** Autorízase a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua a suscribir acuerdos con los Gobiernos Departamentales u otras instituciones públicas o privadas de forma de cumplir eficazmente con sus cometidos básicos, permitiendo el acceso a la información de los ciudadanos para ejercer la defensa de sus derechos en las áreas de competencia de la citada reguladora.

**Artículo 119.-** Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, con los agregados establecidos por los artículos 25 de la Ley Nº 18.195, de 14 de noviembre de 2007, y 5º de la Ley Nº 18.597, de 21 de setiembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Créase como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la facultad de avocación de este último, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA).

La competencia de la Unidad Reguladora de Servicios de Agua y Energía (URSEA) será la regulación en materia de calidad, seguridad, defensa del consumidor y posterior fiscalización, en las siguientes actividades:

- A) Las referidas a la energía eléctrica, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997, y sus normas modificativas y concordantes. La generación en cualquiera de sus modalidades estará comprendida en aquellos aspectos y circunstancias que afecten el funcionamiento competitivo del mercado.
- B) Las referidas a la importación de gas natural, el transporte, el almacenamiento y la distribución de gas -cualquiera sea su origen- por redes.
- C) Las referidas a la aducción y distribución de agua potable a través de redes en forma regular o permanente en cuanto se destine total o parcialmente a terceros, y la producción de agua potable, entendida como la captación y tratamiento de agua cruda y su posterior almacenamiento, en cuanto su objeto sea la posterior distribución.

- D) Las referidas a la recolección de aguas servidas a través de redes, la evacuación de éstas y su tratamiento, en cuanto sean prestados total o parcialmente a terceros en forma regular o permanente.
- E) Las referidas a la importación, refinación, transporte, almacenamiento y distribución de petróleo, combustibles y otros derivados de hidrocarburos.
- F) Las referidas a la importación, exportación, producción y comercialización de agrocombustibles.
- G) Las referidas al uso eficiente de la energía, según lo estipulen las normas correspondientes.
- H) Las referidas al funcionamiento y condiciones de seguridad de los generadores de vapor".

**Artículo 120.-** Sustitúyese el artículo 2º de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, con el agregado introducido por el artículo 6º de la Ley N° 18.597, de 21 de setiembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Las competencias comprendidas en el artículo anterior, se cumplirán de conformidad con los siguientes objetivos, siguiendo las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo, quien reglamentará los procedimientos:

- A) La extensión y universalización del acceso a los servicios que ellas implican.
- B) La protección del medio ambiente.
- C) La seguridad del suministro.
- D) La adecuada protección de los derechos de los usuarios y consumidores.
- E) La promoción de la libre competencia en la prestación, sin perjuicio de los monopolios y exclusividades legalmente dispuestos.
- F) La prestación igualitaria, con regularidad, continuidad y calidad de los servicios".

**Artículo 121.-** Sustitúyese el artículo 14 de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002 por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) tendrá los siguientes cometidos y poderes jurídicos generales:

- A) Controlar el cumplimiento de esta ley, sus reglamentaciones, sus propias disposiciones y actos jurídicos habilitantes de la prestación de servicios comprendidos dentro de su competencia.
- B) Dictar reglas generales e instrucciones particulares que aseguren, en el marco de sus competencias específicas definidas en el artículo 1º de la presente ley, el funcionamiento adecuado de los servicios comprendidos en sus áreas de actividad, con arreglo a lo señalado en el artículo 2º de la presente ley.
- C) Dictar normas técnicas con relación a dichos servicios.
- D) Controlar el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas aplicables por parte de los operadores públicos y privados, prestadores de servicios comprendidos dentro de su competencia, pudiendo requerir la información necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.
- E) En materia de generadores de vapor:
  - 1) Supervisar el funcionamiento y condiciones de seguridad de los generadores de vapor del país.
  - 2) Conceder la habilitación para el funcionamiento de los generadores de vapor y aplicar las sanciones correspondientes en caso de infracciones.
  - 3) Llevar el registro de empresas dedicadas a la fabricación, reparación y/o alteraciones de generadores de vapor.
- F) Recibir, instruir y resolver en vía administrativa y sin perjuicio, las denuncias y reclamos de los usuarios y consumidores respecto a los servicios comprendidos dentro de su competencia que no hayan sido atendidos por los prestadores.
- G) Constituir, cuando corresponda, el Tribunal Arbitral que dirimirá en los conflictos entre partes, en el marco de lo establecido en los artículos 472 y siguientes del Código General del Proceso, procediéndose a la designación de los árbitros según lo dispuesto en el numeral 5) del artículo 3º de la Ley N° 16.832, de 17 de junio de 1997.
- H) Proteger los derechos de usuarios y consumidores, pudiendo ejercer las atribuciones conferidas a las autoridades administrativas por la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000.

- I) Aplicar las sanciones previstas en los literales a, b, c y e del artículo 89 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en lo pertinente, y recomendar a los órganos competentes la adopción de las previstas en los literales d, f y g de dicha norma. Las sanciones aplicadas deberán surgir de un procedimiento ajustado a derecho en el cual se garantice a las partes el acatamiento a las normas del debido proceso, rigiéndose además por las restantes disposiciones del artículo 89 referido.
- J) Convocar a audiencia pública cuando lo estime necesario, previa notificación a todas las partes interesadas, en los casos de procedimientos iniciados de oficio o a instancia de parte.
- K) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de convenios internacionales u otros aspectos comprendidos en su competencia.
- L) Examinar en forma permanente las tarifas y precios correspondientes a los servicios comprendidos dentro de su competencia.
- M) Cumplir toda otra actividad que le sea asignada por la ley".

**Artículo 122.-** Asígnase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", una partida anual de \$ 2.062.324 (dos millones sesenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos uruguayos), con cargo a Rentas Generales, a los efectos de complementar la realización de la Encuesta Continua de Hogares representativa de los hogares y personas de todo el territorio nacional.

**Artículo 123.-** Facúltase al Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", a contratar encuestadores para el relevamiento de datos de las encuestas permanentes que lleve a cabo el mismo.

Los encuestadores serán contratados bajo el régimen de contrato temporal de derecho público, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Quienes desempeñen las funciones de encuestador percibirán sus retribuciones por encuesta, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará las condiciones y requisitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en los incisos anteriores.

**Artículo 124.-** Autorízase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programas 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público" y 421 "Sistema de Información Territorial", una partida anual de \$ 19.000.000 (diecinueve millones de pesos uruguayos), con cargo a Rentas Generales, para la contratación de personal que se considere imprescindible hasta la aprobación de las reestructuras organizativas y de cargos del Inciso.

Estos créditos serán utilizados para la financiación de dicha reestructura, por lo que una vez aprobadas las mismas, la Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones pertinentes.

**Artículo 125.-** Autorízase al Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", a distribuir la partida de \$ 7.993.452 (siete millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos uruguayos) del Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", Objeto del Gasto 749 "Partidas a Reaplicar" entre distintos grupos de gastos inclusive el Grupo 0. La Contaduría General de la Nación realizará los ajustes de crédito correspondientes.

**Artículo 126.-** Habilítase en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" del Inciso 02 - Presidencia de la República, Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público" una partida anual de \$ 963.111 (novecientos sesenta y tres mil ciento once pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, en el Objeto del Gasto 057 "Becas de Trabajo y Pasantías y otras Retribuciones", a efectos de atender las contrataciones de becarios y pasantes en la mencionada Unidad Ejecutora.

**Artículo 127.-** Los fondos a que refiere el inciso final del artículo 117 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, con el agregado introducido por el artículo 61 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, podrán ser utilizados para la contratación de personal que se considere imprescindible hasta la aprobación de las reestructuras organizativas y de cargos del Inciso.

**Artículo 128.-** Asígnanse al Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", las siguientes partidas con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de financiar los gastos de funcionamiento que demanda la nueva estructura definida para la mejora de la calidad de los procesos y de la información que produce la institución: \$ 5.594.532 (cinco millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y dos pe-

uros uruguayos) para el Ejercicio 2011; \$ 6.094.097 (seis millones noventa y cuatro mil noventa y siete pesos uruguayos) para el Ejercicio 2012; \$ 5.389.312 (cinco millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos doce pesos uruguayos) para el Ejercicio 2013; y \$ 5.900.812 (cinco millones novecientos mil ochocientos doce pesos uruguayos) para el Ejercicio 2014.

**Artículo 129.-** Incorpórase al artículo 4º de la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985, con las modificaciones introducidas por los artículos 22 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, 38 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, y 17 y 18 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, los siguientes literales:

- "O) Instrumentar y administrar un Sistema de Reclutamiento y Selección de los Recursos Humanos en el ámbito de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, de aplicación gradual, lo que se reglamentará dentro del término de ciento veinte días desde la aprobación de la presente norma.
- P) Diseñar, definir y regular políticas de administración de recursos humanos, relativas tanto al análisis y evaluación ocupacional, determinación de competencias, definición del sistema retributivo y de vínculos con el Estado, así como toda otra cuestión relacionada con la gestión humana.

Toda decisión en las materias indicadas en el inciso precedente, en el ámbito de los Incisos de la Administración Central, deberá contar con el pronunciamiento expreso, previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de conformidad con el procedimiento que indique el Poder Ejecutivo en la reglamentación".

**Artículo 130.-** Incrementase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", la partida anual asignada para atender la contratación de becarios y pasantes, en \$ 1.100.000 (un millón cien mil pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas sociales, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 131.-** Asígnase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", al Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 12.330.000 (doce millones trescientos treinta mil pesos uruguayos) para las contrataciones del personal que se considere imprescindible, hasta la aprobación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo del Inciso.

La partida autorizada en este artículo será utilizada para la financiación de dichas reestructuras, por lo que una vez aprobadas las mismas la Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones pertinentes.

**Artículo 132.-** Sustitúyese el artículo 54 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 54.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 - Presidencia de la República, a efectuar la venta de las publicaciones que la misma edita, así como a fijar el precio de dichas publicaciones.

El producido total de esas ventas se destinará a solventar las erogaciones que las citadas publicaciones generen".

**Artículo 133.-** Incrementanse en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" los créditos de gastos de funcionamiento, a los efectos de la ejecución de la recaudación prevista en el artículo 54 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa	Objeto del Gasto	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
483	199 - Otros bienes de consumo	100.000	100.000	100.000	100.000
483	299 - Otros servicios no personales	150.000	150.000	150.000	150.000
Total		250.000	250.000	250.000	250.000

**Artículo 134.-** Transfórmase en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 - Presidencia de la República, el puesto 9180, plaza 7, descriptor C10, denominación Administrativo V, Serie Administrativo, en un cargo presupuestal, descriptor C12, denominación Administrativo III, Serie Administrativo.



**Artículo 135.-** Incrementátese en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Programa 343 "Políticas de Recursos Humanos", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida para gastos de funcionamiento en moneda nacional de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa	Objeto del Gasto	2011	2012	2013	2014
343	299 - Otros Servicios No Personales	4.080.000	4.080.000	4.080.000	4.080.000

**Artículo 136.-** Incrementátese en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos", la asignación presupuestal del Objeto del Gasto 299 "Otros Servicios No Personales" en \$ 11.670.000 (once millones seiscientos setenta mil pesos uruguayos) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 137.-** Incrementátese en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", las asignaciones presupuestales de gastos de funcionamiento, Objeto del Gasto 721 "Gastos Extraordinarios" en la suma anual de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos).

**Artículo 138.-** Habilítase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", y a los efectos de la ejecución de los convenios que se celebren al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, los siguientes créditos:

Programa	Objeto del Gasto	Importe en \$
343	199	500.000
343	299	500.000
343	721	2.000.000

**Artículo 139.-** Incrementátese en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" los créditos de gastos de inversiones, en moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
483	971	399	5.026.089	2.576.089	826.089	826.089
483	972	399	8.116.954	3.566.954	316.957	316.954
343	973	399	5.545.000	3.375.000	2.000.000	4.000.000

**Artículo 140.-** Habilítanse en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 - Presidencia de la República, con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" y a los efectos de la ejecución de los convenios que se celebren al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, los siguientes créditos, en moneda nacional:

Programa	Proyecto	ODG	2011	2012	2013	2014
343	971	399	0	700.000	700.000	700.000
343	972	399	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000
343	973	399	1.044.579	1.344.579	1.344.579	1.344.579

**Artículo 141.-** Incrementátese en la Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" del Inciso 02 "Presidencia de la República" los créditos presupuestales anuales en \$ 10.000.000 (diez millones pesos uruguayos), con el objetivo de hacer frente al pago de remuneraciones. Dichos créditos incluyen todas las partidas de remuneración que permiten avanzar en el llenado de la estructura de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a través de la provisión parcial de cargos vacantes. Las partidas de remuneraciones personales incluyen provisiones para aguinaldos, aportes sociales y beneficios sociales.

**Artículo 142.-** Incrementátese los créditos presupuestales anuales, en moneda nacional, de la Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" del Inciso 002 "Presidencia de la República" para los años y conceptos que se detallan:

Objeto y Auxiliar	Concepto	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
199000	Otros Bienes de Consumo	1.065.298	1.065.298	1.065.298	1.065.298
299000	Otros Servicios No Personales	5.356.637	5.356.637	5.356.637	5.356.637
141000	Combustibles	229.922	229.922	229.922	229.922
151000	Lubricantes y Otros	8.016	8.016	8.016	8.016
211000	Teléfono	1.766.001	1.766.001	1.766.001	1.766.001
212000	Agua	73.209	73.209	73.209	73.209
213000	Electricidad	2.423.501	2.423.501	2.423.501	2.423.501
264000	Seguros	793.583	793.583	793.583	793.583
721000	Gastos Extraordinarios	102.348	102.348	102.348	102.348
749000	Otros	300.000	300.000	300.000	300.000
Total		12.118.515	12.118.515	12.118.515	12.118.515

**Artículo 143.-** Incrementátese los créditos presupuestales anuales de la Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones", del Inciso 02 - Presidencia de la República, para los años y conceptos que se detallan:

Proyecto	Denominación	2011	2012	2013
990	Adquis. equipos comunicaciones		1.817.657	1.922.657
992	Adquis. y refacción de inmuebles	893.657		
Total		893.657	1.817.657	1.922.657

**Artículo 144.-** Sustitúyese el artículo 73 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 73.- Competen a esta Unidad la elaboración de normas técnicas, la fiscalización y el control de las actividades referidas a las telecomunicaciones, entendidas como toda transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos y otros sistemas electromagnéticos y, asimismo, las referidas a la admisión, procesamiento, transporte y distribución de correspondencia realizada por operadores postales.

Las competencias referidas en el inciso anterior se cumplirán de conformidad con los objetivos y las políticas definidos por el Poder Ejecutivo, quien reglamentará los procedimientos a tales efectos".

**Artículo 145.-** Agrégase al final del artículo 74 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 194 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el siguiente texto:

"En su relación con la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, deberá brindar los elementos necesarios para el mejor cumplimiento de las obligaciones vinculadas a las funciones establecidas para ésta por la presente ley".

**Artículo 146.-** Sustitúyese el artículo 86 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, con la modificación introducida por el artículo 112 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 86.- En materia de servicios de telecomunicaciones, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) tendrá los siguientes cometidos y poderes jurídicos:

- A) Asesorar al Poder Ejecutivo y a sus organismos competentes aportando insumos para la formulación, instrumentación y aplicación de la política de comunicaciones.
- B) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.
- C) Administrar, defender y controlar el espectro radioeléctrico nacional.
- D) Otorgar:
  - 1) Autorizaciones precarias para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico nacional, así como para la instalación y operación de estaciones radioeléctricas excepto las previstas en el literal b del artículo 94 de la presente ley.
  - 2) Sin perjuicio de lo anterior, cuando previa autorización genérica del Poder Ejecutivo y conforme al reglamento a dictar por el mismo, se asigne el uso de frecuencias por la modalidad de subasta u otro procedimiento competitivo, deberá comunicarse en el llamado a interesados el plazo de vigencia de la autorización que a tal efecto indique el Poder Ejecutivo y sus garantías de funcionamiento, bases sobre las cuales se autorizará el uso de las frecuencias.
  - 3) Los servicios autorizados en el numeral 1) estarán sometidos al contralor del autorizante, en todos los aspectos de su instalación y funcionamiento.
- E) Controlar la instalación y funcionamiento, así como la calidad, regularidad y alcance de todos los servicios de telecomunicaciones, sean prestados por operadores públicos o privados.
- F) Formular normas para el control técnico y manejo adecuado de las telecomunicaciones, así como controlar su implementación.
- G) Fijar reglas y patrones industriales que aseguren la compatibilidad, interconexión e interoperabilidad de las redes, incluida la red pública, así como el correcto y seguro funcionamiento de los equipos que se conecten a ellas, controlando su aplicación.
- H) Presentar por intermedio de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, al Poder Ejecutivo para su aprobación, proyectos de reglamento y de pliego de ba-

ses y condiciones para la selección de las entidades autorizadas al uso de frecuencias radioeléctricas conforme lo establecido en el numeral 3) del literal D) del presente artículo.

- I) Ejercer la supervisión técnica y operativa de las emisiones de radiodifusión y de televisión cualesquiera fuere su modalidad.
- J) Mantener relaciones internacionales con los organismos de comunicaciones en cuanto a sus funciones específicas y proponer al Poder Ejecutivo la realización o asistencia a reuniones a dichos organismos, así como los delegados por parte de la URSEC.
- K) Hacer cumplir la presente ley, sus reglamentaciones, disposiciones emanadas de ella misma, y actos jurídicos habilitantes de la prestación de servicios comprendidos dentro de su competencia.
- L) Asesorar al Poder Ejecutivo respecto a los requisitos que deberán cumplir quienes realicen actividades comprendidas dentro de su competencia.
- M) Dictaminar preceptivamente en los procedimientos de concesión y autorización para prestar servicios comprendidos dentro de su competencia, los que deberán basarse en los principios generales de publicidad, igualdad y concurrencia.
- N) Preparar y presentar al Poder Ejecutivo para su aprobación, un pliego único de bases y condiciones para el dictado de los actos jurídicos habilitantes de la prestación de servicios comprendidos dentro de su competencia, al que deberán ajustarse los pliegos particulares que la Administración competente confeccione en cada caso.
- Ñ) Dictar normas generales e instrucciones particulares que aseguren el funcionamiento de los servicios comprendidos en su competencia, con arreglo a lo establecido por las políticas sectoriales y los objetivos enunciados en los artículos 72 y 73 de la presente ley, pudiendo requerir a los prestadores y agentes de telecomunicaciones, públicos y privados, todo tipo de información para el cumplimiento de sus fines.
- O) Dictar normas técnicas con relación a dichos servicios.
- P) Controlar el cumplimiento por parte de los operadores públicos y privados, prestadores de servicios comprendidos dentro de su competencia, de las normas jurídicas y técnicas aplicables, pudiendo requerirles todo tipo de información.
- Q) Recibir, instruir y resolver las denuncias y reclamos de los usuarios y consumidores respecto a los servicios comprendidos dentro de su competencia que no hayan sido atendidos por los prestadores.
- R) Proteger los derechos de usuarios y consumidores, pudiendo ejercer las atribuciones conferidas a las autoridades administrativas por la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000.
- S) En aplicación de los criterios legalmente establecidos, determinar técnicamente las tarifas y precios sujetos a regulación de los servicios comprendidos dentro de su competencia, elevándolos al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación. La tarifa de interconexión deberá establecerse de común acuerdo entre las partes, y si no existe acuerdo lo resolverá la Unidad Reguladora.
- T) Aplicar las sanciones previstas en los literales a) a d) del artículo 89 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en este último caso cuando se trate de una sanción exclusiva y dictaminar preceptivamente ante el Poder Ejecutivo para la adopción de las restantes.
- U) Promover la solución arbitral de las diferencias que se susciten entre agentes del mercado.
- V) Convocar a audiencia pública cuando lo estime necesario, previa notificación a todas las partes interesadas, en los casos de procedimientos iniciados de oficio o a instancia de parte, relacionados con incumplimientos de los marcos regulatorios respectivos.
- W) Asesorar preceptivamente al Poder Ejecutivo en materia de convenios internacionales u otros aspectos comprendidos en su competencia o conexos con ella.
- X) Cumplir toda otra tarea que le sea cometida por la ley o por el Poder Ejecutivo".

**Artículo 147.-** Sustitúyese el artículo 93 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 93.- Sin perjuicio de los cometidos asignados por la presente ley a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, son competencias de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, la formulación, articulación y coordinación de las políticas estatales en materia de telecomunicaciones y comunicación audiovisual".

**Artículo 148.-** Sustitúyese el artículo 72 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por los artículos 54 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, y 118 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y con la modificación introducida por el artículo 70 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 72.- Créase como órgano desconcentrado dentro del Inciso 02 - Presidencia de la República, el Programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información" y la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" que actuará con autonomía técnica.

Tendrá un Consejo Directivo Honorario, encargado de diseñar las líneas generales de acción, evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por cinco miembros, uno de los cuales será el Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, un representante de la Presidencia de la República y tres miembros designados por el Presidente de la República".

**Artículo 149.-** Créase en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, la Dirección de Seguridad de la Información que albergará al Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CERTuy), creado por el artículo 73 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008. A los cometidos señalados por la citada norma se le agregará los concernientes a asesorar en la definición de políticas, metodologías y buenas prácticas en seguridad de la información en la Administración Pública, así como brindar apoyo en las etapas de implementación de las mismas.

**Artículo 150.-** Asígnanse en el Inciso 24 - Diversos Créditos, en el Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", con destino al Proyecto 854 "Fondos eGOB" que serán administradas por la "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)", las siguientes partidas en moneda nacional para la creación de una plataforma única para la gestión y emisión de constancias electrónicas; el desarrollo de sistemas sectoriales con foco en el ciudadano por fondos concursables y la creación de una plataforma informática consolidada para centralizar servicios a organismos de pequeño porte, la suma anual de \$ 26.000.000 (veintiséis millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 151.-** Sustitúyese el artículo 33 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 33. (Clasificación de la información).- Al 31 de julio de 2012, todos los sujetos obligados deberán elaborar la lista de toda la información que a la fecha se encuentre clasificada como reservada, siempre y cuando esté comprendida en algunas de las excepciones contempladas en el artículo 9º de la presente ley.

En la misma fecha, la información que no se sujete a estas excepciones, deberá ser desclasificada.

A partir de la fecha señalada, toda información clasificada como reservada, que tenga más de quince años, deberá ser desclasificada y abierta libremente al público".

**Artículo 152.-** Sustitúyese el artículo 34 de la Ley Nº 18.381, de 7 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 34. (Plazo de adecuación de los sujetos obligados).- Los sujetos obligados por la presente ley dispondrán de un plazo de cuatro años para adecuar sus registros, durante el cual no serán pasibles de sanción en caso de denegación de acceso fundada en la imposibilidad de ubicar la información".

**Artículo 153.-** Modifícanse los artículos 9º inciso segundo, 14 inciso segundo, 15 inciso cuarto, 16, 21 inciso primero, 22 inciso primero, 28 y 35 de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 9º.- INCISO SEGUNDO: El referido consentimiento prestado con otras declaraciones, deberá figurar en forma expresa y destacada, previa notificación al requerido de datos, de la información descrita en el artículo 13 de la presente ley".

"ARTÍCULO 14 INCISO SEGUNDO.- Cuando se trate de datos de personas fallecidas, el ejercicio del derecho al cual refiere este artículo, corresponderá a cualesquiera de sus sucesores universales, cuyo carácter se acreditará debidamente".

"ARTÍCULO 15 INCISO CUARTO.- Procede la eliminación o supresión de datos personales en los siguientes casos:

- A) Perjuicios a los derechos e intereses legítimos de terceros.
- B) Notorio error.
- C) Contravención a lo establecido por una obligación legal".

"ARTÍCULO 16.- Derecho a la impugnación de valoraciones personales.- Las personas tienen derecho a no verse sometidas a una decisión con efectos jurídicos que les afecte de manera significativa, que se base en un tratamiento automatizado de datos destinado a evaluar determinados aspectos de su personalidad, como su rendimiento laboral, crédito, fiabilidad, conducta, entre otros.

El afectado podrá impugnar los actos administrativos o decisiones privadas que impliquen una valoración de su comportamiento, cuyo único fundamento sea un tratamiento de datos personales que ofrezca una definición de sus características o personalidad.

En este caso, el afectado tendrá derecho a obtener información del responsable de la base de datos tanto sobre los criterios de valoración como sobre el programa utilizado en el tratamiento que sirvió para adoptar la decisión manifestada en el acto".

"ARTÍCULO 21 INCISO PRIMERO.- Datos relativos a bases de datos con fines de publicidad.- En la recopilación de domicilios, reparto de documentos, publicidad, prospección comercial, venta u otras actividades análogas, se podrán tratar datos que sean aptos para establecer perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios; o permitan establecer hábitos de consumo, cuando éstos figuren en documentos accesibles al público o hayan sido facilitados por los propios titulares u obtenidos con su consentimiento".

"ARTÍCULO 22 INCISO PRIMERO.- Datos relativos a la actividad comercial o crediticia.- Queda expresamente autorizado el tratamiento de datos destinado a informar sobre la solvencia patrimonial o crediticia, incluyendo aquellos relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de carácter comercial o crediticia que permitan evaluar la concertación de negocios en general, la conducta comercial o la capacidad de pago del titular de los datos, en aquellos casos en que los mismos sean obtenidos de fuentes de acceso público o procedentes de informaciones facilitadas por el acreedor o en las circunstancias previstas en la presente ley. Para el caso de las personas jurídicas, además de las circunstancias previstas en la presente ley, se permite el tratamiento de toda información autorizada por la normativa vigente".

"ARTICULO 28.- Creación, modificación o supresión.- Las personas físicas o jurídicas privadas que creen, modifiquen o supriman bases de datos de carácter personal, deberán registrarse conforme lo previsto en el artículo siguiente".

"ARTÍCULO 35.- Potestades sancionatorias.- El órgano de control podrá aplicar las siguientes sanciones a los responsables de las bases de datos, encargados de tratamiento de datos personales y demás sujetos alcanzados por el régimen legal, en caso que se violen las normas de la presente ley, las que se graduarán en atención a la gravedad, reiteración o reincidencia de la infracción cometida:

- 1) Observación.
- 2) Apercibimiento.
- 3) Multa de hasta quinientas mil unidades indexadas.
- 4) Suspensión de la base de datos respectiva por el plazo de cinco (5) días.
- 5) Clausura de la base de datos respectiva. A tal efecto se faculta a la AGESIC a promover ante los órganos jurisdiccionales competentes la clausura de las bases de datos que se comprobare que infringieren o transgredieren la presente ley.

Los hechos constitutivos de la infracción serán documentados de acuerdo a las formalidades legales. La clausura deberá decretarse dentro de los tres días siguientes a aquél en que la hubiere solicitado la URCDP, la cual quedará habilitada a disponerla por sí en caso que el Juez no se pronuncie dentro de dicho término.

En este último caso, si el Juez denegare posteriormente la clausura, ésta deberá levantarse de inmediato por la URCDP.

Los recursos que se interpongan contra la resolución judicial que hiciere lugar a la clausura, no tendrán efecto suspensivo.

Para hacer cumplir dicha resolución, la URCDP podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

La competencia de los Tribunales actuantes se determinará por las normas de la Ley Orgánica de la Judicatura N° 15.750, de 24 de junio de 1985, sus modificativas y concordantes.

Las resoluciones firmes de la URCDP que impongan sanciones pecuniarias, constituyen título ejecutivo a sus efectos".

**Artículo 154.-** Sustitúyese el literal C) del inciso tercero del artículo 17 de la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, por el siguiente:

"C) Se trate de datos personales relativos a la salud y sea necesaria su comunicación por razones sanitarias, de emergencia o para la realización de estudios epidemiológicos, preservando la identidad de los titulares de los datos mediante mecanismos de disociación adecuados cuando ello sea pertinente".

**Artículo 155.-** Sustitúyese el literal J) del artículo 29 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, por el siguiente:

"J) Cantidad de cancelaciones por cumplimiento de la obligación de pago si correspondiera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la presente ley".

**Artículo 156.-** Sustitúyese el literal D) del artículo 34 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, por el siguiente:

"D) Controlar la observancia del régimen legal, en particular las normas sobre legalidad, integridad, veracidad, proporcionalidad y seguridad de datos, por parte de los sujetos alcanzados, pudiendo a tales efectos realizar las actuaciones de fiscalización e inspección pertinentes.

A tales efectos la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) tendrá las siguientes potestades:

- 1) Exigir a los responsables y encargados de tratamientos la exhibición de los libros, documentos y archivos, informáticos o convencionales, propios y ajenos, y requerir su comparecencia ante la Unidad para proporcionar informaciones.
- 2) Intervenir los documentos y archivos inspeccionados, así como tomar medidas de seguridad para su conservación, pudiendo copiarlos.
- 3) Incautarse de dichos elementos cuando la gravedad del caso lo requiera hasta por un lapso de seis días hábiles; la medida será debidamente documentada y sólo podrá prorrogarse por los órganos jurisdiccionales competentes, cuando sea imprescindible.
- 4) Practicar inspecciones en bienes muebles o inmuebles ocupados a cualquier título por los responsables, encargados de tratamiento y demás sujetos alcanzados por el régimen legal. Sólo podrán inspeccionarse domicilios particulares con previa orden judicial de allanamiento.
- 5) Requerir informaciones a terceros, pudiendo intimarles su comparecencia ante la autoridad administrativa cuando ésta lo considere conveniente o cuando aquéllas no sean presentadas en tiempo y forma.

La URCDP podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el desarrollo de sus cometidos.

Quando sea necesario para el debido cumplimiento de las diligencias precedentes, requerirá orden judicial de allanamiento".

**Artículo 157.-** Sustitúyese el literal E) del inciso tercero del artículo 9° de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, por el siguiente:

"E) Se realice por personas físicas para su uso exclusivo personal, individual o doméstico".

**Artículo 158.-** Las entidades públicas, estatales o no, deberán adoptar las medidas necesarias e incorporar en sus respectivos ámbitos de actividad las tecnologías requeridas para promover el intercambio de información pública, o privada autorizada por su titular, disponible en medios electrónicos.

**Artículo 159.-** Son obligaciones de las entidades públicas, estatales o no:

- A) Adoptar las medidas necesarias e incorporar en sus respectivos ámbitos de actividad las tecnologías requeridas para posibilitar el intercambio de información.
- B) Los sujetos involucrados en el intercambio de información deberán cumplir con las obligaciones de secreto, reserva o confidencialidad. Asimismo, adoptar aquellas medidas necesarias para garantizar niveles de seguridad y confidencialidad adecuados.
- C) Recabar el consentimiento de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.
- D) Responder por la veracidad de la información al momento de producirse el intercambio.

**Artículo 160.-** A los efectos de cumplir con los cometidos de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, en el intercambio de información las entidades públicas, estatales o no, deberán ajustar su actuación a los siguientes principios generales:

- A) Cooperación e integralidad.
- B) Finalidad.
- C) Confianza y seguridad.
- D) Previo consentimiento informado de los titulares de datos personales.
- E) Eficiencia y eficacia.

Dichos principios generales servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

La reglamentación establecerá el mecanismo para proceder al intercambio de información. Sin perjuicio de ello, el procedimiento se iniciará con la presentación de una solicitud fundada y firmada por el jerarca del organismo emisor, ante el jerarca del organismo receptor.

Cuando proceda el intercambio de información, los organismos podrán:

- 1) Formalizar un acuerdo que establezca los mecanismos o condiciones de intercambio.
- 2) Adoptar los mecanismos o condiciones de intercambio definidos por el órgano competente y formalizar un acuerdo.

En ambos casos, el acuerdo establecerá las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos con los que se llevará a cabo dicho intercambio.

**Artículo 161.-** La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, deberá ejercer todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines y principios establecidos en la presente ley, y tendrá las siguientes potestades:

- A) Dictar y proponer las políticas, normas, estándares y procedimientos que deberán ser tenidos en cuenta por los organismos estatales y no estatales para garantizar la interoperabilidad.
- B) Crear el Registro de Acuerdos de Interoperabilidad.
- C) Asesorar en forma preceptiva al Poder Ejecutivo en la consideración de proyectos de ley o reglamentos que refieran total o parcialmente a lo dispuesto en la presente ley.
- D) Fiscalizar el cumplimiento de los extremos establecidos en la presente ley.
- E) Resolver todo caso de controversia entre el organismo emisor y receptor, adoptando resolución fundada y vinculante dentro de los cuarenta y cinco días corridos de conocida la posición de ambas partes.
- F) Apercebir directamente a los organismos estatales y no estatales que incumplan con la presente ley.

**Artículo 162.-** Incrementase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)", los créditos con destino a retribuciones personales a partir del Ejercicio 2011 en \$ 260.000 (doscientos sesenta mil pesos uruguayos) anuales con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y con destino al pago de dietas a los miembros titulares del Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, y el Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública, excluido el Director Ejecutivo de AGESIC.



Las dietas que perciban los miembros del citado Consejo solo podrán acumularse con cualquier remuneración que perciban como consecuencia del ejercicio de la docencia en la enseñanza pública, primaria, secundaria, industrial, superior, normal y formación docente, así como en las entidades de capacitación de los distintos organismos públicos.

Su monto y actualización se darán en las mismas condiciones que las que rigen para los miembros del Consejo Directivo Honorario de AGESIC, dispuestas por los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 71 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.

**Artículo 163.-** Asígnase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 010 "Agencia Para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), Programa 484 "Políticas de Gobierno Electrónico", una partida anual de \$ 40.000.000 (cuarenta millones pesos uruguayos) para las contrataciones del personal que se considere imprescindible, hasta la aprobación de la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso.

La partida autorizada en este artículo será utilizada para la financiación de dicha reestructura, por lo que una vez aprobada la misma la Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones pertinentes.

**Artículo 164.-** Sustitúyese el artículo 94 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

“ARTÍCULO 94.- Es competencia exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la fijación de la política nacional de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual.

Compete directamente al Poder Ejecutivo:

- A) Aprobar convenios con entidades extranjeras relativos al establecimiento de telecomunicaciones.
- B) Autorizar el funcionamiento de estaciones de radiodifusión de Amplitud Modulada (AM), Frecuencia Modulada (FM), televisión abierta y televisión para abonados.
- C) Autorizar genéricamente la asignación de frecuencias por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, para servicios diferentes a los del literal B) por la modalidad de subasta u otro procedimiento competitivo que determinará el reglamento que aprobará el Poder Ejecutivo.
- D) Habilitar genéricamente la prestación de determinados servicios de telecomunicaciones por particulares, estableciendo que no se requerirá autorización para brindarlos, sin perjuicio de la concesión de frecuencias u otros bienes escasos que pudieren requerirse.
- E) Fijar los precios que deberán abonar los concesionarios por la utilización o aprovechamiento de frecuencias radioeléctricas y demás bienes escasos necesarios para las telecomunicaciones, quedando exceptuadas las estaciones de radiodifusión de AM, FM y televisión abierta, manteniéndose para las mismas el régimen actualmente vigente.
- F) Imponer las sanciones previstas en el literal D) cuando sea accesoria así como las previstas en los literales E) a G) del artículo 89”.

—En discusión.

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señora Presidenta: antes que nada, quiero decir que estamos muy contentos porque el hermano pueblo chileno está rescatando a los obreros de la mina San José. Sin duda, el sentimiento de la Cámara de Representantes pasa por felicitar a los trabajadores, a los obreros, al pueblo y al Gobierno. Ya se ha rescatado a nueve obreros y esperamos que rápidamente se rescate al resto, para que pronto se reencuentren con sus familias. Realmente, es un esfuerzo inmenso que ha hecho el pueblo chileno para arrancar de las entrañas de la tierra a treinta y tres hombres que trabajaban en sus profundidades. Esperemos que todo resulte con éxito. Quería expresar esto porque creo que el Parlamento uruguayo debe hacer mención a este acontecimiento.

En cuanto al asunto que nos convoca, me voy a expresar brevemente sobre el Inciso 02, "Presidencia de la República". Considero que es importante tratar este tema por su contenido, ya que en este proyecto de Presupuesto se profundiza sobre aspectos relevantes de organismos reguladores como la URSEA, la URSEC, la AGESIC y la UNASEV, y se introducen propuestas de la Presidencia de la República sobre el artículo 87, en cuanto a los Coordinadores Departamentales. Asimismo, se solicita una cifra determinada para el soporte informático de todo el Inciso y partidas para contratos temporales; se crea la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, con total autonomía técnica; se elimina la DIPRODE como Unidad Ejecutora, pero se la mantiene como División en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y no se eliminan sus programas, sino que siguen vigentes y se ven reforzados a través de los programas de electrificación, de apoyo productivo, de mejora de la gestión, etcétera. Luego, el señor Diputado Battistoni hará referencia a los artículos relativos a la URSEA.

(Murmullos.- Campana de orden)

—También se incluyen artículos relativos al Instituto Nacional de Estadística, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la URSEC y a la AGESIC, que es una agencia para el desarrollo muy importante que está en proceso de avance permanente.

En cuanto al primer artículo relativo a este Inciso, más allá de las opiniones vertidas por los distintos Diputados cuando este tema se trató en general, nosotros dimos nuestra opinión en una primera instancia en la Cámara de Representantes, en el sentido de que es una iniciativa del Presidente de la República por la cual se propone la creación de hasta dieciocho cargos de Coordinador Departamental, en cuyo inciso segundo se explica con claridad la tarea que van a desarrollar y que tendrán como cometido coordinar y articular las políticas públicas nacionales en el territorio del departamento, con el objetivo de mejorar su eficiencia y eficacia.

Sí quiero dejar bien en claro, expresado con absoluta nitidez, que en el día de ayer, tal como comunicó una vez más el señor Presidente de la República a la bancada a través de su Secretaría, en acuerdo con la Mesa del Congreso de Intendentes -como dije en su oportunidad- y con destacadísimos dirigentes políticos, líderes del Partido Nacional, se tomó la decisión de que sean seis los Coordinadores Regionales, que abarcarían alrededor de tres departamentos. En el Senado, sin duda que con el tiempo suficiente, se podrá ajustar la redacción del artículo 87. En un principio dijimos que la palabra "hasta" significaba que no necesariamente se iban a utilizar estos dieciocho cargos, que son de confianza, y cuya cantidad, por lo tanto, se podía ver disminuido en forma importante. Bueno, eso se ha concretado, en una decisión que ha sido pública y que ha sido transmitida directamente a la ciudadanía y a todo el sistema político en su conjunto.

Eso es cuanto tengo para decir con relación al artículo 87. Como dije, no voy a reiterar las argumentaciones que expresé en oportunidad de la discusión en general del proyecto de Presupuesto quinquenal que estamos considerando.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR BEROIS.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BEROIS.-** Señora Presidenta: me sumo a lo que decía el señor Diputado Ibarra en cuanto a la solidaridad y a la alegría que vivimos todos por el rescate de los mineros en nuestro hermano país de Chile.

El procedimiento que vamos a seguir es el de discutir artículo por artículo. Entonces, me voy a centrar en el tan polémico artículo 87, relativo a la creación de los Coordinadores Departamentales. Ya expresé el domingo, en el informe en minoría que hice en representación del Partido Nacional, que estamos totalmente en desacuerdo con este artículo: lo consideramos inútil, inconveniente e inoportuno. Es más: entendemos que los Coordinadores Departamentales no agregan absolutamente nada al interior del país.

Como bien decía el doctor Breccia en la Comisión, esto se puede ver desde un punto de vista jurídico o político.

Es claro que si lo analizamos desde el punto de vista jurídico puede haber varias bibliotecas; y estamos seguros de que las hay. Es más: el doctor Breccia, en Comisión, citó una sentencia de la Suprema Corte de Justicia sobre autonomías departamentales, en que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia -en alguna sentencia paralela que surgió por esto tan repetido de la violación constante que se hace de ellas- dictaminaron que no había violación de las autonomías departamentales cuando se tiene relación directa con la región.

Pero más allá de un análisis jurídico -no soy abogado y, por supuesto, estoy alejado de la Cátedra-, lo que hay que hacer es un análisis político porque, intrínsecamente, este es un artículo político.

Tal como decía el domingo, no quiero hacer afirmaciones partiendo de presunciones, que es lo que puede llevar a la gran polémica en cuanto a la gestión que cumplirán estos coordinadores, no ya con respecto a la Intendencia sino con las actividades de conexión que llevamos adelante los Diputados del interior de todos los partidos políticos que siempre hemos funcionado como nexo. Pienso que esta medida perjudica más, no ya al Diputado de la oposición, sino al del oficialismo, que va a tener en el Coordinador Departamental un poder paralelo en lo que hace a la representación del departamento. No hay ninguna duda de que la representación del departamento fue otorgada a los Representantes electos por el pueblo; de esta forma se eligió la representación del departamento.

Cada uno de los legisladores del interior llevamos adelante este vínculo de gestión. No solo desempeñamos la tarea legislativa -que realizamos con mucho gusto- y de fiscalización, que es lo que establece la

Constitución de la República, sino que sabemos que hay un procedimiento constante de gestión, de nexo y de unión. Entonces, que entre alguien por la ventana y comience a realizar esa función en el departamento puede ocasionar una colisión de funciones con los Diputados nacionales. No tengo ninguna duda de que esto genera más un choque de funciones con los Diputados nacionales que con los Intendentes y los gobiernos departamentales. Por eso entiendo los acuerdos que se gestaron entre el Congreso de Intendentes y el propio Presidente de la República, porque el coordinador puede ser hasta un colaborador más de las Intendencias. A la hora de ejecutar y de hacer, es mucho más práctico lo que siempre realizan las Intendencias Municipales, porque están mucho más cercanas a las realidades y a las soluciones de los problemas por la gran infraestructura inmediata que tienen en cada uno de los departamentos.

En definitiva, creo que esto colide mucho más con la función de los legisladores departamentales; y me refiero a todos los legisladores departamentales, que son los representantes naturales y los que el pueblo eligió. Alguien que se haya presentado a una elección, que haya perdido porque el pueblo le dijo que no, ahora aparece por la ventana y va a cumplir una función que es la que desempeñamos nosotros. Eso es realmente injusto. Y ese es el análisis político que se puede hacer.

Además, me pregunto para qué tantos coordinadores si estos se multiplican permanentemente en cada Ministerio; los hay en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el MIDES, en Salud Pública, en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en este último desde el período pasado.

(Murmulló.- Campana de orden)

—En un país que podemos atravesar en su totalidad en seis horas y en el que la infraestructura de comunicaciones, no solo vial sino tecnológica, por suerte ha avanzado de gran forma, no es necesario que alguien se convierta -de acuerdo con algunas declaraciones públicas- en los ojos del Presidente en cada uno de los departamentos. De eso trata. Por supuesto que entendemos las apreciaciones del doctor Breccia cuando en Comisión dijo que no hay que buscar más cosas y que esta situación se debe contextualizar en el tenor literal del artículo 87, que es eso y no otra. Pero convengamos que esto abarca...

(Murmulló.- Campana de orden)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Señores Diputados: ya ha comenzado la sesión. Los que deseen hablar, lo pueden hacer afuera.

Puede continuar el señor Diputado Berois.

**SEÑOR BEROIS.**- Gracias, señora Presidenta.

Además, a todo eso debemos agregar lo que cuesta al país cada coordinador departamental, que tendrá un salario aproximado de US\$ 50.000 por año. Si multiplicamos esto por los cinco años del quinquenio, obtenemos una cifra que si es invertida en cada uno de los departamentos podemos hacer magia. Con ese dinero se pueden solucionar varias cosas en el interior del país: se puede destinar a liceos, escuelas, policlínicas, lo cual va a tener una incidencia mucho mayor y será el Presidente, en definitiva, el que se va a llevar todos los aplausos. Entonces, a los efectos de la gestión del Presidente de la República, me parece que es mucho más útil eliminar a los coordinadores, más allá de los anuncios de que se va a reducir su cantidad y que solo van a ser seis

Por supuesto que reconozco que en de mi Partido puede haber diferentes posiciones sobre este tema. Eso es natural, porque somos un partido de hombres libres y puede haberlas. Lo que sí es cierto, porque lo hemos discutido dentro del Partido, es que la oposición existe; hay matices en cuanto a que pueden ser seis, cinco o tres. Pero la oposición del Partido Nacional a estos Coordinadores siempre se ha manifestado y sigue existiendo. En la Comisión y en lo que va de la instancia parlamentaria en la Cámara Baja no hemos tenido más que anuncios públicos con respecto a que van a ser menos Coordinadores. Por lo tanto, nos vamos a circunscribir a lo que establece en forma expresa la norma que estamos estudiando.

No quiero extenderme mucho más. Creo que los fundamentos han sido muy vastos y sé que muchos compañeros del interior del país tienen mucho para decir con respecto a cómo incidirán estos Coordinadores.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR SANDER.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.**- Señora Presidenta: estamos un poco cansados, pero no vamos a referirnos a la desilusión de anoche sino a la alegría que sentimos,

cuando estábamos comiendo algo antes de irnos a dormir, por los hermanos de Chile y sus familias. En ese sentido, adhiero a las palabras del señor Diputado Ibarra. Después de haber salido un poco tristes de la Cámara, levantamos el espíritu y hoy venimos nuevamente, con ánimo constructivo, a dar nuestra posición sobre el tan mentado artículo 87.

Como decía el señor Presidente de la Comisión, participamos en la discusión de este artículo. En ese ámbito expusimos nuestras apreciaciones y queremos reiterarlas en Sala, esperando no aburrir porque el lunes ya dijimos algo como delegados de sector.

En especial queremos decir, señora Presidenta, que crear dieciocho cargos de delegados presidenciales en los departamentos del interior, como establece el artículo 87, es más burocracia y más centralismo, tal como planteamos en la Comisión al señor Secretario de la Presidencia. Hemos creado los gobiernos de tercer nivel y solo les estamos dando \$ 49:000.000, catorce partidas de \$ 40.000. Como decía el miembro informante en minoría, señor Diputado Berois, ¡cuánto podríamos hacer, señora Presidenta, con ese dinero! Si el Presidente, si el Gobierno entiende que debe tener a alguien que le haga alguna tarea política específica, pues bien, hay muchos cargos en distintas oficinas públicas del interior del país y quizás funcionarios públicos que puedan cumplirla. Hay cargos de confianza.

Aparte, no se trata solo de estos dieciocho delegados presidenciales. También se crean figuras similares en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y en ASSE, en la Red de Atención Primaria. Tenemos muchos cargos en el interior desde donde se puede cumplir esta función.

En aquella oportunidad preguntábamos al señor Secretario por qué no se destina el dinero correspondiente a esos hasta dieciocho delegados presidenciales a los ochenta y nueve Alcaldes de nuestro país. Lo decía en la Comisión, lo dije el lunes y lo repito hoy. No estoy pidiendo por mi Partido, que tiene muy poquitos representantes entre esos ochenta y nueve Alcaldes, pero creemos que es una herramienta válida para la descentralización. Nosotros somos Representantes por el interior y peleamos por la descentralización, por la autonomía municipal, que es lo que debemos defender. A ella se deben las diferencias en las votaciones. En octubre, en Rivera nuestro Partido fue tercero, pero en mayo fue primero. Esa es la realidad

y la voluntad política de la gente, que debemos respetar. Pensamos que este artículo no lo está haciendo; por eso, nos oponemos.

Como decíamos recién, señora Presidenta, esta situación se va a repetir en los próximos Incisos del Presupuesto Nacional que vamos a considerar. Quiero recordar -ya lo hice el lunes y lo voy a reiterar ahora- las palabras del Ministro Olesker en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Dijo: "Si se analiza el Presupuesto en su globalidad se advertirá una clara orientación a priorizar presupuestal y políticamente a los dieciocho departamentos del interior del país. Claramente hay una intención del Gobierno Nacional de coordinar todos los esfuerzos que hace en el interior -estoy hablando de los Ministerios de Desarrollo Social, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de Trabajo y Seguridad Social, de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Salud Pública- y nuestras Direcciones Departamentales [...] que se han transformado en referentes en la política pública del interior, por lo que queremos fortalecerlas. Nosotros llamamos a nuestros dieciocho Directores Departamentales 'los Ministros de Salud Pública del departamento' y queremos que puedan oficiar como tales".

Estas palabras me eximen de abundar en comentarios, y constan en las páginas 23 y 24 de la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión a la que concurrió el señor Ministro Olesker.

El lunes también dije que me quería referir a comentarios realizados por el doctor Ruben Correa Freitas en el semanario "Opinar" de fecha 23 de setiembre de 2010. Dice: "El delegado presidencial 'Choca claramente con la autonomía de los gobiernos departamentales'. [...] El Presidente de la República no puede tener delegados.- En todo caso, podría ser el Poder Ejecutivo. [...] el Poder Ejecutivo de alguna manera está colocando una figura en cada departamento que indudablemente va a competir con el Intendente".

(Murmullos)

—Yo estoy de acuerdo con esta posición, que es un poco diferente a la que sostenía el señor Diputado Beirois. El constituyente fijó claramente tres niveles de gobierno: un primer nivel, que es el gobierno nacional; un segundo nivel, que es el gobierno departamental, y un tercer nivel, que es el gobierno local de los municipios o las alcaldías actuales. Las funciones

no están definidas, y eso también se lo dijimos al Secretario de la Presidencia. Le manifestamos: si son tan importantes estos delegados presidenciales para el señor Presidente, ¿por qué no están definidos? ¿Por qué la norma se reglamentará en ciento ochenta días? Solo dice vagamente "coordinar". Es muy amplio el concepto de coordinar; es como ponerlo entre comillas.

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- La Mesa ruega a los señores Diputados que hagan silencio.

Puede continuar el señor Diputado Sander.

**SEÑOR SANDER.**- Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, el proyecto no define. Se habla de coordinación. En principio, estaría coordinando las actividades de los distintos Ministerios en cada uno de los departamentos, y el doctor Correa Freitas decía: "[...] pero yo creo que el objetivo político es muy claro. [...] el Frente Amplio quiere recuperar protagonismo político, a través de esta figura.- Y sin ninguna duda habrá que esperar si se aprueba la ley y se dicta la reglamentación correspondiente... y bueno en su momento habrá que plantear la lesión de autonomía departamental".

Yo estoy de acuerdo y me pregunto qué pasaría, por ejemplo, si en mi departamento, en Rivera, pudiéramos a algunos de los tres candidatos del Frente Amplio como delegado presidencial. Me pregunto qué pensaría la población porque ella eligió el Intendente para gobernar el departamento, y tendríamos una persona que estaría prácticamente todos los días en los medios de prensa revirtiendo, discutiendo. Si no fue electo, que se presente dentro de cuatro años y medio, y si la población le da los votos, que gobierne el departamento. Me pregunto qué pasaría en Salto si pudiéramos como delegado presidencial al ex Intendente Municipal. ¿Qué pasaría en Paysandú si hiciéramos lo mismo? Y así podríamos seguir en Florida, en Treinta y Tres. En Artigas sería al revés, pero el Gobierno no lo ha dicho y creo que no está en el espíritu del artículo 87 poner a alguien de la oposición como delegado presidencial.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Puig)

—Es una pena, señor Presidente, que se continúe gastando más en burocracia y se sigan retaceando re-

cursos a las Intendencias. Esto va en contra de la tan pregonada descentralización, de la cual el Partido de Gobierno ha hecho una bandera. Creemos que esto contradice los artículos 214 y 298 de la Constitución. Ya lo dijimos: hay instrumentos que funcionan, y muy bien, como la Comisión Sectorial de Descentralización, como esa conexión entre el Congreso de Intendentes y los Ministerios, y lo que podemos hacer también los Diputados departamentales de todos los Partidos.

Por eso reiteramos una vez más, para que conste en la versión taquigráfica: queremos que los recursos que se van a destinar a los delegados presidenciales se vuelquen a las Alcaldías para continuar profundizando la descentralización del país. Lo decía el lunes: defendemos tanto la autonomía de la Universidad de la República, pero no parece que a la autonomía municipal le demos el mismo rango. Pienso que hay que medir con la misma vara. Además, las Intendencias son la puerta que golpean todos los vecinos cuando tienen necesidades. Ya dijimos, y no vamos a reiterar, todo lo que hacen las Intendencias: más del 30% del Presupuesto municipal se dedica a gasto social, a actividades que debería encarar el Gobierno y que no lo hace, porque a pesar de su esfuerzo y de todo lo que se gasta -lo reconozco y es bueno que quede en la versión taquigráfica; claro que reconozco las cosas buenas- no es suficiente. Entonces, como decía el Diputado Berois recién, a esas Intendencias les vendría muy bien contar con más recursos y también a las Alcaldías que hoy recibirán una serie de reclamos que no podrán ser atendidos, porque esos Alcaldes electos por la gente no cuentan con los recursos suficientes en este Presupuesto.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).**- Tiene la palabra la señora Diputada Pereyra.

**SEÑORA PEREYRA.**- Señor Presidente: para empezar voy a leer parte del artículo 87 que dice: "El Coordinador Departamental tendrá como cometido coordinar y articular las políticas públicas nacionales en el territorio del departamento, con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de las mismas". Esta tarea no tiene nada que ver con la que debe realizar un Diputado o una Diputada de los departamentos.

Para ser precisos y trasladar la experiencia del período pasado en la responsabilidad del Ejecutivo, decimos que es imprescindible un Coordinador departamental

o regional -de acuerdo a cómo se resuelva- para coordinar las distintas situaciones que surgen en los departamentos a partir de los organismos del Estado.

En el departamento de Rivera tuvimos la experiencia de coordinar y valorar en su justa medida lo bueno de estas acciones. Y digo por qué: al coordinar, uno potencia la inversión, la jerarquiza y los beneficiarios reciben un mejor beneficio, valga la redundancia. Esto impacta porque todos los organismos del Estado ponen su potencial al servicio de un objetivo común.

Voy a dar un ejemplo, señor Presidente. Uno de los requisitos fundamentales en el Programa de Integración de Asentamientos Irregulares es que los barrios en los que se trabaja deberán acceder al saneamiento. En los barrios que trabaja el PIAI la emergencia social está latente. Entonces, junto al Intendente de Rivera tratamos de coordinar con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la OSE y el Ministerio de Desarrollo Social para mejorar la inversión y que ello reditúe en la mejora de la calidad de vida de los vecinos de "La Humedad", barrio pobre si los hay, en la frontera del departamento de Rivera.

Allí los fondos del PIAI eran limitados pero, ¿sabe lo que pasaba, señor Presidente? OSE tenía planificado el saneamiento para el departamento y para esa zona. Entonces, el dinero del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente destinado a efectuar el saneamiento lo utilizamos para otra cosa y OSE se encargó de esa tarea en ese barrio.

Asimismo, como muchos de los vecinos que viven en los asentamientos podían ser beneficiarios de algún Programa del Ministerio de Desarrollo Social, también recurrimos a esa Cartera. Allí potenciamos la intervención que se hacía en la mejora de vivienda, con las canastas de materiales que le podía ofrecer el PANES a los beneficiarios del barrio "La Humedad". De esa forma se potenció las mejoras en materia de vivienda, más allá de las que tenía programadas el PIAI.

No obstante, también había un Programa en el Ministerio de Desarrollo Social que facilitaba la posibilidad de que los compañeros trabajaran con las mujeres de ese asentamiento, quienes harían las calles con adoquines. Entonces, les trasladaron la experiencia y

las calles de ese barrio fueron construidas por mujeres que vivían en el asentamiento con adoquines fabricados y proporcionados por cooperativas del Ministerio de Desarrollo Social.

Adviértase, pues, cómo en ese único barrio intervinieron varios organismos del Estado, potenciando la inversión y mejorando la calidad de vida, con lo que se impactó verdaderamente en esa zona. Pero eso no se hizo porque fuera una experiencia del Estado, sino porque en este país cada uno de los Ministerios son compartimentos estancos que no coordinan entre sí. Que eso no está bien, estamos de acuerdo; que no hay experiencia práctica, también estamos de acuerdo, por eso no se hizo. Desde el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se pudo hacer eso porque teníamos muy buena relación con la hoy Diputada Berta Sanseverino, quien en ese momento era Directora de uno de esos Programas, y porque el entonces Presidente de OSE, Carlos Colacce, había sido Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. En definitiva, se pudo hacer por el conocimiento que teníamos quienes nos relacionábamos en ese proyecto y no porque en el Estado estuviera prevista la coordinación y la potenciación de recursos.

Por eso nosotros estuvimos en la definición de Coordinadores en los departamentos; hicimos propuestas y defendimos la iniciativa. La idea original era de dieciocho Coordinadores; ahora, en lugar de Coordinadores para cada uno de los departamentos, serán a nivel regional. Esperamos que obtengan el mismo resultado que pensamos cuando se definió la necesidad de un Coordinador que reuniera todas las iniciativas del Estado, a fin de potenciarlas, para que no hubiera un llamado a licitación en la OSE, otro en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y otro en el Ministerio de Desarrollo Social. Al regir una idea global de los objetivos del departamento, no habrá tres o cuatro empresas haciendo tramos y pedazos de obras, llamando cada uno a licitación, cuando el resultado era pésimo y el gasto muy superior a si se realizara un solo llamado a licitación por el total de necesidades del departamento.

Hemos aprendido, porque estos cinco años de Gobierno del Frente Amplio en todo el país nos mostraron que teníamos que agudizar nuestro ingenio y tratar de superar bastiones donde se boicoteaba la llegada a la mayor cantidad de gente posible que lo

necesitara, a través de las oficinas públicas. Voy a dar algunos ejemplos que conozco bien, relativos a dos Ministerios. Relataré lo que sucedía en algunas oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el interior -debo ser justa en esto-, a donde muchas veces los trabajadores se dirigían a pedir información, por ejemplo para ver si se les estaba pagando lo que les correspondía, para saber si el horario se cumplía. ¿Y sabe qué pasaba, señor Presidente? Antes de que el trabajador llegara a su casa, el dueño de la empresa ya sabía quién había ido a esa oficina a preguntar si sus derechos estaban contemplados por el empleador. Esos técnicos reconocidos, con un currículum frondoso, eran los que traicionaban la independencia que debe tener quien desarrolla un trabajo público y está al frente de un organismo del Estado. Entonces, los trabajadores no iban a esas oficinas públicas; descreían del rol que debía cumplir el Estado allí.

(Suenan timbre indicador de tiempo)

—También debo decir que no en todos los Ministerios ocurre lo mismo y, como se dijo ayer, no hay que pasar por un comité de base para tener un cargo de confianza política. Como dijo anteayer mi compañero Sánchez, queremos transparentar y decir a los uruguayos y a las uruguayas qué pretendemos hacer y por qué necesitamos gente de confianza en algunos lugares; gente que defienda este proyecto de Gobierno, y que no necesariamente debe pasar por un comité de base

Voy a dar un ejemplo de otra Cartera, que también conozco muy bien, el Ministerio del Interior, donde hay gente que nunca pasó por un comité de base -nunca va a pasar y nunca nos va a votar-, pero tiene tal profesionalismo que en su lugar de trabajo defiende el proyecto que hay para ese organismo. Y ahí están, ocupando un lugar de relevancia y de confianza, pero de confianza en cuanto al proyecto del Ministerio. No se precisa, y hemos dado sobradas cuentas...

(Suenan timbre indicador de tiempo)

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).**- Ha finalizado el tiempo de que disponía la señora Diputada. La Mesa le solicita que redondee el concepto.

Puede continuar la señora Diputada Pereyra.

**SEÑORA PEREYRA.**- Redondeo, señor Presidente.

Decía que hemos dado sobradas muestras de que si uno es idóneo en la tarea que desempeña y es de confianza, no necesita pasar por un comité de base.

Por todo lo que expuse, es imprescindible que haya coordinadores en cada uno de los departamentos o en las zonas, donde se entienda necesario, que representen al Presidente, para optimizar la inversión y su resultado, así como el proyecto de país: la gente nos dio la confianza para realizarlo y llevarlo adelante por cinco años más.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).**- Tiene la palabra el señor Diputado Silvera.

**SEÑOR SILVERA ARAÚJO.**- Señor Presidente: personalmente no vamos a acompañar este artículo porque entendemos que adolece de una serie de inconstitucionalidades que, como tales, son reprochables, observables y, por supuesto, es imposible votarlas en un ámbito como este. Además, no pasan única y exclusivamente por violar la autonomía de los Gobiernos departamentales, sino por otras cuestiones.

Comenzaré argumentando que a nuestro entender en este artículo 87 del proyecto de ley de Presupuesto se viola la autonomía de los gobiernos departamentales, en el entendido de que el artículo 262 de nuestra máxima Carta, nuestro máximo cuerpo normativo, establece que "El Gobierno y la Administración de los Departamentos, con excepción de los servicios de seguridad pública, serán ejercidos por una Junta Departamental y un Intendente.[...]". A su vez, en el mismo cuerpo normativo, en el artículo 274 se consagra que "Corresponden al Intendente las funciones ejecutivas y administrativas en el Gobierno Departamental". Y luego, en el artículo 276 de la Constitución de la República se establece: "Corresponde al Intendente representar al departamento en sus relaciones con los Poderes del Estado o con los demás gobiernos departamentales, y en sus contrataciones con órganos oficiales o privados".

O sea que, constitucionalmente, las funciones ejecutivas y administrativas están claramente asignadas al Intendente departamental. Esto se establece por expreso mandato constitucional.

Además, cuando el artículo 262 se refiere al Congreso de Intendentes, en su inciso final consagra: "Habrá un Congreso de Intendentes [...] con el fin de coordinar las políticas de los gobiernos departamentales". O sea que aquí encontramos otro órgano de creación constitucional con el cometido de coordinar las políticas de los gobiernos departamentales con

competencia, inclusive, para celebrar convenios y para comunicarse con el Poder Ejecutivo.

Y ni qué hablar de lo que establece el artículo 230, uno de los pilares de la descentralización que está en nuestro máximo cuerpo normativo y que, por lo tanto, debe ser una guía rectora del Parlamento nacional, cuando se refiere a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, si se quiere, es la única posibilidad constitucionalmente válida -en el ámbito de la Comisión Sectorial que, como es sabido, está integrada por todos, por los delegados del Congreso de Intendentes y de los Ministerios- para que desde el poder central se instrumente una coordinación con los departamentos. Pero esto siempre debe ser en el ámbito de la Comisión Sectorial -es bueno recalcarlo- donde hay representantes del Congreso de Intendentes y de los Ministerios. O sea que esta es la única posibilidad viable desde el punto de vista constitucional para tener cierta injerencia en lo departamental por parte del poder central.

Estos son algunos de los argumentos que se pueden invocar, precisamente, en el momento de fundamentar la inconstitucionalidad de esta norma por lesionar la autonomía de los gobiernos departamentales. Pero, como dije, esta no es la única inconstitucionalidad que se puede apreciar en el artículo en estudio.

Obviamente que cuando hablamos de inconstitucionalidades no podemos decir que son más o menos graves, porque se trata de inconstitucionalidades al fin, y en todo caso son reprochables. Ahora bien; en el artículo 87, se busca crear cargos de particular confianza en el órgano Presidencia de la República pero, además, se alude a la figura del coordinador departamental como órgano, en la medida en que se le atribuye cometidos como los de coordinar y articular las políticas públicas nacionales en el territorio del departamento. Aquí debemos entender lo siguiente: en la medida en que los cargos no tienen competencias, sino que ellas pertenecen a los órganos, lo que en realidad aquí se está haciendo es ampliar la competencia del órgano Presidencia de la República, que es de creación constitucional y, al serlo, se trata de una materia reservada al poder constituyente. Obviamente es una materia que debe estar reservada a nuestra Constitución: es el soberano el que puede modificarla y no el Poder Legislativo, porque no tiene competencia para ello.



Por ser de creación constitucional, el Poder Legislativo no tiene potestad alguna en todo órgano de competencia cerrada -como es el caso de Presidencia de la República-, para modificar sus competencias, tanto extendiéndolas como restringiéndolas. Creo que ese es un argumento que también debe ser manejado porque, como dije anteriormente, es un fundamento que hace a la esencia, a la naturaleza jurídica de los órganos de competencia cerrada.

Inclusive, en el inciso final de este artículo se establece una especie de delegación al Poder Ejecutivo para que reglamente la figura en determinado plazo, pero nosotros no podemos delegar nada, porque no tenemos competencia para tratar el tema. ¿Qué podemos delegar si no somos competentes para tratarlo? Por lo tanto, constitucionalmente, existen dos argumentos de peso para no votar esta figura en este ámbito. Uno de ellos es que se vulnera la autonomía de los gobiernos departamentales y otro que se desconoce la naturaleza cerrada de los órganos de creación constitucional. Ambos fundamentos son de raigambre constitucional y, por supuesto, son principios rectores que este Cuerpo debe respetar a la hora de tomar una decisión.

Además de estos argumentos de inconstitucionalidad, hay otros que no son de la misma importancia pero que no hay que dejar de considerar. Es que aquí se está desconociendo lo que ha sido el proceso descentralizador que todos los partidos políticos que tienen representación en este ámbito hemos luchado por alcanzar y que fueron plasmados en sucesivas reformas constitucionales y a través de leyes. Eso es lo que ocurrió con la aprobación de la ley de Alcaldías hace muy poco tiempo. Sin embargo, ahora se está coadyuvando a una mayor centralización.

Hay algo que también es muy grave: se está invirtiendo en más funcionarios que pasarían a desempeñar tareas que otros organismos tienen asignadas por cuerpos normativos. Es decir que hay una confluencia, una duplicación de funcionarios para las mismas tareas, lo cual es contrario a todo principio de buena administración pública. Esta creación de cargos va muy en contrario de lo que se plantea en el artículo 87 en cuanto a la eficacia y a la eficiencia. Es todo lo contrario: se están duplicando funcionarios para la misma tarea en perjuicio del dinero del pueblo, se está generando más burocracia y se están desconociendo los principios de eficacia y eficiencia que deben ser rectores de todo Gobierno que se precie de tal.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Entiendo que, a los efectos de que se pueda concretar la aspiración legislativa de este artículo 87, existen dos caminos. Uno era triunfar legítimamente por el voto popular en las elecciones de mayo -si el partido de Gobierno pretende tener injerencia en los departamentos-, pero ha precluido. El otro camino legítimo es el de la reforma de nuestro máximo texto normativo; esto permitiría tomar decisiones respetando el máximo pronunciamiento de nuestra ciudadanía.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR AMY.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AMY.-** Señor Presidente: no quería perder la oportunidad de dejar asentados algunos conceptos respecto al artículo 87 de este proyecto de ley de Presupuesto, fundamentalmente porque la materia municipal es algo a lo que le tenemos mucho cariño ya que veinte años de nuestra vida política los pasamos en una Junta Departamental.

El argumento fundamental que se ha planteado es que lo que el Poder Ejecutivo pretende con esto es descentralizar. Y descentralizar es ceder parte del poder y de las funciones a otros, intentar cogobernar creyendo que el otro es capaz de aceptar desafíos, de gestionar eficientemente y de contribuir en un proyecto mancomunado de desarrollo, sea departamental o nacional. Eso es descentralizar: ceder una parte del poder a otros. En la terminología del desarrollo social hoy eso se denomina empoderamiento. Sin embargo, la naturaleza de ese objetivo no es tal porque se contraviene desde la génesis misma del proyecto. Este proyecto intenta centralizar, generar más burocracia, y hacer el Estado más pesado, anquilosado y poco reactivo.

Queremos decir otra cosa más. Levantamos la voz a favor del doctor Tabaré Vázquez cuando presentó el proyecto de descentralización para la creación de Alcaldías, y fuimos cuestionados en nuestro propio Partido. ¿Saben lo que contesté? Que siempre es mucho más algo que nada. Ese proyecto de descentralización contemplaba algo. Es cierto que era perfectible, que se podía mejorar y que salió a las apuradas, pero era mucho más que lo que teníamos antes. Por lo tanto, creímos que era bueno y que había que apoyarlo y lo dijimos sin ambages, sin cortapisas y sin estar con la calculadora viendo cuánto

nos favorecía y cuánto nos perjudicaba. Nos parecía que era necesario descentralizar porque las comunidades del interior están ahogadas por el centralismo de los Intendentes sin importar el signo político. Los Intendentes ven en la descentralización a través de las Juntas Locales su principal enemigo y no su colaborador.

El principio rector de descentralización que hoy plantea el Gobierno está invalidado por la misma razón de ser del procedimiento en sí, porque lo que intenta es que se deba pasar por un cuello de botella mucho más acotado para que, supuestamente, se coordinen acciones nacionales. He sentido muchos comentarios aquí en cuanto a que es necesario articular lo nacional y departamental, y que tiene que haber un coordinador para lograrlo. Pero si las coordinaciones entre los Ministerios no funcionan, vamos a corregirlas. Cambiemos el Ministro que no es capaz de articular con una Intendencia. Cada día tenemos más cargos en los Ministerios pero, ¿aumentamos la función pública para mejorar o para acumular empleados en la planilla?

Además, una de las grandes fortalezas del Presidente Mujica es la comunicación pero, indudablemente, a veces se vuelve su parte más vulnerable. En este tema ha tenido un peregrinar bastante disímil. Empezó diciendo que estaba de acuerdo con los delegados presidenciales. Después, cuando el sistema político los salió a cuestionar, dijo: "No. ¿Saben lo que vamos a hacer? Vamos a designar funcionarios que ya están en la plantilla de la Administración pública. No se van a hacer más nombramientos". Sin embargo, el mensaje dice otra cosa. Aquí se contemplan hasta dieciocho delegados presidenciales. Pero fue más allá; fue marcha atrás y dijo que ahora esto iba a ser regional, aunque eso no se respetó -pese a que el Secretario de la Presidencia dijo que iba a ser así- porque se pueden nombrar hasta dieciocho. Entonces, se sigue a rajatabla el "como te digo una cosa, te digo la otra".

Quiero decir a la bancada de Gobierno, con el mayor respeto -como es siempre mi accionar político-, que la confianza que les dio la gente no es un cheque en blanco. Si la gente les dio su confianza fue por el mensaje que transmitieron; si el mensaje hubiera sido que iban a disminuir las Fuerzas Armadas o iban a tratar de llevar adelante la intervención de los departamentos a través de funcionarios que serían los ojos y oídos del Presidente, tengo serias dudas de que

hubieran obtenido la confianza que el pueblo les brindó. Esa parte de la verdad no se dijo; los invito y desafío a revisar cada uno de los discursos del candidato que hoy es Presidente.

Como el señor Diputado preopinante manifestó, hay ámbitos para articular la acción, como el Congreso de Intendentes y otros que no están constitucionalmente establecidos, pero que de hecho sí funcionan y suman a la articulación, como también el Congreso Nacional de Ediles, donde participamos muchos de quienes estamos aquí, entre ellos la ex Edil y actual Diputada Pereyra. ¿Qué van a hacer los Ediles y Diputados del Frente Amplio cuando la razón de ser de muchas de sus cosas es, precisamente, ser articuladores, traer problemas y llevar soluciones de la capital? ¿O no saben que el sistema político está cuestionado? Y si la razón de ser, que es esa, la dejamos de llevar adelante, muchos más cuestionamientos de la población van a caer sobre nosotros. Esa es la verdad.

Hay un tema que me preocupa más y es que no se respeten los pronunciamientos populares. La gente ya votó a los Intendentes. Podemos estar de acuerdo o no, pero la gente decidió quién quiere que los gobierne en el departamento: treinta y un Ediles de distinto signo político y un Intendente. Me importa muy poco si es colorado, blanco o frenteamplista; lo que sí me importa es que lo votó la gente, y ese es un mandato sagrado en un sistema democrático. ¿A santo de qué queremos ojos y oídos del Presidente? ¿O es que queremos desarrollar una teoría de la cooptación de un aparato de un sector político sobre el Estado? ¿Estamos volviendo a la época del imperio incaico? Porque, según dijo originalmente el Presidente, la idea de Evo Morales debe ser la que viene de aquel viejo esquema del él Tahuantinsuyo del Imperio Incaico, donde en cada suyo había un curaca que era los ojos y oídos del inca. ¿Queremos retrotraernos a eso? ¿Queremos desandar el camino de lo que hemos hecho durante mucho tiempo con el esfuerzo de todos? Porque la descentralización no debe ser hecha como una muestra de buena voluntad; tiene que ser desarrollada con acciones y con compromisos, pero hay pocas acciones y menos compromiso. Lo que sí hay, señor Presidente, es más burocracia, más cargos de confianza, menos dinamismo y menos gestiones del Estado, y con eso no estamos de acuerdo. Así como hemos tendido la mano para otras cosas y hemos reconocido -como dijimos- la descentralización que hizo el doctor Vázquez a través de la creación de las

Alcaldías, creemos que esto es un grave error del Gobierno. Y no abusen de la confianza que la gente les dio, porque ustedes no le dijeron que iban a hacer las cosas que están haciendo después que llegaron al Gobierno.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑORA PEREYRA.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PEREYRA.-** Señor Presidente: como bien dijo mi querido amigo y colega, el señor Diputado Amy, nosotros tenemos experiencia en tareas de coordinación con Ediles del interior. Pero le reitero -capaz que no me escuchó- que una cosa es la tarea del Poder Ejecutivo y otra la del Poder Legislativo. El rol de los Ediles departamentales no es coordinar las acciones del Gobierno; es velar por una mejor calidad de vida y por que se desarrollen en tiempo y forma las tareas y el compromiso de las Intendencias Departamentales. El rol que va a cumplir el coordinador es el de optimizar las intervenciones del Estado y coordinar lo que hasta ahora fueron compartimentos estancos, que eran los Ministerios, y como no hay una práctica fluida de coordinación es muy difícil que surja por generación espontánea. Por eso, hoy el Presidente de la República está pidiendo al Poder Legislativo que avale la posibilidad de coordinadores que lo representen, para optimizar, como ya expresé, los llamados a licitación, para que en las oficinas públicas no haya filtros por parte de algunos funcionarios que son contrarios a este proyecto de país. Todas esas cosas se verán solucionadas con una buena gestión del coordinador. Quizás con el tiempo el coordinador no tenga razón de ser, pero para empezar a coordinar el Estado y optimizar todos los recursos y tener una visión global del departamento, este es imprescindible.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR AMY.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AMY.-** Señor Presidente: indudablemente, no quiero entrar en un debate con una persona por la que siento tanto aprecio, como es la señora Diputada Pereyra, pero sí quiero dejar constancia de lo siguiente.

La gestión del Estado y la coordinación de sus acciones no se ejecutan mejor con más Estado, sino que deberíamos exigir que se gestionara mejor con lo que ya existe. Porque si agregamos más funcionarios y a los que están no los sacamos, entonces seguimos superponiendo filtros que hacen que el Estado sea más pesado, más regordete. Va a llegar un momento que, aunque se haga un simposio encabezado por Cormillot, no vamos a poder hacer adelgazar a este Estado, porque cada día está más obeso.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).-** La Mesa solicita a los integrantes de la Cámara no hacer alusiones de alusiones, porque si no la discusión se hace interminable.

**SEÑOR ESPINOSA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ESPINOSA.-** Señor Presidente: hay cuestiones que a mí me confunden bastante, porque cuando entro a recordar algunas expresiones...

(Murmullos.- Campana de Orden)

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).-** Solicitamos a las integrantes de la Cámara que permitan escuchar lo que se está exponiendo.

Puede continuar el señor Diputado.

**SEÑOR ESPINOSA.-** Decía que uno recuerda las expresiones, golpeándose el pecho, de algunos representantes del Gobierno en este Parlamento referidas a la descentralización, al fomento, a la autoridad local, departamental; hablando como lo dice la propia exposición de motivos de la ley de descentralización, desafiando a los militantes locales de los partidos a legitimarse directamente ante la gente para poder acceder a cargos. Aquí no estamos legitimando a nadie; aquí el Gobierno va a poner cargos de particular confianza. ¡Y vaya si se estará aburriendo en este Presupuesto de designar cargos de particular confianza, cargos políticos, que parece que pretenden avasallar lo que se ha resuelto en las urnas!

Hago una pregunta con todo cariño y respeto: ¿no son bastante grandecitos los Intendentes como para saber articular directamente? ¿No son bastante grandecitos los señores Alcaldes y Concejales como para determinar el rumbo de las políticas locales que quieren implementar para el desarrollo de sus locali-

dades? La autonomía municipal, ¿dónde queda? Se nos aseguró...

(Interrupción del señor Representante Asti)

—Me están pidiendo una interrupción, que cuando termine con mucho gusto concederé.

Quiero decir que cuando se habla de la autonomía municipal -que tanto pretenden defender algunos-, creemos que es una clara intromisión y poco seria, porque empezamos diciendo que eran dieciocho, después que podrían ser hasta dieciocho, y luego vamos a ver si nos arreglamos con cinco o seis.

Voy a poner un ejemplo. En el departamento de Canelones se ha creado una dirección de descentralización, quizás con el mismo espíritu nacional que esto de crear coordinadores. Allí es el refugio de ex directores que han dado paso a otros nuevos directores, por supuesto de particular confianza, cargos políticos, de ex Ediles que no pudieron obtener una banca, que también están ocupando esos cargos. La pregunta es: ¿para qué tanta burocracia? ¿Para qué tanto cargo político? ¿Por qué queremos seguir creando más cargos de particular confianza, entrometiéndose en el interior del país, tratando de lesionar la autonomía municipal que, duela a quien le duela, sí se está lesionando? ¿De qué articulación política me hablan? ¿No son suficientes los cargos adscriptos que van a crear los Ministerios con esa torta de plata que le van a dar? Entonces, ya estamos dando por entendido que el señor Ministro, con todo respeto, es un incapaz, porque no puede articular solo. Le vamos a dar una torta de guita para que contrate adscriptos. Pero como parece que los adscriptos también son poco idóneos, hay que poner coordinadores, además de Ministros y adscriptos. ¿Qué más van a crear en el futuro? ¿Cuántos cargos más le hacen falta al Gobierno para completar esta fiestita? ¡Vamos a decir las cosas por su nombre! ¿A quién pretenden decir que esto es para articular políticas de Estado? ¡Políticas del Frente Amplio, como recién lo acaban de decir! Acá se dijo: gente de confianza que defienda este proyecto de Gobierno. ¡Pero el proyecto de Gobierno es el del Frente Amplio! Está bien que sea así porque legítimamente tienen el poder, pero no pretendan llevar al interior, a la gente que votó otro tipo de proyecto político, un coordinador, un comisario político que le diga lo que hay que hacer y cómo hay que hacerlo.

¡Y no me hablen de la articulación, porque saben que eso es una gran mentira! La articulación política la hace directamente quien fue legitimado por la gente, como lo dice la exposición de motivos del proyecto del Frente Amplio. ¡El coordinador departamental no fue legitimado por nadie; lo legitima el Presidente y la fuerza política que gobierna! Así que digamos las cosas por su nombre.

**SEÑOR ESPINOSA.-** Ahora le concedo la interrupción al Diputado Asti.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: veo que, pese a la hora de la mañana, los nervios abundan en la Cámara.

Lo primero que quiero decir es que es difícil discutir cuando no se estuvo presente durante el tratamiento de cada uno de los Incisos. El señor Diputado preopinante y otros Diputados de su partido no estuvieron en Sala.

Por otra parte, reconozco que no me ajusté al Reglamento al tratar de aclarar un tema que se estaba manejando en cuanto a la violación de la autonomía municipal. Parecería que lo que establece claramente el artículo 87 -que se van a coordinar las políticas públicas nacionales en el territorio del departamento-, viola algo de lo que votó la ciudadanía en mayo. Lo que votó la ciudadanía en mayo, ya sea a nivel departamental o municipal, son las personas que van a realizar las tareas propias del departamento y del municipio. Esas personas no fueron electas para coordinar las tareas públicas nacionales en el departamento. Por ejemplo, no pueden coordinar lo que va a hacer el Ministerio de Salud Pública con el de Desarrollo Social en el departamento. Sí pueden llevar adelante las acciones y coordinar lo que va a hacer el Gobierno departamental o local con esos Ministerios. Repito: no pueden coordinar las acciones entre los Ministerios.

Eso es lo que se pretende realizar y está claramente establecido en el artículo 87 que está en discusión. No puede decirse que se viola la autonomía departamental o municipal porque en ningún momento se habla de accionar sobre lo que la Constitución reserva a los gobiernos departamentales y la ley ha delegado a los Gobiernos locales que fueron electos por la gente.

De la misma manera que nosotros siempre defendemos la autonomía departamental para lo que es materia departamental y la autonomía municipal para lo que es autonomía municipal, defendemos la autoridad jerárquica del Presidente de la República para coordinar las políticas públicas nacionales, a nivel de cada uno de los territorios del país, porque la soberanía del Estado uruguayo no tiene fronteras cuando se trata de políticas nacionales.

Aquí se está haciendo referencia a políticas nacionales que deben realizarse en los diecinueve departamentos del país. Como el Presidente de la República es el que nombra a sus Ministros, es él, con las atribuciones que le otorga la Constitución quien puede coordinar la tarea de esos Ministros y sus actividades a nivel territorial.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).**- Pude continuar el señor Diputado Espinosa.

**SEÑOR ESPINOSA.**- Señor Presidente: recuerdo al Diputado preopinante que durante la Legislatura pasada quien habla integró la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización y no otra. Allí dimos el debate y en ningún momento el Diputado preopinante nos dijo -salvo que tenga amnesia selectiva- que posteriormente se fuera a fomentar la figura del coordinador departamental. Entonces, "aclarando dijo el vasco y le echaba agua a la leche": no participamos en una Comisión en la que no nos corresponde estar.

En cuanto al otro tema, está perfecto que lo quieran implementar ahora. ¡Total, la ley de descentralización tuvo tantas marchas y contramarchas! En algunos momentos parecía que servía y había que apurarla, pero cuando veíamos que la cosa estaba medio turbia por los resultados electorales hubo que frenarla. Y en eso estábamos: la aplicamos en 2010, la aplicamos en 2014, vemos qué hacemos, la corregimos, la pulimos. ¡Digamos las cosas como son! Acá, conforme a la conveniencia política electoral que fue viendo el Frente Amplio, le fue dando marchas y contramarchas buscando los efectos correspondientes.

En aquel momento, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señor Enrique Rubio, se presentó ante la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización -figura en la versión taquigráfica- diciendo, por poco, que había que sacar ese

proyecto de ley en tres o cuatro meses, como quien dice, atropellando. Bueno, había una urgencia política. Pero después, cuando vimos que las encuestas indicaban otra cosa, hubo que frenar la propuesta. Ahora, que el resultado es que en muchas Intendencias hay una fuerza política distinta a la del Gobierno nacional, hay que poner la figura del coordinador. ¡La hermosísima figura del coordinador! Hombre omnipotente, idóneo, capaz, inteligente. ¡Un "Superman"! Es necesario poner a este hombre para que le diga a los señores Intendentes cómo articular, qué hacer y cómo hacerlo.

Veo que el señor Diputado Aníbal Pereyra está gesticulando; no sé si me está pidiendo una interrupción. Si es así, se la concedo.

**SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).**- No, muchas gracias. Ya estoy anotado para hacer uso de la palabra después.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).**- La Mesa aclara al señor Diputado Espinosa que le resta un minuto de su tiempo.

Puede continuar el señor Diputado.

**SEÑOR ESPINOSA.**- Señor Presidente:...

**SEÑOR CERSÓSIMO.**- ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR ESPINOSA.**- Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).**- Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR CERSÓSIMO.**- Señor Presidente: entendemos perfectamente los argumentos que ha planteado el señor Diputado Espinosa.

Más allá de las argumentaciones jurídicas que hemos expuesto, es indudable que esta disposición menoscaba la autoridad de los legítimos gobernantes departamentales electos por el pueblo. Se trata de operadores políticos que van a sumarse a la burocracia...

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).**- Por favor redondee el concepto, señor Diputado.

**SEÑOR CERSÓSIMO.**- Como decía, estos operadores van a sumarse a la burocracia, que en este Presupuesto está incentivada y aumentada. De esta forma se genera un nuevo aporte de gente del partido a los elencos gobernantes, desconociendo, por ejemplo,

organizaciones de coordinación de este tipo de políticas como el Congreso de Intendentes.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR LIMA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LIMA.-** Señor Presidente: tal como establece el artículo 87, el coordinador tendrá el cometido de coordinar y articular las políticas públicas nacionales en el territorio del departamento. Creo que esto es muy legítimo cuando estamos hablando de un Presupuesto de US\$ 9.650:000.000, que tiene como prioridades la educación, la vivienda y la protección social, es decir, políticas con un contenido de carácter eminentemente social. Por este motivo, es fundamental que los recursos se optimicen, lleguen a los destinatarios y posibiliten a la mayor cantidad de uruguayos y de hogares mejorar su calidad de vida. Esto significa apostar a la eficiencia, a la eficacia y a revertir un proceso que tiene muchísimas décadas, donde cada Ministerio, cada Ente Autónomo, cada Servicio Descentralizado, cada empresa pública es un compartimento estanco, una realidad autónoma.

En el primer Gobierno Nacional del Frente Amplio se logró mejorar la gestión, la eficacia y la eficiencia de cada uno de estos Ministerios. Ahora la intención es pasar a una segunda etapa, a un segundo proceso, y buscar la mejor coordinación posible de las políticas públicas, la mejor coordinación posible entre cada una de estas instituciones y organismos.

Es más, el día en que en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, se trató este tema, poníamos algunos ejemplos muy claros del objetivo que se persigue con la figura del coordinador. Decíamos, por ejemplo, que en nuestra ciudad, en Salto, hay doscientos metros de distancia entre el local físico donde funciona el Banco de Previsión Social y el Ministerio de Desarrollo Social, los dos organismos que poseen la base de datos más grande de este país. Sin embargo, la coordinación entre Banco de Previsión Social y el Ministerio de Desarrollo Social no existe; cada uno de estos organismos funciona en forma autónoma. Este es el objetivo que se pretende alcanzar a través de la figura del coordinador: una mayor eficacia.

También decíamos que entre la oficina del Área de Defensa del Consumidor, la Inspección General del Trabajo, los inspectores del Banco de Previsión Social, los inspectores de la Dirección General Impositiva no existe coordinación, y cada uno actúa por su lado. Realidades como estas son las que se pretenden cambiar a través de la figura del coordinador.

Tenemos un ejemplo muy claro en nuestro departamento de lo que representa optimizar las políticas públicas, y refiere a la primera experiencia de vivienda que se hizo durante el gobierno departamental anterior, en la que participaron varias instituciones: UTE, OSE, la Inspección Departamental de Educación Primaria, UTU, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Salud Pública, la Regional Norte, la propia Intendencia Municipal, el PIAI, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. UTE aportó el alumbrado público, OSE, la conexión al saneamiento y el agua potable, la Inspección Departamental de Educación Pública controló que durante todos los meses que llevó la construcción de estas ciento veinte viviendas, los niños de estas familias efectivamente concurrían al centro escolar; UTU aportó estudiantes avanzados en construcción, el Ministerio de Defensa Nacional maquinaria y mano de obra, el Ministerio de Salud Pública se encargó de controlar cada núcleo familiar que participó en esta experiencia, la Regional Norte de la Universidad de la República aportó técnicos; la Intendencia Municipal, funcionarios y mano de obra, y el PIAI, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, materiales.

El resultado de esa coordinación de políticas públicas, de esa optimización, de esa búsqueda de eficacia, fue la concreción de ciento veinte viviendas de material, es decir, las primeras ciento veinte viviendas de calidad construida. Esto fue posible gracias a esa instancia de coordinación, en la que participaron todos estos organismos de la Administración. Ese es el objetivo que se persigue con la figura del coordinador.

**SEÑOR PEDREIRA.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR LIMA.-** Sí, señor Diputado, con mucho gusto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR PEDREIRA.-** Señor Presidente: se ha hablado de las competencias de los gobiernos departamentales y del Gobierno Nacional, y quiero rescatar un artículo de la Constitución de la República, del que también se habló, porque hay una especie de amnesia colectiva y se ha olvidado el numeral 9º) del artículo 275. Entonces, sería bueno leerlo, porque implícitamente define las competencias de un gobierno nacional y las de un gobierno departamental. El artículo 275 dice que al Intendente corresponden determinadas funciones, y en particular el numeral 9º) establece: "Velar por la salud pública y la instrucción primaria, secundaria y preparatoria, industrial y artística, proponiendo a las autoridades competentes" -y lo subrayo: "proponiendo a las autoridades competentes"- "los medios adecuados para su mejoramiento". Esto implícitamente quiere decir que existe una autoridad superior, pública, de corte nacional, que actúa en el departamento, con la que el Intendente y demás autoridades se deben poner a disposición.

Por lo tanto, no estamos hablando de legitimidad, sino de respetar la Constitución.

Entonces, deberíamos releer este numeral 9º) y también aplicarlo.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).-** Puede continuar el señor Diputado Lima.

**SEÑOR LIMA.-** Señor Presidente: debe quedar claro que no existe ninguna lesión de autonomía, como se ha dicho. Simplemente se trata de un coordinador, de una persona designada con el objetivo de coordinar políticas públicas, de sumar, de hacer posible que una gestión que tiene como objetivo satisfacer necesidades, redistribuir mejor y lograr una mejor calidad de vida, pueda llegar a cada rincón de este país. Ese es el único objetivo.

También se ha afirmado que el coordinador quitará protagonismo a los actores políticos de cada departamento; si como contrapartida la figura del coordinador representa optimizar las políticas nacionales para que puedan llegar de la mejor forma posible al departamento, bienvenida sea.

Muchas gracias.

**SEÑOR GARCÍA (don Mario).-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCÍA (don Mario).-** Señor Presidente: no queremos empezar nuestra exposición sin antes enviar un saludo al pueblo de Chile por la jornada que está viviendo, con la presencia de algunos mineros ya en la superficie. En ese sentido, vaya un saludo en nombre del pueblo de Lavalleja al Presidente Piñera y, a través de su persona, a todo el pueblo hermano de Chile.

Nos llama poderosamente la atención que el tema de los Coordinadores Departamentales surja una vez que pasó la extensa campaña electoral, a la que son sometidos todos los uruguayos. Como bien dijo el señor Diputado Amy, nada se habló de este tema cuando nos encaminábamos a las elecciones nacionales. Tampoco se habló de la ineficiencia que había tenido el Gobierno y de la necesidad de montar, entonces, este aparato político que hoy se pretende instaurar en los departamentos del interior del país.

Entonces, entendemos que esto no es producto de la ineficiencia, o tal vez sí, pero seguramente es producto del resultado electoral de mayo que, como todos sabemos, no fue el esperado por la fuerza del Gobierno. Sin embargo, hay algo más que nos preocupa y, como bien expuso nuestro compañero, el señor Diputado Silvera Araújo, es la franca inconstitucionalidad que tiene este artículo.

En ese sentido, nos queremos referir a un tema que no será menor si se logra instaurar la creación de los coordinadores departamentales. Por ejemplo, ¿qué fuerza vinculante tendrán las opiniones del Coordinador Departamental? Bien sabemos que en todos los departamentos existen delegados del Ministerio de Transporte y Obras Públicas e, inclusive, en este proyecto se crea la figura del delegado de esta Cartera como máxima autoridad del Ministerio en cada departamento. Entonces, me pregunto si la opinión del Coordinador Departamental vincula al delegado del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, si lo obliga a tomar una decisión. Entiendo que estas cuestiones se tendrán que ir dilucidando con el transcurso del tiempo.

Me pregunto lo mismo con respecto a otros organismos del Estado. Se habló de la OSE: ¿el Coordinador Departamental tendrá más potestades que el Director Departamental de OSE? Nos llama un poco la atención el vacío que se genera, las importantes potestades que se crean y me pregunto si estos coordinadores estarán capacitados para dominar todos los

temas en los que tendrán que opinar. En ese sentido, el informe en mayoría de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, establece que el Coordinador Departamental tendrá como objetivo coordinar y articular; se refiere a las políticas públicas nacionales en el territorio del departamento, como las políticas de educación, de seguridad, de salud y de obra pública.

Deberá tener muchos conocimientos este Coordinador Departamental para poder opinar sobre todos estos temas. Y esto lo decía en la jornada de ayer el Secretario de la Presidencia, cuando afirmaba que el Coordinador deberá dominar una serie de aspectos de las políticas públicas.

Evidentemente, con esta figura, estamos institucionalizando el "todólogo", aquel que todo lo sabe y todo lo puede.

Por último -queremos ser escuetos en la exposición-, creemos que se va por mal camino, que esto no fue lo que eligió ni se le dijo a la ciudadanía en instancias electorales. En definitiva, está ingresando por la ventana aquel que en las urnas no logró su legitimidad para poder operar en los departamentos del interior. Entonces, no podemos estar de acuerdo con esta nueva figura que se crea. Debemos ser sinceros: con el engrosamiento del Estado que se está generando a través de este Presupuesto vamos por mal camino.

Como dice el informe de Comisión, el Coordinador Departamental será una figura con arraigo local. Evidentemente, será un compañero con arraigo local que, a través de las urnas y de lo que eligió la ciudadanía, no logró encontrar el lugar que le hubiera correspondido. ¡Y bueno! Nos impondrán una nueva figura porque tal vez la mayoría así lo decida, y nosotros la acataremos, porque de eso se trata la democracia. En democracia también se trata de respetar lo que se elige en las elecciones de octubre, noviembre y mayo. Así lo haremos nosotros y así será mientras nosotros estemos ocupando una banca por el Partido Nacional.

**SEÑOR GANDINI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR GARCÍA (don Mario).-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señor Presidente: este es un tema que puede encararse desde varios ángulos, el constitucional, el legal, pero yo prefiero hacerlo desde el ángulo político.

"Te vas a comprar un lío", le dijo el señor Senador Larrañaga al Presidente de la República cuando le contó su intención de crear esta figura, que al principio fue más reveladora y quizás por ello tuvo más repercusión en la oposición. Eran dieciocho delegados presidenciales, y así empezó. Levantó resistencias y polvaredas la imagen de un candidato con un lugar para desarrollar esa candidatura. Y este es el problema de fondo en este asunto.

Se podrá decir que será para coordinar, y es un objetivo loable. Hay muchos que con derecho pensamos que se van a introducir nuevos actores políticos en los departamentos. ¿Saben por qué? Porque nunca habíamos tenido noticias de esta figura en el programa de Gobierno del Frente Amplio, en el debate, en la campaña nacional, ni en el debate de la campaña por las elecciones municipales. ¿Cuándo apareció esto? En el contexto del debate interno de la izquierda por la derrota en varios departamentos del interior. Y la reflexión que escuchamos de parte de algunos dirigentes del Frente Amplio fue: "¡Con todo lo que hicimos, igual perdimos! ¡Algo nos pasa!". Entonces, aparecen los delegados presidenciales para defender la gestión del Gobierno y no para coordinar las políticas públicas.

Por eso entendemos que tenemos derecho a sospechar. Cuando a la Comisión vino el Secretario de la Presidencia a defender este artículo le recordamos un reportaje que le hizo radio "El Espectador" -creo que fue esa emisora- y pusimos el tema sobre la mesa. Le dijimos que nuestra preocupación era que ese nuevo Coordinador Departamental en realidad fuera un futuro candidato, una persona hacia la que juega el aparato central para que pueda exhibir resultados y compita con los actores auténticamente departamentales elegidos por la ciudadanía. Por voto popular, los departamentos tienen Intendentes, Ediles, Alcaldes, Concejales Vecinales y Diputados garantizados, del Gobierno y de la oposición.

¿Y qué fue lo que nos contestó el Secretario Breccia? "Y bueno, si es candidato, ¿cuál es el problema? Así son las reglas de la democracia: si hacen las cosas bien pueden ser candidatos". Nosotros le dijimos: "¡Ah, bueno! ¡Así no!" Si va a haber esto, así no; serán menos: regionales, departamentales, no sé,



pero el cargo debe tener incompatibilidades. Apliquemos las incompatibilidades del numeral 4º) del artículo 77 de la Constitución de la República establecidas para los Directores de Entes Autónomos en cuanto a que no pueden hacer política; las del artículo 195, para los Directores del Banco de Previsión Social, que indica que no podrán ser candidatos para la próxima elección. Y si a alguien le quedan dudas de si esto se puede hacer, repasemos el artículo 126 de la Carta, que dice que las incompatibilidades que en esos artículos se regulan podrán ser extendidas a otros órganos por leyes aprobadas por mayorías absolutas o que podrán crearse otras incompatibilidades.

Por lo tanto, creemos que si vamos a discutir hay que despejar los objetivos políticos electorales, y dejemos las cosas claras para no tener un lío de cinco años, con conflictos de poderes y especialidades permanentes. ¡Despejemos! Y si alguien quiere aprobar esto en la etapa del Senado, que lo acompañe con las incompatibilidades de hacer política y de ser candidato, imprescindibles para no ganarnos un lío permanente.

Gracias, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).**- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Mario García.

**SEÑOR BATTISTONI.**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BATTISTONI.**- Señor Presidente: los señores Diputados Asti y Lima han manifestado parte de lo que quería exponer en cuanto a si se lesiona o no la autonomía departamental.

Cuando surgió esta idea de los Coordinadores Departamentales me sentí muy reconfortado, pero algo defraudado cuando me enteré de que iban a ser dieciocho, pues yo creo que deberían ser cuarenta. Y a veces creo que deberían ser más; inclusive, en la región metropolitana de Montevideo debería haber cinco o seis coordinadores.

De acuerdo con mi experiencia en el Departamento de Planificación de la Intendencia Municipal de Montevideo, la planificación y la coordinación es vital para que los recursos nacionales sean utilizados de tal forma que las acciones y las obras de los diferentes

Ministerios en el territorio se puedan realizar con eficiencia y solvencia.

Cuando hemos recorrido el país...

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).**- Discúlpeme, señor Diputado.

Vamos a pedir silencio a los señores Diputados que permanecen en Sala; quienes deseen conversar, pueden hacerlo afuera.

Puede continuar el señor Diputado Battistoni.

**SEÑOR BATTISTONI.**- Decía que cuando recorrimos el país nos encontramos con diferentes comisiones de vecinos que nos planteaban proyectos de desarrollo de la región, y muchas veces hacían referencia a los problemas que surgían en la coordinación entre ellos y los diferentes órganos del Gobierno Nacional.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con la creación de esta figura. ¿Que será un operador político? ¡Claro que sí! ¿Que tiene que ser de particular confianza? Debe ser de particular confianza porque será el Presidente el que le pida responsabilidad al Coordinador cuando deba coordinar las obras nacionales en el territorio y todo se cumpla como se ha establecido. ¿Que tiene que ser alguien con arraigo local? Seguro: tiene que ser alguien que conozca el territorio. Entonces, me parece un disparate que se diga que debe ser la OPP. Creo que está bien que haya Coordinadores Departamentales; particularmente, creo que deben ser más, porque las obras nacionales necesitan una fuerte coordinación para que el uso de los recursos sea eficiente y efectivo.

**SEÑOR TIERNO.**- ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR BATTISTONI.**- Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).**- Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR TIERNO.**- Señor Presidente: simplemente quiero clarificar la intención que se tiene con la aprobación del artículo 87 y referirme a la opinión -quien ha sido electo, como han dicho algunos Diputados del Partido Nacional- del Intendente Departamental de Durazno.

El señor Intendente de Durazno, en dos oportunidades, ha manifestado públicamente que está a favor de la figura que se crea por el artículo 87. Está a

favor de lo que han reclamado desde el Congreso de Intendentes, en innumerables oportunidades, los Intendentes de todos los partidos políticos de nuestro país. Cada vez más, el Intendente Departamental y su equipo -el ejecutivo departamental- tienen que cumplir funciones que la Constitución de la República establece deben ser llevadas a cabo por el Gobierno Nacional. El Intendente de Durazno, con mucha valentía, lo manifestó en las jornadas públicas que realizó hace unas semanas la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en nuestra ciudad, en las que también participaron los Intendentes Municipales de Flores y Florida, y su equipo de Gobierno.

Queremos dejar muy claro lo que piensa alguien que supuestamente -de acuerdo a lo que en el Cuerpo se ha manifestado- va a ser avasallado por la figura del Coordinador que se crea a través del artículo 87 y que la Presidencia de la República pretende tener en cada departamento. El artículo ya fue leído, pero es bueno reiterar que dice: "[...] hasta dieciocho cargos de Coordinador Departamental [...]", así como: "[...] coordinar y articular las políticas públicas nacionales en el territorio del departamento, con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de las mismas". Esto lo manifestó hace un momento el compañero Battistoni, alguien que estuvo al frente de una unidad en una Intendencia Municipal.

A veces, para hablar, hay que tener conocimiento de causa y haber ocupado cargos ejecutivos en el Gobierno Departamental para conocer las dificultades que se tienen, no con este Gobierno del Frente Amplio, sino históricamente, para coordinar desde allí con los diferentes Ministerios.

Quería dejar esto en claro y reconocer la valentía que ha tenido el Intendente de Durazno al manifestar que está de acuerdo con la figura de los Coordinadores Departamentales.

Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Passada)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede continuar el señor Diputado Battistoni.

**SEÑOR BATTISTONI.**- Señora Presidenta...

**SEÑOR SÁNCHEZ.**- ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR BATTISTONI.**- Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR SÁNCHEZ.**- Señora Presidenta: creo que después de algunos debates que se ha habido en la Cámara, deberíamos estar muy sorprendidos.

El lunes discutimos mucho sobre la desnaturalización de algunos funcionarios públicos. Y creo que todos deberíamos preocuparnos porque, por lo que se sostuvo en esta Cámara, se ha desnaturalizado y precarizado la función del legislador. He escuchado aquí que la función del legislador es la de coordinar políticas nacionales. También se ha dicho que los Coordinadores Departamentales van a suplantar lo que hacemos nosotros. Eso es la precarización del trabajo de los Diputados, que son legisladores nacionales, que vienen a esta Cámara a legislar. Los Diputados no tenemos la función de coordinar. Entonces, me parece que estamos ante una situación de alarma, y este Cuerpo debería considerarlo.

Por otra parte, se han planteado algunas objeciones de carácter constitucional y otras de carácter político. Creo que deberíamos clarificar el tipo de debates que estamos dando. Pienso que ha quedado claro que aquí no hay una violación de la autonomía municipal; eso está claro. En ningún momento se dice que entre los cometidos de estos coordinadores está el de coordinar políticas departamentales. Por lo tanto, la autonomía no se viola. Además, el Gobierno Nacional actúa en todo el territorio, porque así está ordenado nuestro Estado en función de la Constitución de la República. Por tanto, me parece que ahí no hay objeciones.

Digo más: el Poder Ejecutivo, el Presidente y la Presidencia tienen un montón de instancias de coordinación. Si no, ¿qué funciones tiene la Junta Nacional de Drogas, que coordina políticas en el territorio con el resto de las oficinas y hasta con las Intendencias? ¿Cuál es la política que lleva adelante el sistema nacional de seguridad? ¿No es la coordinación? Estas oficinas están en el órgano Presidencia de la República, por tanto, no hay una ampliación de potestades, sino que mantiene las que ya tiene, entre las que se encuentra la de llevar adelante políticas nacionales. Lo que va a hacer este órgano es coordinar entre sus diferentes oficinas y para ello encomendará esta tarea a un funcionario. Eso es lo que se propone en el artículo 87.

Por otro lado, creo que este debate tan amplio y tan importante no lo podemos dar sacando la calculadora electoral, para saber cuántos votos me da esto y cuántos lo otro. Me parece que eso desmerece el debate, y lo que tenemos que ver aquí es si hay diferencias en cuanto a la necesidad de coordinar y si esta figura debe instalarse. Creo que no debemos sacar la calculadora electoral y ver si esto incide o no incide de cara a las elecciones nacionales o departamentales.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Battistoni.

**SEÑOR BATTISTONI.**- Señora Presidenta: para terminar, quiero señalar que en el análisis moderno de cualquier organización tienen extremado valor las acciones transversales dentro de la matriz organizacional, cuestión en la que podríamos hacer caer la figura del Coordinador.

**SEÑOR BEROIS.**- Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BEROIS.**- Señora Presidenta: cuando me referí al tema, no hablé de coordinar, porque es claro que los legisladores no coordinamos con el Poder Ejecutivo, pero sí somos un nexo, una conexión que tiene la comunidad. Y eso lo sabemos los Diputados del interior. ¡Claro que nuestra función es legislar y fiscalizar! Esa es la función central y tratamos de cumplirla de la mejor forma, pero los Diputados que no son del interior, que no viven allí, no saben cuáles son las funciones que corresponden a cada uno de los que sí lo somos. Nosotros vamos a las escuelas, a las policlínicas, a los actos públicos, y la gente se nos acerca, porque somos la cercanía que tienen con el Poder central, que está lejos. Eso es natural, común y bueno, y es lo que hace al accionar de la vida política de los Diputados del interior. Nosotros tenemos que dar la cara los 365 días del año, y para presentarnos en las elecciones no vamos en las sábanas que son las listas de las elecciones, en que a veces ni se conoce a los legisladores que se vota. Como dije, nosotros tenemos que dar la cara todos los días para que nos conozcan y para que vean lo que hacemos; esa es la

conexión, la función del Diputado del interior. No es coordinar; ¡claro que no! Pero es la función natural y buena, porque somos electos por nosotros y no por figurar en las sábanas de las listas.

Gracias.

**SEÑOR SILVERA ARAÚJO.**- Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SILVERA ARAÚJO.**- Señora Presidenta: uno de los Diputados oficialistas ha dicho que, para él, las políticas de los gobiernos departamentales no se deberían coordinar a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Pero, si no le gusta tiene un grave problema, porque él, como cualquiera de nosotros, no puede hacer nada al respecto, pues estamos frente a un texto de raigambre constitucional que el Poder Legislativo no puede desconocer, salvo que medie una norma de interés general, que tiene que constar expresamente, aspecto que en este artículo no se prevé. Inclusive, estando expresamente establecido en el documento, debe ser probado a través de la función y la vigencia de la norma en el tiempo.

Aquí no se trata de que guste o no que se haga a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; es la Constitución la que lo establece.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Aníbal Pereyra.

**SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).**- Señora Presidenta: hace dos horas que la Cámara está tratando el ya famoso y polémico artículo 87 y seguramente lo hará por un buen rato más. Cada vez que intervenimos damos nuestra posición, y desde que ingresó el proyecto hemos escuchado los diversos fundamentos que se han dado en contra de este artículo. Por eso decimos que con el transcurrir del tiempo este artículo se transformó en polémico, porque si uno lee la redacción lisa y llana, tendría que votarlo en diez minutos y seguir avanzando en el tratamiento de los artículos que nos quedan, muchos de ellos muy importantes y transformadores de realidades que necesitamos seguir mejorando. A medida que ha ido pasando el tiempo se le han ido agregando condimentos -es ilegal, es inconstitucional- y si seguimos discutiendo qui-

zás le encontremos más cosas. Pero, como decíamos, es sencillo. Fundamentalmente a quienes venimos del interior, no nos caben en la cabeza argumentos que se dan de frente con las prioridades más importantes que nos plantea la gente de todos los pelos, en todos los territorios, sobre todo en los más alejados.

Se trata de coordinar, de articular políticas nacionales. Ya se ha dicho. Nada tiene que ver con las definiciones departamentales. ¡Pero le seguimos dando a la noria! ¡Y le seguimos dando! ¡Que nos metemos en la autonomía! ¡Que pitos y flautas! ¡No tiene nada que ver! ¡Ya lo sabemos! Pero por ahí aparece como un fantasma el daño que puede hacer esta figura en una próxima elección. ¡Ahí está! ¡Pica! ¡Pica! ¡Se le está dando esa significación a una figura que está pensada en relación a un conjunto de medidas! Pero esa figura tiene como motivación mejorar la realidad de los territorios. ¡Claro!, se tiene miedo. ¡Pucha! ¡Este señor o señora -digo señora porque solo se ha dicho señor- puede hacer algo muy horrible! Algunos vivimos en realidades en las que a veces cosas muy sencillas, muy simples como pagar una factura de electricidad o acceder a un servicio equis de determinado Ministerio, se transforman en una complicación. Por eso acabamos de decir que esta figura está relacionada con otras medidas. Podría darle la razón a muchos legisladores si se tomara esta figura aisladamente...

**SEÑORA MONTANER.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).-** Más adelante se la concederé con mucho gusto; permítame terminar la idea.

Decía que si tomáramos esta figura en forma descolgada podría generar dudas. Pero analicemos qué medidas se han tomado desde el punto de vista legal con relación a la descentralización, a la participación ciudadana y a la posibilidad de que sean más efectivas todas las medidas adoptadas por el Estado en todo el territorio nacional. ¡Vaya si se han tomado! ¡Vaya si han mejorado! ¡Y vaya si faltan todavía!

¿Cuántos de nosotros recordamos la discusión que se dio en el Presupuesto anterior -sé que hay muchos legisladores que no ocuparon bancas en la Legislatura pasada, pero deben haber escuchado, porque son actores políticos- respecto a la habilitación presupuestal de los Centros de Atención Ciudadana? Hace cinco años se nos dijo que eso era tirar la plata.

Evaluemos, señores legisladores de todos los partidos: ¿hoy, los Centros de Atención Ciudadana mejoran la vida de la gente o no? ¡Vaya que sí! Eso se verifica en los centros poblados más alejados. Sin embargo, en el período pasado, la oposición no dio los votos para instrumentar esa herramienta fenomenal que acerca las políticas públicas a la gente, que es lo que pide a gritos la gente: "¡Por favor!, que el Estado sea más ágil". Estamos convencidos de que esta figura podrá mejorar, pero hay que seguir en esa línea, porque hay cosas que no pueden seguir pasando. A propósito, voy a contar algo que pasó en mi departamento y que es posible que ocurra en otros lugares; a la larga o a la corta, nos conocemos todos. Me referiré a un Ministerio; no estoy hablando de que esto ocurra en dos o tres, pero para muestra basta un botón. En nuestro departamento este Ministerio no tiene más de 60 funcionarios. Un buen día, al Ministro de la época se le ocurrió reunir a todos para articular y definir las políticas públicas de esa Cartera en ese departamento. Entonces, nos encontramos con la sorpresa -yo estaba, lo vi, nadie me lo contó- de que funcionarios con más de veinte años en el Ministerio no sabían que algún vecino también trabajaba ahí y, mucho menos, conocían las funciones de cada área de esa Cartera. ¡Vaya si será necesario que los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Transporte y Obras Públicas coordinen las diferentes acciones que desarrollan en cada uno de los departamentos!

¿Quién está en contra de eso?! Parece que tenemos una discusión irracional. Eso es lo que nos piden a gritos todos los días, en todos lados.

Hay algo que quiero dejar en claro. A veces se dice cualquier cosa, pero no podemos permitir que se repita que este Gobierno, con esta acción, quiere vulnerar a los gobiernos departamentales. ¿Qué Gobierno Nacional ha dado a los gobiernos departamentales tantas herramientas, tanta coordinación y, sobre todo, la guita, la plata que les ha dado este? ¿Cuántos lo han hecho? No se fue mezquino porque el Intendente de tal departamento fuera de equis color; no se le recortó el dinero ni se le mandó al otro mes. En otra época, cuando el Intendente de mi departamento no era de mi Partido, sino de otro, se producía una guerra permanente con el Gobierno Nacional y nos veíamos en figurillas para obtener las partidas que nos correspondían. ¿Eso quién lo sufre? ¡La gente que vive en ese territorio!

Entonces, con mucha modestia y sin atacar a nadie, quiero dejar muy claro que si hay un Gobierno Nacional que ha prestigiado y fortalecido las políticas departamentales, además de articular un montón de instancias con los Gobiernos de los distintos territorios -que ahora son Municipios-, ha sido el del Frente Amplio. En eso no le doy la derecha a nadie, ¡a nadie!, porque la realidad así lo determina.

Cuando discutamos hagámoslo con coherencia, más allá de los argumentos que podamos tener unos u otros. Cuando decíamos, señora Presidenta, que esto es una correlación de medidas que se han tomado, nos referíamos a que en casi todos los departamentos del interior funcionan los gabinetes, que son las usinas de creación de las políticas públicas; hablo de gabinetes sociales y de gabinetes productivos. La figura del coordinador va en esa línea, en el mismo sentido de esas decisiones.

Para finalizar diré que por más argumentos y elementos que se sigan volcando, la cancha ya está flechada; hay partidos que tomaron la decisión de dar prioridad político electoral a este tema. Esas son sus preocupaciones; nosotros nos alejamos de eso. En el avance del articulado -y no para cobrar cuentas a nadie, sino en función de lo que pasó acá; este es un dato de la realidad-, opino que hubiera sido fenomenal que en el Presupuesto anterior todos los legisladores hubiéramos levantado la mano para apoyar una herramienta que hoy vemos como sensacional: los Centros de Atención Ciudadana. En los pueblitos más alejados y con menos posibilidades, en esos centros se concentran las funciones públicas, llegando a los que tienen más dificultades. Seguro, cuando se vive en las grandes ciudades, esas cosas no se visualizan, pero ¡vaya! si son parte de los elementos transformadores. Se ha dicho que este Presupuesto no tiene elementos transformadores, pero la realidad nos da la razón en el sentido de que el anterior Presupuesto tuvo esa puntería y no tenemos ninguna duda de que este va en el mismo sentido.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- La Mesa saluda la presencia en la primera barra de los niños de sexto año de la Escuela N° 205, de Maroñas.

**SEÑOR GARINO GRUSS.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARINO GRUSS.**- Señora Presidenta:..

**SEÑORA MONTANER.**- ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR GARINO GRUSS.**- Sí, señora Diputada.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede interrumpir la señora Diputada.

**SEÑORA MONTANER.**- Señora Presidenta: antes de que se diluyan algunos puntos que se han introducido en el debate -que ha tomado una dimensión muy importante-, señalo que hay dos corrientes filosóficas. Una de ellas corresponde a los que están de acuerdo con esto de seguir agregando ejecutores, coordinadores, directores, etcétera en los departamentos; y la otra, a los que quieren buscar la eficiencia y la eficacia de los recursos humanos y demostrar que están capacitados para permanecer en los departamentos sin necesitar supervisión ni coordinación. Cada vez que se crea un cargo de particular confianza, de Director de las redes o del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se dice que es para mejorar la eficacia y la eficiencia de ese Inciso, o de esas acciones en el departamento, pero a su vez, necesitan un supervisor y un coordinador. Entonces, parece que hay una ambivalencia y no termino de entender si lo que se pone son personas eficaces y eficientes que pueden resolver los temas, o es gente que está usando una cuota -como se dijo acá- de amigos, en participación de una fuerza política, que necesita a su vez un supervisor y un ejecutor.

Por otra parte, quería responder al señor Diputado Sánchez, aunque no se encuentra en Sala. Creo que la descentralización es una aspiración hermosa, pero a veces chocamos con la realidad y me voy a referir concretamente al caso que manejaba el señor Diputado Sánchez sobre la Junta Nacional de Drogas.

La Junta Nacional de Drogas se creó en la órbita de la Presidencia de la República, en la que están involucrados una cantidad de actores sociales y los Ministerios como miembros obligados a participar, además de la Presidencia. También están las Intendencias y la organización civil y social, como miembros voluntarios dispuestos a prestar ayuda.

En el período pasado se habló mucho y se hizo alharaca, se escucharon muchos eslóganes, se hicieron campañas de difusión, en las plazas públicas se entregaron folletos que decían: "Tomá bien; viví bien;

toma agua; no fumes"; una cantidad de cosas. Me remití a ver el Presupuesto y a ver cómo se manejaba la Junta Nacional de Drogas; se lo dije al señor Romani cuando compareció ante la Comisión Especial sobre Adicciones, Consecuencias e Impacto en la Sociedad Uruguaya, en la que estoy participando. En la Administración del ex Presidente Vázquez, se hizo un acuerdo de cooperación internacional de 700.000 euros por parte de la Unión Europea -supongo que acá el Gobierno también habrá puesto buena parte- y se inició lo que fue la descentralización de las Juntas Locales Departamentales. ¿Sabe, señora Presidenta, que en mi departamento, y en varios en los que hice un relevamiento, no existe funcionamiento de las Juntas Locales? Existen estructuras políticas, administrativas, recursos destinados, personal asignado, pero en Tacuarembó y en otros departamentos ¡hay una habitación cerrada! Entonces, me pregunto si es esa la descentralización a la que tiende el Estado: extender sus funciones en el territorio, pero no ejercer realmente medidas efectivas de impacto en la sociedad.

¿Sabe quién ocupó ese espacio que el Estado no pudo cumplir, porque quedó demasiado burocrático, gordo, grueso e inoperante? E imagino cómo va a terminar, porque cada vez que estudiamos el articulado, vemos que su tamaño aumenta y así se está transformando en un "Hulk", un verdadero Estado "Hulk", poderoso, pintado de color, e irracional en lo que nos está pidiendo de gastos para ese funcionamiento. ¿Sabe quién ocupó ese espacio que el Estado no pudo cumplir, con eficacia y eficiencia? La sociedad civil. ¿Sabe quién está tratando la adicción? Beraca; una sociedad civil que tiene connotaciones religiosas, con pastores evangelistas. ¿Sabe quién está rescatando a la gente del alcohol? ALANON y ALATEEN. Me refiero a Alcohólicos Anónimos, la Asociación Civil, porque el Estado no pudo, con toda esa burocracia, esa descentralización y esos recursos, cumplir con un objetivo fundamental, que era atacar el flagelo de la droga.

Pido disculpas al señor Diputado Garino Gruss porque he insumido muchos minutos de su tiempo.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede continuar el señor Diputado Garino Gruss, a quien le restan seis minutos de su tiempo.

**SEÑOR GARINO GRUSS.**- Señora Presidenta: hoy tenemos tres niveles en la Administración Pública: el Poder Ejecutivo, el Gobierno Departamental y los Mu-

nicipios. Estos últimos se han creado de forma apresurada, inclusive se ha puesto en tela de juicio su constitucionalidad. Hoy nos encontramos con que este Gobierno Municipal no tiene recursos para cumplir con su funcionamiento. Esa es la famosa descentralización, que se dice que es un logro en el encuentro de soluciones a problemas concretos, pero en definitiva se trata de gente que tiene que caminar por su pueblo mirando para abajo, porque los vecinos le piden obras que no puede cumplir.

¿Cuántos cargos existen en todos estos niveles municipales y de administración en general? Son muchos. Un Edil amigo, Carlos, me decía que se crean dieciocho cargos, cuando ya tenemos treinta y un Senadores; noventa y nueve Diputados; diecinueve Intendentes; más de quinientos Ediles -solo titulares-, más los correspondientes suplentes; ochenta y nueve Alcaldías, con sus respectivos pases en Comisión; secretarías; cargos nuevos que se crean en este mismo Presupuesto -artículo 64, artículo 39, todos cargos de confianza-; y la lista sigue, sigue y sigue. Y hoy, una vez más, seguimos con esa creación de cargos de confianza.

Hace unos momentos un Diputado decía que serán aproximadamente US\$ 50.000 por año lo que implique cada uno de estos coordinadores, que son dieciocho; la ley dice dieciocho y entonces no son seis; si son dieciocho, son dieciocho; hagan sus cálculos. En el primer Gobierno municipal de la izquierda de Rocha, se quejaba, cuando asumió, de que tenía \$ 36 o \$ 37 en la caja. Ante ese panorama, es bueno saber que se va a contar con US\$ 50.000. En definitiva, uno como administrador hace eso: tiene dinero que utiliza para administrar. Administra lo que tiene. Creo que con esta iniciativa estamos administrando mal.

¿Cuál es la función del coordinador? ¿Coordinar qué? Esto, lisa y llanamente, es más centralismo y menos descentralización. Ya he nombrado en más de una oportunidad a los artículos 39 y 64 y hay otros referidos a los Ministerios, a los que en su momento les haremos las puntualizaciones del caso. Por ejemplo, en el Ministerio de Educación y Cultura se crea una nueva Dirección central por la que se superponen funciones. Seguimos y seguimos y todo es parte de un mismo proyecto de ley que lo único que hace es crear más cargos de confianza, sin idoneidad probada. El lunes se propuso un artículo aditivo por el que se pretendía que se rindiera cabalmente las cuentas de

cuáles son estos adscriptos que cada Ministerio puede contratar con idoneidad, que se va a aprobar solo con el criterio del jerarca, pura y exclusivamente. Se quería que se rindiera cuenta de esa idoneidad y no se quiso. Creo que se está engordando al Estado por el lado que no hay que hacerlo.

Me parece que ha habido iniciativas buenas en este Presupuesto. Se habla de dar recursos a la educación; bienvenidos sean. Se habla de dar recursos a la seguridad; bienvenidos sean.

Días pasados, con dos amigos -Ignacio y Leonardo-, vimos cómo a la vuelta de mi casa estaban robando una moto. Los perseguí por cuatro barrios, llamé al servicio 911 y me daba ocupado; hice la ampliación de la denuncia que había realizado el propietario -a quien no conozco- y pregunté en la Seccional 14 con cuántos móviles contaban para perseguir a quienes cometen este tipo de delitos, y me dijeron que tenían solamente uno. ¡Bienvenidos más refuerzos para el presupuesto de la seguridad!

Cuando se habla del Presupuesto, hay que debatir hacia dónde se quiere engordar el Estado. ¿Hacia dónde se quiere engordar el Estado? La proyección de los ingresos por fuera de las adjudicaciones, alcanza los US\$ 1.800.000.000 para el año 2014; anuales. Para dar un ejemplo, si se quiere aumentar el mínimo no imponible del IRPF de \$ 14.000 al doble, eso costaría US\$ 300.000.000. Si se quieren agregar más deducciones al IRPF, ¡también bienvenidas!, pero no se debe agrandar el Estado con la creación de más cargos de confianza...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Ha finalizado su tiempo, señor legislador.

**SEÑOR GARCÍA (don Javier).**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA.**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA (don Javier).**- Señora Presidenta: más allá de los elementos jurídicos que se manejaron con solvencia en Sala, la discusión que está sobre la mesa es eminentemente política y, sobre todo, de respuesta a la gente.

La pregunta que nos formulamos es ¿qué es lo que pide hoy la sociedad uruguaya? ¿Pide un Estado más profesional, más respetuoso del contribuyente, más ágil, más eficiente o un Estado con más políticos?

Notoriamente, la propuesta del Poder Ejecutivo que está arriba de la mesa y que se ha discutido en estos tres días de debate presupuestal, pasa -como lo dijimos hace dos días- por la reforma del Estado al revés, por un Estado con más políticos y menos profesionales, por un Estado más cargado de un sistema político que engorda, que se nutre de grasa, por un Estado que tiene menos músculo, que es menos eficiente y que respeta mucho menos al contribuyente y al ciudadano. ¿Esto significará más burocracia? Es un tema matemático. ¿Es una propuesta que conlleva más centralismo y atenta contra la descentralización? Es objetivo. Aunque no guste, señora Presidenta, la elección que se llevó a cabo hace tres meses con el tercer nivel de gestión municipal iba, precisamente, por el camino de la descentralización. Esta propuesta va en el sentido exactamente contrario.

Uno se puede preguntar si el tema es coordinar, y coordinar con los gobiernos departamentales. ¿Por qué el Poder Ejecutivo, en lugar de aumentar la burocracia política y nombrar delegados presidenciales en los gobiernos departamentales, no hace lo contrario? ¿Por qué no invita a participar del Consejo de Ministros al Congreso de Intendentes? ¿Por qué no invita a los Intendentes a que participen en el Consejo de Ministros y allí, cara a cara con las máximas autoridades del país, sin nombrar más cargos sino recurriendo a quienes tienen la legitimidad de haber sido elegidos y designados por la gente, se coordinan las políticas nacionales? Repito: sin intermediarios, con los Ministros, cara a cara, trabajando en la misma mesa, con el Presidente de la República, jerarquizando -como debe ser- a los gobiernos departamentales con los representantes del pueblo de cada departamento. Eso es eficacia y eso es eficiencia; hacer el camino exactamente al revés. El Poder Ejecutivo no se planteó esto último; no se planteó decir a los Intendentes: ¿saben una cosa? Los lunes, cuando nos reunimos en la Casa Presidencial, queremos que estén ustedes, los Intendentes, el Congreso de Intendentes, para ajustar rápidamente lo que haya que ajustar en materia de salud, de seguridad, de infraestructura.

¿Esto va en contra de la autonomía municipal y departamental? Nosotros consideramos que sí, pero como en toda situación en la que hay interpretaciones jurídicas hay algunas que dicen que no. Sin duda, lo que va a ocurrir es que habrá contiendas de competencias. Y si llegaran a existir -creemos que así va a ser por disposición y por imperio de las mayorías que

existen en Cámara- estos delegados presidenciales, llegará el momento en que no solo no va a haber coordinación, sino también confrontación de intereses, porque son cargos políticos que tienen intereses diferentes. Digo esto porque con los cargos que se van a designar -que, como dije, son eminentemente políticos- se busca que tengan preeminencia las disposiciones del Poder Ejecutivo, mientras que el gobernante departamental y municipal buscarán que tengan preeminencia los intereses de su pueblo, el que lo votó y donde desarrollan su responsabilidad.

Quiero agregar algo más. Nosotros -cuando digo nosotros me refiero al Partido Nacional- no tenemos dudas de que nuestros representantes son los Intendentes, y donde no hay Intendentes son los Ediles, los Alcaldes y los Concejales, pero hay una confusión y creo que ayer quedó patente. Hay una confusión en el Poder Ejecutivo y -con el mayor de los respetos- en el Presidente de la República con respecto a estos cargos.

Al principio, la propuesta pasó por una serie de denominaciones que mostraban que no se tenía claro qué era lo que se quería. En primer lugar se llegó a la definición más cruda que, al mismo tiempo, creo que es la más honesta intelectualmente, que fue la que dio la señora Senadora Topolansky cuando dijo que allí iban a estar, e iban a ser los ojos y los oídos del Presidente. Creo que fue la definición más cruda, pero la más honesta. Se empezó con delegados presidenciales; a la semana eran delegados departamentales y, a los pocos días, eran coordinadores regionales. Comenzaron siendo dieciocho y ahora parece que serán seis; parece, porque como bien se dijo aquí, lo que importa es la fuerza que tiene el artículo, y el artículo menciona hasta dieciocho. Pero son delegados del Poder Ejecutivo y del Presidente de la República. No hay que confundir, y creo que en el día de ayer el Presidente de la República se confundió cuando dijo que, inclusive, entre ellos puede haber miembros de la oposición.

Desde ya digo, señora Presidenta, que no corresponde ni habrá delegados de la oposición por la sencilla razón de que a la Presidencia de la República y al Poder Ejecutivo, por imperio constitucional, lo representa el Poder Ejecutivo y no la oposición. Nosotros somos la oposición, y el Poder Ejecutivo, que el Presidente Mujica lidera y representa en el máximo cargo, se representa por imperio constitucional por

quienes allí lo pusieron, por quienes así lo respaldaron para que tuviera esa responsabilidad.

Una cosa es ser como somos, oposición positiva -en esta misma Sala se vio la infinidad de propuestas que hemos hecho y los muchos artículos que hemos votado-, y otra es confundir oficialismo con oposición. Nosotros representamos al 50% del país que no votó al actual Poder Ejecutivo. Por lo tanto, representamos a aquellos que legítimamente nos eligieron votando a los lemas de la oposición. Le hace muy mal al sistema democrático confundir las dos cosas. Una de las mejores definiciones de esto la dio hace mucho tiempo Felipe González, cuando dijo que las buenas democracias son las que tienen buenos gobiernos y también tienen buenas oposiciones.

El Poder Ejecutivo podrá llevar adelante esta propuesta con sus votos, pero también debe saber que no puede pedir a la oposición, que está en contra de esto y que al mismo tiempo no integra el Poder Ejecutivo, que represente al Presidente de la República y al oficialismo.

También creo que hay una confusión porque esto no tiene nada que ver con la participación de la oposición en la administración descentralizada y en los entes autónomos. Allí se está por mandato constitucional, porque la Constitución -de acuerdo con las mayorías que se requieren en el Senado de la República para el nombramiento de estos cargos- impone que su integración surja a partir de mayorías especiales para lo cual, en muchos casos, debe participar la oposición. Esto es lo que quiso plasmar el constitucionalista. En los entes autónomos y en la administración descentralizada estamos por mandato constitucional, pero en lo relativo a la representación del Poder Ejecutivo le cabe toda la responsabilidad al propio Poder Ejecutivo. Esta no es una cuestión de cargos; esto no es por cargos; esto es por ideas, y tenemos ideas diferentes. Respetamos las del oficialismo; nosotros tenemos las nuestras y las defendemos con respeto, pero también con energía.

En honor a este respeto que tenemos por las ideas que abrazamos y por la gente que respaldó nuestras ideas -que no fue mayoría, pero que merece verse representada y ser respetada-, sostenemos lo que acabamos de decir.

Reitero: no es ofreciendo cargos que se puede pretender que se atenúe nuestra posición contraria a



esto; el señor Presidente de la República está confundido. No es ofreciendo cargos que se va a lograr que nosotros digamos que sí a lo que consideramos es una profunda equivocación.

Muchas gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Continuando con la lista de oradores, que apenas alcanza a los quince señores legisladores, tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

**SEÑOR ABDALA.**- Señora Presidenta: creo que estamos frente a un tema y a un artículo del Presupuesto que nos habla acerca de una gran imprudencia política del Poder Ejecutivo. Y muy especialmente consideramos que es una gran imprudencia y una equivocación del señor Presidente de la República y lo decimos con el enorme respeto que su investidura nos merece. Decimos esto porque todo el país sabe que esta disposición y esta solución que aquí se propone son de inspiración presidencial.

El Presidente nos tiene acostumbrados a sus permanentes contrastes y a sus continuas contradicciones, muchas de las cuales, por supuesto, son inocuas y desde ese punto de vista hasta pueden llegar a ser risueñas y a formar parte del propio folclore que el señor Presidente de la República tiene en su entorno y en el marco de lo que define una personalidad muy peculiar. Pero otras veces como en esta, señora Presidenta, esos contrastes evidentemente generan irritación y muy lejos de hacerse lo que la impronta presidencial debe, que es tender puentes y generar consensos, lo que esas actitudes provocan, en cambio, es disolver, irritar y provocar confrontaciones.

Ocurrió recientemente en otro caso, ejemplo que viene muy a cuento a los efectos de poder aquilatar lo que nosotros estamos diciendo. Hace pocos días, el Presidente de la República, quebrantando su juramento constitucional, mandó un telegrama y un saludo al Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros que celebraba su aniversario, algo que le está absolutamente vedado por la Constitución. Entonces, no vale que el Presidente diga al país que él es el Presidente de todos los uruguayos, y que en ciertas oportunidades se abstenga de realizar determinadas cosas que pudieran llevarlo a alejarse de esa condición y a reasumir la de dirigente político que se supone perdió el 1º de marzo, si después manda un telegrama a los Tupamaros en una actitud que ya no es siquiera de

jefe de partido ni de sector, sino, en todo caso, de líder o de referente de fracción de un sector y de un partido político, en este caso, del que está en el Gobierno. Y ese mismo desvío institucional de sus deberes y de sus mandatos constitucionales en algún sentido es lo que, con el viso de la legalidad, está ocurriendo en esta discusión que estamos llevando a cabo con relación a los delegados presidenciales. Se me podrá decir que los delegados presidenciales son coordinadores departamentales, pero yo los quiero llamar "delegados presidenciales" por todo lo que se ha venido diciendo hasta este momento y porque, además, se trata de una decisión que es de inspiración del señor Presidente Mujica. Entonces, notoriamente, estamos frente a una verdadera incubadora de candidatos a Intendentes Departamentales.

Se me podrá decir -y en principio tendré que aceptarlo- que esta no era la intención y que aquí el verdadero propósito es que la Administración sea más eficiente y que el Poder Ejecutivo cumpla de mejor manera y a cabalidad sus cometidos; y bueno, yo no tendré una prueba irrefutable, un documento para demostrar mis dichos. Pero que el sistema, tal como está previsto -aunque esa no fuera la intención, cosa que es bastante dudosa-, conduce inexorablemente a que esto se convierta en la gestación de candidatos a la Intendencia en los departamentos donde particularmente el Frente Amplio no gobierna. Es una realidad que rompe los ojos y que nadie puede negar. Digo esto porque estamos creando una figura institucional con enorme poder, con enormes potestades y hasta con mayores poderes jurídicos que los propios Ministros de Estado, porque van a coordinar las competencias y las facultades, no de un Ministro, sino de todos. Naturalmente, la veleidad de los hombres indica que esa persona, con ese poder y en ese ámbito territorial, si no lo pensó desde el inicio, se va a plantear después la posibilidad de ser candidata a la Intendencia como aquí oportunamente se denunció por parte de los legisladores del Partido Nacional.

¡Y esto es así por otra razón, Presidenta!: nadie hasta este momento, ni en esta discusión parlamentaria, ni desde el Poder Ejecutivo, ni el Secretario de la Presidencia -cuando concurrió a la Comisión de Presupuestos- fue capaz de demostrar la necesidad o utilidad pública de esta figura que hoy se está sugiriendo en el Parlamento crear.

¿Por qué razón los Ministerios, las Secretarías de Estado no son capaces de coordinar su acción? Los Ministros por sí mismos son coordinadores y deben actuar en esa condición y llevar a cabo esa función para ejercer sus competencias y cumplir con sus cometidos. No necesitan una figura con estas características. Eso es así y si no lo hacen es porque son incapaces o porque, en todo caso, no quieren hacerlo y están faltando a sus deberes, pues para eso se los designó en la alta responsabilidad que ocupan al ejercer las respectivas Carteras. ¿Por qué tuvieron que pasar cien años desde 1908 -que es cuando se crearon las Intendencias Municipales- para que alguien nos viniera a decir ahora que es necesario contar con la figura de un coordinador departamental, de un delegado presidencial para coordinar la actividad hacia adentro del Poder Ejecutivo y desde el Poder Ejecutivo con las Intendencias Municipales? Esto es la reedición de los viejos jefes políticos, nos guste o no. Volvemos a la vigencia de la Constitución de 1830 -si no la recuerdan, pueden leerla- que consagraba a los jefes políticos y, ¿sabe cómo los denominaba, señora Presidenta?: "Agentes del Poder Ejecutivo". ¡Mire qué coincidencia! ¡Pero si parece que copiaron la fórmula, que la trajeron de la historia y la replantearon, ya no en la Constitución, como en todo caso podría haber sido legítimo desde el punto de vista jurídico, sino en una futura ley cuya naturaleza es presupuestal!

Y en este punto ya el tema desborda la discusión de si estamos rebasando los límites de la autonomía municipal o no, que, por supuesto, es toda una discusión y yo me afilio a todo lo que han dicho mis compañeros del Partido Nacional. Desde el punto de vista jurídico hay más objeciones. ¿Cuál será la naturaleza jurídica de los actos que va a dictar este denominado "Coordinador Departamental", a nuestro juicio, delegado presidencial? ¿Tendrá poderes jerárquicos sobre los Ministros o no los tendrá? ¿Quiénes estarán obligados a acatar sus órdenes? ¿Los Ministros deberán cumplirlas, simplemente hará exhortaciones o le soplará al Presidente para que después ejerza la tutela que le corresponde -si es que resuelve ejercerla- sobre los Ministros de Estado y sobre quienes conforman su gabinete? Estas preguntas están sin contestar y como están sin contestar forman parte de lo que yo decía hace un rato: nadie ha demostrado la necesidad o la utilidad de esta solución. Y en materia de derecho público, cuando hay algo que es inútil o cuando se propone una cosa cuya utilidad no está demostrada,

seguramente estamos frente a un grave error desde el punto de vista institucional porque en esta materia no se puede especular; se debe actuar sobre seguro y a conciencia de lo que se está haciendo, de lo que se está proponiendo; así se será capaz de defenderlo para después convencer a los demás.

Pero resulta que ahora, como no son capaces de convencer a los demás, nos quieren hacer creer, para dejarnos tranquilos, que, bueno, que no es así, y aclaran: "Miren que no van a ser dieciocho; van a ser solo seis", como diciendo "Es malo, pero va a ser un mal más pequeño, no tan grande como el que habíamos previsto originalmente". Y nosotros decimos ahora, Presidenta, porque esta Cámara de Diputados está tratando el artículo 87, que prevé la creación de hasta dieciocho cargos de coordinadores departamentales, que ¡no les creemos! ¡No les creemos cuando dicen eso! Y no les podemos creer por la sencilla razón -lo discutimos en el día de ayer- de que nos pidieron aumento para los Ministros y después salió el Presidente a decir que les iba a rebajar los sueldos. Entonces, ahora, el mismo Presidente que hace esas cosas nos manda un artículo pidiendo dieciocho cargos y después nos dice que no van a ser dieciocho, sino seis. ¿Le tenemos que creer? Con el enorme respeto que nos merece la investidura presidencial, debo decir que al Presidente o, si les gusta, para suavizar los términos, al Gobierno, en esto, por cierto, no le creemos, no le podemos creer y diría que no solo tenemos el derecho, sino que tenemos la obligación de no creerle como Representantes de la oposición que somos.

Y estamos finalmente ante una solución tan vaga, tan difusa, que es imposible acompañarla, porque, además, acá se nos pide un cheque en blanco. En el proyecto de ley de Presupuesto no están previstas ni las potestades, ni los límites, ni las competencias ni las funciones de los coordinadores departamentales. Se dice que en un plazo de ciento ochenta días el Poder Ejecutivo va a reglamentar. ¿Qué va a reglamentar? Lo que se le ocurra. O sea que además de pedirnos que votemos una figura de estas características, sin explicarnos bien para qué la quieren, nos dicen que les demos la posibilidad de hacer con ella lo que les venga en gracia. Por eso entonces nosotros decimos que no, que bajo estas condiciones vamos a votar negativamente, por todas las razones que hemos mencionado y que terminamos de expresar.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Goñi Romero.

**SEÑOR GOÑI ROMERO.**- Señora Presidenta: esta figura, muy popular en la Edad Media, hace más de mil trescientos años, los "missi dominici", ojos y oídos del Rey, era necesaria para gobernar en reinos inco-municados. ¿Alguien puede creer que en el siglo XXI esto sea necesario? ¿Alguien puede creer que con el nivel de comunicaciones que tenemos hoy en día es necesario que haya Coordinadores Departamentales? ¿De qué extensión se cree que es Uruguay? ¿De la extensión de Brasil? ¡Es Uruguay! En un rato lo atravesamos de lado a lado. Realmente, no entiendo este tema de la coordinación necesaria.

Es más: con esto se está haciendo un reconocimiento implícito a la incapacidad del Gobierno. Han pasado más de cinco años de administración frenteamplista y ahora resulta que se dan cuenta de que no han podido gobernar; ¡ahora entienden que el Gobierno no gobierna! Pero, además, esto le ocurre al Presidente de la República, pero también al Ministro de Transporte y Obras Públicas, que también precisa dentro de su Ministerio a un Coordinador Departamental. Entonces, cada Ministerio, ¿va a tener ahora también su Coordinador? Acá, lo que se está haciendo es, lisa y llanamente, una ampliación feroz de los cargos políticos; lo que se está haciendo en este Presupuesto es armar una infraestructura político-partidaria mantenida por el Estado. Eso es lo que nos subleva y no otra cosa. ¿Que esto es inconstitucional? Me atengo a lo que acaban de decir mis compañeros aquí; ¡no tengo dudas de ello! Pero aunque no lo fuera, ¡esto es políticamente incorrecto! ¡Es usar el Estado con beneficios partidarios, y está mal: lisa y llanamente mal!

Antes discutimos acerca de los adscriptos de los Ministerios, con partidas millonarias en dólares. Ahora, estamos con los coordinadores del "Pepe" y, después, estaremos con los coordinadores del Ministro Pintado. Acá lo que hay es el MPP por un lado y Asamblea Uruguay por otro, las dos grandes líneas que tiene el Frente Amplio, distribuyendo en cada departamento sus cargos políticos. ¡Y eso es inconcebible! ¡Que se digan las cosas por su nombre! El país no tiene por qué bancar la estructura partidaria al Frente Amplio. ¡Eso es lo que me subleva y es lo que trato de decir acá, de la forma más clara posible! No se trata de otra cosa. Reitero: no se trata de otra cosa.

Espero que recapacite el Gobierno; espero que recapacite el Frente Amplio. Esto el país no lo debe asumir. Se cargan costos político-partidarios al Estado, y eso está mal.

Gracias, señora Presidenta

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Saravia.

**SEÑOR SARA VIA.**- Señora Presidente: indudablemente, este es un tema sobre el cual podríamos polemizar todo el día, toda la semana y todo el mes y, por distintos motivos, no llegaríamos a ponernos de acuerdo.

Hemos escuchado argumentaciones de carácter jurídico que en general compartimos; hemos escuchado fundamentos políticos que creo son el eje fundamental de esta circunstancia. Pero lo que no hemos escuchado es si en definitiva la situación que se plantea en el artículo 87 refiere a la incapacidad demostrada que tienen los jefes del Gobierno para dirigir las áreas que les han sido encomendadas, o bien tiene otras funciones.

Los que hemos tenido la suerte, la oportunidad y el honor de ser Ministros de Estado, de participar en las administraciones municipales como Secretario General y como Intendente interino, conocemos muy bien cuál es el funcionamiento y cómo se manejan las estructuras del Estado, y sabemos que la ineficacia y la falta de coordinación entre los Poderes del Estado son problemas que se regulan o no en función de la buena o mala gestión de aquellos jefes que tienen la obligación de hacer cumplir los objetivos. De lo contrario -cosa que también se ve muy a menudo-, la ineficacia se produce por la descoordinación de las chacras políticas que se crean en los Gobiernos.

La coordinación nacional debe iniciarse en el Consejo de Ministros, en función de los objetivos que delinea el Presidente de la República. Los Ministros son sus representantes. El Presidente de la República no debería necesitar otros representantes más que aquellos a los que eligió en cada área, pensando que son los más capaces. En este Presupuesto ya le hemos dado suficientes recursos humanos -más allá de que mi voto haya sido negativo-, lo que demuestra que las estructuras de los Ministerios y sus funcionarios no sirven a los jefes; precisan docenas y docenas de adscriptos, de coordinadores y de gente de

confianza, especies de Ministerios paralelos para tratar de llevar adelante sus políticas cuando en realidad están para llevar adelante la política y no sus políticas.

Me parece que aquí hay una señal muy clara. Estos son hechos estrictamente políticos. Más allá de que jurídicamente podamos entender -hay dos o tres bibliotecas en este sentido- que esto es una intromisión en la política departamental y en las autonomías departamentales, existe la capacidad para votar esto sin cuestionar la constitucionalidad de los hechos porque, en definitiva, como ya hemos visto -por lo menos yo lo he visto en este ámbito-, muchas veces esa discusión no interesa sino que lo que importa son los votos, si hay mayoría para aprobar una iniciativa, no importa que sea legal o ilegal. Lamentablemente, como abogado, debo decir que he visto que la mayoría ha votado por disciplina partidaria ilegalidades del tamaño de este edificio. Pero, bueno, es así; la democracia es esto. El hecho de ser mayoría les da esa capacidad. La legalidad de los coordinadores está en duda, para nosotros; aparentemente no lo está para la bancada de Gobierno.

En definitiva, a mí no me preocupa que haya 19 o 49 Coordinadores.

(Interrupciones)

—¡Pueden ser 40! Los problemas no están ahí. El problema es si seguimos engordando al Estado en función de ineficacias o si, como se ha prometido, ordenamos el Gobierno en función del bienestar general de la ciudadanía. Con coordinadores, con adscriptos y con gastos superfluos no vamos a ir en esa línea. Hemos visto que han quedado por el camino algunas situaciones que debieron ser contempladas, o mejor contempladas.

Yo no estoy en desacuerdo con este proyecto de Presupuesto en términos generales, pero sí en las prioridades y en los objetivos, que en algunos casos han tenido destinos que no me parecen tan importantes, pero esas son definiciones políticas.

También veo que todo esto surge en función de una realidad electoral que se dio a partir de las elecciones municipales. El Frente Amplio perdió varias Intendencias, teniendo el poder nacional. Seguramente esa fue la alerta roja: "¿Qué hemos hecho mal teniendo todo: mayorías absolutas, grandes presupuestos, bonanza económica, crecimiento del Producto Bruto Interno, desparramo de plata casi en forma in-

discriminada? Perdimos Intendencias. ¿Qué nos pasó políticamente?".

Ahora, ¡cuidado! Que el invento no mate al inventor, no sea que la oposición se preocupe por la legalidad o porque se desconozca la capacidad funcional de los funcionarios en los Ministerios, y esta sea la mera lucha interna de una fuerza política muy importante -la más importante como sector político- que está preparando un zarpazo para ganar más poder dentro de su propio partido político.

Yo no le tengo miedo a los Coordinadores. Los vamos a recibir con mucho cariño en Cerro Largo y los vamos a volver a dar otra paliza electoral como la pasada. No me preocupan los Coordinadores. Me preocupa que no estemos haciendo cosas que a la gente le parezcan productivas. Con mi compañero Diputado por mi departamento tenemos grandes diferencias ideológicas, pero cuando tenemos que hablar sobre temas de nuestro departamento, nos juntamos. Esto a mí no me preocupa.

Creo que el Presidente de la República es una cosa y que el señor Mujica es otra; en algún momento voy a hacer la disquisición. Tiene una gran capacidad para desdoblarse: a veces es Presidente, a veces es ciudadano, a veces es jefe político. Es gobierno y oposición desde adentro. Reconozco que es una cualidad que yo no tengo y que en mi Partido no he visto, y eso es muy importante.

Ahora bien, esto es política, señores: no se trata de gestionar mejor. No voy a redundar en los argumentos absolutamente válidos que han dado casi todos quienes me precedieron en el uso de la palabra. Esto es política. Ahora bien: ¿es política para mejorar la gestión del Gobierno o es política para fortalecer sectores internos del Frente Amplio que puedan tener supremacía sobre otros para buscar mejores oportunidades?

El Partido Nacional tiene claro que es oposición y que es minoría. Tiene claro que es un Partido que trata -a veces no logra transmitirlo correctamente- de ser criterioso, objetivo y prudente. Pero sobre todo, sus integrantes somos defensores de las leyes. Los temas políticos no nos asustan y les vamos a dar una muy buena batalla, como siempre, dentro de la democracia y la libertad.

Los Coordinadores van a ser votados porque los votos están.

(Murmullas.- Campana de orden)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede continuar, señor Diputado Saravia.

**SEÑOR SARAVIA.**- Gracias, señora Presidenta.

Vamos a dar una batalla política como siempre lo hemos hecho. La política es como las agujas del reloj: a veces están arriba y a veces están abajo; depende del esfuerzo de cada uno y de muchas cosas que tendremos que corregir.

¡Bienvenidos los Coordinadores, si es que el Presidente resuelve crearlos y la bancada del Frente Amplio vota la propuesta! ¡Pero prepárense, porque esa bomba va para adentro; no para afuera!

Estaremos esperando para ver cuál es la actividad que van a desarrollar y cómo se van a manejar con las otras jerarquías. Porque ya vimos al Ministro Pintado generando Coordinadores Departamentales. ¿Quién va a mandar? ¿El Coordinador del Presidente? ¿El Coordinador Departamental? ¿Cuál es la función?

No nos preocupemos. Tratemos de mejorar la relación institucional en todos los ámbitos porque el objetivo de todos tiene que ser el bienestar de la sociedad y del país. Después tendremos tiempo para las batallas políticas. En este ámbito, nuestras batallas políticas son meramente dialécticas porque los votos los tiene el Partido de Gobierno.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado Germán Cardoso.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).**- Señora Presidenta: voy a ser breve porque el debate se ha hecho extenso y no hay muchos más fundamentos de los que ya han expuesto los colegas de la oposición que me han precedido en el uso de la palabra.

Quiero decir claramente que este artículo del proyecto de ley de Presupuesto es una perla más; es una más de las tantas contradicciones que tiene este proyecto y, sobre todo, con relación a la filosofía política que ha manifestado el Presidente Mujica durante todas estas semanas y en la campaña electoral. Esto es parte del aumento de la burocracia; esto contribuye a aumentar los gastos del Estado de manera injustificada.

¡Vaya a saber en qué va a ayudar o en qué dirección va a apuntar la creación de la figura del coordinador departamental! ¡Ni siquiera la propia Presi-

dencia de la República lo tiene claro! Cuando comparé el Secretario de la Presidencia, doctor Breccia, a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, nosotros le preguntamos cuáles eran las competencias y los alcances de los coordinadores presidenciales, y no supo contestar. Ya que se crea una nueva función dentro del Estado, sugerimos establecer claramente los alcances y las competencias en el proyecto de ley, junto con la creación del cargo. El Secretario de la Presidencia nos dijo que tal vez era lo indicado, lo apropiado, pero que el Gobierno se reservaba esta definición para una futura instancia reglamentaria, luego de que entrara en vigencia el Presupuesto.

Lo que aquí no se ha dicho, señora Presidenta, es que esto representa más gasto porque no se agota solamente en la figura del Coordinador presidencial. El Coordinador presidencial va a precisar vehículos, combustible, secretarios, teléfono, personal. ¿O va a ser itinerante? ¿O no va a tener una oficina física? ¿O no va a estar establecido en ningún lugar en los departamentos del interior del país?

Hay una superposición constante y continua de funciones; cuando abordemos el Inciso correspondiente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas nos encontraremos con que este Ministro también crea dieciocho coordinadores departamentales de su Ministerio para que coordinen en todos los departamentos del interior del país lo relativo a su Cartera. Entonces, cuando los Intendente de Maldonado, de Artigas o de Cerro Largo tengan que coordinar para arreglar calles, avenidas o caminos rurales, ¿con quién van a coordinar? ¿Con el Coordinador del Presidente? ¿Con el Coordinador del Ministerio de Transporte y Obras Públicas? ¿Con los dos? ¿Con ninguno de ellos? ¿Con el Congreso de Intendentes?

Está claro que se están creando cargos para cumplir con la cuota política de aquellos candidatos a la Intendencia del Frente Amplio que quedaron fuera de la carrera electoral. Esto no tiene otro nombre; está hecho a medida. Esto se llama premio consuelo. Esto es a lo que históricamente el Frente Amplio se opuso y criticó, y hoy, desde el Gobierno, viene a plasmarlo en el proyecto de Ley de Presupuesto.

Hoy el Estado funciona perfectamente, y si leemos en la Constitución de la República la definición de las funciones de cada jerarca, nos encontramos con la figura del Ministro de Estado. ¿Qué es un Ministro de

Estado? Un Ministro de Estado es un secretario del Presidente de la República. A su vez, esos secretarios tienen sus subsecretarios, que son secretarios del Ministro. Entonces me pregunto, ¿no tienen autoridad intelectual, competencia? ¿Los señores Subsecretarios y los Ministros están muy recargados en sus funciones? ¿No están aptos para coordinar con las Intendencias sobre los distintos asuntos que tengan que ver con el Gobierno Nacional en cada departamento? ¡Claro que sí! ¡Claro que sí! ¿Cómo no van a estar facultados y capacitados? Hay que llamar a las cosas por su nombre: esta es la creación de más cargos como premio consuelo por cuota política, y lo paga Juan Pueblo, doña María, don José, con lo que vuelcan de impuestos, con lo que aportan para el funcionamiento del Estado. ¡Es así!

Esto va a contrapelo de la tan anunciada reforma del Estado hecha por el Presidente Mujica. Esto va en colisión directa con la austeridad en el gasto, con el recorte del gasto; esto va en colisión directa con lo que habla el Presidente Mujica de recortar los gastos de los principales jerarcas para ahorrar. Por un lado, el ahorro es un anuncio para la prensa, para la televisión, para la radio y, por otro, hay gastos, premios consuelo, creación de cargos políticos con competencias que ya abarca el Estado.

Muchas gracias, señora Presidenta.

(¡Muy bien!)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado Caram.

**SEÑOR CARAM.**- Señora Presidenta: creo que esta es la decisión política que más nos irrita de todo el Presupuesto. Esta es una decisión política por esencia, y no es cuestión de lo que se pueda pensar en términos de interior y capital. Evidentemente, en principio no se ha establecido un Coordinador para Montevideo.

A la gente del interior no nos gusta que la gente de la capital se vaya a meter en nuestros lugares; ¡nunca nos cayó bien! No nos han caído bien otras figuras, y lo voy a decir con todo cariño y con todo respeto. Nos decían: "¡Ojo que tenés que hablar con Fulano cuando vayas a hablar con el Presidente Sanguinetti!"; "¡Que no se entere Ciclano, porque si no, le cuenta a Lacalle!"; "¡Cuidado que ahí viene Fulano de Tal, que tiene línea directa con Batlle!". También nos pasó con el Presidente Vázquez. Siempre hubo una

persona muy allegada que transmitía las cosas a los Presidentes.

Seguramente esa era una cuestión natural de la convivencia política en nuestro país, de las preferencias, de las simpatías, de la buena onda, de cultivar amistades, de cultivar cariño, pero no nos gusta que se establezca en el Presupuesto Nacional una figura que es un comisario político del Gobierno en los departamentos, y que persigue con claridad intereses políticos. ¡Claro que sí!

A mí no me interesa entrar en la discusión de si es constitucional, inconstitucional u otras tantas cosas más. Me interesa analizar desde la óptica de la esencia política de este cargo. Tiene un perfil netamente político. Yo no tengo nada contra los cargos políticos; no tengo nada contra los cargos de particular confianza, pero contra este, sí. Este me irrita. Este me molesta. Con este discrepo. No me gusta. Es un cargo que, si bien es de confianza para la mitad del país y es de confianza para el Gobierno -ni más ni menos-, a nosotros no nos da ninguna garantía de confianza porque es un cargo inventado. Nos llama poderosamente la atención la circunstancia de que se vayan a meter fiscales, jueces, miembros informantes o quién sabe qué porque no se establece en el proyecto cuál va a ser el perfil de la función de este, en definitiva, funcionario público.

No nos gusta porque no sabemos si va a ser eficiente. ¿Qué garantías tenemos de la eficiencia del representante del Poder Ejecutivo en cada pueblo?

Voy a dar un ejemplo con nombre y apellido, porque lo hablamos en la Legislatura pasada en esta Cámara. Cuando se creó el cargo de Coordinador Departamental de Salud en el gobierno anterior, también dijimos que no era lo más adecuado. Lo que voy a decir tiene dos lecturas. En el departamento de Artigas se desempeñó como Coordinadora Departamental de Salud la doctora Curbelo, excelente profesional, pero pésima administradora de los servicios de salud del Estado; no supo conducir la salud desde el punto de vista administrativo. Cuando cambiaron a la doctora Curbelo por la doctora Karina Píriz como Coordinadora Departamental de Salud, las cosas funcionaron, y muy bien. Eran dos personas de confianza del mismo sector político y del mismo Gobierno. Pero mientras estuvo la doctora Curbelo, a quien todos conocemos y le reconocemos una gran labor, las cosas funcionaron horriblemente en Artigas, llegando al ex-

tremo de que no se hablaba con las otras autoridades de la salud de nuestro departamento. Lo repito porque lo dijimos aquí en la Legislatura anterior y nadie salió a desmentirlo. La doctora Curbelo, Coordinadora Departamental de Salud, no se hablaba con el Director Departamental de Salud y este, a su vez, no se hablaba con los Directores del hospital y de los centros auxiliares.

Entonces, si el Coordinador no se habla con las demás autoridades porque no son del mismo sector, porque se llevan mal o porque persiguen diferentes intereses, no adelanta nada porque no coordina nada. ¿Cómo puede el Coordinador llevar adelante las tareas de coordinación de las tareas del Gobierno nacional con el Gobierno departamental si no se habla con las demás personas, aun cuando pertenecen al mismo partido porque son todos cargos políticos?

Yo no quiero entrar en la interna de la bancada oficialista, pero creo que esto va a generar una serie de chisporroteos y de crujidos en el relacionamiento entre un Coordinador que pertenece a tal o cual sector del Frente Amplio y personas de otros sectores del propio Frente Amplio.

Yo no creo que esta figura vaya a coordinar; todos los que están en esta Cámara lo saben. ¡Qué va a coordinar un Coordinador del Gobierno nacional desde Artigas, Salto, Paysandú o desde donde sea! ¡Si la centralización que tenemos determina que todo se coordina aquí, en Montevideo! ¡No hay otra forma de coordinar! ¡Eso es un cuento! ¡Es un sueño que ese Coordinador va a poder hacer alguna cosa desde el interior de la República! ¡Va a vivir corriendo atrás de los Ministros y de quien corresponda a ver si entienden, si lo escuchan, si le dan pelota! ¡No va a ser nada más que una persona que debe andar desesperadamente atrás de las figuras de Gobierno para que le atiendan!

Insisto -y me convenzo cada vez más- en que es un tema netamente político. ¡Quiero ver a los Diputados, a los Senadores -muchos de los cuales son del interior y viven allí-, a los Ediles, a los Alcaldes y a los señores Intendentes cuando les digan: "¡Andá a hablar con el Coordinador!"! ¡Minga que van a ir a hablar con el Coordinador! Lo haremos con la mejor voluntad, con la mejor buena fe y con la mejor disposición, pero políticamente eso nos cae horrible. Los Ediles, los Intendentes, los Alcaldes, los Concejales, los Diputados y los Senadores nos creemos que so-

mos lo que somos, y nuestra función tiene una rica historia en este país como para que un Coordinador nombrado a dedo venga a determinar cómo y con quién tenemos que hablar. No nos cae bien y hace daño a todo el sistema político. Esto no le hace bien al Partido de Gobierno, a la oposición ni a nadie.

Es un cargo políticamente equivocado. Es un retroceso ponerle a cada uno de los departamentos un comisario político. Yo creo que este comisario político va a ser un fiscal y un controlador de aquellos Intendentes que no pertenecen al Partido de Gobierno, que no son del Frente Amplio. Le van a estar soplando al Presidente: "¡Cuidado que Fulano puso al hijo, que es arrogante y soberbio!". O al Intendente: "La enfermedad de Ciclano le está haciendo daño. ¡Podemos perder la Intendencia!"; "¡Cuidado que las cosas no se están haciendo bien en tal lado porque parece que se cae el estadio municipal!". No soy irónico cuando digo estas cosas; pongo ejemplos que todos hemos oído hasta el cansancio en el ámbito político.

También va a estar controlando -¡claro que sí!- al Intendente del Frente Amplio para que no se salga de la línea. Pero el Gobierno no precisa de una persona; tiene todo el aparato. Desde el punto de vista funcional, me pregunto para qué está la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que me parece funciona muy bien. Desde mi punto de vista, esta es una tarea y una función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Hay un Congreso de Intendentes, un Consejo de Ministros y otra cantidad de ámbitos de intercambio entre las autoridades que podrían estar despreciando -sanamente- a un comisario político.

No creo en esta figura política. Creo que nos vamos a meter en un brete y nos vamos a ganar una gran complicación, todos. Es de las cosas -¡cuidado! que no todo lo que la oposición dice está cargado de picardía política, rencor, encono o resentimiento- a las que les sacamos la pasión y les ponemos racionalidad. Es insustentable desde el punto de vista político y funcional, contar con un comisario político en cada uno de los departamentos del país, cuando tenemos todo el aparato que tenemos.

Además, me duele reconocer algo: estamos aplicando por primera vez en la realidad la Ley de Descentralización, con los Alcaldes y los Concejales, y lo primero que hacemos es ir a meter un comisario político

en cada uno de los departamentos para poner el ojo del Gobierno Nacional, lo que nada bien hace a todo el sistema. A mí no me gusta, y discrepo totalmente. Tenemos una posición de partido y una posición política, de madurez política, que va más allá de lo que es la propia colectividad política que integramos.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).**- Señora Presidenta: se ha dicho que esto es poco menos que un invento repentino, una ocurrencia del Presidente. Quiero leer un párrafo del documento del V Congreso del Frente Amplio, Zelmar Michelini, de diciembre de 2008. La página 63 refiere a la transformación del Estado y expresa: "Transformar la Administración Pública, racionalizando y focalizando sus recursos en pro de la mejora de los servicios públicos en términos de universalidad y calidad de los servicios, así como satisfacer los valores de eficacia, eficiencia, economía, adaptabilidad, representación y participación a través de la innovación".

Queda claro que no es una improvisación, sino que hay un mandato del Congreso de buscar mecanismos para lograr estos objetivos que son profundamente reclamados, sobre todo en el interior del país, donde estamos más alejados de los centros de decisión.

Por otra parte, hoy o mañana -antes del viernes-, vamos a votar el artículo 742 del proyecto de Presupuesto, que dice textualmente: "El Fondo Presupuestal a que refiere el numeral 2) del artículo 298 de la Constitución de la República tendrá carácter anual y quedará constituido a partir del 1º de enero de 2011, con el 11% (once por ciento) sobre el monto de \$ 21.654.195.375 (veintiún mil seiscientos cincuenta y cuatro millones ciento novena y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos uruguayos), [...] El 66,65% (sesenta y seis con sesenta y cinco por ciento) de este fondo se destinará a la aplicación de las políticas de descentralización a ser ejecutadas por los organismos mencionados en el literal A) del artículo 230 de la Constitución de la República, que integran el Presupuesto Nacional, y el restante 33,35% (treinta y tres con treinta y cinco por ciento) a las que serán ejecutadas por los gobiernos departamentales".

Por su parte, el literal A) del artículo 230 de la Constitución de la República dice: "Por el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, respecto de sus correspondientes cometidos". Es decir que este 66,65% de los recursos previstos por el artículo 298 de la Constitución son aplicados por el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados en políticas de descentralización que se desarrollan, en definitiva, en cada uno de los territorios.

¿Qué herramientas tenemos hoy en cada uno de estos territorios para aplicar estos recursos? Tenemos presencia de varios Ministerios en cada uno de los departamentos. Veamos cuál es la presencia concreta de cada uno de ellos. En algunos casos, el MIDES tiene un coordinador, y en otros, simplemente, funcionarios en una oficina; hay un Director Departamental de Salud en cada departamento; el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene un Director de Descentralización, pero no en todos los departamentos, ya que en algunos no está funcionando; el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendrá un Director Departamental; el Ministerio del Interior tiene un Jefe de Policía; en muchos lugares, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto -de la que tanto se ha hablado- tiene una pequeña oficina con un solo funcionario; el Ministerio de Turismo y Deporte no tiene oficinas en la mayoría de los departamentos; el Ministerio de Educación y Cultura no tiene presencia en muchos de los departamentos; el Ministerio de Defensa Nacional tiene al Jefe del Cuartel; el Ministerio de Economía y Finanzas no tiene ninguna presencia, salvo la oficina de la DGI; el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene una oficina con tres o cuatro funcionarios, y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tiene una oficina con un par de funcionarios, y en este Presupuesto se prevé reforzarla con algunos Directores Regionales.

Hasta ahora, todo este aparato de los Ministerios funciona por cuenta de cada uno de ellos, y por más que existen directivas -sé que todos los Ministros han estado preocupados por este asunto- ninguno tiene jerarquía sobre el otro; no hay una figura que los aglutine y los ponga a coordinar. Esa es la realidad. Esa es la verdad de la milanesa.

Entonces, el Gobierno tiene el mandato de buscar que los recursos destinados a la descentralización, que en el período anterior fueron mayores, que ahora



son menores, y que en su mayor parte serán destinados a las Intendencias -igualmente, estamos hablando de que necesitamos recursos muy importantes-, tengan un impacto concreto.

Recién comentaba que en la discusión del Presupuesto anterior, como decía el señor Diputado Peryra, creamos los Centros de Atención Ciudadana. ¿Sabían cuántos existen en Tacuarembó? Ninguno. ¿Por qué no existen en Tacuarembó? Porque tienen que crearse, en principio, en coordinación con la Intendencia. Si a la Intendencia se le canta que esto no es importante, no lo hace, y nosotros, los ciudadanos en general, quedamos mirando la fiambarrera, mirando cómo se hacen estas cosas en otros departamentos.

¿Cuántos centros MEC existen en Tacuarembó? Apenas dos, funcionando poco. ¿Por qué? Porque al Intendente se le ocurre que esto no es muy importante, y queda por esa plata nomás. Y nosotros, también quedamos mirando cómo estos Centros de Cultura desarrollan una función bárbara en otros departamentos; simplemente, aportamos recursos para que se haga en otros lugares y no en nuestro territorio.

Estos son solo algunos ejemplos que añadido a la larga lista de cuestiones que ya han planteado otros compañeros.

(Diálogos)

—Redondeo, porque quiero conceder una interrupción al señor Diputado Pedreira.

Nosotros tenemos el enorme desafío de llevar adelante el Plan Juntos para atender a miles de familias que están en situación de vulnerabilidad social, habitacional, una realidad dramática que todavía viven muchas familias del Uruguay.

El Presidente de la República lo ha dicho hasta el cansancio: esto va a requerir de una gran coordinación de todos los organismos del Estado, y así como está planteado hoy en el territorio, yo no veo que esa coordinación vaya a concretarse. Entonces, el instrumento del Coordinador Departamental puede perfectamente asumir ese tipo de responsabilidades.

Por último, quisiera dar un mensaje concreto al propio compañero Presidente Mujica -le hablo como compañero-: si su idea es poner seis Coordinadores en todo el país, le pedimos que no ponga ninguno. Él va a tener la facultad de poner dieciocho, seis, siete, diez o ninguno; en esa segunda hipótesis, que no

ponga ninguno, porque en ese caso será un cargo burocrático, y la persona recorrerá tres o cuatro departamentos, pero no podrá concretar nada. Tienen que ser dieciocho o, quizás, alguno más, como dijo algún compañero anteriormente.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).**- Quería verter estos conceptos porque creo que se ha entreverado mucho el debate, y nuestra intención es que mejore la eficiencia del trabajo que se está haciendo que, como se ha relatado, en muchos casos se ha avanzado, pero hay muchísimo para hacer y no vemos que con los mecanismos que hay actualmente la situación pueda cambiar demasiado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado Casas.

**SEÑOR CASAS.**- Señora Presidenta: para seguir la línea de razonamiento del señor Diputado Garino Gruss, del Partido Colorado, quiero señalar que la parte legal es muy importante, como argumentó el señor Diputado Abdala. Creo que fue contundente lo del jefe político a que hicieron referencia otros compañeros Diputados. Pero hay un tema que es mucho más importante. Como decía el contador José Pedro Damiani, ex Presidente del Club Atlético Peñarol: los pesos chicos son los que hay que cuidar, porque los pesos grandes, se cuidan solos.

Escuchamos al Ministro de Economía y Finanzas hablar de los números brillantes del Uruguay, de las exportaciones, de lo que se vende, de lo que se recauda, todos esos números grandes, macros, pero el ciudadano común, el ciudadano de a pie, no los entiende, y pasan desapercibidos.

Ahora, también están los números chicos.

Ayer se votó en Cámara lo referente a los Adscritos, que representa un promedio de US\$ 20.000 para cada Ministro destinados a contratar personas, y que por parte del oficialismo no se supo explicar para qué. Y US\$ 20.000 no es poca plata. Con esos US\$ 20.000, ¿no podrán contratar alguna persona idónea para coordinar la función del Ministro en los diecinueve departamentos? ¿Tenemos que seguir creando cargos?

Cada vez me siento más orgulloso del Gobierno del ex Presidente Luis Alberto Lacalle, que hizo una inversión pública tremenda en liceos, caminería, electrificación rural, puentes, escuelas, jardines. ¡Pasaron cinco años del Gobierno del Frente Amplio! Y en San José no se hizo un puente, una carretera nueva, un liceo nuevo.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Yo digo: ya están creados todos los organismos para que se haga la inversión pública. Entonces, llegamos a la conclusión de que estos cargos son políticos. Como los comités de base están vacíos, no va gente, tenemos que crear cargos para que esas personas militen de otra forma. Por tanto, creamos adscriptos, coordinadores, secretarios, subsecretarios y otros cargos, porque los fracasados políticos -que no sabemos dónde vamos a colocar- tienen que ir a un cargo político para percibir un sueldo y seguir militando políticamente. Esa es la realidad de estos cargos políticos.

En 1995 se terminó con 111 cargos de confianza y ahora va a haber 298. Esa es la realidad de este Gobierno: más cargos para hacer trabajo político, no para trabajar para la ciudadanía. De esta forma, seguimos gastando los pesitos, que parece que no son muchos, pero...

(Murmullos.- Campana de orden)

—...US\$ 20.000 representan que la ambulancia de Salud Pública de San José funcione -ahora no funciona-; o que haya gas en una Policlínica, o que haya recursos para el Ministerio de Turismo y Deporte para promocionar Kiyú. Es mucha plata, por lo menos, para la economía del interior del país.

Entonces, seguimos dilapidando plata en cargos públicos y políticos. Se vuelve a dar el doble discurso; el Presidente de la República está empeñado en quedar bien con la opinión pública, diciendo: "Muchachos: vamos a achicar el Estado", haciéndose el cómico, el chistoso, y hablando jocosamente para la barra, pero en la realidad seguimos creando cargos. No hay que ser más realista que el rey.

Me gustaría que los parlamentarios tuvieran un poco más de autocrítica, y que cuando el Presidente de la República dice una cosa y hace otra, no lo aplaudan. No siempre hay que aplaudir. Por suerte, pertenezco a un Partido en el que, a veces, nos sali-

mos un poco de la vaina, y cuando tenemos que pegar un palo a los nuestros, les pegamos. Como miembro del Partido Nacional, estoy tranquilo; cuando uno se equivoca, si hay que pegar, pegamos, no andamos mirando a quién le pegamos. Hay que ser autocrítico.

**SEÑOR AMARILLA.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR CASAS.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR AMARILLA.-** Señora Presidenta: creo que la tentación del centralismo es tan vieja como la historia del país.

El señor Diputado Abdala hizo un "racconto" de la primera Constitución nacional que derribó al federalismo y que nominó a los Jefes políticos como los delegados del Presidente de la República en los diferentes territorios. La Ley de Intendencias de 1908 también tenía ese propósito, que el Presidente de la República nombrara a los Intendentes, quienes eran sus delegados, sus oídos y sus ojos, como plantea esta nueva propuesta que se está considerando.

No voy a entrar en los argumentos jurídicos de orden constitucional porque lo ha hecho brillantemente el señor Diputado Silvera Araújo en la mañana de hoy. La Constitución de la República es clara en su artículo 262 cuando establece que el Gobierno y la Administración de los departamentos serán ejercidos por la Junta Departamental y por el Intendente. Ya lo establecía la Constitución de 1918, que además expresaba que esa distribución se daba porque, precisamente, se esperaba que fuera la soberanía popular la que resolviera quién sería el gobernante en cada uno de los territorios.

Ahora bien, además de lo que se ha dicho en Sala respecto a la veleidad de los hombres y a la motivación política que, seguramente, tiene todo esto, en realidad no creo que funcione. No imagino al Jefe del cuartel de Rivera respondiendo a un delegado presidencial; responderá a sus superiores. No imagino a las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de Salud Pública y de las diferentes dependencias, al Jefe de Policía, haciendo caso a un delegado que habla detrás de las puertas e intentando coordinar una cantidad de acciones, sino que siempre van a responder a lo que digan sus jerarquías, que son las que les pagan el sueldo y las que establecen

lo que pueden o no hacer. Esto implicará más burocracia, más dinero público gastado, más vehículos circulando por las diferentes localidades del departamento, y no tiene otro objetivo que aumentar el gasto público y la burocracia; no va a ser ni más eficaz, ni más eficiente.

Recién se hacía mención a los asentamientos irregulares. Realmente, si hay voluntad de coordinación, se coordina igual. En varias instancias se ha demostrado que cuando hay un tema que realmente concita el interés de los diferentes actores públicos se puede coordinar en los departamentos.

Este coordinador va a ser uno más que no va a tener posición de jerarquía frente a las dependencias departamentales de los Ministerios, y mucho menos, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que, por carta constitucional, tienen su propia autonomía.

Lamentablemente, estos coordinadores no van a mejorar la eficiencia del Estado. Además, sin duda la consecuencia será la promoción de los jefes políticos en los departamentos y, en particular, el aumento del gasto público y la burocracia.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede continuar el señor Diputado Casas, a quien le restan dos minutos de su tiempo.

**SEÑOR CASAS.**- Señora Presidenta: ...

**SEÑOR ELGUE.**- ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR CASAS.**- Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ELGUE.**- Señora Presidenta: después de escuchar tantos argumentos jurídicos, no voy a redundar en eso porque lo que se está proponiendo es claramente inconstitucional.

Voy a dejar una reflexión al Cuerpo, sobre todo, a la bancada oficialista. En esta suerte de cambio a la uruguaya segunda parte, a todo el pueblo se nos ofreció un país de primera y se nos advirtió que aprontáramos el corazón. Yo lo había aprontado, pero no pensé que fuera para tanto. Ningún programa de Gobierno establecía la creación de estos comisarios políticos. Además, no sabemos si serán seis, doce o dieciocho, porque tampoco está muy claro cuántos se-

rán. Montevideo no tendría un comisario político. ¡Y vaya si lo necesitaría, porque hace veinticinco años que está fracturada, sucia, oscura, con problemas de inseguridad! Creo que debería ser el primer departamento, porque allí vive la mitad de la población, en tener un comisario político. Lo digo en el caso de que efectivamente se necesitara para coordinar algo, porque sobran las pruebas de la ineficiencia que hemos tenido a este nivel.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Esto de estar premiando a los candidatos del oficialismo que no salieron electos en sus departamentos...

**SEÑOR PRESIDENTA (Passada).**- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado. Por favor, redondee.

**SEÑOR ELGUE.**- Señora Presidenta: esto va a llevar a más y peor de lo mismo, y si lo aprobamos no estaríamos cometiendo un error sino un horror, que aún estamos a tiempo de revertir.

Gracias.

**SEÑOR GARINO GRUSS.**- Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARINO GRUSS.**- Señora Presidenta: la cuestión pasa por un tema de legitimidad en la toma de decisiones.

El artículo 87 establece la figura del Coordinador, designado por el Presidente desde Montevideo. Como dije hoy, hay un montón de autoridades departamentales y municipales, con sus respectivas secretarías, pases en comisión, adscriptos, etcétera, que tienen medios tecnológicos, mensajes de texto, celulares, correo electrónico para coordinar, en un país chico como Uruguay, que en cinco o seis horas se atraviesa. Ahora queremos imponer esta figura del Coordinador para hacer un nexo entre el Ministerio y la Intendencia. ¿Quién va a tomar la decisión de hacer la obra? ¿El Ministerio, la Intendencia o el Coordinador? Cuando venga el Coordinador y le diga al Intendente: "Usted tiene que tomar tal medida y hacer determinada obra..."

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Señor Diputado, hasta ahora, no me he dado cuenta cuál es la alu-

sión por la que se ha sentido afectado. ¿Es personal? ¿Política? No logro entenderlo.

**SEÑOR GARINO GRUSS.-** El señor Diputado preopinante dijo mi nombre. Fui aludido de manera personal. Quiero desarrollar mi punto de vista y hacer una aclaración porque fui aludido personalmente.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Luego se va a dar lectura por parte de Secretaría del artículo del Reglamento relativo a las alusiones.

Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** Señora Presidenta: quiero que conste en la versión taquigráfica -para que la gente sepa no solo a través de la prensa- que los operadores político-partidarios que consagra este artículo menoscaban políticamente a los gobiernos departamentales, tal como ha sido fundamentado con claridad en Sala.

En el artículo 262 de la Constitución se establece que los gobiernos departamentales tienen la facultad de acordar entre sí y con el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados. Es decir que se establece la facultad directa de acordar sin necesidad de intermediarios.

Asimismo, el Congreso de Intendentes tiene por finalidad coordinar políticas, de acuerdo con el constituyente y el mismo artículo de la Constitución. Es decir que la propia definición de coordinar que se establece en la Constitución, es expropiada, extraída, usurpada, por estos operadores político-partidarios del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, la Constitución establece que los gobiernos departamentales tienen la potestad de comunicarse directamente con los Poderes de Gobierno. De modo que no es necesaria ninguna intermediación que menoscabe esta facultad y esta relación política.

Además, son funcionarios sin responsabilidad política y sin responsabilidad parlamentaria, por lo que se está sustituyendo la responsabilidad política y parlamentaria de los Ministros, establecida en el numeral 9º) del artículo 181 de la Constitución.

Por otro lado, se saltea una facultad que sí tiene el Poder Ejecutivo para llevar a cabo esta coordinación y la posibilidad de cumplir estas funciones junto a los gobiernos departamentales, que es la delegación

de atribuciones establecida en el numeral 24) del artículo 168 de la Constitución.

De modo que esta figura innecesaria, política y partidaria, soslaya resortes que la propia Constitución otorga al Poder Ejecutivo para solucionar los problemas que se han alegado en Sala de coordinar la inversión y los planes con los gobiernos departamentales. Por tanto, es innecesaria y, a su vez, tiene el carácter de una resolución que menoscaba completamente la función política y administrativa de los gobiernos departamentales.

**SEÑOR VERRI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR VERRI.-** Señora Presidenta: voy a ser breve con el fin de ahorrar tiempo en un debate que ya ha sido más largo de lo deseado, en el que cada uno ha dicho lo que piensa. Como Diputado del interior, no puedo dejar de marcar mi posición, y eso es lo que voy a hacer.

No voy a entrar en el debate técnico acerca de si esto viola o no la autonomía de los departamentos. No sé si la violenta, pero que la invade, la invade. Esta es una invasión sobre las atribuciones de los gobiernos departamentales.

Se dijo que estos Coordinadores Departamentales tienen razón de ser porque las políticas que aplica el Gobierno Nacional no se coordinan bien, y se nombraron algunos ejemplos de esas descoordinaciones. Entonces, están diciendo que los Ministerios cumplen mal su tarea y que por eso es necesario ponerles a alguien que los oriente y que los guíe en cada uno de los departamentos. Yo me pregunto: los Ministros no pueden ponerse de acuerdo para fijar una línea de acción común para todo el Gobierno Nacional, ¿y pretenden que dieciocho Coordinadores Departamentales lo hagan? Eso no es muy sensato; suena más a excusa que a realidad, porque el país ha funcionado sin esos coordinadores y todos sabemos que los mejores coordinadores son los Intendentes y los Diputados, que permanentemente nos estamos peleando con el Gobierno Nacional para conseguir cosas para nuestros departamentos, que no se lograrían si no fuera por el tesón, el esfuerzo y las ganas que ponen los Intendentes primero y los legisladores después, y muy bien

que lo sabemos quienes venimos del interior. Sobre esto hay ejemplos de Diputados de todos los partidos -también del Frente Amplio- que luchan un día sí y otro también para conseguir cosas con el Gobierno Nacional. Yo creo que esos son los mejores coordinadores que tiene el país para conseguir cosas: los Intendentes y los legisladores.

A las cosas hay que llamarlas por su nombre, y este es un tema político. El Frente Amplio en esta estructura presupuestal está creando, otra vez, más cargos políticos, más cargos de particular confianza y quizás esté instalando aquello del premio consuelo: como no ganó, se le da un premio y algún encargo.

No quiero ver dentro de algunos meses al ex Intendente de Paysandú, Nino Pintos, ni al ex Intendente de Salto, Ramón Fonticiella, ocupar estos cargos porque realmente me llevaría una gran desilusión. Espero y aspiro a que esto no sea así, porque si no, en el fondo, estaríamos entrando en esa política.

Una vez más, acá hay un avance del Partido sobre el Estado, y este artículo lo demuestra: se crean más cargos políticos, y esto es preocupante. Lo dije hace unos días cuando discutíamos un artículo y lo repito hoy.

No vamos a votar este artículo, lo rechazamos, y creemos que es uno de los grandes errores que contiene este Presupuesto quinquenal del Frente Amplio.

Muchas gracias, señor Diputado Cersósimo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede continuar el señor Diputado Cersósimo, a quien le restan cuatro minutos de su tiempo.

**SEÑOR CERSÓSIMO.**- Señora Presidenta...

**SEÑOR VÁZQUEZ.**- ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR CERSÓSIMO.**- Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR VÁZQUEZ.**- Señora Presidenta: hace tres horas que estamos discutiendo este tema y realmente no nos vamos a poner de acuerdo, porque no se va a la esencia de la discusión, que fue definida perfectamente por el señor Diputado Goñi Romero. Acá se trata de un partido político que, usando los dineros de la gente, quiere instalarse con un gobierno tipo fascista en este país.

(Hilaridad.- Campana de orden)

—Lamentablemente, está en juego la institucionalidad democrática. Se está emulando al Gobierno de Chávez, al Gobierno boliviano, al Gobierno ecuatoriano. Vamos por ese camino.

(Interrupciones)

—Señora Presidenta: pido que me ampare en el uso de la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- La Mesa solicita que se haga silencio para escuchar al orador y, asimismo, que el debate se ciña al Inciso que se está discutiendo.

Puede continuar el señor Diputado Vázquez.

**SEÑOR VÁZQUEZ.**- Señora Presidenta: yo he escuchado todas las alocuciones que aquí se han hecho.

La oposición ha planteado argumentos fuertes y fundados en contra de este artículo; la oposición viene desenmascarando esta maniobra que se quiere hacer con el argumento de acercar los servicios públicos a la población.

Seguramente, ninguno de los presentes ha ejercido cargos públicos de administración, y por eso no saben que en cada rincón del país todos los organismos tienen dependencias y, dentro de sus posibilidades presupuestales, todos atienden los reclamos de la gente.

¡Vamos a decir la verdad en esta Sala! ¡Estamos en el Parlamento de la República Oriental del Uruguay, donde cada uno debe defender la democracia, esa que se exaltó hace pocos días y que hoy se quiere tergiversar! Esa es la verdad; esa es la esencia de la discusión. ¡Vamos a entablar esa discusión! ¿Queremos seguir viviendo en democracia o parecemos a algún gobierno populista de rasgos fascistas como hay en América? ¡Eso es lo que debemos discutir!

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede continuar el señor Diputado Cersósimo, a quien le resta un minuto de su tiempo.

**SEÑOR ESPINOSA.**- ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR CERSÓSIMO.**- Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ESPINOSA.-** Señora Presidenta: quiera reconocerse o no por parte del Gobierno, esto lesiona la autonomía municipal. Es para crear cargos políticos para gente que lamentablemente ha quedado en el camino.

Por otra parte, yo desafío al Gobierno a atender este requerimiento.

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

**SEÑOR ESPINOSA.-** Redondeo en unos segundos, señora Presidenta.

Desafío al Gobierno a que proponga que en la próxima elección de 2015 se someta a la consideración popular la existencia de estos cargos de Coordinador y que ahora lo deje sin efecto. Hay un reclamo social, un país que lo pide...

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Ha finalizado su tiempo, señor legislador.

**SEÑOR PUIG.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.-** Señora Presidenta: hace unas horas que estamos participando en una discusión, con posiciones realmente distintas, desde el partido de Gobierno y de la oposición, y con algunas intervenciones importantes para el intercambio de ideas democrático.

El Diputado preopinante adjudica a este Gobierno formas de conducir de gobiernos fascistas, y eso es intolerable. Por tanto, quiero recordar al señor Diputado que quien dio el golpe fascista en este país fue su partido, el Partido Colorado, y en todo caso esta fuerza política lo que puso fue las víctimas del terrorismo de Estado.

Por lo tanto, no aceptamos sus afirmaciones.

(Aplausos.- Campana de orden)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** La Mesa pide calma y respeto al Cuerpo, y continuar el debate en el marco en que se venía desarrollando.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señora Presidenta: quizá el cansancio de tantas horas de debate pueda conducir a expresiones que hieran la sensibilidad de los señores parlamentarios y de los partidos. Sin perjuicio de ello, considero que debemos ser comprensivos.

No obstante, cuando de la alusión personal se pasa directamente a la alusión de toda una colectividad política, quienes se ponen sensibles somos nosotros, porque quienes pueden hablar del Partido Colorado deben saber muy bien qué tienen a sus espaldas. Cuando se habla del Partido Colorado ningún corporativista tiene derecho a levantar la voz y señalar al Partido Colorado por ningún tipo de conducta antidemocrática.

¡No somos nosotros los que venimos a las barras y somos desalojados; no somos nosotros los que prendemos fuego ni los que vamos en contra de la voluntad popular aquí representada!

¡Hay que lavarse la boca antes de hablar del Partido Colorado y tener el respeto que el Partido Colorado siente por cada una de las colectividades políticas acá representadas y elegidas por el voto popular!

Reitero: las alusiones partidarias serán respondidas con la mayor energía, porque no puede aludir de esta manera quien quiere, sino quien puede y, repito, hay que tener la boca muy limpia y muy libre de todo tipo de corporativismo para dirigirse de esa manera a la gloriosa colectividad de Rivera y de Batlle.

**SEÑOR BANGO.-** Pido la palabra por una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BANGO.-** Señora Presidenta: tiene razón el señor Diputado Gloodtdofsky: no fue el Partido Colorado el que dio el golpe de Estado, sino los militares y el Presidente de la República de ese entonces, Juan María Bordaberry.

Muchas gracias.

**SEÑORA MONTANER.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MONTANER.-** Señora Presidenta: al parecer, vamos a dejar de considerar el proyecto de ley de Presupuesto y a discutir el pasado.

Estoy dispuesta a tomar esa línea, pero si la fuerza política que hoy ocupa el Gobierno va a discutir el pasado, yo voy a debatir, y si expiran los plazos constitucionales dejaremos sin Presupuesto al país. Han priorizado el pasado; perdieron el objetivo. Yo voy a dar el debate del pasado, pero no seguiré votando artículos; seguiré buscando en cada uno de los artículos enrolarme en el pasado. Así que, reitero, estoy dispuesta a dar el debate, pero si sigue habiendo intervenciones como la del señor Diputado Bango, creo que el país se quedará sin Presupuesto.

Acá hay que medir las palabras; tenemos que empezar a respetar y saber a qué nos estamos ateniendo. Yo estoy dispuesta a dar el debate y a suspender el tratamiento del Presupuesto. Creo que esto lo podemos tratar en un intermedio. No nos vamos a dejar aludir ni llevar por delante porque haya poco tiempo; tenemos que hablar poco y nada porque hay un plazo constitucional para el tratamiento de esta iniciativa.

Es cuanto quiero decir.

**SEÑOR AMADO.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AMADO.-** Señora Presidenta: simplemente quiero que quede constancia de que no me sentí aludido por el señor Diputado Bango.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado Cantero Piali.

**SEÑOR CANTERO PIALI.-** Señora Presidenta: me voy a referir al artículo 87, que es el que nos ocupa.

Quiero decir que no estoy de acuerdo con los que señalan que esto es un invento político. Considero que este artículo no es ningún invento político, porque ya lo experimentamos en Montevideo cuando tuvimos dieciocho comisarios políticos.

Cuando el señor Presidente de la República envió este Mensaje, inmediatamente nos acordamos del ex Presidente Vázquez cuando fue Intendente Municipal de Montevideo y creó -ivaya coincidencia!- dieciocho cargos de Secretarios de Juntas Locales, que eran

comisarios políticos del señor Intendente. Y lo hizo argumentando que era para acercar el poder a la gente, para solucionar los problemas que no resolvía la Intendencia. Decía que Montevideo era un gran monstruo, que no tenía orejas para escuchar a los vecinos, y que se necesitaba esta figura para acercar el poder a los ciudadanos. Pero ningún poder llegó a las personas, porque cuando iban al Centro Comunal a hacer alguna gestión no encontraban solución y terminaban en la avenida 18 de Julio y Ejido.

Entonces, esta receta que ya se aplicó en Montevideo y fracasó, es la misma que ahora el Frente Amplio quiere aplicar en todo el país. En realidad, lo que ocurrió fue que Montevideo se transformó en un monstruo mucho mayor que el que denunciaba el ex Presidente Vázquez, porque antes la gente iba a un lugar específico, a la Intendencia Municipal, a 18 de Julio y Ejido, y después tuvo que dar vueltas y vueltas por toda la burocracia municipal. En este caso, va a pasar lo mismo.

¿Cómo se adjudicaron esos dieciocho cargos? Por estricta cuota política entre los sectores del Frente Amplio. Entonces, también tenemos derecho a preguntarnos si esto no va a ocurrir del mismo modo. Esto es igual a lo que ya hemos vivido, igual a lo que en Montevideo hemos visto como fracaso. Inclusive, fracasó de tal manera, que tuvieron que lavarle la cara y crear un sistema de Municipios, reduciendo de dieciocho a ocho los cargos, para ver si se podía modificar un poco la gestión. Ahí están esas Alcaldías; el mayor ejemplo del fracaso, y el mayor ejemplo de que no llegaron a la gente es que ni siquiera las votaron.

Hace algunos días el Prosecretario de la Presidencia decía sobre este mentado artículo 87 que la idea es terminar con los chacrismos. Creo que se equivoca el Prosecretario de la Presidencia; quieren nombrar a dedo al jefe de la chacra, pero no terminará con los chacrismos.

En los últimos días leímos en la prensa a un experto en políticas públicas que decía lo siguiente: "Creo que la reforma del Estado debería ser algo más integral de lo que se propone en el Presupuesto. No hay atrás de esto una idea sistémica de reforma del Estado [...] lo que avanza no es la profesionalización sino la politización en la gestión pública. [...] El gobernante o el ministro que ingresa en la función pública siente que no domina la maquinaria administrativa que tiene por debajo y que venía de períodos anterior-

res; como no confía en esas personas, en esa maquinaria ya existente y no sabe cómo hacer para cambiarla, al poco tiempo de asumir se siente rehén de la burocracia. Entonces necesitan crear su propio equipo, sus propios procesos, sus adscriptos y personas de confianza. Es así que el nuevo gobierno se saltea la burocracia establecida, genera la suya y deja sin tarea a los que estaban antes". Sigue diciendo ese experto: "Eso, justamente, es huirle a reformar el Estado, a reformar la maquinaria y ponerla de tu lado. Hay que reformar la estructura pública y no crear una paralela", insiste. Y luego agrega que esto ocurre "por la propia inseguridad del gobierno, que no tiene bien claro hacia dónde va".

Esto no lo afirma un Diputado de la oposición, sino un profesional, un técnico valioso, un docente universitario y ex Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Conrado Ramos.

A estas palabras de Ramos se suman las mencionadas hace algunos días por la profesora Marta Bianchi, quien denunciaba las mismas cosas en el CODICEN, y que en el día de ayer fue citada en varios pasajes por algunos señores Diputados durante el análisis del presupuesto de la educación.

Creo que este artículo 87 es otra perla de este collar burocrático político que está armando el Frente Amplio.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra la señora Diputada Piñeyrúa.

**SEÑORA PIÑEYRÚA.**- Señora Presidenta: no quiero reiterar argumentos que ya se han esgrimido en Sala porque me parece que el debate ha sido bastante extenso.

En realidad, a nosotros no nos gusta la figura de los Coordinadores departamentales. ¿Porque crean más burocracia? Sí; ya sean dieciocho o seis cargos. ¿Porque generan más gastos? Sí; porque ya sean dieciocho o seis generan más gastos. ¿Porque serán los ojos y oídos del Presidente? Sí; lo ha dicho la Primera Dama. Y porque nos recuerdan la época de Stalin; esta es una figura típicamente estalinista. Esta no es una figura inocente. Que me disculpen algunos colegas que hablan de premio consuelo y de que los cargos serán cubiertos con fracasados políticos, para cumplir con los compañeros, a fin de que sigan militando. Esta no es una figura inocente; forma parte de una institucionalidad que venimos denunciando desde

que empezó el tratamiento de este proyecto de ley de Presupuesto y que implica un avance no del Gobierno, sino del partido de gobierno, de la coalición de gobierno y de sus distintos componentes sobre el poder del Estado; un acaparamiento del poder no en manos del gobierno sino del partido que ocupa el Gobierno. Por eso esta no es una figura inocente.

Estos personajes van a competir con nuestros Intendentes y legisladores. Por eso esta figura se crea con el mapa de mayo a la vista, que generó profunda preocupación en el Frente Amplio. Por eso la creación de estos personajes que, repito, no son figuras inocentes. Si lo fueran, si lo que realmente preocupara fuera la coordinación entre el Poder Ejecutivo y los gobiernos departamentales, tenían la figura de la Comisión Sectorial creada por el artículo 230 de la Constitución de la República, en la que hay representantes del Congreso de Intendentes y de los Ministerios. Se me dirá que la Constitución establece que la Comisión Sectorial solo se ocupará de los planes de desarrollo y de descentralización. Si eso no alcanzara, la propia Carta da la posibilidad de legislar para ampliar facultades y reglamentarla...

(Murmullas.- Campana de orden)

—¿Por qué no se recurrió legítimamente a este mecanismo constitucional, en el que están representados los actores que deben coordinar las acciones a nivel nacional? ¿Por qué no se jerarquizó esta Comisión, que hoy está bastante desjerarquizada y solo se ocupa de fijar los porcentajes que corresponden a las Intendencias en materia presupuestal?

**SEÑOR PLANCHÓN GEYMONAT.**- ¿Me permite una interrupción?

**SEÑORA PIÑEYRÚA.**- Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR PLANCHÓN GEYMONAT.**- Señora Presidenta: en esta intervención no queremos traer argumentos que se han manejado en esta Sala, y que no demuestran respeto hacia la gente que nos votó. Queremos hacer una oposición totalmente constructiva y sumar elementos para discutir los temas con profundidad.

En este caso, sobran argumentos jurídicos contrarios a esta figura que se crea en el artículo 87. Además, en Sala se ha hablado de seis, doce, diecio-



cho o más Coordinadores. Es decir que nos vamos más preocupados por la figura del Coordinador que se quiere crear por parte del Gobierno.

Digo esto con mucho respeto, fundamentalmente, hacia los legisladores del interior, aunque también hacia los de Montevideo. A nosotros nos ha tocado asumir muchas veces la responsabilidad de la Intendencia del departamento de Colonia en forma interina durante alrededor de diez años, y cuando íbamos al Congreso de Intendentes y debíamos plantear algún problema del departamento, hablábamos con el Ministro, y queremos seguir haciéndolo. Y los legisladores también van a ver violentado su funcionamiento y su manejo, porque cuando los vecinos plantean problemas, uno quiere hablar directamente con el Ministro. En este sentido, reitero que el Estado ya tiene un montón de funcionarios; sobran funcionarios. No queremos los Coordinadores: ni seis, ni doce, ni dieciocho. Es algo negativo y, como dijo el Senador Jorge Larrañaga, me parece que se está comprando un problema. Reitero que va a ser algo sumamente negativo. Cuando tengamos que hablar para que se arreglen los accesos del Puerto de Nueva Palmira, ¿con quién vamos a hablar? ¿Con el Coordinador o con el Ministro? Yo quiero hablar con el Ministro y quiero una respuesta. Tal vez se quiera cambiar una modalidad que se ha usado durante muchos años en el país, porque nos está pasando que llamamos a Ministros diez, doce, quince o veinte veces y no nos devuelven el llamado. Entonces, quizás se crea el Coordinador para atendernos a nosotros. Eso es muy negativo.

Muchas gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede continuar la señora Diputada Piñeyrúa, a quien le restan cinco minutos de su tiempo.

**SEÑORA PIÑEYRÚA.**- Señora Presidenta:...

**SEÑOR AROCENA.**- ¿Me permite una interrupción?

**SEÑORA PIÑEYRÚA.**- Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR AROCENA.**- Señora Presidenta: el tema es demasiado profundo como para dejar pasar la oportunidad de decir algo. Quiero dejar constancia del profundo rechazo que tenemos hacia este artículo, sobre todo cuando hemos visto que muchos legisladores en otras oportunidades han estado tan en contra

de la creación de nuevos cargos; sin embargo, hoy se disponen a votar esta norma en pocos minutos más.

También queremos manifestar nuestro rechazo a la intromisión en nuestros respectivos departamentos y al caos que se puede llegar a generar, tal como han expresado aquí los legisladores de nuestro Partido.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede continuar la señora Diputada Piñeyrúa, a quien le restan tres minutos de su tiempo.

**SEÑORA PIÑEYRÚA.**- Señora Presidenta:...

**SEÑOR NOVALES.**- ¿Me permite una interrupción?

**SEÑORA PIÑEYRÚA.**- Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR NOVALES.**- Señora Presidenta: hace mucho rato que estamos tratando este tema. Lamentablemente, estamos teniendo un diálogo o una discusión entre sordos, a pesar de los valiosísimos argumentos vertidos, no solo por los compañeros de bancada, sino también de algunos Diputados del Partido Colorado, que han demostrado palmariamente la inoportunidad e inconveniencia de estos nuevos cargos que se van a crear, desde todo punto de vista. Considero que esto es absolutamente inconveniente desde los puntos de vista práctico, constitucional y de las autonomías municipales. Además, si a los Diputados se le pusiera un estenógrafo, creo que quedaría en evidencia que más de uno no estaría de acuerdo con esta institución.

Por otra parte, quisiera recalcar que se han manejado algunos argumentos falaces. Aquí se dijo que se habían construido ciento veinte viviendas mediante una coordinación. Al respecto, yo puedo decir que en el departamento de Soriano se construyeron quinientas viviendas y no había delegados presidenciales, no había representantes de la Presidencia; se coordinaron la Intendencia, el MIDES, UTE, OSE y la Dirección Nacional de Vivienda. Cuando hay ganas de trabajar, cuando el motivo es bueno, la gente se coordina. Además, me imagino que como Poder Ejecutivo, si tengo dos jerarcas en determinado lugar que no coordinan, los llamo y a más de uno le doy carretera porque, si no, ¿dónde está la autoridad del que manda? Si yo tengo bajo mi égida gente que no responde, que no coordina, directamente los echo, porque para eso son subordinados; la gente está ejerciendo los

cargos porque el soberano, o sea, el votante, los puso en ese lugar.

Quiero dejar establecida mi posición porque me parece que estamos en un diálogo de sordos. Los argumentos en contra de esta institución han sido de una diferencia enorme con respecto a aquellos que la defienden, pero lógicamente, cuando llegue el momento de la votación, habrá por lo menos cincuenta votos a favor. Eso es lamentable porque aquí se gasta el tiempo y no se convence a nadie.

Gracias.

**SEÑOR DE TORO.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DE TORO.-** Señora Presidenta: llevamos más de cuatro horas discutiendo el artículo 87, que crea los Coordinadores Departamentales.

Creo que a esta altura está sumamente claro que al menos hay dos visiones sobre el tema. En realidad, no llama la atención que haya dos visiones sobre un tema de esta naturaleza. Yo me alegro de que hayamos discutido todo este tiempo, y de que en Uruguay sigan existiendo diferentes visiones sobre cómo encarar las políticas y la gestión del Gobierno, cómo llevarlas al pueblo, a la gente y hasta los últimos lugares posibles del territorio nacional.

Esta fuerza política no tiene que demostrar a nadie qué ha hecho, cómo lo ha hecho, cómo ha defendido las instituciones democráticas, la participación de la gente y la posibilidad de que decida y participe en las políticas locales, nacionales y departamentales. Creo que la historia de los últimos cuarenta años, y más, ha demostrado que esto es así.

Quiero señalar y marcar claramente cuál es la posición de la bancada del Frente Amplio con respecto a este tema. Por supuesto, nosotros vamos a votar afirmativamente este artículo por estar totalmente de acuerdo con la creación de los Coordinadores Departamentales. ¿Por qué? Por tres razones. La primera de ellas, porque ha quedado sumamente claro -lo está en el propio texto de la ley- que esto ni siquiera roza la constitucionalidad. Acá se ha dicho todo tipo de cosas con respecto a la Constitución de la República y a la posibilidad de la inconstitucionalidad de este tema, pero creo que está plenamente demostrado que esto ni siquiera roza el tema constitucional.

La segunda razón, es porque queremos reafirmar nuestra posición en este sentido. Creemos que el Gobierno, el Presidente de la República, tiene todas las facultades y todas las posibilidades para llevar las políticas nacionales al último pedacito del territorio nacional. Y esto es lo que define la ley: la posibilidad de coordinar y llevar las políticas nacionales al último pedacito de nuestro territorio. Creo que esto está claro y perfectamente determinado en todas las definiciones que hemos tenido en los últimos años. Existen tres niveles de Gobierno: el Gobierno nacional, el Gobierno departamental y el Gobierno municipal. Estos tres niveles de Gobierno tienen diferentes competencias y funciones. Creo que esto está totalmente demostrado, justificado y fundamentado. Reafirmamos que las funciones, las competencias y las tareas de estos Coordinadores Departamentales no rozan ni tocan en ningún momento las competencias del Gobierno Departamental ni de los Gobiernos locales o municipales.

La tercera razón es que está claro y está demostrado -y quizás es uno de los argumentos más importantes que se plantea- que la Presidencia de la República genera nuevos cargos políticos con la creación de los Coordinadores Departamentales. Hace tres días que vengo escuchando -soy nuevo en el estudio presupuestal- argumentos de todo tipo: a veces, queremos la descentralización; a veces, no la queremos; a veces, queremos no gastar; a veces, queremos gastar. Solo cito algunos ejemplos.

Quizás mi mayor crítica a la creación de los Coordinadores Departamentales tiene que ver con mi deseo de que se hubieran creado diecinueve y no dieciocho. ¿Por qué? Porque como Diputado de Montevideo hubiera querido que existiera también un Coordinador Departamental para Montevideo y para las políticas de Montevideo. ¿Por qué? Porque todas aquellas personas que hemos estado desempeñándonos en cargos de gestión ejecutiva, en forma permanente nos hemos encontrado con diferentes situaciones que generan más gasto para el contribuyente, para el ciudadano y para las tareas y funciones públicas. Se pueden citar infinidad de ejemplos; hay profusa casuística. Comprendo que puede haber casuística a favor y en contra. Pero lo que queda claro es la necesidad de que las políticas nacionales sean eficaces, eficientes y que lleguen a todo el territorio nacional de la mejor forma posible. Para eso es este instrumento.

Si este Coordinador Departamental llegara a generar algún tipo de competencia con el Intendente o con un Diputado, bienvenido sea señores; querría decir que estaría cumpliendo una buena gestión, desarrollando las políticas nacionales y llevándolas al territorio de la mejor forma posible. Si cumpliera una mala tarea no sería un competidor del Intendente ni del Diputado. El objetivo es, precisamente, que no sea una cosa ni la otra, que sea un complemento para las políticas nacionales, que colabore con el Intendente en las políticas departamentales y que se logre optimizar y desarrollar de la mejor forma posible las actividades y las políticas de los Ministerios y de los Entes, así como todas las funciones que se desarrollan en los diferentes territorios. Desde este punto de vista, está muy claro el objetivo del Coordinador Departamental y qué funciones en efecto cumplirá; la bancada del Frente Amplio lo ha definido y desarrollado permanentemente.

Reitero que en ningún momento esto toca alguna cuestión constitucional y que no afecta para nada las competencias departamentales. Por estas razones es que el Frente Amplio va a votar el artículo 87.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Posada.

**SEÑOR POSADA.**- Señora Presidenta: el Partido Independiente no va a votar el artículo 87 propuesto por el Poder Ejecutivo por varias razones.

En primer lugar, porque desde hace ya varias Legislaturas que se comenzó a hiperdesarrollar -por cierto, la anterior no fue la primera; esto empezó en otras- en el ámbito de la Presidencia de la República una serie de funciones y nuevas jerarquías que, en todo caso, deberían estar en los ámbitos ministeriales. Del Presidente de la República, que es una persona, dependen el Secretario y el Prosecretario de la Presidencia; por supuesto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en tanto es un asesor; el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil y, en todo caso, el Instituto Nacional de Estadística. Pero a través de este proyecto se han ido creando y adosando una serie de funciones que -repito- debieran estar en los ámbitos ministeriales y no en el de la Presidencia de la República. Tanto es así que en algún momento el actual Presidente de la República planteó la

creación de un Ministerio de la Presidencia de la República. Eso demuestra que hay un claro desenfoco con respecto a lo que establece la Constitución de la República.

El artículo 149 de la Constitución establece que "El Poder Ejecutivo será ejercido por el Presidente de la República actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros [...]". Mal puede, señora Presidenta, crearse un cargo de Coordinador Departamental que, según se establece, tendrá como cometido coordinar y articular las políticas públicas nacionales en el territorio del departamento. Las políticas públicas en el territorio nacional y, por ende, en los territorios de los departamentos, las fija el Poder Ejecutivo, es decir, el Presidente de la República actuando -como establece el artículo 149- en acuerdo con un Ministro, con varios Ministros o en Consejo de Ministros. Por esa razón, el cargo de Coordinador Departamental -que ahora parece que será de coordinador regional- es notoriamente inconstitucional y supone acrecentar en el ámbito de la Presidencia funciones y órganos que, en todo caso, debieran estar en ámbitos ministeriales, si así se entendiera conveniente.

No creo -lo digo con total sinceridad- que con esto se afecte la autonomía departamental, y al respecto quiero ser muy claro. Sí afectaba la autonomía departamental -pero todos los Intendentes y el Congreso de Intendentes callaron- la reciente creación de los Municipios. La cuestión es que por valoraciones político-electorales esto no fue recurrido como se debía, promoviendo una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia. En ese caso sí había una inconstitucionalidad grosera, pero por razones político-electorales los Intendentes de los dos restantes Partidos de oposición callaron cuando debieron hablar y actuar

En mérito a esto, señora Presidenta, reitero nuestro voto negativo a este artículo. Lamentamos que se proceda a establecer una violación de la Constitución, tal como lo señalábamos. Creemos que el Presidente se equivoca. Es la primera equivocación grave que comete. Desearíamos que pudiera ser corregida lo más rápido posible, porque este no es el mejor camino para mejorar la gestión pública. Por el contrario, es de los caminos que no se debería recorrer.

Muchas gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

**SEÑOR ORRICO.**- Señora Presidenta: se ha mencionado tanto la inconstitucionalidad de este artículo que yo, que he estado apartado del tema presupuestal, me siento impelido de actuar y de decir lo que pienso sobre esto.

Yo, que he asistido a muchísimas sesiones sobre Presupuestos y a muchísimas más aún, naturalmente, sobre rendiciones de cuentas, sé que a veces a algunos de los miembros de la Cámara les entra una especie de "inconstitucionalitis", que luego no se confirma. Lo digo porque, si fuera así, si fuera cierto que determinadas cosas son tan inconstitucionales, habría pronunciamientos de los órganos constituidos a esos efectos -siendo que esas disposiciones por lo general afectan a particulares y, sobre todo, a particulares que son funcionarios públicos-, en un acto que está muy bien; se sabe que los funcionarios públicos son muy celosos en cuanto a la custodia de lo que consideran sus derechos, sobre todo de eso que se llama carrera funcional. De manera que en cada Presupuesto y en cada Rendición de Cuentas es una cuestión recurrente esto de tachar de inconstitucional algunas normas.

Creo que el artículo 87 -que tengo a la vista- se puede leer de muchas maneras. La primera pregunta que se puede hacer con respecto a los Coordinadores es si el Presidente de la República, o el Poder Ejecutivo -como se quiera-, tiene la necesidad de crear...

(Interrupción del señor Representante Posada)

—El señor Diputado Posada me grita que no es lo mismo. Yo tengo claro que no es lo mismo, por eso dije "o". "O" quiere decir uno u otro, o ambos.

(Murmullos)

—Si se alborota el gallinero, no puedo seguir el hilo de mi razonamiento. Continúo, señora Presidenta.

¿El Presidente de la República o el Poder Ejecutivo necesitan una ley para crear cargos? Es una primera pregunta que nos podemos hacer. Y la respuesta es que no, no precisa. El Presidente de la República o el Poder Ejecutivo toman funcionarios que pueden ser de carrera, de confianza, contratados o presupuestados y les dicen: "Nosotros tenemos interés en que ustedes controlen cómo están funcionando los centros MEC en el litoral". Van y lo hacen, iy no se necesita

ninguna ley! Lo hacen porque son funcionarios a disposición del jerarca de la Administración.

Entonces, si no hace falta una ley para designar estos cargos, ¿por qué cuando se nombran por ley son inconstitucionales? Bueno, es una pregunta.

Hoy decíamos que se puede leer este artículo de varios modos. Vamos a hacer una primera lectura suprimiendo algo. Si el artículo dijera: "Habilítase a la Presidencia de la República, en la Unidad Ejecutora 001 'Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República', Programa 481 'Política de Gobierno' del Inciso 02 - Presidencia de la República, la creación de hasta dieciocho cargos de particular confianza, comprendidos en el literal d) del artículo 9º de la ley tal", ¿eso se puede hacer o no? ¿Se puede o no crear, por ley presupuestal, hasta dieciocho cargos de particular confianza? ¡Por supuesto que se puede hacer!

Entonces, la única diferencia que hay entre esta propuesta y los cargos de particular confianza que se están creando es que en este proyecto de ley se dice en forma expresa para qué son esos cargos. Pero si no lo dijera, igual esto sería válido y a nadie se le estaría ocurriendo decir que eso es inconstitucional.

**SEÑOR CERSÓSIMO.**- ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR ORRICO.**- Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR CERSÓSIMO.**- Señora Presidenta: la respuesta es afirmativa. Sí, se puede hacer y es lo que estamos pidiendo que se haga: que se utilice funcionarios de carrera administrativa, con responsabilidad política, con delegación de atribuciones si es necesario, con responsabilidad parlamentaria para que cumplan estas funciones, y no funcionarios de particular confianza, elegidos políticamente sin ningún tipo de requisito, que responden al Partido de Gobierno. Por lo tanto, lo que estamos diciendo es que se podría hacer y que era lo que se debería haber hecho. No se precisaba esta ley. Pretendíamos que se recurriera a lo que ya se tiene, Ministros o funcionarios de los Ministerios.

Gracias, señor Diputado. Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede continuar el señor Diputado Orrico, a quien le restan cinco minutos de su tiempo.

**SEÑOR ORRICO.**- Es un placer.

Se podrá compartir o no lo que dijo el señor Diputado Cersósimo, pero me parece que no se vincula con lo que estoy diciendo. Yo digo que esta norma es absolutamente compatible con la Constitución. Admito -eso sí lo admito; ¡cómo no lo voy a admitir!; estamos en un ámbito político- que la gente diga que desde el punto de vista político no está de acuerdo con esto. Eso es distinto a decir que esto es inconstitucional.

Voy a abreviar. Se dice que hay contienda de competencias. Creo que es difícil. La expresión "contienda de competencias" en materia jurídica es un concepto muy preciso. Una cosa es contienda de competencias ante un Tribunal, y otra que se esté hablando de contienda de competencias porque dos funcionarios públicos, no importa el rango que tengan, estén discutiendo en público a quién le corresponde hacer cada cosa. En definitiva, me parece que contienda de competencias no hay. Uno, la Intendencia Municipal, tiene una competencia departamental, y el otro, el Coordinador, competencia nacional. Entonces, no hay tal contienda.

Además, se dice que esto choca con las potestades de los Intendentes y de las Juntas Departamentales. Nosotros vivimos en un Estado unitario y esto no es un feudo. Acá no estamos en un Estado federal, en donde cada Estado hace sus propias leyes, tiene su propio Código Penal, su propio Código Procesal, etcétera. Si en materia procesal uno lee trabajos argentinos, se va a encontrar con que todos tienen seiscientas o setecientas carillas, porque el autor tiene que analizar cada uno de los derechos procesales de cada una de las provincias. Bueno, pero eso no es lo que pasa en el Uruguay. Aquí no tenemos esa organización, y hay una materia departamental y otra nacional. Es como si dijéramos que hay colisión por el hecho de que toda Intendencia tiene su Departamento de Salud. Pero nadie duda de que a escala nacional la administración de la salud la hace el Ministerio de Salud Pública. Entonces, me parece que decir que esto implica una contienda de competencias es un error serio.

Algún señor Diputado que no recuerdo se preguntaba sobre la naturaleza jurídica de esto que

hacen los delegados. La naturaleza jurídica de sus decisiones es la misma que la de cualquier individuo que trabaja en la Administración, sea contratado o presupestado. Si es un asesor, tiene la responsabilidad de un asesor. Si es un ejecutor, tendrá la responsabilidad de los ejecutores. No hay ninguna diferencia entre estas personas y otros cargos que pueda haber y que de hecho existen en la Administración.

Por último, se preguntó si estas personas tenían poder sobre los Ministros. No, poder jurídico no tienen. De eso no puede haber ninguna duda. Las decisiones jurídicas son compatibles con las políticas. Una vez tomadas las decisiones políticas, puede suceder que un Presidente le pida el cargo a un Ministro y no a su asesor. Bueno, esas son cuestiones que se van a decidir, pero eso no significa que estemos creando un cargo por encima de los Ministros; ni por encima ni por debajo: tienen una actuación totalmente distinta.

En definitiva, de la lectura del artículo surge de una manera clara que no hay ninguna inconstitucionalidad. Creo que hay que olvidarse del problema. Admito y reconozco el derecho que tienen todas las fuerzas políticas a opinar que esta no es una buena medida. Es opinable, tan opinable como decir si está bien que los Ediles tengan que trabajar gratis. Es muy opinable, pero eso es lo que existe. De manera que esto no crea ningún problema desde el punto de vista constitucional ni desde el punto de vista de las competencias; son competencias distintas. ¿Qué tiene que ver la competencia de una Junta que le va a poner nombre a una calle con la de un delegado que va a tratar de que determinadas tareas que se realizan a nivel nacional realmente se cumplan en los plazos, condiciones y demás que están pactados? Terminó diciendo que eso no le quita atribuciones al Intendente de hacer los convenios que crea necesarios y pertinentes con el Poder Ejecutivo a los efectos de realizar obras en su departamento. Son cosas distintas: uno es el que hace los acuerdos para que las obras se realicen, y el otro el que está trabajando para que las obras efectivamente se cumplan.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR ABDALA.**- Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señora Presidenta: he seguido con mucha atención y respeto -como hago siempre- la intervención del Diputado preopinante que, por cierto, opina de estos temas con una solidez que no desconocemos ni desconoceremos. Estoy dispuesto a admitir -lo dije en mi intervención inicial- que desde el punto de vista de la constitucionalidad -como suele acontecer en materia jurídica- pueden construirse las dos fundamentaciones, como ocurre con relación al tema de la autonomía municipal. Pero mantengo las dudas en cuanto a las dificultades que esta innovación -porque esto es toda una innovación en la medida en que se crean estos cargos por ley, como aquí se ha dicho- puede generar desde el punto de vista de los límites de las competencias hacia adentro del Consejo de Ministros y del Poder Ejecutivo. Es una discusión diferente a la que tiene que ver con la eventual violación de la Constitución de la República.

La actividad del Consejo de Ministros es reglada, está prevista en la Constitución; allí se establecen los límites, la forma de pronunciarse el Poder Ejecutivo, las resoluciones que el Presidente adopta, con qué Ministro y de qué manera debe adoptarlas, las comunicaciones que en acuerdo con el Ministro respectivo realiza el Presidente de la República en nombre del Poder Ejecutivo, y la designación del Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República; todo eso está dicho en la Constitución. Pero ¿cómo se inserta la irrupción de estos coordinadores departamentales en ese contexto constitucional o en esas definiciones constitucionales? Ahí es donde creo que pueden surgir y seguramente surgirán dificultades. Se le podrá llamar contienda de competencias pero, ¿cómo hace el coordinador para coordinar? ¿Hasta dónde puede llegar su potestad o su facultad indicativa con relación a un Ministro o a una Secretaría de Estado específica? ¿Hasta dónde puede el coordinador decir a un Ministro que haga o deje de hacer tal cosa o, eventualmente, a dos o a tres Ministros, o al Consejo de Ministros entero con relación a aspectos que hacen a la vida de un departamento en particular?

El legislador preopinante ha dicho que no debemos temer a esa circunstancia y que no se va a dar. Muy bien; lo veremos, pero la duda es legítima, por lo menos a la hora de abordar esta situación que no tiene antecedentes y que, sin duda, implica una innovación preocupante desde el punto de vista jurídico y, a nuestro entender, irresistible desde el punto de vista político. Me parece que por lo menos tendremos que

coincidir en que es una duda legítima y que como tal se tiene que aceptar.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Servetto.

**SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.-** Señora Presidenta: voy a ser muy breve porque, indudablemente, se ha hablado mucho sobre este tema y no quiero reiterar los argumentos que ha dado mi Partido para fundamentar la decisión de no votar -como ya se ha adelantado- este artículo.

Quiero dejar constancia de que en algunos de los aspectos abordados en el análisis de este artículo, se ha pretendido empequeñecer este tema llevándolo al terreno de competidores electorales. Queremos dejar en claro esto; creo que esa es la postura colectiva, pero quiero resaltarla desde el punto de vista individual.

Hace pocos minutos, escuché hablar algo así de que si tiene una buena gestión, lo votarán y que si no la tiene, no lo votarán. Queremos dejar bien en claro que nuestra postura contraria a este artículo no se debe a la posible competencia electoral. Entendemos claramente -más allá de las opiniones que puedan tener quienes defienden este artículo- que se trata de un artículo de carácter inconstitucional, y acá no hablamos ni queremos empezar a hablar de cargos con sueldo, de los gastos que va a ocasionar ni de los problemas que van a tener para coordinar, porque en definitiva entendemos que este artículo es nulo desde el comienzo, a pesar de la votación afirmativa que seguramente tendrá.

He pedido hacer uso de la palabra para dejar esta constancia, porque no se trata de si es uno o son cuarenta; una violación a la Constitución es una violación; no es un poco te violo o un poco no te violo.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Señora Presidenta: en los últimos días me he ocupado de buscar los antecedentes que podría haber sobre una creación de estas características. He tratado de revisar en la literatura política de izquierda dónde hay antecedentes de creación de este tipo de cargos y tam-

bién si ha existido o se ha discutido en otros países. Efectivamente, se ha discutido.

En el año 2007 en Costa Rica se crearon los delegados presidenciales, y el debate fue muy parecido al que se dio acá. Los delegados presidenciales ya tienen tres años de gestión en ese país. Se creó uno por región; son designados por el Presidente y el debate que se dio allí fue muy parecido al que se ha dado acá sobre la constitucionalidad, el carácter político del delegado y su función. Es decir que no estamos ante un episodio nuevo; es un episodio que registra antecedentes.

Cuando se habló acá del tema, algunos compañeros utilizaron el término "comisario político", y no están muy distantes. Es una denominación que se aproxima a lo que efectivamente puede hacer este delegado presidencial. Recién escuché a mi compañero y amigo, el Diputado Orrico, hacer una referencia acerca de por qué crearlo por ley cuando esas funciones se podrían haber asignado a una lista de funcionarios que dependan de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que el Presidente de la República designe a algunos de ellos en las tareas de coordinación.

Creo que hay dos fundamentos para que eso venga por ley. El primero es la jerarquía. Un delegado presidencial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no deja de ser un funcionario de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por más que lo envíe el señor Presidente. ¿Cuál es la jerarquía política para hacer coordinaciones, como las que se establecen a este delegado, si el cargo no está creado con una jerarquía relevante e importante como la que se le ha dado acá? Además, no debe olvidarse todo el debate que esto trajo. ¡Imagínense cuando se nombre al primer delegado! Va a ser como el primer minero que salió; va a estar toda la prensa para ver quién es el primer delegado nombrado. Es una figura que ha tenido una discusión política larguísima, de varios meses. ¿Quién es el primer delegado que nombra el Presidente? Se le ha dado una jerarquía política relevante y se lo puso en el proyecto de ley pero, además, tiene otra jerarquía que fue la que expresó la Senadora Topolansky. ¿Qué dijo la Senadora Topolansky? Ojos y oídos del Presidente; ojos y oídos del Presidente. Esta es la jerarquía y la función fundamental que tendrá el coordinador: "Ojos y oídos del señor Presidente", dijo la señora Senadora Topolansky. Ahí está el funda-

mento de la creación. El Presidente está necesitando en el territorio -con la misma lógica de este Presupuesto en cuanto a dar a los Ministros soporte político partidario- a alguien de los suyos para tener ojos y oídos en cada lugar y saber qué es lo que está aconteciendo en la República.

La tarea de coordinación que se está defendiendo acá podría haberse hecho por muchas vías y todos sabemos que el Estado está lleno de coordinadores y de representantes de los Ministerios. Es más: se pueden crear Mesas Departamentales de los Ministerios, con una coordinación perfecta. Se podría establecer por ley que se obliga a los Ministerios a tener una Mesa Departamental que integre a jefes de cada Cartera, y de esa manera se instrumentaría toda la coordinación. Además, se podrían cruzar toda información de un Ministerio a otro. Quiere decir que la creación de un delegado presidencial con esta jerarquía, obviamente, tiene un contenido político muy fuerte e implica que haya alguien en el territorio que responda al Presidente de manera directa, por fuera de la estructura gubernativa. Esto es lo que se está creando.

No vamos a hablar de la constitucionalidad porque ¿quién va a hacer lo que dice la Constitución de la República? ¿Quién va a tener interés directo, personal y legítimo para bajar al coordinador? ¿Quién puede decir: "yo tengo interés legítimo, personal y directo en que no opere el coordinador"? La Suprema Corte de Justicia no va a aceptar a nadie que presente un recurso de inconstitucionalidad. No hay nadie que pueda presentarse ante la Suprema Corte de Justicia para decir: "yo tengo interés legítimo, directo y personal en que no exista un coordinador en mi departamento". Eso no existe. Por lo tanto, nadie va a tener legitimidad -como me indica el señor Diputado Abdala- y no podrá presentarse el recurso de inconstitucionalidad. La única manera -como esa otra discusión paralela que se está dando acá- sería ensayar por ley que es inconstitucional. Eso ya ha pasado acá y ya hemos tenido un debate al respecto. En el período pasado, la Cámara de Representantes discutió y aprobó que una ley era inconstitucional; esa es una competencia que no tiene este Parlamento. No es competente para declarar la inconstitucionalidad de las normas. Sin embargo, un día nos reunimos, vino el Presidente de la Asamblea General, se sentó donde está ahora nuestra señora Presidenta, sesionamos y resolvimos sobre algo de lo que no somos competentes: declaramos inconstitucional una ley.

**SEÑOR MICHELINI.-** ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** En su momento se la concederé.

Quizás, en algún momento podamos reunirnos en Asamblea General y declarar la inconstitucionalidad. Pero en cuanto a la constitucionalidad, esto no va a tener fallas porque no va a haber nadie con legitimidad para presentar un recurso.

Estamos ante una diferencia de tono político. Uruguay es un país profundamente presidencialista, y hoy lo decía el señor Diputado Posada: el fortalecimiento de la figura presidencial es enorme en el país. Por ejemplo, la Constitución da autoridad al Presidente hasta para disolver las Cámaras. Además, hay toda una lógica constitucional que demuestra que el país es absolutamente presidencialista; el peso de la Presidencia en el país es enorme. Por otra parte, se agregan nuevas funciones y nuevas tareas que ni siquiera están dentro del marco establecido por la Constitución ni descritas. Yo no hablo de inconstitucionalidades; hablo de la descripción. Cuando se describe a la Presidencia de la República no se le asigna este tipo de tareas. Por lo tanto, lo que se pone en marcha es una estructura de acción política del Presidente de la República, más que de la Presidencia, que es la va a tomar esta determinación.

También podríamos discutir cuál es su acción en los departamentos. El Intendente de mi departamento, que es del partido de Gobierno, dijo que el coordinador iba a tener que convencer a los Ministros para coordinar. "Conmigo no va a tener problemas", dijo. Va a tener que convencer a los Ministros porque ahora ellos también se van a ver obligados por un coordinador que los puede acicatear. Vamos a ver cuál es la relación entre ese coordinador y los Ministros cuando este les exija determinados niveles de coordinación y de ejecutividad de sus tareas, que hoy no están establecidas.

**SEÑOR MICHELINI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR MICHELINI.-** Señora Presidenta: quiso el destino que yo estuviera pacientemente esperando mi

oportunidad para alzar mi mano y acompañar a mi bancada en esta decisión importante, aunque tampoco se caerá el mundo en caso de que resulte aprobada, como parece que va a suceder, esta Sección del Presupuesto Nacional, pero el señor Diputado José Carlos Cardoso siempre me convoca a opinar de temas constitucionales, que no es mi especialidad, y con la Constitución uno siempre tiene que ir con mucha cautela.

Lo primero que quiero decir es que, efectivamente, la Asamblea General fue convocada por su Presidente de entonces, a los efectos de emitir una opinión requerida por la Suprema Corte de Justicia en un proceso. Por lo tanto, lo que hizo la Asamblea General fue allanarse a esa solicitud de inconstitucionalidad. No lo hizo motu proprio, sino a requerimiento del máximo organismo judicial del país que solicitó que la Asamblea General diera su parecer en ese juicio de inconstitucionalidad. Como no tenemos nada para esconder, y se refiere a la acción de inconstitucionalidad instaurada en el caso de Nibia Sabalsagaray, anuncio que el día miércoles 20 de este mes vamos a tener la ocasión de citar en reiteradas oportunidades esa excelente sentencia de la Suprema Corte de Justicia.

En segundo término, el señor Diputado que me concedió la interrupción deslizaba que la ley dictada en este caso no podía ser objeto de control de constitucionalidad, en el sentido -me imagino yo, atreviéndome a interpretar su pensamiento- de que no había nadie con un interés directo, personal y legítimo a los efectos de cumplir los requisitos del artículo 256 y siguientes de la Constitución de la República. Pero nuestra Carta hay que leerla toda, y el artículo 313 establece que si hay contienda de competencia basada en nuestra Constitución, la Suprema Corte de Justicia es competente y puede decidir. Por lo tanto, si los gobiernos departamentales entienden que viola su autonomía, naturalmente, podrán ejercer -si así lo desean- esa acción constitucional.

Muchas gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado José Carlos Cardoso.

Tiene la palabra el señor Diputado Groba.

**SEÑOR GROBA.-** Señora Presidenta: la verdad es que el señor Diputado José Carlos Cardoso es uno de mis favoritos por la forma y la claridad en que expone



y por su vehemencia; él lo sabe. Además, lo miro especialmente a él, y también a otros señores Diputados.

(Hilaridad)

—Sí, la verdad es que me gusta mucho escucharlo porque, por otra parte, pertenece a un sector de la oposición que estuvo en el Gobierno y, como ustedes saben, a nosotros nos gusta mucho aprender de las experiencias anteriores, a los efectos de aplicar todo lo que se ha generado con esas buenas políticas con el fin de introducirlas en nuestro Programa de Gobierno, o por lo menos para presentarlas a nuestra bancada. Estoy seguro de que otros compañeros hacen lo mismo, pero quería hacer esta precisión fraternalmente, porque ya hemos compartido unos cinco o seis meses en este Parlamento y presto especial atención a los procedimientos que se utilizan y a la claridad con que se expresan.

Es más: también escuché a media mañana que alguien le había soplado a "Pepe" que tuviera ojo... Bueno, no sé si a "Pepe" o a Mujica, porque hay dos Presidentes: está "Pepe" y está Mujica. No sé a cuál se refirieron.

(Murmillos.- Campana de orden)

—Esto lo aprendí, ¡cómo no! Por eso quiero que me consideren...

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Por favor, señor Diputado, diríjase a la Mesa.

**SEÑOR GROBA.**- Me estoy dirigiendo a la Mesa; lo que sucede es que se me torció el Palacio.

(Hilaridad)

—Entonces, señora Presidenta, si se hubiera hecho esa precisión a primera hora de la mañana: "Mirá que le avisamos a "Pepe" -o a Mujica-: 'Te vas a meter en un lío'", seguramente este Diputado de esta bancada, hubiese dicho: "Ojo, atendé lo que están diciendo los de la oposición porque ellos, juntos, estuvieron muchos años en el Gobierno y dejaron en 2004 una infraestructura y una organización en el Uruguay capaz de transformarlo en un país de primera". Pero como esa precisión se hizo a mitad de la mañana, cuando ya había arrancado la discusión, ¡pa!, naturalmente que nos enfrascamos en otras cuestiones y terminamos en lo que terminamos.

Por lo tanto, asumo los planteos que tanto política como jurídicamente realiza la oposición sobre el tema de los Coordinadores Departamentales, los atiendo, pero miro hacia atrás y lo que advierto no me convence, porque me parece que es necesario hacer estas modificaciones y voy a explicar por qué.

Antes que nada, quiero decir que un Diputado de la oposición expresó que el Secretario de la Presidencia, doctor Breccia, no había explicado claramente la figura del Coordinador Departamental que está prevista en este proyecto de ley de Presupuesto. Eso no es así. En la página 3 de la versión taquigráfica de la sesión en la que concurrió figura la explicación que realizó, se puede ver, y lo explica creo que en media carilla nomás. Pero, además, voy a repetir algunos conceptos a efectos de que no se tomen la molestia de ir a buscar la versión taquigráfica. En ese sentido, voy a leer algunas de las afirmaciones que realizó el señor Secretario de Presidencia cuando estuvo presente en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, analizando, estudiando y compartiendo esta figura con esta oposición que nosotros halagamos.

En este asunto hay dos aspectos a tener en cuenta: el político y el jurídico. El doctor Breccia expresó: "¿Cuáles son los cometidos de este Coordinador Departamental? Creemos que están suficientemente explícitos y claros en el párrafo segundo del artículo 87," -supongo que todos lo tendrán sobre la mesa, aunque quizás no se lea para generar una discusión política- "que establece que el Coordinador Departamental tendrá como cometido coordinar y articular las políticas públicas nacionales en el territorio del departamento con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de las mismas. El último inciso del artículo 87 establece que el Poder Ejecutivo reglamentará esta norma en un plazo máximo de ciento ochenta días".

También se ha hablado de eventuales lesiones a la autonomía departamental. En ese sentido, creo que sirve mencionar las sentencias de la Suprema Corte de Justicia -lo digo modestamente- dictadas en caso de reclamo por inconstitucionalidades o acciones por lesión de autonomía. Voy a citar textualmente la Sentencia N° 10, de 22 de febrero de 1989, que establece: "Nuestro ordenamiento constitucional no ha precisado cuál es la materia propia del Gobierno y la administración de los Departamentos reservada en exclusividad a las autoridades departamentales. Más la ley

que la Constitución determina la materia municipal, y esta no tiene un perfil rígido sino evolutivo que atiende a las variantes de la organización política, social y económica del país. La competencia departamental en nuestro régimen institucional está limitada a la regulación de asuntos que tengan un concreto y preciso interés para esa particular región".

Si me permiten, en forma muy modesta -atrevida también-, voy a citar a Justino Jiménez de Aréchaga, quien en la Sentencia N° 82/91, de 17 de julio de 1991, de la Suprema Corte de Justicia, concluyó: "No se excluye la posible concurrencia de las autoridades nacionales y de las autoridades departamentales para la prestación de un servicio de interés departamental".

Continúa expresando el doctor Breccia: "Esto significa que cuando estamos hablando de coordinar las políticas públicas nacionales en el territorio del departamento, nos referimos a que aquellas políticas dictadas por cada uno de los Ministerios a través de sus Incisos, tengan, de alguna manera, raigambre en el territorio de ese departamento o aplicación en él". Pero en absoluto esta bancada de Gobierno -creo que nadie- pretende invadir, en lo más mínimo, la competencia de los señores Intendentes Municipales ni de los gobiernos departamentales todos.

Por lo tanto, tanto en materia política como jurídica, hemos hecho un pequeño aporte, citando a algunas personalidades que supongo que estarán en el disco duro de los parlamentarios de la oposición presentes, a efectos de que sea un insumo y de que se considere lo expresado.

**SEÑOR PEDREIRA.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR GROBA.-** Con mucho gusto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR PEDREIRA.-** Señora Presidenta: en esto de utilizar ejemplos en favor y en contra, hablar de competencias y todo lo demás, quisiera saber qué otros formatos podrían existir para resolver algunas cuestiones de competencia. Por ejemplo, la Ley Nacional de Tránsito obliga al uso del casco, pero establece algunas competencias al Gobierno local. En nuestro departamento, por ejemplo, más allá de que existe la UNASEV, nuestro querido Intendente plantea que no le parece bien el uso del casco. Entonces, cuando

hablamos de establecer competencias para un lado y para el otro, nos preguntamos cómo podríamos resolver estas cuestiones de alcance nacional, pero que en un territorio concreto no llegan de la forma que deben. De alguna forma hay que dar respuesta a este tipo de cosas.

El otro día un Edil nos mandaba a preguntarle al Ministro -que aquí se ha dicho que es a quien hay que referirse por las políticas nacionales- por qué en una ruta que pasa por el departamento de Flores había pozos y el Ministerio no los tapaba. Increíblemente, esos pozos están a una cuadra de donde la Intendencia tiene sus máquinas y sus materiales para el arreglo de calles. No sabemos si se va a resolver a través de una figura como el Coordinador Departamental o de alguna coordinación que hoy no existe. Ahí entendemos algunas suspicacias políticas, porque muchas veces los Intendentes o los encargados de turno dejan pasar algunas de estas cosas y nos caen encima a quienes tenemos el mandato nacional de resolver ciertas cuestiones de la población, como problemas que no son resueltos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la OSE o determinado organismo.

En resumen, quiero decir que sí, tienen razón: políticamente hay razones para plantear una coordinación, ya que nos vemos envueltos en problemas que las autoridades locales deciden dejar de lado o no darles la trascendencia que muchas veces tienen.

Muchas gracias.

**SEÑORA TOURNÉ.-** Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

## 5.- Intermedio.

**SEÑORA TOURNÉ.-** Señora Presidenta: propongo que el tema se dé por suficientemente discutido y, luego de la votación, mociono para hacer un intermedio por una hora.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: no entiendo la propuesta. Deberíamos votar el artículo, ya que se agotó la lista de oradores. Estamos desde las nueve

de la mañana con este tema. Vamos a votar. ¿Qué razón hay para no hacerlo ahora?

**SEÑORA TOURNÉ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA TOURNÉ.-** Señora Presidenta: si no me equivoco, las mociones de orden no tienen discusión. Entonces, solicito que se ponga a votación.

(Interrupción del señor José Carlos Cardoso)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** En primer lugar, se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

Se ha cerrado la discusión del artículo 87.

En segundo término, se va a votar si la Cámara pasa a intermedio por una hora.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 14 y 11)

## 6.- Presupuesto Nacional. (Período 2010 - 2014). (Aprobación).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 16)

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 87.

(Se vota)

—Cincuenta en setenta y seis: AFIRMATIVA.

La Mesa solicita a los señores Diputados que tomen asiento para facilitar la tarea de los funcionarios que deben contar los votos.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Señora Presidenta: la bancada socialista ha votado afirmativamente este artículo, en el entendido de que está otorgando al Poder Ejecutivo una herramienta que fue solicitada a través del Mensaje y del proyecto de ley presupuestal. Tal como quedó establecido en el debate mediante la intervención de miembros de la bancada oficialista y de la oposición, este es un tema relacionado con la reforma del Estado, que es un asunto opinable frente al que caben muchas posiciones.

También se trata de un tema político, lo que ha quedado de manifiesto no solamente en el debate de hoy, y las versiones taquigráficas de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda dan cuenta de ello. En ese sentido, no reconocer que este es un tema objeto de controversia política es no ver parte de la realidad, lo que los socialistas no hacemos. Basamos nuestra acción en analizar la realidad política y social en cada momento. Por eso, en este plano entendemos que la herramienta es el proceso de descentralización. La herramienta es acreditar mediante este proceso a los actores locales y a la institucionalidad local.

Hemos avanzado mucho, fundamentalmente por las políticas públicas desarrolladas por el anterior Gobierno del Frente Amplio, en cuanto a acreditar una red social a lo largo y ancho del país, que hoy tiene una actividad permanente. En ese plano, creemos que es necesario consolidar la red institucional que tiene nuestro país, y para ello hay que seguir apostando a coordinar, a trabajar sobre todo con la institucionalidad pública, no en base a las acciones individuales sino a las de los colectivos. Estamos convencidos de que vamos a seguir construyendo el desarrollo, la mejora y la justicia social en la medida en que apoyemos la institucionalidad pública. Para que la institucionalidad pública optimice las políticas públicas, propendemos a impulsar la alternativa de la formación y la jerarquización de los equipos.

Acompañamos esta iniciativa del Poder Ejecutivo en el entendido de que puede ser una transición en nuestra aspiración de seguir mejorando la eficiencia de nuestras políticas públicas.

**SEÑOR SILVERA ARAÚJO.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SILVERA ARAÚJO.-** Señora Presidenta: en el mismo sentido de lo que expresábamos esta mañana y sin perjuicio de que estamos ante un artículo que permite al Poder Ejecutivo invertir en más funcionarios en detrimento de los dineros del pueblo -con lo cual se está aumentando la burocracia estatal y se asigna a estos nuevos funcionarios tareas que ya son desempeñadas por otros organismos públicos-, entendemos que lo fundamental de lo que se acaba de votar -lo digo muy convencido y no caprichosa sino basado en nuestro máximo texto normativo- es que adolece de inconstitucionalidad por fundamentos de dos tipos. Por un lado, viola la autonomía de los gobiernos departamentales y, por otro, la naturaleza jurídica de los organismos de creación constitucional en cuanto a su naturaleza cerrada y, por tanto, a la imposibilidad de ampliar o restringir competencias desde este Cuerpo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR ESPINOSA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ESPINOSA.-** Señora Presidenta: hemos votado por la negativa por los argumentos expresados en su oportunidad.

A fin de que conste en la versión taquigráfica, quiero expresar en forma sintética que esta propuesta lesiona la autonomía municipal, crea más burocracia y pone en duda anticipadamente la capacidad, la idoneidad y el tecnicismo de los Ministros de Estado, de sus futuros adscriptos -que estamos votando- y de los Directores de Entes. Subestima la capacidad de los señores Intendentes electos popularmente por la gente. Subestima la capacidad del Congreso de Intendentes. Subestima la capacidad de articulación de las Juntas Departamentales y va a contramano, absolutamente en dirección contraria, del espíritu con el cual este plenario votó la ley sobre descentralización.

Señora Presidenta: aquí vamos marcha atrás.

Por un lado, proferimos, informamos, promovemos y votamos una ley a los efectos de que Juan Pueblo elija a sus representantes, Alcaldes y Concejales y, por otro, ponemos a interferir en la gravitación política de los departamentos que tienen una definición diferente a la nacional, a un comisario político

para que tercie, para que influya, para que "articule" -entre comillas- cuestiones que deberían promoverse naturalmente con el aparato que ya tiene el Estado, y para incidir en cuestiones políticas que cada uno de los departamentos ha resuelto.

Lo que más lamentamos es no contar con la sensibilidad del oficialismo que ha tenido marchas y contramarchas, conforme a sus intereses políticos y a las encuestas electorales, frenando o acelerando un proyecto que después, a la postre, votó a regañadientes. Lamentamos que no hayan aceptado proponer este tema en las elecciones de 2014-2015, para que la gente elija democráticamente, a través de las urnas, si quiere o no estos comisarios políticos en el país.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señora Presidenta: vamos a fundar nuestro voto negativo por todo lo que expusimos en la sesión del lunes durante la media hora que tuvimos derecho a intervenir como delegados de sector de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda y lo que dijimos en la primera hora de la mañana de la sesión de día hoy.

Creo que este tema ha sido suficientemente debatido; pienso que se ha perdido la oportunidad de utilizar ese dinero de los dieciocho Coordinadores Departamentales para las Alcaldías que fueron creadas en este Parlamento.

Muchas gracias.

**SEÑOR OTEGUI.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OTEGUI.-** Señora Presidenta: quiero decir que el Partido Nacional ha votado negativamente.

Hemos estudiado y analizado el Presupuesto quinquenal en el que se habla, como en el período anterior, de una reforma del Estado muy profunda. No hemos encontrado ningún dato que nos hable de tal reforma, pero sí una asignación muy grande de recursos para funcionarios imprescindibles. En definitiva, creemos que este artículo votado hoy lo que hace es

fortalecer la estructura, más que de redes sociales, de red partidaria.

Muchas gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- En discusión el artículo 88.

**SEÑOR GANDINI.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.**- Señora Presidenta: si la Mesa lo entiende conveniente, y nadie se opone, sugiero que esta norma se vote junto con el artículo 89.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Se va a votar si se procede a la votación en bloque de los artículos mencionados.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 88 y 89.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 90.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 17, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardoso, Gandini y Otegui.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 90.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", una partida anual de \$ 11:000.000 (once millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1. Rentas Generales, a efectos de dotar de equipamiento informático y soporte técnico-logístico a todas las Unidades Administrativas dependientes de la referida Unidad Ejecutora".

—En discusión.

**SEÑOR GANDINI.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.**- Señora Presidenta: el artículo 90 dispone de una partida anual de \$ 21:000.000 -algo más de US\$ 1:000.000- para equipamiento informático y soporte técnico logístico para el nuevo edificio de

la Presidencia de la República. El soporte técnico logístico implica también contratos de personas que por alguna razón darán ese soporte.

Nos parece que esta es una partida excesiva y por eso presentamos un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 17 que reduce esa partida a \$ 11:000.000 anuales. Esto es parte del ahorro y de la reasignación de recursos que el Partido Nacional ha hecho para financiar propuestas de mayor prioridad que esta.

Por lo tanto, proponemos que se vote afirmativamente la Hoja Nº17, a través de la cual se otorga a la Presidencia de la República casi medio millón de dólares por año para la compra de computadoras, y que el resto se destine a un objetivo más prioritario.

**SEÑOR IBARRA.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.**- Señora Presidenta: vamos a votar por la afirmativa el artículo 90, a través del cual se asigna una partida "con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales', a efectos de dotar de equipamiento informático y soporte técnico logístico a todas las unidades administrativas dependientes de la referida Unidad Ejecutora".

Además, tal cual lo expresaron los representantes de la Presidencia, este artículo permitirá dotar de recursos a la Presidencia de la República para lograr los objetivos que le estamos asignando, es decir, unificar el trabajo desde la base, desde las unidades ejecutoras del Inciso. Para ello se está trabajando desde el inicio de la gestión. Una parte fundamental a efectos de lograr el apoyo logístico y la estructura de funcionamiento del Inciso es tener un adecuado soporte informático.

Por lo tanto, vamos a votar afirmativamente el artículo 90.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 90 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 91.

**SEÑOR GANDINI.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.**- Señora Presidenta: vamos a votar negativamente este artículo -y me adelanto a decir que también el que sigue- porque se dispone de \$ 31:000.000 para contrataciones del personal que se considere imprescindible. Con esta fundamentación vamos a referirnos a todos los artículos que se repiten a lo largo de los Incisos habilitando partidas por un total de US\$ 22:000.000 anuales para contratar personal imprescindible.

La verdad es que, con esta formulación, nosotros no acompañamos los artículos. No sabemos quiénes son los imprescindibles ni cómo funciona el Estado hoy sin tantos imprescindibles; debe estar caído si es necesario contratar a cientos y cientos de personas porque son imprescindibles para que funcione. Esta es parte de la reforma del Estado al revés, es parte del gasto político y del aparato. Entendemos que este dinero, junto con todo el que se acumula a lo largo del Presupuesto -que, reitero, suma algo más de US\$ 22:000.000-, es absolutamente innecesario y se podría destinar a otras tareas.

El Estado funciona y las reestructuras están en marcha; por lo tanto, con esto y otras habilitaciones que se tienen se puede funcionar.

El artículo siguiente dispone \$ 5:000.000 anuales para que se compense todos los meses por tareas especiales de mayor responsabilidad y horario variable a personal de Presidencia. Entendemos que esto también es innecesario. En el Presupuesto de 2005 el Inciso "Presidencia de la República" tuvo incrementos importantísimos que se reiteran en este Presupuesto y nos parece un exceso que se voten todos estos recursos.

El Presidente de la República habla de austeridad y es el que más gasta. Desafío a que lo comparen. La Presidencia de la República es el Inciso que más incrementa los gastos de esta naturaleza, pero nos da lecciones de austeridad a todos cada día.

No nos parece prudente acompañar estas medidas y para ser coherentes -que parece ser un valor establecido- habría que destinar estos recursos a otros fines más prioritarios y loables.

**SEÑORA MONTANER.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑOR MONTANER.**- Señora Presidenta: en la misma línea que el señor Diputado, considero que los gastos para el contrato de personal imprescindible son excesivos.

Lo que más me llama la atención es que los legisladores estamos votando recursos a ciegas, estamos dando un cheque en blanco. Como no sabemos el destino de los recursos, no estamos cumpliendo con nuestra función de contralor de las finanzas públicas.

Me molesta que se denominen imprescindibles y "hasta la aprobación de las reestructuras organizativas". ¿Cómo pueden ser imprescindibles si esos cargos no se han aprobado y no se han realizado las reestructuras organizativas? Y si se conocen esas reestructuras, ¿por qué no se nos ha comunicado a dónde van estas partidas presupuestales? Con nuestro voto nosotros representamos a los contribuyentes y defendemos su aporte y las finanzas públicas. Se propone este personal imprescindible pero no hemos visto las reestructuras. Sin embargo, hay una honrosa excepción: el Ministerio del Interior que, a pesar de tener una reestructura grande y tener asignadas importantes partidas presupuestales, nos ha acercado algo.

En este caso, estamos votando mucho dinero a ciegas y no estamos cumpliendo, reitero, con una de las funciones parlamentarias, que es el contralor de las finanzas públicas.

**SEÑOR SANDER.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.**- Señora Presidenta: vamos a votar negativamente estos dos artículos. En primer lugar, porque se van a repetir de aquí al final en casi todos los Incisos y, en segundo término, porque son artículos temporales y no creemos que la reestructura vaya a durar tres años y tres más; si hay una reestructura debe producirse en el corto plazo. Reitero, no se sabe a cuántos funcionarios ni a qué cargos se destinan esos \$ 31:000.000.

Esta no es la verdadera forma de transparentar los gastos ni el camino de la reforma del Estado, que debería definir los cargos, para qué son, y los sueldos.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señora Presidenta: vamos a votar afirmativamente los artículos 91 y 92.

Más allá de lo que dice el texto del artículo 91 es importante señalar que en este caso están contempladas las reestructuras de todas las Unidades que dependen específicamente de la Presidencia, a través de los Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República. Me refiero, por ejemplo, a la Junta Nacional de Drogas -algo muy importante para toda la ciudadanía y cuyo funcionamiento debe ser lo más eficaz posible-; el Sistema Nacional de Emergencias -que se crea en este Presupuesto más allá de que existe una Comisión que ha trabajado muy bien-; la Secretaría de Comunicación, la Secretaría de Seguimiento y nada menos que el Plan Juntos, uno de los buques insignia del Poder Ejecutivo y, fundamentalmente, del Presidente de la República.

Por otra parte, se va a rendir cuentas. En las rendiciones de cuentas anuales se va a expresar con claridad lo que haya acontecido con las partidas que figuran en el artículo 91.

El artículo 92 solo extiende una compensación mensual que ya se percibe por el artículo 57 de la Ley Nº 18.362. Hasta este momento era exclusivamente para aquellos funcionarios de Presidencia que trabajaban en la Secretaría de Comunicaciones y ahora se extiende esta compensación, sin generar ningún tipo de gasto porque las partidas han sido asignadas oportunamente y están a disponibilidad.

**SEÑOR ESPINOSA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ESPINOSA.-** Señora Presidenta: lo mismo. Más y más y más cargos políticos de particular confianza. Ojalá que se den cuenta de lo que está ocurriendo. Lamentablemente, hay más y más concentración de poder político en la Presidencia de la República; más burocracia, más etiquetados como "imprescindibles", que no sabemos quiénes son, cómo los van a contratar, qué función van a cumplir, ni en qué reestructura se les va a asignar los recursos. Aquí se vuelve a señalar que son para cumplir con un proyecto político. ¡No de Estado! Aquí no estamos hablando

de políticas de Estado a veinte o treinta años; estamos confirmando una vez más nuevos cargos políticos para el proyecto político perpetuable que quiere el Frente Amplio en el Gobierno. Hay más concentración, más amiguismo, y más contemplación de la cuota política.

Eso sí: después no nos trasladen los líos internos de cuotificación a nosotros.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 92.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.-** Señora Presidenta: simplemente quiero dejar constancia de que hemos votado negativamente los artículos 91 y 92.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** En discusión el artículo 93.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Señora Presidenta: vamos a manifestar nuestro voto negativo a este artículo. Estamos hablando de \$ 51:000.000 anuales de incremento del gasto para una sola Unidad Ejecutora.

Gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

**SEÑOR GAMOU.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GAMOU.-** Señora Presidenta: voy a intervenir por la vía de la fundamentación de voto pero, más que nada, se trata de una aclaración.

Los Diputados que seguramente habrán estudiado todo el Presupuesto, sobre todo el comparativo, habrán visto que hay una diferencia de \$ 130.000 en el artículo 141, que se le resta a este, y que figura en el artículo 162. La Comisión de Presupuestos, por abrumadora mayoría, quitó \$ 130.000 de este artículo y se lo asignó a una solicitud que recibimos, que refiere al acceso a la información. Por eso, quería fundar el voto y que quienes han estudiado tanto no se pregunten por qué este artículo tiene \$ 130.000 menos, que luego aparecen en el artículo 162.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** En discusión el artículo 94.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Señora Presidenta: vamos a votar por la negativa el artículo 94, en el que figura un incremento de \$ 5:500.000 anuales, cuenta con \$ 8:000.000, y el destino de este dinero es la contratación de adscriptos.

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señora Presidenta: este artículo no es el de adscriptos; tiene que ver directamente con una partida para la contratación de personas que en esa calidad colaboren directamente con el Presidente de la República, el Secretario y el Prosecretario de la Presidencia, por el término que estos determinen. Pero es importante expresar que siguen cumpliendo esa tarea no más allá de los respectivos mandatos de sus superiores. Además, por supuesto, de ninguna manera adquirirán la calidad de funcionarios públicos, y si la contratación recayera en funcionarios públicos, estos podrán -como siempre se hace- optar por el régi-

men de este artículo manteniendo la reserva del cargo.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: quiero aclarar que son específicamente adscriptos; refiere a adscriptos. Lo que hace este artículo es incrementar la partida asignada por el artículo 83 de la Ley Nº 16.736. Tal vez el artículo esté medio encriptado para que no se note, pero si miramos las referidas, lo que establece es una asignación de \$ 8:000.000 anuales para atender las erogaciones que demande la contratación de personas que en calidad de adscriptos colaboren directamente con el Presidente, el Secretario y el Prosecretario. Lo que hay ahora es un incremento; por lo tanto, el señor Presidente de la República que pide austeridad, va a tener \$ 13:500.000, casi US\$ 700.000 por año, \$ 1:000.000 de pesos por mes para contratar personas de confianza. Los adscriptos no se llaman de particular confianza, pero no tienen ningún otro requisito que ser designados por el jerarca, y este los designa a su sola voluntad y sin tener ninguna idoneidad; por lo tanto, para trabajar en el edificio nuevo, tendrán que ser del Partido del Presidente, y son de confianza política. La austeridad se lleva en este artículo US\$ 400.000 más para sumar a los que ya tenía, y tendrá casi US\$ 700.000 por mes para contratar personas en Presidencia, sin ningún otro requisito que dar fe de lealtad al Partido, al Gobierno y venir del comité, como son los cargos de particular confianza política. Por este motivo, no vamos a votar este artículo.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Señora Presidenta: quiero hacer la misma aclaración que el señor Diputado Gandini en cuanto a que no damos por buena la enmienda de plana del señor Diputado Ibarra. Para nosotros son adscriptos. Podremos discutir sobre el fondo del asunto, sobre la oportunidad o sobre si estamos de acuerdo o no, pero que quede claro que son adscriptos. Se quiso decir que yo no había entendido el articulado, pero lo entendí perfectamente: son



adscriptos. Además, pasan por encima de la carrera funcional del resto de los funcionarios de la Presidencia.

**SEÑOR RADÍO.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RADÍO.-** Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que el Partido Independiente va a votar negativamente este artículo.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 94.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: propongo que se voten en bloque los artículos 95, 96 y 97.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Se va a votar si se procede a la votación en bloque de los artículos mencionados.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Señora Presidenta: solicito el desglose del artículo 95.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** La Mesa interpreta que más práctico va a ser votar artículo por artículo.

En discusión el artículo 95.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Señora Presidenta: vamos a votar negativamente este artículo. Aquí se incrementa \$ 1:571.517 anuales para contratación de becarios y pasantes. Entonces, tendremos

más becarios, más pasantes, más cargos públicos, más burocracia, más gasto.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: en nuestro caso, vamos a votar afirmativamente este artículo y todos los que crean partidas para contratar becarios y pasantes, ahora que está regulado debidamente ese tipo de contratación, con un plazo estricto y con sanción grave para aquel jerarca que vuelva a contratar a alguno de ellos, más allá de su plazo o que les disponga tareas para las que no fueron contratados.

Nosotros vamos a apoyar este artículo porque creemos que la beca es un mecanismo de primera oportunidad laboral para jóvenes estudiantes. La pasantía es una primera oportunidad de inserción laboral para jóvenes que han culminado sus estudios. Esto le sirve al Estado, porque no genera nuevos funcionarios públicos, y le sirve a los jóvenes como inicio de su periplo laboral, que muchas veces es el primer gran escollo para ingresar al mercado de trabajo.

Por estas razones, vamos a acompañar este artículo, a diferencia de los que refieren a otro tipo de contrataciones.

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señora Presidenta: se ha hecho un gran esfuerzo para tratar de sanear la contratación de becarios y pasantes, que no digo se haya hecho en un 100%, pero se ha avanzado considerablemente. En este sentido, estoy de acuerdo con el señor Diputado Gandini en cuanto a que es una gran oportunidad de inserción laboral en carácter de becarios para nuestra juventud que está estudiando. Es una gran oportunidad para los jóvenes recién recibidos a fin de que se inserten al mercado laboral en carácter de pasantes. Considero que no es una suma exagerada, pero habilita a crear fuentes de trabajo por determinado período en beneficio de jóvenes de nuestro país. Por lo tanto, lo vamos a votar afirmativamente.

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.**- Señora Presidenta: el Partido Independiente también va a acompañar este artículo. Por razones de economía de tiempo solo vamos a decir que compartimos los argumentos expresados por el señor Diputado Gandini en nombre del Partido Nacional.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 95.

(Se vota)

—Setenta en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 96.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

**SEÑOR ESPINOSA.**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ESPINOSA.**- Señora Presidenta: si bien podríamos contradecirnos porque aquí se están votando más y nuevos cargos de particular confianza, existe cierta sensibilidad en cuanto a lo que representa la Unidad Nacional de Seguridad Vial.

Sin duda, los accidentes de tránsito son la primera causa de muerte entre nuestros jóvenes. Podemos discrepar en cuanto a la integración de este organismo y a la forma de designar los cargos. Nos hubiera gustado que estos tres cargos fueran designados de otra manera. Seguramente, eso habría sido lo mejor para marcar políticas de Estado en este flagelo que tanto afecta a la sociedad uruguaya.

Por este motivo, discrepando con el resto de los colegas hemos votado afirmativamente, en el entendido de que nos pareció oportuno señalar al Gobierno que podemos tener claroscuros, matices y no estar de acuerdo -lo reitero una vez más- con la designación de cargos de particular confianza y el incremento de la burocracia. Aspiramos a que la gestión de la UNASEV sea exitosa porque en este tema se va la vida de mucha gente de este país.

Gracias, señora Presidenta.

## 7.- Licencias.

### Integración de la Cámara.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

De la señora Representante María Elena Laurana, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por los días 13 y 14 de octubre de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Rosa Quintana.

Del señor Representante Roque Arregui, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por los días 14 y 15 de octubre de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Cuadrado.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 13 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, Jorge Zás Fernández.

Del señor Representante Juan C. Souza, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, Nicolás Pereira".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe comunica a usted que tomará licencia por motivos personales, según inciso tercero

del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, los días 13 y 14 de octubre del corriente año.

Se solicita por lo tanto, se convoque al suplente correspondiente.

Le saluda atentamente,

MARÍA ELENA LAURNAGA  
Representante por Montevideo”.

“Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Carmen Millán. C.I. 1.357.732-3, en calidad de suplente de la señora Representante Nacional, comunica a usted que se encuentra imposibilitada –solo por esta vez- de asumir el cargo de Representante Nacional para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente,

Carmen Millán”.

“Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Fernando Nopitsch. C.I. 1.448.043-0, en calidad de suplente de la señora Representante Nacional, comunica a usted que se encuentra imposibilitado –solo por esta vez- de asumir el cargo de Representante Nacional para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente,

Fernando Nopitsch”.

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, María Elena Lournaga.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 13 y 14 de octubre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señora Carmen Millán y señor Fernando Nopitsch.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su

artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, María Elena Lournaga, por el período comprendido entre los días 13 y 14 de octubre de 2010.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señora Carmen Millán y señor Fernando Nopitsch.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señora Rosa Quintana.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY”.**

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración.

Solicito se me conceda licencia los días 14 y 15 de octubre de 2010 por motivos personales, convocándose a la suplente respectiva Beatriz Cuadrado.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ROQUE ARREGUI

Representante por Soriano”.

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 15 de octubre de 2010.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E :**

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de octubre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 218990, del Lema Partido Frente Amplio, señora Beatriz Cuadrado.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por el día de la fecha, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo atentamente,

**JORGE ORRICO**

Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E :**

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, por el día 13 de octubre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia para el día 14 de octubre, por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente.

**JUAN C. SOUZA**

Representante por Canelones"

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

**Sergio Ashfield".**

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2010.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su

artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, por el día 14 de octubre de 2010.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Pereira.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

## 8.- Presupuesto Nacional. (Período 2010 - 2014). (Aprobación).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 97.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 98.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señora Presidenta: simplemente quiero expresar que a través de este artículo se crea la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional -AUCI- como órgano desconcentrado que actuará con autonomía técnica. Este organismo sustituirá al Instituto Uruguayo de Cooperación Internacional.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** En discusión el artículo 99.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Señora Presidenta: vamos a votar negativamente este artículo. No nos oponemos al funcionamiento de la Dirección Nacional de Emergencias. Lo que sucede es que hasta ahora el cargo de Director es desempeñado por un funcionario de carrera y aquí se lo transforma en un nuevo cargo de particular confianza.

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señora Presidenta: creemos que es importante que haya un cargo de confianza en la Dirección Nacional de Emergencias; estamos convencidos de que es necesario. Por este motivo, vamos a votar por la afirmativa.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 99.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 100.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y seis en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 101.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Señora Presidenta: vamos a votar por la negativa, el artículo por el que se crea un nuevo cargo de particular confianza. Es decir, más cargos, más gasto, más burocracia.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: en este artículo aparece una de las razones por las cuales votamos en forma negativa el artículo 98. Actualmente, el Estado tiene el Instituto Uruguayo de Cooperación Internacional, que funciona en el ámbito de la Presidencia y tiene un funcionario de carrera al frente.

Ahora, ese organismo pasará a ser una Agencia, es decir, un organismo desconcentrado más lejano del control parlamentario. El Parlamento no puede controlar a la Presidencia de la República como lo hace con un Ministerio. Además, esta Agencia será un organismo desconcentrado de Presidencia, que va a manejar recursos procedentes de la cooperación exterior, y al frente se pondrá un cargo político. Parece clarísimo que para este cargo se requiere una persona con cualidades técnicas apropiadas, que Uruguay tiene, el Partido de Gobierno también las tiene, por lo que sería bueno que concursaran. Por esta razón, no acompañamos esta creación.

**SEÑOR ESPINOSA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ESPINOSA.-** Señora Presidenta, vamos a ser reiterativos: otro cargo para el proyecto político del Frente Amplio. Además, ahora ya no complacidos con los aportes de Juan Pueblo que paga los impuestos, apelan al dinero que viene de afuera.

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señora Presidenta: hemos considerado detenidamente el contenido del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Se crean algunos cargos de confianza; no voy a repetir en cada oportunidad la convicción de esta bancada y del Poder Ejecutivo sobre la necesidad de crear esos cargos de confianza. Por tanto, de ahora en adelante no voy a reiterar este concepto.

En este caso, por supuesto, aprobamos en su totalidad el artículo 101.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 102.

**SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.-** Señora Presidenta: por disciplina partidaria y por respeto a los compañeros que trabajaron en el tema no voté el artículo 101 y tampoco voy a votar el 102, ambos vinculados con la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, con cuya creación estoy completamente de acuerdo.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: queremos reiterar una observación que formulamos en Comisión, porque por el artículo 102 se vuelve a crear un cargo que se acaba de aprobar.

El artículo 101 crea el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y el 102, en su inciso segundo establece: "Tendrá un Director Ejecutivo, con carácter de cargo de particular confianza, comprendido en el literal c) [...]".

Es decir, se crea el cargo dos veces; es uno de los tantos errores que contiene el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. No sé qué nos pasó; si bien en la Comisión se tomó nota de este asunto, igual viene con esta duplicación de cargos.

Creo que, por lo menos quienes lo vayan a votar, deben corregir este error en Sala, eliminando el inciso segundo del artículo 102.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Señora Presidenta: precisamente, queremos corregir el inciso segundo del artículo 102, para enmendar esta duplicación de cargos, como bien señaló el señor Diputado Gandini.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Señora Presidenta: lo más prolijo sería eliminar el artículo 101, que creó el cargo, porque en el artículo 102 este ya se crea.

La redacción del artículo 102 es correcta. Además, el inciso segundo refiere a un Consejo Consultivo. Por lo tanto, si se elimina el artículo 101, quedaría enmendado el error.

Muchas gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede continuar la señora Diputada Payssé.

**SEÑORA PAYSSÉ.**- Señora Presidenta: voy a leer el texto corregido del inciso segundo de este artículo: "El Director Ejecutivo será designado por el Consejo Directivo que ejercerá la administración de la Agencia y un Consejo Consultivo integrado por representantes de entidades que desarrollen actividades en áreas de su interés, conforme lo establezca la reglamentación".

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 102, con las modificaciones propuestas por la señora Diputada Payssé.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 103.

**SEÑOR RADÍO.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RADÍO.**- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que no hemos votado los artículos 98, 99, 101 ni 102 -con o sin cambio de redacción, con o sin redundancia-, porque esta es la reforma del Estado al revés.

El artículo 102 designa, por las dudas, un cargo ya designado, y además en el artículo 101 se crea en la órbita de este inciso; como si fuera poca la hipertrofia que tenemos en la Presidencia de la República, ahora vamos a tener cosas que orbitan.

**SEÑOR ABDALA.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.**- Señora Presidenta: el Partido Nacional va a votar afirmativamente este artículo 103 en función de que corrige una equivocación que, sin duda, cometió el Gobierno anterior, encabezado por el doctor Tabaré Vázquez, y que esta disposición viene a solucionar.

Otro tanto ocurre con el artículo 104, que también enmienda la plana al error bastante inexcusable en el que incurrió el Gobierno anterior, por haber ingresado en un camino equivocado, ya que esto nunca fue debidamente fundamentado.

El artículo 103 refiere al traslado del Programa de Salud Bucal Escolar al ámbito de la Administración donde, sin duda, debería estar ubicado desde el punto de vista institucional: el Ministerio de Salud Pública. Recordarán los señores Diputados, en particular quienes integraron la anterior Legislatura, que prácticamente a su término consideramos en la Cámara un proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo -ya había Gobierno electo en ese momento; estábamos en la etapa de transición-, y supongo que con el afán de corporizar este Programa de Salud Bucal Escolar y, al mismo tiempo, el Plan Ceibal, el Gobierno de la época con la firma del doctor Tabaré Vázquez y de los Ministros competentes en la materia, envió un proyecto al Parlamento proponiendo la creación de una persona pública no estatal para administrar estos Programas.

En esa oportunidad nos opusimos tenazmente. Contamos con la presencia de algunos integrantes de la bancada de Gobierno, en particular del señor Diputado Vega Llanes -lamento que hoy no esté presente, pero debo destacarlo porque en aquel momento pusimos de relieve su honestidad intelectual-, quien nos brindó su apoyo y manifestó su coincidencia objetiva. Creo que el actual Gobierno, en la medida en que corrige esta situación, hace bien. Así lo planteamos en el ámbito de la Comisión de Presupuestos cuando concurre el señor Secretario de la Presidencia de la República, quien con gran franqueza reconoció que esta decisión se había adoptado en función de que era necesario reparar un error institucional que se había cometido en el pasado, en cuanto a la administración de dos planes sociales que han sido muy positivos y provechosos -no tenemos ningún inconveniente en destacarlo-, pero para que lo sean aún más en el futuro y para que se los pueda proyectar, es razonable que sean administrados en el ámbito que corresponde. Un programa de salud es bueno que esté en el Ministerio de Salud Pública; es algo que parecía de perogrullo, algo que es de puro sentido común, pero requirió que cambiara la Legislatura, que cambiara el Gobierno y asumieran las nuevas autoridades, para que ahora el Parlamento corrija el error padecido en

el mes de febrero, pocas horas antes de que asumieran los titulares del actual Gobierno.

Por estos motivos, vamos a votar el artículo 103.

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señora Presidenta: en primer lugar, de acuerdo con lo informado por el Secretario de la Presidencia, doctor Alberto Breccia, esta modificación fue hecha con el total acuerdo de la Administración anterior; por lo tanto, tal como dijo el doctor Breccia, no se está enmendando ninguna plana.

Quiero destacar el éxito que tuvo el Programa Salud Bucal Escolar, más allá de que estuviera ubicado en la órbita de la Presidencia de la República o del Ministerio de Salud Pública, tal como lo estará a partir de este momento. Mire, Presidenta: me acaban de acercar algunas cifras que dicen que 65.000 niños por año se atendieron a través del Programa Salud Bucal Escolar. Esto hay que valorarlo porque, por supuesto, no se había hecho en Gobiernos anteriores, y ha favorecido a nuestros niños, fundamentalmente, a los de familias con menor poder adquisitivo.

Reitero que esta modificación se hizo en total acuerdo con la Administración anterior, aunque para mí es un detalle menor porque la administración fue perfecta y hay que remitirse a las rendiciones de cuentas para tener conocimiento.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señora Presidenta: sin el ánimo de iniciar un debate, quiero decir que no entramos en el análisis de las bondades el Programa de Salud Bucal; en todo caso dejamos constancia de ellas.

Sí queremos precisar, desde el punto de vista de la historia institucional de este Programa y de su ubicación en el ámbito del Estado, que mal puede haberse hecho un acuerdo entre el actual Gobierno y la Administración anterior con relación a este tema por la sencilla razón de que esta no existe más. En tal caso, la Administración anterior envió un proyecto de ley prácticamente en las postrimerías del período y esa ley fue sancionada por la Legislatura anterior a fines

de enero, principios de febrero, es decir, a pocos días del inicio de la nueva Legislatura. El hecho es que debemos reconocer cuando se advierte que algo está mal y se corrige. Lo que nosotros estamos haciendo en ese sentido es ponderar y valorar el acierto del actual Gobierno al enmendar una situación que no solo estaba mal resuelta institucionalmente -y por esa vía no estábamos dándole a este Programa la mejor administración-, sino que hablaba de una tendencia recurrente de la Administración anterior, y en algún sentido también de esta, de asignar competencias a personas públicas no estatales, que están por fuera del control de los organismos correspondientes en materia de hacienda pública. Ha sido permanente la actitud, fundamentalmente del Gobierno anterior, de inventar personas públicas no estatales en lo que sin ninguna duda representó el abuso y no el uso de un instrumento que bien aprovechado se justifica, abuso que puede conducir a consecuencias negativas en el manejo de la cosa pública.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 103.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 104.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 105.

—En discusión.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Renuncio al uso de la palabra. Solicito que primero se lea el sustitutivo.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: el artículo 105 tal como viene de Comisión destina \$ 9:000.000 para el año 2011 y \$ 8:000.000 para cada uno de los



años siguientes para la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto". También se establece allí que \$ 1:500.000 es para capacitación del personal, \$ 1:000.000 para mudanza, y \$ 6:500.000 para convenios, "Proyecto de Funcionamiento 401 'Convenios'". En el inciso siguiente se establece que este Proyecto "[...] se destinará a realizar convenios con otros organismos públicos o privados, así como contratos de consultoría y pagos de honorarios". Nosotros presentamos una Hoja sustitutiva que mantiene los recursos para capacitación del personal y gastos de mudanza en el 2011, eliminando los \$ 6:500.000 que por año se adjudica -más de US\$ 1:000.000 en el quinquenio- para más contratos, más consultorías, más convenios por los que se contrata, que nos parece innecesario. Esta es la modificación que contiene la Hoja N°18.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Señor Diputado: íbamos a dar lectura al sustitutivo, tal como se solicitó.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).**- Señora Presidenta: preferiría que hiciera uso de la palabra el señor Diputado Gandini, ya que fue el Partido Nacional el que presentó este sustitutivo...

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- El señor Diputado Gandini ya finalizó y vamos a dar lectura...

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).**- Ahora voy a anunciar el voto al artículo, si usted me permite.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Usted me dijo que no iba a hablar y que leyera el sustitutivo, que es lo que íbamos a hacer.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).**- Le estoy explicando que el procedimiento que entendía pertinente era que hablara el señor Diputado Gandini antes que yo pues fue el Partido Nacional el que presentó este sustitutivo.

Vamos a votar el artículo 105, tal como viene de la Comisión y del Poder Ejecutivo, lo en forma negativa porque asigna \$ 26:000.000 para el período a fin de contratar consultorías sin especificar cuáles son los organismos a los que referirán y los objetivos. Ninguna de estas dos especificaciones figuran claras y ciertas. Por lo tanto, esto será más gasto y más burocracia.

Gracias, señor Presidenta.

**SEÑOR CASAS.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CASAS.**- Señora Presidenta: simplemente quiero dejar una constancia en la versión taquigráfica respecto a la diferencia de funcionamiento de los distintos gobiernos y en la forma de llevarlo adelante.

Quien está sentado a mi lado fue Ministro durante el Gobierno del Partido Nacional y recuerdo que cuando asumió ese cargo le quitaron cinco cargos de particular confianza. El Ministerio igual funcionó; igual se eliminó la aftosa en el Uruguay. No es necesariamente con los cargos que se hacen funcionar las cosas. Hace falta un poquito de sentido común y de trabajo; ¡hay que trabajar! porque uno no puede ser Ministro y pensar que todo lo deben hacer los demás.

Muchas gracias.

**SEÑOR IBARRA.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.**- Señora Presidenta: creo que una de las falencias que tiene el Estado uruguayo es la falta de capacitación de un sector muy importante de funcionarios. Por supuesto, también existe la necesidad de capacitar a los ciudadanos que buscan trabajo; se trata de ese núcleo duro de desempleados que, por supuesto, tiene que recibir apoyo, lo que se hace a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de otros organismos.

Pero este artículo refiere a la capacitación de personal. Considero que los convenios con organismos públicos o privados habilitan la posibilidad de realizar contratos para capacitar al personal. Por lo tanto, vamos a apoyar el artículo 105 tal como fue presentado en su oportunidad por el Poder Ejecutivo.

**SEÑOR GANDINI.**- Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.**- Señora Presidenta: me parece que no se entendió lo que dije. Nosotros vamos a votar los recursos para capacitación de personal porque estamos de acuerdo con ello. Lo que sucede es que el "Proyecto de Funcionamiento 401 'Convenios'" no es para el personal, sino para consultorías y honorarios.

Las consultorías no capacitan; las consultorías hacen informes. Por eso esto no lo votamos; vamos a votar lo que refiere a capacitación, ya que nos parece muy bien. Lo otro, no nos convence.

**SEÑOR RADÍO.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RADÍO.-** Señora Presidenta: queremos dejar constancia de que tampoco vamos a votar este artículo.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Léase el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 18, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardoso, Gandini y Otegui.

(Se lee:)

"Artículo...- Asignase al Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", las siguientes partidas con cargo a Rentas Generales, con los destinos que se detallan a continuación:

	2011	2012	2013	2014
Capacitación de personal	1:500.000	1:500.000	1:500.000	1:500.000
Proyecto de Funcionamiento 401 "Convenios"	6:500.000	6:500.000	6:500.000	6:500.000
Gastos de Mudanza	1:000.000			

TOTAL 2:500.000 1:500.000 1:500.000 1:500.000

La partida para Mudanza de dependencias de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Edificio Torre Ejecutiva se otorga con carácter de partida por única vez".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 105 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 106.

La Mesa consulta al señor Diputado Ibarra a qué tipo de moneda refiere el artículo 106.

**SEÑOR IBARRA.-** Es moneda nacional.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 107.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que el Partido Nacional votó negativamente el artículo 107 en función de que no fue debidamente acreditada la necesidad, oportunidad y conveniencia de la creación de estos 10 cargos de asesor cuando compareció el Secretario de la Presidencia en la Comisión y fue consultado al respecto. Tampoco quedó para nada claro -no surge de la lectura del artículo 107; alcanza para darse cuenta de ello darle una lectura- el procedimiento y la forma de la designación. De manera que creo que este es un paso más en el camino de la discrecionalidad en materia política, que es la consecuencia natural de este tipo de creaciones y de concepciones presupuestales.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Se pasa a con-

En discusión.

**SEÑORA MONTANER.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MONTANER.-** Señora Presidenta: al referirme al artículo 108 voy a dejar sentado un criterio que asumo para todos los artículos que implican este tipo de discrecionalidad, que establecen el concepto de la contratación de personal imprescindible, además de no dar información sobre las reestructuras organizativas. Entonces, para no estar fundamentando lo mismo cada vez que se trate uno de estos artículos, ya que el Presupuesto está plagado de ellos, hice un pequeño resumen de lo que es mi posición con respecto al tema, que tiene la misma base conceptual en cuanto a la contratación de personal que se considera imprescindible sin que se conozca la reestructura. Por principios no voy a votar estos artículos, por implican discrecionalidad y no conozco lo que estoy votando, lo cual quiero dejar sentado en la versión taquigráfica.

Voy a mencionar estos artículos para no tener que intervenir dando la misma argumentación cada vez que cada uno de ellos se ponga en discusión.

Los artículos que carecen de información y por lo tanto generan falta de conocimiento son: 91, 108, 124, 131 y 163, del Inciso 02 "Presidencia de la República"; 175, 189, 191 y 192, del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional"; 334, del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores"; 362 y 368, del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

(Interrupción de la señora Diputada Tourné)

—Por favor, señora Diputada Tourné.

(Interrupción de la señora Diputada Tourné.- Respuesta de la oradora)

—Tampoco voy a votar los artículos 424 y 426, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte"; 457, del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas"; 490, del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura"; 546, del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública"; 568, 570, 572 y 578, del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social"; 586, del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", y 608, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

¿Por qué no los voy a votar? Porque conllevan el concepto de la discrecionalidad, y también por el monto total que representan. En un cálculo rápido que realicé, estos artículos -que no sé a qué reestructura refieren, a qué funciones corresponden ni a dónde va el dinero que se destina a ellos- suman un total de \$ 3.303:956.647; una suma equivalente a US\$ 165:197.584. Así, no puedo votar.

Gracias.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señora Presidenta: no voy a votar estos artículos por las mismas razones que acaba de expresar la señora Diputada Montaner. A lo largo de la discusión presupuestal en Comisión, en cada una de las instancias en que se hizo este tipo de planteamiento, no fue posible desentrañar y conocer qué debe entenderse por reestructura organizativa, ni en la Presidencia de la República ni en ninguno de los Incisos que componen la Administración Central y donde

esta fórmula se reitera en forma tozuda y sistemática. De manera que en esas condiciones es imposible votar.

Se supone que detrás de esta formulación se encuentra la reforma del Estado, pero -como los legisladores advertirán a medida que avanzamos en el estudio del articulado- es verdaderamente un espectro, una entelequia, que no se sabe bien qué alcance tiene; yo diría, más bien, que en realidad no existe. Como dijimos en la discusión general, no hay tal reforma del Estado, sino apenas algún ajuste o pequeño maquillaje al funcionamiento de la Administración y, en muchos aspectos, de muy mala calidad.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 108.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 109.

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señora Presidenta: tengo que plantear una corrección que, con razón, me hizo ver el colega, señor Diputado Posada. En el artículo 109, en vez de: "Instituto Uruguayo de Cooperación Internacional" debería figurar: "Agencia Nacional de Cooperación Internacional, AUCI", que fue la que se creó por el artículo 98 del proyecto a consideración. De modo que el primer inciso del artículo 109 quedaría redactado de la siguiente manera: "Asígnanse al Programa 486 'Cooperación Internacional', Unidad Ejecutora 004 'Oficina de Planeamiento y Presupuesto', las siguientes partidas anuales, en moneda nacional, con cargo a Rentas Generales y correspondientes a gastos de funcionamiento, para la Agencia Nacional de Cooperación Internacional (AUCI), creada por el artículo 98 de la presente ley".

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Como en otras ocasiones, se ha tomado nota de la corrección verbal.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).**- Señora Presidenta: vamos a votarlo negativamente porque se trata de una partida de casi \$ 68:000.000. Es un gasto excesivo y, además, el artículo tiene una redacción desprolija, más allá de la corrección introducida por el señor Diputado Ibarra.

Repito: más gasto, más burocracia.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 109.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 110.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

**SEÑOR GAMOU.**- ¿Me permite, señora Presidenta?

Pregunto, teniendo en cuenta la corrección planteada para el artículo 109, si no tendríamos que proceder de la misma manera con el artículo 110, que también se refiere al Instituto Uruguayo de Cooperación Internacional.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- ¿Hacemos la misma corrección que en el artículo anterior, señor Diputado Ibarra?

**SEÑOR IBARRA.**- Sí, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- En consecuencia, el primer inciso del artículo 110 quedará redactado de la siguiente manera: "Asígnanse al Programa 486 'Cooperación Internacional', Unidad Ejecutora 004 'Oficina de Planeamiento y Presupuesto', las siguientes partidas anuales, en moneda nacional, con cargo a Rentas Generales y correspondientes a inversiones, para la Agencia Nacional de Cooperación Internacional (AUCI), creada por el artículo 98 de la presente ley".

**SEÑOR RADÍO.**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RADÍO.**- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que hemos votado negativamente los artículos 107, 108, 109 y 110.

Gracias.

**SEÑOR OTEGUI.**- ¿Me permite, señora Presidenta?

Solicito la reconsideración del artículo 110, ya que la votación fue proclamada cuarenta y nueve en ochenta y tres, pero nosotros estábamos votando afirmativamente.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Se va a votar si se reconsidera el artículo 110.

(Se vota)

—Sesenta y siete en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión nuevamente el artículo 110.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 111.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 112.

**SEÑOR OTEGUI.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OTEGUI.**- Señora Presidenta: no vamos a acompañar el artículo 112 ni el 113.

A través del artículo 112 se elimina la función de Alta Prioridad de Director Técnico de Proyectos de Desarrollo de la DIPRODE, creándose tres cargos de Coordinador con carácter de particular confianza que están descriptos en el segundo inciso.

En el artículo 113 se suprime la Unidad Ejecutora "Dirección de Proyectos de Desarrollo", a la que conocemos de larga data y que, a nuestro criterio, ha tenido un excelente desempeño en los proyectos de desarrollo vinculados con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con la Presidencia de la República.

En definitiva, se suprime un cargo y se crean tres de particular confianza.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).**- Señora Presidenta: vamos a votar negativamente el artículo 112 por el que -como se ha dicho- se elimina una función de alta prioridad y se crean más cargos de confianza: tres cargos más de particular confianza.

Más cargos, más gasto, más burocracia.

(Hilaridad)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 112.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

**SEÑOR BEROIS.**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BEROIS.**- Señora Presidenta: hemos votado en forma negativa este artículo, y por la vía del fundamento de voto, complementando lo manifestado por el señor Diputado Otegui, quiero hacer una consideración especial hacia quien ocupaba el cargo de Directora de DIPRODE, la contadora Marta Jauge, que cumplió una tarea excepcional. Cuando tuvimos otra función de responsabilidad política mantuvimos contacto con ella y realmente fue una Directora excepcional de DIPRODE en el período pasado.

Aclaro que no me corresponden las generales de la ley; simplemente lo digo porque así lo siento.

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Pido a los señores Diputados que hagan silencio.

**SEÑOR SANDER.**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.**- Señora Presidenta: quiero fundar nuestro voto negativo. Como hemos podido comprobar a lo largo de esta discusión, en el Inciso 02 se crea una superpresidencia. Si no conté mal, se deben estar creando unos veintinueve cargos de particular

confianza en la Presidencia de la República a través de este proyecto de Presupuesto.

Quiero hacer una salvedad con respecto a DIPRODE donde, como decía el señor Diputado Otegui, tan bien se ha trabajado en coordinación con las Intendencias Municipales para transparentar los gastos. Creemos que ese es el camino, a través de lo que ya existe y que funciona bien; hay que seguir profundizándolo y no eliminarlo.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- En discusión el artículo 113.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

**SEÑOR RADÍO.**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RADÍO.**- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que hemos votado negativamente los artículos 112 y 113.

Gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- En discusión el artículo 114.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 115.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 116.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 117.

**SEÑOR POSADA.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.-** Señora Presidenta: quería plantear una corrección. La última parte del artículo 117 dice: "La información solicitada mantendrá la reserva del caso". En todo caso, debería decir: "Se mantendrá la reserva del caso respecto de la información solicitada".

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Se toma la observación verbal realizada en el artículo 117.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, con la corrección señalada por el señor Diputado Posada.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 118.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

**SEÑOR GANDINI.-** ¿Me permite, señora Presidenta?

Si no hay opinión en contrario, solicitamos la agrupación de los artículos 119, 120 y 121, tanto para su discusión como para su votación.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Se va a votar si se procede a la consideración y votación en bloque de los artículos mencionados.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 119, 120 y 121.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señora Presidenta: este es uno de los temas por los que, sin ninguna duda, se puede y se encuentra la razón de la actitud negativa del Partido Nacional con relación al proyecto de ley de Presupuesto. Dijimos que el proyecto tenía contenidos positivos, pero también otros que nos llevaban a votarlo en contra, y aquí hay uno de ellos.

El tratamiento que reciben en el Inciso que estamos tratando -"Presidencia de la República"-, las Unidades Reguladoras, en este caso la URSEA -otro tanto pasará después con la URSEC, con la protección de datos y con la AGESIC-, merece nuestro más abso-

luto y radical rechazo, porque entendemos que representan una involución en un camino que el país muy acertadamente había iniciado en el año 2001 en cuanto a la modernización del Estado y de los servicios públicos.

Estos son aspectos que tienen que ver con la reforma del Estado. Pero en este caso, si esta es la reforma del Estado, habría sido mejor que no existiera porque esta es una reforma del Estado muy mala: es reaccionaria y estatizadora.

Lo que aquí se establece en relación a la URSEA es, ni más ni menos, el alineamiento de la potestad regulatoria que le cabe de acuerdo con la ley a estas entidades, a las políticas que dicte el Poder Ejecutivo. Lo dice claramente y a texto expreso el artículo 120 que estamos analizando: "Las competencias comprendidas en el artículo anterior" -es decir, las de la URSEA- "se cumplirán de conformidad con los siguientes objetivos" -escúchese bien- "siguiendo las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo, quien reglamentará los procedimientos:[...]". Esto fue motivo de un largo debate con el señor Secretario de la Presidencia de la República primero, y con el señor Ministro de Industria, Energía y Minería después.

Creo que aquí el Poder Ejecutivo esconde una intención que mucho nos preocupa. Es evidente que esconde la intención de someter a las entidades reguladoras a la voluntad y al capricho del Gobierno central y del Poder Ejecutivo. Creo que la prueba de que eso es así radica en la explicación que se nos pretendió dar. Se nos quiso transmitir que, en verdad, esto tenía que ver con la concepción moderna de que hay que distinguir entre la titularidad de la política -por ejemplo, en materia energética- y la potestad regulatoria. La primera le corresponde al Poder Ejecutivo; la segunda, a las entidades reguladoras. Pero acá, con el disfraz de lo que acabo de decir, en verdad, lo que se consagra es exactamente lo contrario.

Diría que esto prácticamente nos conduce a que ya no habrá más entidades reguladoras, porque ¿de qué sirve tener una entidad reguladora que, de acuerdo con la ley, debería tener -se supone que hasta ahora la tenía- independencia técnica -sin perjuicio de haber sido consagrada como un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo-, si la innovación legal de este proyecto ley de Presupuesto establece que la potestad de esa Unidad debe hacerse de acuerdo con lo que el Poder Ejecutivo diga? ¿Dónde queda la

independencia técnica? ¿En ninguna parte? ¿Y qué sentido tiene, entonces, crear una entidad regulatoria que, en verdad, simplemente, va a tener que cumplir los términos de la reglamentación que al efecto dicte el Gobierno Central?

Se invocaron los acuerdos interpartidarios -acá está el señor Diputado Delgado, quien formó parte de esa negociación y podrá corroborar lo que yo estoy afirmando-, pero lo que se pactó entre los partidos políticos no tiene nada que ver con esto; es exactamente lo contrario. El documento referido al grupo que negoció los temas de la energía, dice: "[...] Es necesario analizar la ley de URSEA de manera de evitar superposición de funciones [...], así como para reforzar sus capacidades de actuación en los temas de su competencia [...]", y más adelante, dice: "[...] los marcos regulatorios [...] deben ser un instrumento para la ejecución y el contralor eficiente de los lineamientos políticos acordados [...]". Reitero: para el contralor de los lineamientos políticos, o sea, para el contralor de la propia política del Poder Ejecutivo. Y aquí lo que el proyecto de ley nos dice es al revés: que, en todo caso, los lineamientos del Poder Ejecutivo están por encima de la potestad regulatoria y esta debe respetarlos y recogerlos en la actividad que hace a la regulación.

Esto va a conducir a que, a partir de ahora, en todos estos mercados -los energéticos, los del agua, los de la comunicación-, el Estado sea juez y parte. Se suponía que íbamos camino a superar esa instancia, pero ahora volvemos atrás. Quiere decir que, una vez más, el mismo Estado, que es accionista mayoritario y monopólico de las empresas estatales, será el que definirá las reglas de la competencia en aquellos segmentos donde la haya, y también las reglas de la prestación de los servicios, inclusive, en las propias actividades monopólicas que realiza.

Creo que esto es muy malo, señora Presidenta. Es muy malo en sí mismo, pero, además, es muy malo porque se inscribe en un contexto más complicado todavía. No por casualidad esto está en el Inciso "Presidencia de la República".

Venimos advirtiendo y también denunciando en esta instancia presupuestal, en esta Administración, pero diría que también desde la Administración anterior, que hay una tendencia y un proceso tan preocupante como creciente en el sentido de acumular poderes, facultades, potestades, reparticiones, cargos de

confianza, organismos y entidades en el entorno del Presidente, en la Presidencia de la República. Eso es así; nos guste o no, así es, y creo que no lo podemos desconocer.

Este tema que estamos analizando no lo podemos escindir de la consideración que hicimos por la mañana con respecto a los delegados presidenciales, por más que, por supuesto, son organismos distintos y cargos diferentes, así como tampoco lo podemos separar del tema del Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado, que se designó en la Ley de Presupuesto anterior. Este Gobierno se encargó de ocupar ese cargo en condiciones que a los ciudadanos debería preocuparnos mucho, porque hace pocas semanas el señor Diputado Javier García convocó nada menos que a los Ministros de Industria, Energía y Minería y de Defensa Nacional para que informaran sobre este último tema en un ámbito parlamentario, y los señores Bonomi y Rosadilla dijeron que no tenían ni la menor idea de lo que estaba haciendo el Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado, que integra el organismo "Presidencia de la República", en el que todas esas competencias se acumulan muy por fuera del control parlamentario.

Como muy bien dijo esta mañana el señor Diputado Silvera Araújo, la Presidencia de la República es un organismo de competencia cerrada, y los legisladores no tenemos control directo sobre eso. A la vista está que se convocó a los Ministros a Comisión, vinieron a decirnos que no sabían nada, y se fueron olímpicamente, porque no tienen responsabilidad alguna sobre eso, que no es lo de ellos. Ellos son responsables, pero en lo que respecta a la competencia de su órgano. En principio, de la Presidencia, nadie es responsable en forma directa. Nosotros no podemos hacer un pedido de informes al Presidente de la República o al Secretario de la Presidencia. A este último lo podemos invitar a una Comisión, pero viene si le da la gana, y si no, no viene; no está obligado a venir. Esto es lo que está ocurriendo en el Uruguay de hoy. Vamos a ver cosas más graves que estas o, por lo menos, tanto como estas, cuando llegemos al Capítulo de la Unidad de Protección de Datos, porque en él, además de someter la competencia y la función de las entidades reguladoras a los dictados del Poder Ejecutivo, le estamos dando, a través de esas Unidades, la posibilidad de invadir la esfera privada de las personas, como lo vamos a demostrar cuando lle-

guemos, algunos artículos más adelante, a la consideración de este tema.

Por todo eso, y con absoluto énfasis, expresamos que no vamos a votar estos tres artículos que estamos analizando.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra la señora Diputada Alonso.

**SEÑORA ALONSO.**- Señora Presidenta: compartimos plenamente los conceptos expresados por el señor Diputado Abdala, y queremos hacer algunos comentarios sobre estos artículos, que no vamos a acompañar.

En estas horas, venimos discutiendo este Presupuesto, y me preocupa la manera peligrosa con la que este Gobierno intenta centralizar sus potestades y sus decisiones tratando de redefinir roles. En este caso, me voy a referir a las Unidades Reguladoras: la URSEA, a la que refieren estos artículos que estamos tratando y la URSEC, de lo que tratan los artículos siguientes, en los que ocurre lo mismo o quizás, algo más grave aún. Todas son disposiciones que quieren debilitarlas; todas son disposiciones que buscan aumentar el poder centralizador de este Gobierno. Ese es el espíritu de este Presupuesto, aunque se intente esconder, pero acá está la oposición para hacer notar esa tendencia que este Gobierno intenta marcar, y marcar muy bien.

En el caso de la URSEA, que es una Unidad Ejecutora con carácter de órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo y que actúa con autonomía técnica, venimos escuchando la insistencia del Gobierno en desechar aquellas unidades ejecutoras que van en contra de sus intereses y crear aquellas que le sirven para seguir concentrando ese poder.

Las modificaciones que se implementan en estos artículos son tan claras que lo que hacen es desnaturalizar a la URSEA y, por supuesto, a la URSEC, a la que nos referiremos cuando lleguemos a los artículos correspondientes. El caso de la URSEC es aún más grave, porque quitan nada menos que el concepto "regular" de su definición. La URSEC fue creada para ese fin; su nombre lo dice: Unidad Reguladora y, en este caso, el Poder Ejecutivo intenta suprimir ese concepto y, por lo tanto, la sustancia para la cual fue creada.

El Gobierno quiere, entonces, a través de estos cambios, asumir potestades de estas Unidades sobre

la política de energía y de telecomunicaciones, quitándoselas. No quiero atribuir intenciones, pero ¡oh casualidad! lo hace en momentos en que se van a implementar cambios en materia de energía y en materia tecnológica. Cuando el país necesita definir cambios en materia energética y va camino a introducir una ley sobre telecomunicaciones y sobre televisión digital ¡oh casualidad! el Gobierno suprime las potestades de las Unidades Reguladoras.

A mi entender, con estas modificaciones se introduce un concepto muy peligroso. Acá no se trata de asustar a nadie, sino, simplemente, de decir lo que este Gobierno trata de tapar -es mejor si no nos damos cuenta- a través de este proyecto de ley de Presupuestos, porque una cosa son los lineamientos de política energética, y otra, reglamentar los procedimientos.

El artículo 122, que introduce el Poder Ejecutivo, dice que también va a reglamentar los procedimientos. Esto queda confirmado en la intención del Gobierno, que se refleja en los artículos que hacen referencia a la URSEA y también a la URSEC.

En el caso específico de la URSEA, limita su función dejando otro dominio más en manos del Poder Ejecutivo, ya que ahora las políticas se van a cumplir siguiendo las pautas fijadas por el Poder Ejecutivo. Como regulador independiente, la URSEA siempre funcionó y es su responsabilidad promover la competencia en las áreas de industria en las que está habilitada por ley, regular los monopolios, establecer niveles mínimos de calidad y proponer precios basados en costos eficientes. Yo eso lo quiero seguir teniendo porque es una garantía que le da a los consumidores y que hoy, lamentablemente, este Gobierno intenta suprimir.

Las entidades reguladoras se dedican a regular, como bien dice su nombre, y no a definir la política energética. Eso lo tenemos claro y nadie lo discute, porque regular y fijar políticas son funciones incompatibles, pero los objetivos hoy se cambian para estas Unidades Reguladoras. ¿Por qué se introducen estos cambios? Porque esto tiene que ver con el diseño institucional y con el modelo de gestión que este Gobierno intenta implementar con relación a los mercados de competencia y también a los mercados monopólicos, como bien mencionaba el señor Diputado Abdala.



Es claro que no queremos órganos donde se superpongan funciones, pero ese no puede ser el argumento de este Gobierno para quitar la potestad reguladora a un organismo que lo venía haciendo muy bien. No parece serio el argumento del Gobierno para establecer y suprimir potestades.

Si estos artículos prosperan tal como están establecidos por el Poder Ejecutivo, van a quitar a la URSEA la potestad de determinar estos requisitos que mencionábamos recién. Se eliminan las competencias de la URSEA en algo que no es menor: dictaminar preceptivamente, es decir, obligatoriamente, en los procesos de selección de concesionarios para las tareas de energía y de agua, tema nada menor. La URSEA tampoco va a preparar más los pliegos de bases y condiciones para la celebración de los contratos habilitantes con las empresas que se proponen para tener licencias en servicios de su competencia. Este es otro tema que no es menor y que tratamos de minimizar, porque si no lo vemos, mejor para nosotros.

Por lo tanto, estas Unidades Regulatoras se van a transformar en meros controladores administrativos, y lo que más me preocupa es el sometimiento de la potestad regulatoria y de la independencia técnica de estas Unidades al Poder Ejecutivo, que tanto habían ayudado en ese sentido. Sabemos que hubo un acuerdo multipartidario, un avance en este sentido -el señor Diputado Delgado da fe de eso-, pero parece que va a quedar nuevamente en el papel, porque da toda la sensación de que hoy iniciamos un camino de retroceso.

Quienes creímos en las intenciones de nuestro Presidente de construir entre todos acerca de estas políticas, nos damos cuenta de que parece que no va a ser así. Yo quiero seguir creyendo, pero se me hace difícil con estas medidas que se van a implementar. Creo que no vamos por buen camino, y que no es una buena señal de este Gobierno. Insisto en que confío en la voluntad que tenía el señor Presidente de la República el 1º de marzo, pero a esta altura, con estos cambios, parece que se está cambiando para mal la voluntad que anunció al principio este Gobierno.

Para finalizar, debo decir que yo creía que con una Ley de Presupuesto como esta se buscaba avanzar en las cosas que habían quedado pendientes durante el período anterior, pero que no se iba a retroceder ni a introducir mecanismos que encerraran ma-

las prácticas, que lamentablemente vemos en países vecinos, pero que no deberíamos copiar.

Muchas gracias, señora Presidenta.

## 9.- Licencias.

### Integración de la Cámara.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**-Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

el señor Representante Guzmán Pedreira, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 13 de octubre de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Olga Silva.

Del señor Representante Alejandro Sánchez, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 13 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada.  
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día de la fecha por motivos personales.

Sin más saluda atentamente,

GUZMÁN PEDREIRA  
Representante por Flores".

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada.

Presente.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Martín Pedreira, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular en el día de la fecha, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

Martín Pedreira".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2010.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira, por el día 13 de octubre de 2010.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 60977321, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Silva.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente me comunico con ustedes para solicitarle licencia por motivos personales para el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,  
**ALEJANDRO SÁNCHEZ**  
Representante por Montevideo".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez, por el día 13 de octubre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousse.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

### 10.- Presupuesto Nacional (Período 2010 - 2014). (Aprobación).

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Delgado.

**SEÑOR DELGADO.-** Señora Presidenta: queremos felicitar a los compañeros del Partido Nacional que estuvieron en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, porque este es un debate tras-

cedente y un tema conceptual: ¿qué rol asignamos en Uruguay, en mercados de competencia, con fuerte presencia del Estado, a las Unidades Reguladoras?

En este tipo de mercados hay cuatro actores fundamentales: las empresas públicas -porque en cualquiera de ellos están presentes-, las empresas privadas, que son los actores en el marco de la competencia, los organismos reguladores y los organismos administradores. ¿Por qué decimos esto? Porque en la medida en que cada uno tenga su función, y además tenga claramente establecidas sus competencias, ello nos dará garantías a todos, fundamentalmente, a quien tiene que regular y fijar las reglas de juego, es decir, a las Unidades Reguladoras. De esta manera, todos los actores tendremos garantías, también aquellos que no debemos olvidar: los consumidores.

Como bien decían el señor Diputado Abdala y la señora Diputada Alonso, este tema estuvo en la discusión de la Multipartidaria. Hablamos de un eje institucional en la materia vinculada con la energía eléctrica y nos referimos al rol de los cuatro actores que mencioné. También hablamos del rol de la Unidad Reguladora URSEA. ¿Cuál fue la conclusión a la que llegamos todos los partidos políticos? Que había que reforzarla. ¿En qué? En su capacidad de regulación. Es más, por allí se maneja el concepto de reforzar sus capacidades de actuación en los temas de su competencia específica. ¿Por qué? Porque todos entendíamos que en un mercado de competencia la garantía es la Unidad Reguladora.

Lamentablemente, este proyecto de ley de Presupuesto limita mucho la regulación que deben ejercer las Unidades Reguladoras como la URSEA, y mucho peor, la URSEC, a la que, entre otras cosas, se le quita la palabra "regulación" en su nueva definición de competencias. En general, se les deja solamente facultades de fiscalización y se incrementa la subordinación al Poder Ejecutivo, asignando atribuciones muy importantes -que antes no tenían- a las Direcciones competentes.

A nuestro juicio -ya lo han explicado los señores Diputados-, este es un retroceso, porque lo que justifica la existencia de las Unidades Reguladoras independientes es que exista un ámbito técnico que establezca, precisamente, las reglas de juego en sectores que empiezan embrionariamente a ser competitivos. Además, se agrega una condición adicional. Si tenemos en cuenta que el Estado es el dueño de las prin-

cipales empresas de estos mercados -a nadie escapa que en materia de telecomunicaciones y de energía el Estado es el dueño de las principales empresas-, la ausencia de un regulador con mínima independencia, genera el riesgo de que se resuelva según el interés del Estado como empresario y no como representante del interés colectivo.

A mi juicio, esto tiene dos aspectos negativos, o por lo menos, de riesgo; el primero es el derecho de los consumidores. Las empresas dejan de estar expuestas a un control efectivo, y la defensa de los consumidores, muchas veces, queda subordinada a condiciones, consideraciones y decisiones políticas. El segundo aspecto es un riesgo adicional que también tiene que ver con las inversiones. Estos mercados, el de las telecomunicaciones y el de la energía, necesitan permanentemente mucha inversión. Y, muchas veces, la inversión es hija de las reglas claras de juego. Sinceramente, tengo miedo de que en materia de telecomunicaciones y de energía, para generar otras inversiones, las empresas necesiten garantías razonables para competir y para ser tratadas con justicia. Por eso, es muy importante no poner a la misma entidad estatal en posición de juez y de parte.

Creo que hay cosas difíciles de construir y fáciles de destruir rápidamente, y considero que el Gobierno debería cuidarlas. Voy a mencionar algunas. Primero, la separación de roles. Como decía anteriormente, tiene que estar bien claro quién diseña las políticas. Acá nadie cuestiona que el diseño de las políticas deba estar en manos del Poder Ejecutivo, instrumentadas por la Dirección Nacional de Energía. La regulación y la prestación forman parte de los tres roles que hay que separar nítidamente en la fijación de competencias.

La autonomía técnica del regulador es fundamental para dar garantías a todos. La neutralidad política, la imparcialidad, los objetivos claros, la regulación tempestiva y necesaria, la transparencia en la regulación y en la gestión, las normas claras, estables, previsible, los adecuados procedimientos de impugnación, la autonomía financiera del regulador, todo ello forma parte de la garantía que damos a todos los actores.

A nuestro juicio, estos artículos que involucran a la URSEA y, en mayor o menor medida, los que involucran a la URSEC están en riesgo con la nueva redacción dada por el Poder Ejecutivo.

Con respecto a la URSEA, se eliminan algunos objetivos de regulación, como el fomento del nivel óptimo de inversión, la libre elección de los usuarios y la aplicación de tarifas que revelan los costos, pero lo peor es que se limita o se elimina la competencia que hoy tiene en algunos temas; por ejemplo, proyectar el pliego único de bases y condiciones para celebrar los contratos. Esto es fundamental. Hoy, la URSEA tiene competencia en esa materia y con estas modificaciones la pierde.

También figura entre sus competencias establecer requisitos que deben cumplir los regulados para el desarrollo de las actividades previstas, dictaminar preceptivamente -como decía la señora Diputada Alonso- en los procedimientos de selección de los concesionarios, formular las tarifas técnicas de los servicios y hacer las recomendaciones que entienda del caso. Asimismo, debe prevenir -esto es muy importante para la defensa del consumidor- conductas anticompetitivas y abuso de posición dominante.

Con este articulado estamos subordinando, en gran medida, la competencia de la Unidad Reguladora, en este caso de energía y agua, a los dictámenes y a las políticas que -nadie duda- debe fijar el Poder Ejecutivo.

Cuando el señor Ministro de Industria, Energía y Minería compareció a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, le formulamos una pregunta vinculada con una de las competencias que estaba en riesgo o amilanada en la nueva redacción, teniendo en cuenta los riesgos que este nuevo articulado conllevaba. Dijimos al señor Ministro que creíamos importante que antes de establecer los contratos de compra de energía y de determinar los contratos a nivel de los concesionarios -en este caso, de energía-, en todos los casos haya un informe y un asesoramiento a la URSEA. El señor Ministro asumió el compromiso de que eso iba a ser así, y aclaro que esto no lo establece el proyecto de ley, porque, por el contrario, se lo quita. En este caso, lo que vamos a hacer es estar atentos a que ello ocurra.

Muchas gracias

**SEÑOR BATTISTONI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BATTISTONI.-** Señora Presidenta: aquí se va a reeditar, en parte, lo que se puede leer en las versiones taquigráficas registradas en oportunidad de que comparecieran los integrantes de los Incisos 02 y 08 ante la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

Tanto la URSEC como la URSEA han sido intencionalmente examinadas en cuanto a los roles que se les asigna en este nuevo proyecto de ley de Presupuesto.

En varios tramos de las versiones taquigráficas se evidencia que la discusión se estanca; parecería existir un cierto acuerdo, pero, sin embargo, continuamente hay un "ritornello", lo que indica que no se llega a un consenso. En varias oportunidades el señor Ministro de Industria, Energía y Minería habló sobre el tema y, sin embargo, se llegó a la conclusión de que en muchas ocasiones había un problema semántico, porque que se estaban diciendo las mismas palabras pero con un contenido diferente. Mi temor radica en que lo vamos a reeditar ahora.

Para nosotros, los frenteamplistas, ¿cuál es el marco en el que tenemos que considerar a estas Unidades Reguladoras? A través de varios plebiscitos y referéndum, que resultaron ampliamente satisfactorios para la soberanía del país, se protegió a determinadas áreas, como el agua y las telecomunicaciones. Eso es lo que conduce nuestra estrategia y nuestra política en estos temas.

En muchas de las intervenciones se hace mención a las potestades reguladoras de este proyecto de ley. La regulación implica, en general, el establecimiento de políticas que se traducen en normativas, por lo que esta acción es altamente política. A su vez, la generación de normas de regulación no es inocente. La regulación también implica una fiel aplicación, que es de carácter netamente técnico. En todo esto está presente la disyuntiva entre lo político y lo técnico. Se quiere hacer una diferenciación tajante de esto, y estoy en desacuerdo. Yo soy técnico y, como tal, porto una ideología; cuando estoy dando soluciones técnicas, lo quiera o no, estoy rodeado de cierta ideología. Por lo tanto, las regulaciones deben tener un marco político. Por ese motivo, hacemos transferencia de algunos roles hacia los organismos que corresponde.

Realmente, aspiraría -se ha mencionado varias veces aquí- a la profesionalización del Estado. Estoy

de acuerdo con que el Estado se profesionalice y que haya gente idónea que conozca los temas. Sin embargo, no podemos pensar en un Estado que esté armado según un criterio en el cual los técnicos son como entes autónomos que pueden decidir sin un marco o referencia ideológica.

Por otro lado, me parece mucho más curioso lo que se está diciendo aquí cuando se transfieren normas de actuación desde las Unidades Reguladoras a algunos Ministerios. Me refiero a los casos concretos de la URSEC y de la DINATEL. En esta Cámara de Representantes se ha reivindicado profusa y enérgicamente el control del Parlamento. Nosotros tenemos ese perfilismo en cuanto al control parlamentario y contamos con la oportunidad de llevarlo adelante, que es precisamente lo que estamos haciendo ahora. Cuando hacemos transferencia de alguna de las potestades hacia la DINATEL, realmente tenemos la posibilidad de realizar un control parlamentario de las políticas que se están realizando desde la Dirección Nacional de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

La independencia de las agencias reguladoras no es un invento uruguayo; es algo que en los países centrales -concretamente, en Estados Unidos- tiene larga data y un funcionamiento autónomo tal que en muchos casos ha sido fuente de captación de las grandes empresas multinacionales. Eso es lo que estamos tratando de evitar. Estamos buscando que las Unidades Reguladoras establezcan las normas que se le dictan y que sean determinadas desde organismos de conducción política. Para nosotros, están en juego temas importantes, como el de la matriz energética y el de los recursos de agua. En ese sentido, debemos recordar el referéndum que se hizo por el agua y el plebiscito que se realizó con respecto a ANTEL.

En cuanto a las telecomunicaciones, quiero recordar una entrevista a un profesor al que se le preguntó qué derecho humano consideraba que no estaba visualizado. Esta entrevista se le hizo al profesor Martín Risso Ferrand en TV Ciudad. Se le preguntó por un derecho humano no unánimemente incluido en aquellos inherentes a la persona humana o a la forma republicana de Gobierno -señalado en el artículo 72 de la Constitución- o del bloque de los derechos humanos compuesto por las normas constitucionales internacionales. Este profesor respondió que un buen ejemplo de un derecho humano no visualizado es el

de acceso a Internet a buena velocidad. Dicho derecho -que es el punto de partida de nuestro análisis- vinculado a las telecomunicaciones, ya ha sido reconocido por Finlandia como derecho humano, y también por Panamá. En pocos años, el analfabetismo digital será equivalente al que conocemos hoy como el de la lectoescritura. Para esto, el derecho humano de acceso a Internet resulta clave.

Cuando estos temas, especialmente el de las telecomunicaciones, se tratan como una mercancía lisa y llana, en un mercado de libre competencia, ¿qué es lo que sucede? ¿Qué es lo que ha sucedido aquí y en todo el mundo? Que las empresas captan las porciones del mercado más redituables, o sea que captan el mercado más concentrado y de más alta capacidad adquisitiva. Ahora, ¿qué pasa con el resto del mercado, en el caso de las telecomunicaciones, si tenemos que hacer cumplir el derecho de acceso a Internet a alta velocidad? En todo caso, por el principio expuesto, eso tendría que ser asumido por el Estado. Entonces, se le deja al Estado que capte esa parte menor del mercado, porque no puede captar la de mayor valor adquisitivo.

Por todo eso, entendemos que es necesario transferir competencias y dar responsabilidad de decisión de regulación también en el ámbito político. Es este el que debe responsabilizarse ante la ciudadanía y ante el control parlamentario, y ante ella deberá rendir cuentas.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).**- Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).**- Señora Presidenta: el señor Diputado preopinante aborda su intervención sobre el tema de las regulaciones desde un plano particularmente extraño. Pienso que quizás en la primera definición que hace en el sentido de que esta es una cuestión ideológica está anclado este pensamiento tan contradictorio por el que cuando hablamos de Unidades Reguladoras mezclamos el Estado con el Gobierno, que es lo que no podemos hacer. La mezcla de Estado y Gobierno es una confusión que en este campo, en el que estamos discutiendo, genera la pregunta de para qué creamos las Unidades Reguladoras.

(Campana de orden)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Señor Diputado: yo lo voy a dejar terminar, pero usted está haciendo una aclaración cuando, en realidad, no tuvo una intervención previa. Si lo desea, puedo incluirlo en la lista de oradores.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).**- Está bien. ¿Qué hago?

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Para no alterar el orden, lo voy a anotar en la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

**SEÑOR POSADA.**- Señora Presidenta: quiero realizar una aclaración de carácter general, que no es la primera vez que la hago, pero como se reeditan errores en ese sentido, me parece bueno replantearlo.

Que yo sepa, en esta Cámara de Representantes hay tres partidos de oposición: el Partido Nacional, el Partido Colorado y el Partido Independiente. Por tanto, cuando el Partido Independiente quiere hablar, habla, y se hace representar por quienes estamos sentados en estas bancas y hemos sido elegidos por la ciudadanía.

Digo esto porque reiteradamente se ha hablado en nombre de la oposición y nosotros no le reconocemos a ningún otro partido la representación para hablar en nombre de nosotros y que nosotros sepamos, somos parte de los partidos de oposición que integran esta Cámara de Representantes.

Hecha esta aclaración, quiero referirme al tema que nos ocupa, es decir, a los artículos que plantean modificaciones de la URSEA. Así como me adelanto a señalar que comparto objeciones que se han expresado en relación a la URSEC -a la cual nos referiremos en oportunidad de la consideración de los artículos correspondientes-, quiero decir que a juicio del Partido Independiente las modificaciones que se hacen a los artículos que refieren a la URSEA no afectan la capacidad regulatoria que tiene esta Unidad. En el artículo 120, cuando se dice: "siguiendo las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo, quien reglamentará los procedimientos:", se refiere a los literales que conforman ese artículo. Por cierto, la extensión y universalización del acceso a los servicios que ellas implican, la protección del medio ambiente, la seguridad del suministro y la adecuada protección de los derechos de los usua-

rios y consumidores forman parte de políticas que deben ser preocupación del Estado en su generalidad.

Así que, desde nuestro punto de vista, no hay afectación de la capacidad de regulación que tiene la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.

En función de esto, vamos a acompañar los artículos 119, 120 y 121, que son los que se propuso votar en forma conjunta.

Gracias, señora Presidenta.

## 11.- Licencias.

### Integración de la Cámara.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Álvaro Delgado, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2010, habiéndose agotado la lista de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Se oficiará a la Corte Electoral.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitar licencia por el día 14 de octubre del corriente año, y se convoque a mi suplente.

Saluda atentamente,

ÁLVARO DELGADO  
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos denegar por esta única vez el llamado a ocupar el escaño del Diputado Álvaro Delgado con motivo de su licencia por el día 14 de octubre del presente año.

Sin otro particular saluda muy atentamente,  
Marcelo Maute Saravia".

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos denegar por esta única vez el llamado a ocupar el escaño del Diputado Álvaro Delgado con motivo de su licencia por el día 14 de octubre del presente año.

Sin otro particular saluda muy atentamente,  
Andrés Añasco Viera"

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2010.

II) Que por esta vez no aceptan las convocatorias de que fueron objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Marcelo Maute Saravia y Andrés Añasco.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

### R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Monte-

video, la Hoja de Votación N° 404, del Lema Partido Nacional, Álvaro Delgado, por el día 14 de octubre de 2010.

2) Acéptanse las negativas que, por esta única vez han presentado los suplentes correspondientes siguientes señores Marcelo Maute Saravia y Andrés Añasco.

3) Oficiése a la Corte Electoral.

Montevideo, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

## 12.- Presupuesto Nacional. (Período 2010 - 2014). (Aprobación).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señora Presidenta: las explicaciones que desde la bancada de Gobierno se han ensayado a las objeciones que formulamos los Diputados del Partido Nacional a estos tres artículos que estamos analizando tienen sabor a poco y confirman nuestras dudas. Podría referirme a distintos aspectos que fueron mencionados, pero a los efectos de ahorrar tiempo a la Cámara voy a mencionar solo uno.

El Diputado oficialista preopinante mencionó varios antecedentes históricos, entre ellos el de los referéndum y los plebiscitos referidos a las empresas públicas y a los servicios públicos. Supongo que estará alcanzada por esa afirmación la consulta popular que se llevó a cabo con relación a ANCAP, así como también la que se instrumentó sobre el mercado eléctrico y la que más recientemente -creo que fue citada a texto expreso- se cumplió, como reforma constitucional referida a los servicios de agua y saneamiento. Ahora bien: eso confirma que en la concepción del Gobierno hay notoriamente un entrecruzamiento y una confusión de roles. Si se trata de un error, es bueno razonarlo para despejarlo. Si se trata de una excusa a través del error, entonces estamos ante algo más grave, que es lo que yo francamente me temo. Esas convocatorias populares, esas instancias plebiscitarias, no tenían que ver con las entidades reguladoras sino, por ejemplo, con el sistema de cumplimiento

de los servicios en el marco de los monopolios. Tenían que ver con la propiedad de las empresas; según se invocaba, mal o bien, esa era una de las razones que objetivamente se argumentaba, es decir que se relacionaba específicamente con la condición en la cual las empresas públicas cumplían sus cometidos y su función. Pero eso nada tiene que ver con el marco regulatorio, que es un tema colateral que implica dar a una entidad -en este caso, a las entidades reguladoras- los poderes suficientes para definir las reglas de juego en el cumplimiento de la actividad competitiva o monopólica, que es un rol diferente y lógicamente debe estar a cargo de una persona pública distinta, no de la misma que está abocada a la prestación de un servicio, por ejemplo, de saneamiento, de refinación de combustibles o de producción, distribución y transmisión de energía eléctrica. Eso es lo que creo que no se termina de entender, o lo que sería peor, se entiende bien pero después se confunde con una especie de error excusable que me parece bastante inexcusable por las consecuencias que esto puede provocar y que no voy a repetir ahora porque ya las explicamos en ocasión de nuestra intervención anterior.

Menciono esto porque esos antecedentes históricos -no entro en su valoración porque están en la historia y no son objeto de debate en el día de hoy- en algún sentido confirman, señora Presidenta, lo que acabo de expresar. Cuando se nos dice que acá se procura separar el rol regulatorio del rol de definir la política, cuya titularidad en energía, en agua, en comunicaciones la tiene el Poder Ejecutivo, en verdad se mezclan las cosas en lugar de separarlas como se invoca que se pretende concretar.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA ALONSO.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA ALONSO.-** Señora Presidenta: quiero rectificar mis palabras cuando hice referencia a la posición de la oposición. Debí decir: la posición del Partido Nacional. Lo digo por lo manifestado por el señor Diputado Posada, a quien pido disculpas por involucrar a la oposición.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR GARINO GRUSS.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARINO GRUSS.-** Señora Presidenta: vemos con preocupación el articulado en cuestión. El Partido Colorado no va a acompañar los artículos 119, 120 y 121.

Creemos que las unidades reguladoras, la URSEA y la URSEC, tuvieron su origen en la misma forma en que se construía un sistema hegemónico, donde se limitaran las potestades de dichas unidades. Vemos esto con preocupación y pensamos que aquí se está vulnerando el espíritu con que fueron creadas a principios de esta década. Destacamos que deben tener independencia técnica en la regulación de la competencia, brindando mayor transparencia a los mercados de la luz, la energía, las telecomunicaciones en general, sin estar sometidas a los vaivenes del poder y el dominio de algunas empresas monopólicas, como ANTEL y UTE.

Estos organismos se crearon con el objetivo de que las empresas monopólicas estatales dejaran de ejercer el papel de juez y parte. En un modelo en el que tiene que haber empresas públicas que compitan en determinados contextos con empresas de corte privado, debe haber un órgano regulador fuerte, pero principalmente independientemente, que no sea juez y parte, que es a lo que parece que conducen estos artículos que se proponen. Esto se traduciría en perjuicios para los consumidores puesto que solamente cuando se liberó realmente el mercado de los servicios móviles -la telefonía celular- la clientela cautiva de las tarifas dispuestas por el Estado pudo elegir y acceder a mejores servicios.

Destaco puntualmente que se eliminan objetivos de la URSEA considerados relevantes, tales como el fomento del nivel óptimo de inversión, la libre elección de los usuarios entre los diferentes prestadores, aplicación de tarifas que reflejen los costos económicos, uso eficiente de energía, entre otros. Lo mismo sucede en la URSEC, respecto de la cual se ceden competencias, y ahora la competencia de regular se acota por el simple dictado de normas técnicas.

En el marco de anuncios -principalmente del propio Presidente de la República, el señor Mujica- sobre la adopción de medidas en materia de la energía y de la creación de una nueva ley de comunicaciones, consideramos que estos cambios son perjudiciales. Pen-



samos que hay que legislar, que tiene que haber transparencia, pero no apostamos al atropello ni a las hegemonías ni tampoco a la confusión, a estos conflictos de intereses, como propone a veces el Estado, que es juez y parte.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).**- Señora Presidenta: cuando pedí la palabra para hacer una aclaración, en realidad quería hacer una referencia concreta, puntual, y poner un ejemplo que me parece esclarecedor de por qué nosotros tenemos dudas y preocupaciones sobre la modificación del funcionamiento de las unidades reguladoras.

Estamos entre los que creemos que las unidades reguladoras son un avance en el Estado moderno. Los Estados modernos -y el nuestro aspira a serlo- incorporan unidades reguladoras en ámbitos como las comunicaciones o la energía, para habilitar la libre competencia. Es decir: la regulación es necesaria cuando en el mercado se ejerce la libre competencia, y mucho más en el Estado uruguayo, que es un actor principal en estas actividades, tanto en la energía como en las comunicaciones.

Por ejemplo, nadie en esta Sala tiene dudas acerca de que el mercado de las comunicaciones debe estar en libre competencia, y lo está. Hay empresas compitiendo en materia de telefonía. Tanto es así que al inicio del Gobierno del doctor Vázquez, cuando asume la izquierda, confirma y consolida el camino de la competencia en la telefonía celular y habilita a una tercera empresa, siendo que el Estado es el dueño de la principal operadora, de una de esas firmas.

Entonces, ¿cuál es el rol de las reguladoras? Es habilitar que la libre competencia se ejerza, que haya respeto por ella y que el Estado no sea, a su vez, el que la regule: no puede serlo. Esa es la razón o el fundamento que a un Estado moderno lleva a ir construyendo reguladoras. ¿Imaginan ustedes a la Dirección de Comunicaciones en Presidencia de la República estableciendo las pautas con las que ANCEL compete con Claro y Movistar? ¡No puede! Porque en Presidencia de la República radica la propiedad de ANCEL;

ahí está la propiedad. Por lo tanto, ¿quién debe regular? Un órgano externo que cumpla efectivamente para que la regulación del funcionamiento de esa libre competencia se haga en beneficio de quienes todos queremos: los consumidores.

Algo parecido pasa con la energía; lentamente vamos destrabando el camino monopólico de la energía en el Uruguay. Por lo tanto, necesitamos regulación para que la mezcla de lo público y lo privado, la competencia de lo público y lo privado se haga bajo determinadas pautas. Recordemos la discusión del mercado eléctrico. Si el que produce energía eléctrica la sube a los cables de UTE, y el precio de la transmisión lo fija la propia UTE, que es un competidor, mal puede haber libre competencia. Por lo tanto, el precio de la transmisión, lo que cobra UTE por usar sus cables, ha de estar fijado por un órgano externo que establece el equilibrio y la regulación. Este es el sentido de las reguladoras

Por eso, cuando el señor Diputado Battistoni realiza su exposición, a mi juicio confunde Estado con Gobierno y eso no se puede confundir. Hay que respetar y fortalecer las regulaciones para que la libre competencia se ejerza en toda su magnitud y eso termina beneficiando a los consumidores.

A mi modo de ver, estos dos ejemplos son la matriz del fundamento por el que queremos preservar la independencia de las unidades reguladoras. Pero ahora vemos que el eje del funcionamiento vuelve a la Presidencia de la República en los dos casos; en el de la URSEC se crea una súper Dirección. Esa Dirección de Telecomunicaciones va a tener enorme poder y, si hablamos de la competencia que se va a ejercer desde esa Dirección sobre las otras comunicaciones, radio y televisión, ya entraríamos en otra discusión y en otro campo.

Pero quería hacer especial referencia al tema de las reguladoras y a lo que para nosotros fue un paso de avanzada en el Estado moderno uruguayo: la creación de reguladoras para este tipo de servicios. Advertimos que estamos yendo para atrás, que lo que aquí acontece, lentamente tiende a desmontar la independencia de las reguladoras y a radicar el manejo de estas políticas en el Poder Ejecutivo, haciendo menos garantista el proceso de la libre competencia, que al único que ha beneficiado es al consumidor de la energía y al de las comunicaciones.

En cuanto a lo que expresaba el Diputado Battistoni, finalizo diciendo que cuando el Estado quiere proteger algo, lo hace. En Uruguay está protegida la industria minera para un tipo de producto. En nuestro país, cualquier ciudadano puede denunciar un yacimiento minero y explotarlo en régimen de propiedad privada, pero no puede denunciar un hidrocarburo; en este caso es del Estado. Si lo denuncia, la explotación es del Estado.

Dentro de poco tiempo, vamos a establecer una segunda protección para un energético; y seguramente haremos lo mismo con el uranio. Si Uruguay tiene uranio, la explotación no la puede hacer un privado, sino que la tendrá que desarrollar el Estado. Y estamos de acuerdo con esto; el Estado tiene derecho a preservar para sí determinadas áreas de explotación. Pero no confundamos una cosa con la otra: el poder que tiene el Estado de apropiarse de las cosas que efectivamente son de todos, con la regulación.

**SEÑOR BAYARDI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR BAYARDI.-** Señora Presidenta: estamos de acuerdo con que las políticas las define el Gobierno; no hay dudas de lo que se ha planteado. Lo comparto y no voy a extenderme en ese sentido. Los cambios, las transformaciones propuestos pretenden que las políticas las determine el Gobierno y voy a explicar por qué, aunque ya lo hizo el Diputado Battistoni.

¿Cómo quiero yo que se lleve adelante la explotación de determinado servicio? ¿Con qué objetivos? Eso lo tengo que definir yo. Obviamente, cuando digo "yo" estoy hablando del Gobierno.

Vuelvo a referirme al viaje a Nueva Zelanda, que hicimos en un momento muy particular, cuando la ola de la liberalización recorría el mundo. En esa oportunidad fuimos allá y habían abierto el mercado de las telecomunicaciones telefónicas. Entonces, se dijo: "las comunicaciones de vía internacional están abiertas a la libre competencia". Y se preguntó: "¿Y qué pasa con las locales?" A lo que se respondió: "También están abiertas". Y cuando se preguntó con qué mecanismo se abrieron, se contestó que el Gobierno había puesto requisitos. ¿Qué requisitos puso? Que en las

ciudades se tenía que poner un teléfono a las veinticuatro horas; que la tasa era plana; que se iba a cobrar treinta y cinco dólares neozelandeses por el consumo de cada vivienda habitación y que en el interior de las islas, en los lugares más distantes, tenían siete días para instalar una línea de teléfono.

Esta fue la definición política. ¿Qué tenía que hacer el organismo regulador? Controlar, en todo caso, si la prestación se hacía efectiva con ese nivel de tarifa plana de treinta y cinco dólares neozelandeses, si la instalación se hacía en veinticuatro horas y si se tardaba más de una semana con la extensión al interior. Pero creo que está bien que las definiciones de cómo esto se debe llevar adelante las haga el Gobierno, porque son opciones de política. En este caso, era llevar la telefonía en Nueva Zelanda a los lugares más recónditos.

Digo esto para que se aclare lo que estamos discutiendo cuando hablamos de competencia, de definiciones de políticas y de regulaciones.

Finalizo porque le resta poco tiempo al Diputado José Carlos Cardoso.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso, a quien resta un minuto de su tiempo.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Seguramente, hablaré por la vía de la aclaración, señora Presidenta.

Comparto que la definición de la política es del Gobierno. Eso está claro; no hay ninguna duda, nunca la tuvimos y, de hecho, siempre fue así. Las definiciones de política son del Gobierno. De todos modos advertimos que el contenido del articulado, respecto a la relación entre las Direcciones que se crean o se fortalecen y las unidades reguladoras, tal cual estaban funcionando, son en menos para estas últimas.

Ese es un concepto general que nosotros advertimos en las dos unidades que aquí se regulan.

**SEÑOR ABDALA.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Le concedo la interrupción al señor Diputado si es que queda tiempo para ello.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señora Presidenta: telegráficamente, para cumplir con el Reglamento...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Redondeo, señora Presidenta.

Creo que el antecedente que menciona el señor Diputado Bayardi es un interesante ejemplo. Sin embargo no es lo que estamos regulando legislativamente. Es decir, no encaja exactamente en el alcance de los artículos 119 y 120 del proyecto en consideración que modifican las competencias de la URSEA. Me refiero, concretamente, a los artículos 1º y 2º de la norma de creación de esa Unidad.

El artículo 1º establece las competencias de la URSEA.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Finalizo. Concretamente, el artículo 119 dice: "La competencia de la Unidad Reguladora de Servicios de Agua y Energía (URSEA) será la regulación en materia de calidad, seguridad, defensa del consumidor y posterior fiscalización [...]". Y el artículo 120, que modifica al artículo 2º dice que todo eso, esas competencias regulatorias, específicamente deben ser cumplidas por la URSEA de acuerdo con los procedimientos que determina el Poder Ejecutivo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Y eso no tiene que ver con la política; tiene que ver con la regulación.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

**SEÑOR BATTISTONI.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BATTISTONI.-** Señora Presidenta: en realidad, quería hacer referencia a lo que decía el señor Diputado José Carlos Cardoso pero, en todo caso, reeditaremos el tema cuando discutamos lo relativo a la URSEC.

**SEÑORA MONTANER.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MONTANER.-** Señora Presidenta: voy a facilitar la tarea al plenario siendo breve.

Queremos dejar sentado que ya se ha agotado el tema y que vamos a votar negativamente el bloque que comprende los artículos 119, 120 y 121 inclusive, de este Presupuesto, relacionados con la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua porque, como ya se ha dicho, entendemos que otra vez se está perdiendo la oportunidad de dotarla de más independencia técnica y fiscalizadora, ya que desde el punto de vista legal es un organismo desconcentrado.

Creemos que se está perdiendo la oportunidad de que estas pasen a constituir un Ente Autónomo en el que sus Directores sean designados directamente mediante venia del Senado, teniendo independencia y la situación institucional debida.

Por estos motivos no vamos a votar los artículos 142, 144 y 145, correspondientes a la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones.

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** La Mesa ruega a los señores Representantes que ocupen sus bancas para facilitar la votación.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 119, 120 y 121.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

### 13.- Intermedio.

**SEÑORA TOURNÉ.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA TOURNÉ.-** Señora Presidenta: tal como acordamos con la Mesa, solicitamos un intermedio de quince minutos e invitamos a los coordinadores de los partidos a concurrir a una reunión en el despacho de la señora Presidenta para acordar algunos aspectos de la discusión.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete en ochenta: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 37)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 10)

#### **14.- Presupuesto Nacional (Período 2010 - 2014). (Aprobación).**

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 122.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 123.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 124.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 125.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 126.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 127.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en setenta y uno: AFIRMATIVA.

#### **15.- Licencias.**

##### **Integración de la Cámara.**

Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

De la señora Representante Alma Mallo, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Milo Ojeda.

Del señor Representante Esteban Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 13 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio Vadell.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.  
Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de mañana 14 de octubre del año en curso.

Sin otro particular le saluda atentamente

ALMA MALLO

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.  
Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, por el día de la fecha.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima

Álvaro Fernández".

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, por el día de la fecha.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima

Nicolás Ortíz".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Álvaro Fernández y Nicolás Ortíz.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo, por el día 14 de octubre de 2010.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Álvaro Fernández y Nicolás Ortíz.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Milo Ojeda.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día de la fecha, por motivos personales.

Saluda atentamente,

**ESTEBAN PÉREZ**

Representante por Canelones".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Esteban Pérez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Esteban Pérez, por el día 13 de octubre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Antonio Vadell.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

### 16.- Presupuesto Nacional (Período 2010 - 2014). (Aprobación).

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 128.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 129.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 130.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Sesenta y nueve en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: quisiera dejar constancia de que estamos votando en forma negativa otras partidas para contratar imprescindibles. Todo el Inciso está lleno de imprescindibles.

En el artículo 124 se establece US\$ 1:000.000 por año; en el artículo 127, que la plata de los becarios puede ser utilizada para contratar imprescindibles y en este otro, \$ 12:330.000 por año para lo mismo.

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señora Presidenta: en la misma línea que el señor Diputado Gandini, no desde el punto de vista conceptual, sino respecto a que de ahora en adelante, cuando se hable de la financiación de partidas para contrataciones de personal que se consideren imprescindibles hasta la aprobación de las estructuras organizativas y puestos de trabajo, las vamos a votar en todos los Incisos, o cuando estas sean asignadas a distintas unidades ejecutoras.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** En discusión el artículo 131.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota)

—Cuarenta y seis en setenta: AFIRMATIVA.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: propongo que se hagan dos bloques y se aprueben en un solo

procedimiento los artículos 132, 133 y 134 por un lado, y los artículos 135, 136 y 137, por otro.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el procedimiento.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 132, 133 y 134.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 135, 136 y 137.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 138.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 139.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA

En discusión el artículo 140.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA

En discusión el artículo 141.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA

En discusión el artículo 142.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en setenta y ocho: AFIRMATIVA

En discusión el artículo 143.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: propongo hacer un bloque con los artículos 144 a 147, incluyendo al artículo 164, última disposición del Inciso, que fue un aditivo que ingresó en Comisión. A mi juicio trata del mismo tema -habría que reenumerarlo y colocarlo allí-, por lo que se podría discutir y poner a votación en el mismo bloque.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** ¿Los señores Diputados Berois e Ibarra, integrantes de la Comisión, están de acuerdo?

**SEÑOR IBARRA.-** Sí, señora Presidenta.

**SEÑOR BEROIS.-** De acuerdo, señora Presidenta.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señora Presidenta: todavía el Partido Colorado tiene algún miembro en la Comisión, y sería interesante que se nos consultara.

Nosotros precisaríamos desglosar el artículo 164. Por lo tanto, podríamos hacer el bloque como está previsto, desglosando el artículo 164.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el procedimiento de votar en bloque los artículos 144 a 147 inclusive, dejando para votar luego el 164.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 144 a 147, inclusive.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: todos estos artículos están referidos a la URSEC, básicamente a sus potestades.

No me voy a extender demasiado, porque este tema lo debatimos dentro y fuera de la Comisión, y el Poder Ejecutivo ha mantenido en esta etapa de la discusión del Presupuesto en la Cámara de Diputados una posición incambiada que, inclusive, ha fortalecido, a través de su bancada de Diputados, al final del debate en la Comisión, con la incorporación del artículo que ahora lleva el número 164.

Discrepamos con esta formulación. En buen romance, lo que se hace es trasladar potestades, cometidos de la URSEC, a la Dirección Nacional de Telecomunicaciones. La URSEC es un organismo regulador creado en 2001 y la virtud de su creación, al igual que en el caso de otras unidades reguladoras, fue separar la regulación en un organismo más independiente del Poder Ejecutivo, a efectos de que cuando el Estado tenga servicios que deban ser regulados, no sea juez y parte, es decir, no regule quien debe ser regulado al mismo tiempo, porque sus servicios están en competencia, por ejemplo.

Esta Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación se creó en 2001, y afecta no solo a todo el sistema de comunicación, radio, televisión abierta, por abonados, o emisoras de todo tipo, sino a las comunicaciones en general, ya que por ahí pasan los servicios de ANTEL, de ANCEL, etcétera, y los correos, tanto el público como el privado.

Creo que fue virtuosa la decisión de poner un órgano separado, más distante, un poco más lejos de la tentación del Poder Ejecutivo o del partido de turno que lo ejerza, de utilizar su poder, su influencia, con todo el temor que siempre genera el Estado, con su poder regulador hacia los operadores.

En esta etapa habíamos logrado un paso más en los acuerdos políticos para que la oposición integrara los organismos, las empresas públicas, los entes autónomos y también la URSEC. Estábamos muy contentos con tener un representante de nuestro Partido -creo que se podría decir, en el contexto de los acuerdos-, en el lugar de la oposición, en la URSEC, porque allí también había otra visión: no solo el órgano es más independiente del Poder Ejecutivo, sino que sus miembros no pertenecen todos al partido que ejerce el Poder Ejecutivo. Estábamos contentos de haber logrado ese paso.

Ahora el Poder Ejecutivo nos sorprende proponiéndonos que ese órgano pierda sus potestades de

regulación y las lleva al Ministerio de Industria, Energía y Minería. Por lo tanto, nos quedamos con la tarea de inspeccionar, básicamente; un entretenimiento bien pago, pero sin funciones importantes. Quedará como un gran organismo que no tiene mucho que hacer en los temas que importan, porque no solo la fijación de las políticas corresponde claramente al Poder Ejecutivo -esto no lo discutimos-, sino otras funciones, básicamente de regulación, y de incidencia en la materia del otorgamiento de frecuencias, que antes debían pasar por el tamiz técnico de la unidad reguladora.

A partir de ahora tendremos una unidad reguladora que no regula, al punto que lo que se eliminó del artículo 146 -el artículo 86 de la Ley N° 17.296, que creó la URSEC- es, nada más ni nada menos, que la palabra "regulación"; creo que esto habla por sí mismo de lo que perdió la URSEC.

Por lo tanto, damos estos argumentos contrarios a esos artículos, y a la contracara de esta moneda, que está ubicada dentro del Inciso correspondiente al Ministerio de Industria, Energía y Minería. Los cometidos que desaparecen de este artículo 146, aparecen allá; salen de la reguladora independiente, pasan al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y se ubican en la Dirección Nacional de Telecomunicaciones.

En todo este entramado de artículos, -estos y aquellos, los de Presidencia y los de Ministerio de Industria, Energía y Minería- el Poder Ejecutivo hace una afinada filigrana, va recortando palabras que son clave en la definición de los cometidos y de la esencia de los organismos, y en este recorto y pego, recorto de un lado y pego en el otro, pasa cometidos esenciales, que hicieron causa central cuando se creó el organismo -la URSEC, en 2001-, a la Dirección Nacional de Telecomunicaciones.

A nuestro juicio y con todo respeto, este no es un tema exclusivamente de opiniones: integra el proyecto de poder del partido de Gobierno, no el proyecto de país, sino el proyecto de poder, que implica, junto con otras medidas, la concentración de decisiones importantes en el partido de Gobierno y el manejo, para influir desde allí, en factores trascendentes del sistema de poder. Todos sabemos que el poder no radica exclusivamente en los ámbitos formales elegidos por la gente; el poder es un sistema complejo, radicado en distintos estamentos de la sociedad, y va cambiando y variando, y está mucho más lejos del

formal. A partir de este proyecto se intenta manejar algunas cuotapartes del poder en función de los intereses del partido y eso, a nuestro juicio, pone en riesgo valores, el de la libertad, la esencia del valor de la libertad de expresión, porque el control de los medios de comunicación o la incidencia o influencia amenazante sobre ellos, haciéndoles saber que hay una espada de Damocles que pesa eventualmente -porque es decisión del Poder Ejecutivo renovar o no una licencia-, termina generando consecuencias que no nos gustan y que vemos en otros lados.

También tenemos que decir que esto está vinculado a otras cosas que vendrán, como la ley de contenidos y la ley de medios, que completarán el panorama de un debate nacional, que se parecerá al de otros países -por suerte, en el nuestro más civilizado y más democrático-, pero que concluirá con un cambio importante en las reglas de relacionamiento entre el sistema político -o los políticos- y los medios de comunicación. El mismo señor Presidente de la República dijo que la mejor ley sobre medios es la que no existe, pero eso forma parte del famoso doble discurso ya instalado -en este caso damos derecho de autor al señor Diputado José Carlos Cardoso- entre el Presidente y el personaje: el Presidente regula, interviene, genera reglas de juego nuevas para incidir en esa libertad, y el personaje dice que mejor sería que no existiera ley, pero la firma, la manda y la trabaja.

Como los entes no son abstractos y están dirigidos por personas, vale la pena que haga referencia a quien hoy dirige la Dirección Nacional de Telecomunicaciones, que seguramente merezca mucha confianza al Poder Ejecutivo, como muchos otros jerarcas nos la merecen a nosotros, aunque no los hemos mencionado. Debo decir que a muchos de nosotros el señor Gustavo Gómez no nos merece ninguna confianza.

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—Fue autor de un camino que se inició con la legalización de las radios comunitarias. Cuando la URSEC existía para lo que tenía que existir, corría y perseguía al señor Gustavo Gómez para cerrar las radios clandestinas y hoy él es quien dirige la Dirección Nacional de Telecomunicaciones. Esas cosas también influyen en nuestra falta de confianza.

**SEÑOR BATTISTONI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.



**SEÑOR BATTISTONI.-** Señora Presidenta: creo que no podemos profundizar mucho más. Lo que dijo el señor Diputado preopinante es compartible; nosotros estamos de acuerdo con eso, aunque lo miramos con otra lupa. Sin embargo, no podemos ser tan inocentes de hablar de libre competencia, por ejemplo, de ANTEL con empresas que son tanto o más grandes que el Estado uruguayo. ¿Eso es libre competencia? ¿Es libre empresa? ¿Qué nos estamos jugando con las telecomunicaciones? Ya dijimos que estábamos considerando las telecomunicaciones como un derecho humano. Entonces, ¿cómo podemos, como Estado, hacer cumplir esto? Esa es la consecuencia de la relación DINATEL-URSEC que hemos establecido, que nos parece muy correcta.

Además, reitero que aquellos que no estén de acuerdo con la política de las telecomunicaciones que se lleva adelante, tendrán la oportunidad de hacer comparecer al Ministerio de Industria, Energía y Minería, como ahora no lo pueden hacer con la URSEC.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.-** Señora Presidenta: el Partido Independiente no va a acompañar este bloque de artículos referidos a la URSEC, dado que claramente cercenan las potestades que esta Unidad tenía a efectos de regular en la materia.

Es tan clara esta modificación de las potestades que en el artículo 144, a través del cual se sustituye el artículo 73 de la Ley Nº 17.296, precisamente, lo que se elimina del texto vigente es el término "regulación". El actual artículo 73 dice: "Compete a esta Unidad la regulación y el control de las actividades referidas a las Telecomunicaciones [...]". El nuevo artículo 73 que se propone en este proyecto de ley establece: "Competen a esta Unidad la elaboración de normas técnicas, la fiscalización y el control de las actividades referidas a las telecomunicaciones [...]".

Notoriamente, la actividad de regulación desaparece. Tenemos el contrasentido de que esta Unidad, que fue creada como unidad de regulación, deja de hacer regulación. Y para más abundar en este tema, si nos atenemos a lo que dice el artículo 414 de este proyecto de ley, que agrega un artículo 94 bis a la Ley

Nº 17.296, que establece las competencias de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, advertiremos que en el numeral 1) establece: "[...] Realizar propuestas y asesorar al Poder Ejecutivo en la fijación de la política nacional de telecomunicaciones y sus instrumentos, tales como formulación de proyectos de ley y decretos, en el establecimiento del marco regulatorio del sector [...]".

Quiere decir que el Poder Ejecutivo será el que establezca la regulación de las comunicaciones.

En consecuencia, queda bien clara cuál es la intención. Lo primero que tendríamos que hacer es cambiar el nombre a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, porque deja de ser una unidad reguladora y sus competencias serán asumidas por el Poder Ejecutivo, que en todo caso está claramente implicado porque es el representante del Estado en las empresas que posee en el área de las telecomunicaciones.

Todo lo que se ha propuesto para aumentar los gastos de esta Unidad lo hemos votado negativamente, porque deja de tener sentido la URSEC, deja de ser una unidad reguladora. Por lo tanto, nos parece un despropósito que al mismo tiempo que se le quita su función reguladora, quedando simplemente con una actividad asesora del Poder Ejecutivo, se otorguen, por ejemplo, una serie de incrementos en las partidas de los créditos presupuestales para su funcionamiento, cuando notoriamente deja de tener las competencias que se habían establecido en su ley de creación.

Por todas estas razones, reitero que el voto del Partido Independiente será negativo.

**SEÑORA ALONSO.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA ALONSO.-** Señora Presidenta: sé que estamos volviendo sobre el mismo tema. Hace algunos minutos, cuando hablábamos de la URSEA, mencionábamos el caso de la URSEC. Sé que este parece un tema aburrido y no tan importante como otros que tratamos en Sala. Sin embargo, como decía el señor Diputado Delgado, este es un tema conceptual. Por eso me parece importante volver a recalcar lo que manifestaba hace minutos el señor Diputado Gandini

respecto a que se trata de un tema conceptual por esa concentración de poder que intenta hacer el Poder Ejecutivo.

Nosotros creemos que las unidades reguladoras le hacen bien a un país como el nuestro, a un país que pretende ser de primera. Las unidades reguladoras son necesarias porque es preciso que existan reglas de juego claras y órganos competentes e independientes técnicamente.

Lamentablemente, este proyecto de ley de Presupuesto quita a las Unidades Reguladoras, especialmente a la URSEC, la capacidad de regular. Tal como decía el señor Diputado Posada, se cambia el concepto de regulación por el de fiscalización. Yo estoy segura de que el Poder Ejecutivo entiende la diferencia conceptual entre regular y fiscalizar, que son conceptos distintos.

El artículo 146 del proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo propone una nueva redacción del artículo 86 de la Ley N° 17.296, sustituyendo el cometido de regulación por el de elaboración de normas técnicas, lo que habla de fiscalización. Hoy, cuando la ley establece que va actuar con autonomía técnica, se pasa a dar potestades a la Dirección Nacional de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Minería, quitándole las potestades de controlar estos aspectos tan importantes.

Hace instantes decíamos "¡Oh, casualidad!, lo implementa en este proyecto de ley de Presupuesto cuando sabemos que estamos a las puertas de una nueva ley de telecomunicaciones". No sabemos, lo desconocemos, pero parece que tienen directa relación una cosa con la otra.

La más clara limitación que establece este bloque de disposiciones está en el artículo 147, en el que se propone sustituir el artículo de la ley presupuestal que creó a la URSEC -como muy bien decía el señor Diputado Gandini-, del año 2001, mediante el cual se otorgaban al organismo todos los cometidos que hasta ese momento tenía la DINATEL. Hoy se vuelve para atrás; hoy retrocedemos.

Y nosotros coincidimos: hace unos minutos el señor Diputado Bayardi decía que, por supuesto, al Poder Ejecutivo le compete establecer la política de telecomunicaciones. Nadie lo discute. Pero no parece necesario ese retroceso en las competencias de la URSEC para generar el avance de las competencias de

una Dirección, porque hoy se las están dando a la Dirección Nacional de Telecomunicaciones. Seguramente, el Director Gómez está muy contento con las atribuciones que le dan a la Dirección, pero quienes no van a estar contentos son los operadores en competencia, por las malas señales que les estamos dando.

Yo creo que a partir de las atribuciones que tendrá a partir de ahora, la URSEC hasta podría dejar de existir porque, por un lado, no va a cumplir con sus tareas, lo que va a generar frustraciones a quienes forman parte de ella dado que no van a actuar; y, por otro, porque vamos a seguir generando más gastos burocráticos. Y parece broma, pero no lo es.

**SEÑOR DELGADO.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑORA ALONSO.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR DELGADO.-** Señora Presidenta: acá tenemos el mismo problema que mencionamos con la URSEA, otra Unidad Reguladora subordinada al Poder Ejecutivo. Es más -lo decían bien recién-, en este caso no es que se pasen atribuciones de la URSEC al Poder Ejecutivo, lo que ya de por sí entendemos no es correcto. Por esta disposición las pasan directamente a la DINATEL -Dirección Nacional de Telecomunicaciones-, y el que debe fijar las políticas no es una Dirección, sino el Poder Ejecutivo.

La URSEC tiene como competencia la regulación y el control de las actividades referidas a las telecomunicaciones y postales, dos rubros en los cuales el Uruguay tiene competencia y en los que, además, el Estado es actor principalísimo. Pero dentro del control se encuentra implícito el cometido de fiscalización. Y miren lo que hacen: quitan la palabra "regulación" nada más ni nada menos que en las competencias de una Unidad Reguladora. Es de Perogrullo; se trata de una paradoja absoluta. Además, sustituyen esta competencia por la de elaboración de normas técnicas y la fiscalización.

Cuando se produjo el debate en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda se habló mucho de este tema. Es más: el Director de Telecomunicaciones y el Presidente de la URSEC hablaron de regulación técnica, pero ni siquiera se animaron a poner ese concepto en la definición de competencias de

esta nueva URSEC que hoy se crea con el Presupuesto.

Para que quede claro, ¿qué es lo que pierde la URSEC con esta nueva redacción? En primer lugar, su autonomía técnica. En segundo término, independencia para tomar decisiones en el otorgamiento de licencias -lo único que puede autorizar ahora es la banda ciudadana y los radioaficionados-, autorizaciones a propuestas que se formulan al Poder Ejecutivo de procedimientos competitivos o llamados a interesados, y todo lo relativo a los servicios de telecomunicaciones, que actualmente se encuentran en un mercado de competencia. ¿Cuáles son? Telefonía móvil, transmisión de datos, televisión por abonados. En tercer lugar, pierde autonomía financiera. En cuarto término, pierde algo muy importante como la gestión del espectro radioeléctrico, lo que implica administrar y planificar.

Creo que esto no es casualidad; acá hay varias definiciones políticas muy pensadas. En este caso, no se trata solo de subordinar una Unidad Reguladora a una decisión del Poder Ejecutivo sino de algo mucho peor, ya que estamos hablando de una Dirección Nacional. Además, se hace de una forma absolutamente manifiesta, porque a la Unidad Reguladora se le quita de sus competencias la regulación. Está más que claro. Asimismo, se enmarca -como expresó el señor Diputado Gandini- en una estrategia que es una trilogía: subordinar a la URSEC -quitarle competencias-, la ley de medios y la ley de contenidos.

Como la oposición no tiene mayoría en la Cámara, uno apela a lo único que puede tener, que es la confianza. Y yo confío en lo que dijeron el Presidente y el Vicepresidente de la República, porque los dos coincidieron en que la mejor ley de medios es la que no existe, que en la práctica termina siendo decisión del Poder Ejecutivo. Eso lo vamos a ver con el tiempo. Esto contribuye a ir en otra dirección.

Gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede continuar la señora Diputada Alonso.

**SEÑORA ALONSO.**- He finalizado, señora Presidenta.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.**- Señora Presidenta: quiero dejar constancia del voto negativo del Partido Colorado, atendiendo particularmente a lo que aquí ya se ha dicho con absoluta claridad. Los artículos que estamos analizando restringen la actuación de una Unidad Reguladora, cediendo competencias y facultades nada más ni nada menos que a una Dirección que depende directamente del Poder Ejecutivo.

Como bien dijo el señor Diputado Delgado, es una Unidad Reguladora a la que se le quita la capacidad de regular. Esto es como quitarle la razón de ser a cualquier cosa. Es cierto -bien dijo la señora Diputada Alonso- que debería desaparecer porque, ¿qué sentido tiene? Esta misma actitud la hemos visto a lo largo del Presupuesto en algunas otras ocasiones. Se trata del fortalecimiento de la Presidencia, del fortalecimiento del poder político del momento con respecto a dependencias sumamente sensibles. Y como dijimos cuando empezamos a fundar la posición del Partido Colorado, esto ya se ha dicho con mucha claridad. Creo -coincidiendo con el único que me falta citar de quienes me han precedido en el uso de la palabra- que esta es una cuestión que, más allá de los ribetes técnicos, que los tiene, más allá de la importancia económica para las empresas, que la tiene, a los ojos de un ciudadano de a pie, esto se relaciona directamente con su libertad. Entonces, podemos estar de acuerdo, o discutir, cuando los asuntos son de carácter presupuestal, de carácter técnico o cuando hacen al funcionamiento del Estado. Lo único que no está en discusión y no va a contar con el voto del Partido Colorado son aquellas cuestiones que refieren a la libertad. En tal sentido, ratificamos nuestra posición de votar en forma negativa.

## 17.- Sesión especial.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Dese cuenta de una moción de orden, presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Germán Cardoso, Berois y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión especial el 14 de octubre a la hora 9, a efectos de tratar el proyecto de ley de Presupuesto Nacional. (Período 2010-2014)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

### 18.- Presupuesto Nacional. (Período 2010 - 2014). (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar los artículos 144 a 147, inclusive.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Correspondería considerar el artículo 148.

**SEÑOR GANDINI.-** ¿Me permite, señora Presidenta?

Quisiera saber si votamos el artículo 164.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Su observación es acertada, señor Diputado. Corresponde votar el artículo 164 antes que el artículo 148.

**SEÑOR GANDINI.-** ¿Me permite, señora Presidenta?

Dejo planteada la sugerencia, una vez que se haya votado el artículo 164, de que se haga un bloque con los artículos 148 a 163, que refieren a la AGESIC para que sean considerados y votados conjuntamente, porque tienen vinculaciones unos con otros. Salvo que alguna otra bancada tenga algún artículo para desglosar, sugerimos este procedimiento.

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** Señora Presidenta: por una cuestión reglamentaria, relacionada con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento del Cuerpo, quiero dejar constancia de que cuando se trataron los artículos referidos a la URSEC quien habla no estaba presente en Sala.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señora Presidenta: atendiendo a lo propuesto por el señor Diputado Gandini, solicitamos el desglose del artículo 163. Por lo demás, dejaríamos el bloque con los artículos 148 a 162, inclusive.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Señora Presidenta: antes de que se ponga a consideración el bloque propuesto quiero adelantar que tengo dos correcciones verbales para hacer con respecto a los artículos 152 y 162.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Gracias, señora Diputada.

En discusión el artículo 164, que había quedado pendiente. Luego votaremos el procedimiento y las correcciones que propone la señora Diputada Payssé.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 164.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

El artículo 164, que acabamos de votar, debe figurar a continuación del artículo 147.

Corresponde votar el procedimiento propuesto de votar en bloque los artículos 148 a 162, inclusive.

**SEÑOR BAYARDI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BAYARDI.-** Señora Presidenta: estaba hablando con el Presidente de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda y le consultaba si el artículo 150 debería ser incluido en el Inciso 24. Dejo constancia de que independientemente de que votemos este artículo en este grupo -no hay problema en hacerlo-, debería figurar en el Inciso 24 "Diversos Créditos".

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se votan en bloque los artículos 148 al 162, inclusive.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Señora Presidenta: en el artículo 152 se hace referencia a la "Ley N° 18.381, de 7 de octubre de 2008" y debe decir "de 17 de octubre de 2008".

En el artículo 162, siguiendo la lógica que utilizamos en días anteriores, en el tercer renglón del segundo inciso, donde figura "enseñanza pública" debe decir "educación pública".

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Se incorporarán las dos correcciones verbales.

En discusión los artículos 148 a 162, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Dejamos constancia de que el artículo 150 se incorporará al final del Inciso 24.

**SEÑOR PARDIÑAS.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PARDIÑAS.**- Señora Presidenta: simplemente, quiero hacer un aporte en cuanto al reordenamiento de este artículo.

Los artículos 749 a 751 del Inciso 24 "Diversos Créditos" también se refieren a la AGESIC. Por ende, creo que el artículo 150 debería ubicarse luego de esa secuencia.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Entonces, dejamos constancia de que este artículo quedará con el número 752.

En discusión el artículo 163.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que comprende los artículos 165 a 203, inclusive.

(Texto del Inciso 03)

## "INCISO 03

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Artículo 165.-** Autorízase en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional un incremento salarial para el personal subalterno y superior del Escalafón K "Militar" y los civiles equiparados a un grado militar, en los grados y sus equivalentes que se detallan, a partir de los años indicados:

Grados y sus equivalentes	2011	2013	2014
Soldado 1ra. a Alférez	1.000	500	500
Teniente 2do. a Capitán	700	0	0

Dichas partidas estarán sujetas a montepío, percibirán los incrementos salariales y ajustes que se determinen para los funcionarios públicos de la Administración Central y no serán utilizadas para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

**Artículo 166.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, a suprimir en las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 004 "Comando General del Ejército", 018 "Comando General de la Armada" y 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", cargos vacantes de personal subalterno del Escalafón K "Militar", en el Ejercicio 2010 hasta 1.500 (mil quinientos), en el Ejercicio 2011 hasta 2.500 (dos mil quinientos), en el Ejercicio 2012 hasta 1.500 (mil quinientos) y en el Ejercicio 2013 hasta 1.000 (un mil).

Los créditos correspondientes a los cargos suprimidos serán destinados a financiar a partir del ejercicio siguiente al de supresión de las vacantes, un incremento adicional al previsto en el artículo anterior. El crédito de los cargos a suprimir deberá incluir el Objeto del Gasto 234.002 "Viático por Alimentación", el incremento dispuesto por el artículo 166, así como el aguinaldo y las cargas legales.

El Poder Ejecutivo establecerá el incremento financiado por la presente norma, pudiendo incluir otros grados de personal superior no incluidos en el artículo 166, a partir del incremento salarial del Ejercicio 2012. Dicho incremento será incluido en la modificación presupuestal de la siguiente Rendición de Cuentas.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos de los cargos suprimidos al amparo de la presente norma entre los objetos y unidades ejecutoras correspondientes. La reasignación de créditos tendrá carácter permanente en los objetos y unidades ejecutoras de destino.

**Artículo 167.-** Disminúyese el crédito de los Objeto del Gasto 045.002 "Diferencia por coeficiente y tipo de cambio A63 a 65 L12801", 794.000 "Gastos en el exterior" y 252.000 "Alquiler de inmuebles contratados fuera del país" por un monto de \$ 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2011, destinándose el monto referido a financiar un incremento adicional al previsto en el artículo 165 de la presente ley.

El Poder Ejecutivo establecerá el incremento financiado por la presente norma, pudiendo incluir otros grados de personal superior no incluidos en el artículo 166 a partir del incremento salarial del Ejercicio 2012. Dicho incremento será incluido en la modificación presupuestal de la siguiente Rendición de Cuentas.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos disminuidos al amparo de la presente norma entre los objetos y unidades ejecutoras correspondientes. La reasignación de créditos tendrá carácter permanente en los objetos y unidades ejecutoras de destino.

A partir del 1º de enero de 2011 los créditos del Objeto del Gasto 045.002 "Diferencia de Coeficiente" tendrán carácter limitativo, ajustándose al amparo de la presente norma únicamente por la modificación del coeficiente dispuesta por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 64 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, por las variaciones de tipo de cambio y por cambio del país de destino, no pudiendo recibir trasposiciones al amparo de lo dispuesto por el artículo 81 de la presente ley.

**Artículo 168.-** Disminúyese en \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos) el Proyecto de Inversión 893 "Complejo Carcelario y Equipamiento" de la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Programa 461 "Gestión de la privación de libertad" del Inciso 04 - Ministerio del Interior.

Incrementátese en igual monto el Grupo 0 "Retribuciones Personales" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría del Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, destinándose a financiar a partir del Ejercicio 2011 un incremento adicional al previsto en el artículo 165 de la presente ley.

El Poder Ejecutivo establecerá el incremento financiado por la presente norma. Dicho incremento será incluido en la modificación presupuestal de la siguiente Rendición de Cuentas.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos entre los objetos y unidades ejecutoras correspondientes. La reasignación de créditos tendrá carácter permanente en los objetos y unidades ejecutoras de destino.

**Artículo 169.-** Las economías que genere el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional al amparo del artículo 36 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, podrán destinarse a partidas extraordinarias de promoción social del personal del Inciso.

**Artículo 170.-** Incrementátese en \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la asignación presupuestal del Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", del Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, con destino a solventar la implementación de políticas sociales y culturales para el personal del Inciso.

**Artículo 171.-** Incrementátese en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, la partida otorgada por el artículo 85 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, con destino al pago de una compensación al personal militar afectado a la vigilancia de establecimientos carcelarios, en la suma de \$ 60.000.000 (sesenta millones de pesos uruguayos) anuales, dejándose sin efecto los montos diarios por categoría, aprobados por dicha norma legal.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de pago de la referida compensación y el Inciso procederá a asignar las partidas presupuestales para cada unidad ejecutora.

**Artículo 172.-** Habilítase en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Programa 300 " Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida anual de \$ 12.272.435 (doce millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos uruguayos), que incluye aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos financiar la creación de los siguientes cargos:

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
A	15	Sub-Jefe de Departamento	Contador	4
A	15	Sub-Jefe de Departamento	Analista Informático	1
C	13	Sub-Jefe de Departamento	Administrativo	5
A	14	Jefe de Sección	Abogado	1
A	14	Jefe de Sección	Escribano	1
C	12	Jefe de Sección	Administrativo	4
A	8	Asesor X	Lic. en Trabajo Social	6
A	8	Asesor X	Abogado	7
A	8	Asesor X	Escribano	1
A	8	Asesor X	Analista Informático	1
A	8	Asesor X	Bibliotecólogo	1
A	8	Asesor X	Psicólogo	1
A	16	Asesor Jefe	Profesional	1
A	11	Asesor III	Abogado	2
B	13	Jefe de Sección	Técnico Administración	1
B	13	Jefe de Sección	Téc. Relaciones Laborales	1
B	13	Jefe de Sección	Téc. Organización/Métodos	1



Facúltase al Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional a redefinir dichos cargos en función de la reestructura prevista en el artículo 124 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

**Artículo 173.-** Incrementase en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 300 "Defensa Nacional" las asignaciones presupuestales del Grupo 0 "Servicios Personales", en \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos) anuales, con destino al financiamiento de las transformaciones de cargos que se realicen en aplicación de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, las que deberán contar con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas. Dicha partida incluye aguinaldo y cargas legales y será distribuida en forma definitiva por el jerarca del Inciso en las unidades ejecutoras que comiencen el proceso de transformación de cargos militares a civiles.

**Artículo 174.-** Autorízase, por única vez, al personal subalterno del Escalafón (JM) con título de Abogado y/o Escribano Público a concursar para la provisión de seis cargos vacantes en la jerarquía de Alférez (JM), mediante concurso de oposición y méritos que será objeto de reglamentación por el Supremo Tribunal Militar.

**Artículo 175.-** Autorízase al Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", una partida anual con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al Grupo 0 "Servicios Personales", de \$ 7.287.520 (siete millones doscientos ochenta y siete mil quinientos veinte pesos uruguayos) para la contratación del personal que se considere imprescindible, hasta la aprobación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera. La asignación presupuestal aprobada en esta norma, será utilizada para la financiación de las reestructuras mencionadas, por lo que una vez aprobadas, la Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones que correspondan.

**Artículo 176.-** Sustitúyese el artículo 88 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

bolso por la participación de las Fuerzas Armadas en las Misiones de Paz, así como cualquier otro tipo de fondos que con estos mismos fines abonen otros organismos internacionales, constituirán Fondos de Terceros. La totalidad de dichos fondos, tendrán como único destino la financiación de gastos de funcionamiento e inversión del Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, que los administrará a través de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", la que deberá presentar anualmente un informe de auditoría ante el Poder Ejecutivo.

Créase la "Unidad de Gestión Económico Financiera", con dependencia directa del Director General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, la que tendrá como objetivo coordinar la administración y control de los referidos fondos.

Las partidas que perciban los efectivos que se desempeñen en misiones operativas para el mantenimiento de la paz, financiadas a través de los fondos a que refiere el inciso primero del presente artículo, serán consideradas rentas de fuente extranjera".

**Artículo 177.-** Incrementase en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional" la partida prevista en el literal C) del inciso tercero del artículo 123 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la suma de \$ 52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesos uruguayos) anuales.

Sustitúyese la tabla de valores de la "Compensación al Cargo" prevista en el inciso segundo del artículo 123 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, por la siguiente, en moneda nacional, establecida según valores vigentes al 1° de enero de 2010:

GRADOS	30 horas	40 horas	48 horas
16	13.380	17.839	21.408
15	12.665	16.888	20.266
14	11.963	15.949	19.141
13	11.264	15.020	18.024
12	10.569	14.092	16.910
11	9.883	13.177	15.813
10	9.274	12.364	14.837
9	8.668	11.558	13.870
8	8.071	10.763	12.914
7	7.488	9.984	11.981
6	7.150	9.533	11.440
5	6.743	8.990	10.788
4	6.235	8.313	9.976
3	5.737	7.651	9.181
2	5.507	7.342	8.811
1	5.281	7.040	8.449

Sustitúyese el inciso final del artículo 123 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"La compensación prevista en este artículo será incompatible con compensaciones especiales existentes al 31 de diciembre de 2007, asignadas a la unidad ejecutora, al escalafón o al grado por otros conceptos".

**Artículo 178.-** Créase en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la "Unidad Centralizada de Adquisiciones para la Defensa", con dependencia de la Dirección General de Secretaría cuyo cometido es la tramitación de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios del Inciso, con competencia en todas las etapas de los procedimientos respectivos.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar los aspectos relativos a estructura, facultades, funcionamiento, procedimiento, bienes y servicios que sean de cometido de la Unidad.

**Artículo 179.-** Habilítase en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional" una partida anual de \$ 4.880.187 (cuatro millones ochocientos ochenta mil ciento ochenta y siete pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, para financiar la creación de los siguientes cargos destinados a integrar la "Unidad Centralizada de Adquisiciones para la Defensa":

- 1 cargo de Jefe de Departamento, Escalafón A, Grado 16
- 1 cargo de Sub Jefe de Departamento, Escalafón A, Grado 15
- 3 cargos de Jefe de Sección, Escalafón A, Grado 13
- 6 cargos de Asesor, Escalafón A, Grado 10
- 5 cargos de Técnico, Escalafón B, Grado 8

Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional a redefinir dichos cargos en función de procesos de reestructura, con previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

**Artículo 180.-** Incrementase, por una vez, en la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) la asignación presupuestal del Proyecto de Inversión 973 "Inmuebles" del Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", con destino a la reubicación del Área Control Integrado "Ciudad de Rivera".

**Artículo 181.-** Créanse en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", los siguientes cargos en el Escalafón Q "Personal Particular Confianza":

- 1 Director General de Política de Defensa.
- 1 Director de Formación Militar.
- 1 Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario.
- 1 Director de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos.
- 1 Director Nacional de Pasos de Frontera.

La retribución del cargo de Director General de Política de Defensa se regirá por lo dispuesto en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes, y los cuatro cargos restantes serán remunerados de conformidad con lo dispuesto en el literal d) de la citada disposición legal, con sus modificativas y concordantes.

Suprímense en la misma unidad ejecutora el cargo de Consejero de Institutos de Formación Militar que fuera creado por el artículo 83 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el inciso final del artículo 131 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 y el de Asistente de Asuntos Sociales, que fuera creado por el artículo 128 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Asígnase en el Inciso y unidad ejecutora mencionados, una partida presupuestal anual de \$ 2.151.575 (dos millones ciento cincuenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos uruguayos), a efectos de financiar la remuneración, incluido aguinaldo y cargas legales, de los cargos que se crean en el presente artículo.

**Artículo 182.-** Asígnase en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida anual de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos), en un objeto de gasto específico que la Contaduría General de la Nación habilitará con la finalidad de financiar las dietas que percibe el personal militar, la que será reasignada del Objeto del Gasto 051.000 "Dietas" de las distintas unidades ejecutoras. La Dirección General de Secretaría procederá a redistribuir la partida reasignada entre las Unidades Ejecutoras que correspondan.

El crédito presupuestal del Objeto de Gasto 051.000 "Dietas" será utilizado exclusivamente para retribuir las actividades docentes que desempeñen profesores civiles en el Inciso.

**Artículo 183.-** Incrementase la asignación presupuestal del Grupo 0 "Retribuciones Personales", de la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", del Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en \$ 135.720 (ciento treinta y cinco mil setecientos veinte pesos uruguayos) anuales con destino a abonar una partida mensual de \$ 2.000 (dos mil pesos uruguayos) para el Suboficial a cargo y de \$ 1.000 (un mil pesos uruguayos) para el personal subalterno, todos pertenecientes a la Guardia Militar del Grupo "Brigadier General Manuel Oribe" del Comando General del Ejército, que cumplan efectivamente tareas de guardia y custodia protocolar en la sede de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".

Las partidas otorgadas en este artículo, incluyen aguinaldo y cargas legales, y serán ajustadas en la oportunidad y condiciones que se disponga para los funcionarios públicos de la Administración Central.

**Artículo 184.-** Autorízase al Servicio Geográfico Militar a comercializar productos o servicios relativos a información geográfica, destinando los recursos a financiar los gastos de funcionamiento para la instalación y conservación de las estaciones satelitales de referencia continua, señales geodésicas y topográficas de utilidad pública con fines de catastro, cartográficos, científicos, prospección e infraestructura civil y militar. Los precios serán fijados por el Poder Ejecutivo.

**Artículo 185.-** Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 103 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21.- Autorízase al Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", a constituir un fondo con los recursos de afectación especial del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (SCRA) equivalente a cuarenta y cinco mil jornales anuales, de Grado 01, Sub Grupo 2. Dicho fondo será destinado al pago de la contratación del personal civil eventual que cumpla tareas en el Servicio (SCRA). Este personal no generará derecho de permanencia.

El Ministerio de Defensa Nacional podrá celebrar convenios de pasantía, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 17.230, de 7 de enero de 2000, con instituciones de enseñanza técnica de nivel medio, tanto públicas como privadas, a efectos de cubrir requerimientos de personal para desempeñar funciones en el SCRA. Estas contrataciones se realizarán con cargo al fondo establecido en el inciso primero del presente artículo".

**Artículo 186.-** Transfórmense en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Programa 300 "Defensa Nacional", tres cargos del Escalafón K "Personal Militar" de Guardia Marina (CA) en un cargo vacante de Teniente de Navío (CA), y en un cargo vacante de Alférez de Fragata (CA) del mismo Cuerpo.

**Artículo 187.-** Créase en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", Programa 440 "Atención Integral de la Salud" un cargo en el Escalafón Q "Personal de Particular Confianza", de "Director Nacional de Sanidad", cuya retribución se registrará por lo dispuesto para los Directores de Unidad Ejecutora en la presente ley.

**Artículo 188.-** Créase en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" el cargo de Director General de los Servicios como cargo de particular confianza y con la retribución correspondiente al de Director de Unidad Ejecutora en la presente ley.

**Artículo 189.-** Habilítase en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", una partida de \$ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2011, \$ 2.850.000 (dos millones ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2012 y \$ 5.150.000 (cinco millones ciento cincuenta mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2013, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para las contrataciones del personal que se considere imprescindible, hasta la aprobación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo de esa Unidad Ejecutora. Una vez aprobada dicha reestructura, las asignaciones presupuestales autorizadas en este artículo serán utilizadas para su financiación, facultándose a la Contaduría General de la Nación a efectuar las reasignaciones que correspondan.

**Artículo 190.-** Créase en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", Programa 402 "Seguridad Social" un cargo de Director del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, con carácter de particular confianza, fijando su retribución de acuerdo con lo dispuesto para Directores de Unidad Ejecutora en la presente ley.

**Artículo 191.-** Autorízase al Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", una partida de \$ 3.524.380 (tres millones quinientos veinticuatro mil trescientos ochenta pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para las contrataciones de personal que se considere imprescindible hasta la aprobación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo de la unidad ejecutora. En oportunidad de la formulación de dicha reestructura, los créditos autorizados en este artículo se destinarán a su financiamiento, autorizándose a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones que correspondan.

**Artículo 192.-** Autorízase en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", en el Grupo 0 "Servicios Personales" con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" de \$ 15.695.586 (quince millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos uruguayos) para la contratación del personal que se considere imprescindible, hasta la aprobación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo en esa unidad ejecutora. Estos créditos serán utilizados para la financiación de dichas reestructuras, por lo que una vez aprobadas las mismas, la Contaduría General de la Nación realizará las trasposiciones pertinentes.

**Artículo 193.-** Autorízase a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional a comercializar las publicaciones emanadas de sus reparticiones, destinando el producido de dicha comercialización a gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones del precio creado en este artículo.

**Artículo 194.-** Autorízase al Programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", a contratar personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, a cambio de una labor técnica, docente u otra obligación de resultado a cumplir en un plazo determinado. Estas contrataciones se realizarán en las Áreas de Seguridad Operacional y Seguridad de Vuelo.

**Artículo 195.-** Incrementase en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", la partida asignada por el artículo 92 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, para compensación especial, en \$ 1.830.955 (un millón ochocientos treinta mil novecientos cincuenta y cinco pesos uruguayos), la cual será financiada con el crédito del Objeto del Gasto 042.024 "Adicional 30% (treinta por ciento) al desempeño de funciones especialmente detalladas".

**Artículo 196.-** Autorízase a la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" a comercializar las Cartas y Publicaciones Náuticas que produce el Servicio de Oceanografía y Meteorología de la Armada, destinando los recursos obtenidos a gastos de funcionamiento y de inversión. Los precios serán fijados por el Poder Ejecutivo.

**Artículo 197.-** A propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fijará los precios de los explosivos y sus modalidades de cobro comercializados por el Servicio de Material y Armamento.

**Artículo 198.-** Transfórmase en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" un cargo de Capitán de Navío del Cuerpo de Prefectura y un cargo de Capitán de Fragata del Cuerpo de Prefectura, en tres vacantes de Sub Oficial de Cargo Policía Marítima y cuatro vacantes a Cabo de Segunda Policía Marítima.

**Artículo 199.-** Sustitúyese el artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.747, de 28 de diciembre de 1977, por el siguiente:

"ARTÍCULO 91.- El personal militar de la Fuerza Aérea Uruguaya que realice actividad de vuelo en las diferentes funciones a bordo y que se ajusten a las reglamentaciones que sobre dicha actividad determine el Comando General de la Fuerza Aérea, percibirá una compensación por Riesgo de Vuelo consistente en un porcentaje de sus haberes, que será establecido por vía presupuestal. La partida asignada para atender esta compensación no podrá superar el monto del crédito asignado al Objeto del Gasto 042.019 al 1° de enero de 2010".

**Artículo 200.-** Establécese para la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, la tabla de equivalencias de denominación de cargos de personal subalterno, aplicable al Anexo V "Estructura de Cargos y Contratos de Función Pública" de la presente ley, según el siguiente detalle:

Esc	Gra	Denominación vigente	Denominación equivalente
K	10	Supervisor Aerotécnico	Sub Oficial Mayor
K	11	Instructor Aerotécnico	Sargento primero
K	12	Aerotécnico Principal	Sargento
K	13	Aerotécnico de Primera	Cabo de Primera
K	14	Aerotécnico de Segunda	Cabo de Segunda
K	15	Aerotécnico de Tercera	Soldado de Primera
K	17	Aprendiz	
K	18	Cadete / Aspirante.	

**Artículo 201.-** Transfiérese, a partir del 1º de enero de 2012, la Dirección Nacional de Meteorología, Unidad Ejecutora 139 del Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, manteniéndose su estructura y organización actuales y los recursos que tenga asignados.

Los funcionarios que actualmente prestan funciones en esa Dirección serán redistribuidos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

La redistribución referida no implicará, en ningún caso, menoscabo a la situación funcional de los funcionarios redistribuidos.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a hacer efectivas las transferencias de créditos presupuestales.

**Artículo 202.-** Habilítase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a promover, contra terceros, las acciones de recupero o regreso de los gastos resultantes que por lesiones a consecuencia de accidentes de tránsito se hubiere causado a sus afiliados, cuyo costo haya sido financiado por la institución.

Considérase a los ingresos provenientes de las acciones mencionadas, ya sea por la vía judicial como la extrajudicial, como parte integrante del Fondo de Terceros de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente disposición.

**Artículo 203.-** Autorízase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a prestar asistencia integral, a título oneroso, a los hijos del personal del Ministerio de Defensa Nacional en situación de activos, pasivos y fallecidos, mayores de veintiún años de edad que hubieran quedado sin asistencia médica y que así lo soliciten, siempre que no resulten beneficiarios obligados del Sistema Nacional Integrado de Salud.

el derecho, previo consentimiento escrito, constituyendo los mismos Fondo de Terceros de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma.

—Se pasa a considerar el artículo 165.

Hay un aditivo que figura en la Hoja N° 19, presentado por los señores Diputados Abdala, Be-rois, José Carlos Cardoso, Gandini y Otegui.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .-. El Poder Ejecutivo instrumentará un incremento salarial de \$ 1.000 (mil pesos) adicional al establecido en el artículo anterior para el personal subalterno (Soldado 1ra. a Alférez) Escalafón K "Militar", que se cumplirá en el quinquenio y cuyo plazo de vigencia será establecido en la próxima Rendición de Cuentas.

La asignación presupuestal correspondiente se financiará con destino a Rentas Generales. Para dicho incremento regirá lo establecido en el inciso final del artículo anterior".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 165 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: creo que es momento de considerar un aditivo que debería ubicarse luego del artículo 165. El aditivo que figura en la Hoja N° 19, presentado por los Diputados del Partido Nacional miembros de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, establece: "El Poder Ejecutivo instrumentará un incremento salarial de \$ 1.000 (mil pesos) adicional al establecido en el artículo anterior para el personal subalterno (Soldado 1ra. a Alférez) Escalafón K 'Militar', que se cumplirá en el quinquenio y cuyo plazo de vigencia será establecido en la próxima Rendición de Cuentas".

El propósito de presentar este artículo aditivo es dar consistencia legal -en una norma de compromiso programático- a los anuncios realizados por los Ministros que visitaron la Comisión.

El señor Ministro de Defensa Nacional reiteró en varias ocasiones -consta en la versión taquigráfica-, que con financiamiento de Rentas Generales, los funcionarios militares del personal subalterno

percibirían en el quinquenio un aumento de \$ 3.000.

En las ocasiones que visitó la Comisión y se refirió a este tema, el señor Ministro de Economía y Finanzas habló siempre -es justo decirlo- de \$ 500 más, pero lo que acabamos de votar es \$ 2.000. En la opinión pública, en los medios de comunicación, en el debate fuera del Parlamento siempre se estableció que para este personal habría en el quinquenio un aumento de \$ 2.500 y el señor Ministro de Defensa Nacional también insistió públicamente con los \$ 2.000. Lo cierto es que no habrá \$ 2.500 ni \$ 3.000; lo que votamos y lo que dice la ley son \$ 2.000.

Consultado sobre este asunto en Comisión, el señor Ministro de Economía y Finanzas fue muy enfático en afirmar que los \$ 500 formarán parte de una decisión posterior, que es un compromiso, y que no puede establecer en qué momento se darán, pero asegura que en el quinquenio serán \$ 2.500. Inclusive, se le llegó a proponer por parte de legisladores de la Comisión -no de mi Partido- que incluyera un cuadro que abaricara, además, el año 2015 -año en el que hasta marzo estará este Gobierno- y allí establecer esos \$ 500.

Luego, en los hechos, no prosperó ninguna de estas iniciativas, aunque quedó confirmado el compromiso. Y como quedó confirmado, nosotros proponemos que esos \$ 1.000 de los que habla el señor Ministro de Defensa Nacional se establezcan en este artículo, de modo que el Poder Ejecutivo instrumente el mecanismo que quiera y lo ponga en el año que quiera: \$ 1.000 todos juntos, en el último año; \$ 200 por año durante los cinco años; \$ 500 un año y \$ 500 en otro; como quiera y como pueda, pero que el proyecto de ley establezca que ese compromiso se cumple a partir de que está consagrado en esta ley. Creemos que es más sano y que esto coincide con las expectativas que se han generado a partir de este anuncio.

Nada tiene que ver esto con otros incrementos probables que existirán a partir de la reasignación de recursos que se liberen con la generación de vacantes que se establecen en artículos siguientes. Hablamos aquí de recursos de Rentas Generales -es decir, genuinos- del propio Presupuesto, sin ningún tipo de cálculo posterior ni sujeto a eventualidades. Es Rentas Generales, es lo que dijo el Ministro y en-

tendemos que debe establecerse en el proyecto de ley a los efectos de dar firmeza a este compromiso. Esto no ata al Ministro, sino que describe el compromiso que manifestó. Dijo: "En el quinquenio va a estar la plata". Uno habló de \$ 500 y otro de \$ 1.000. Nosotros preferimos que sean \$ 1.000. Si alguien propone que sean \$ 500, estamos dispuestos a cambiar el monto, asegurando, por lo menos, esa cifra, pero que quede escrito en el proyecto de ley.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR BAYARDI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BAYARDI.-** Señora Presidenta: no está en cuestión que el artículo aditivo propuesto, que figura en la Hoja N° 19, vendría en este lugar.

Queremos reafirmar ahora que el compromiso que hubo fue que se iban a otorgar \$ 2.500 por fuera de lo que se incrementarían las retribuciones salariales en función de los ahorros o de las disposiciones de otras normas contenidas en este mismo Presupuesto. Es más: discutimos -yo lo defendí aisladamente; quedé solo frente al resto de la Comisión y frente a los asesores del Poder Ejecutivo-, porque en mi opinión, desde el punto de vista presupuestal, no había ningún obstáculo para poner el incremento de \$ 500 en 2015. Lo dije en su oportunidad en la propia Comisión, donde se me hizo la observación de que no se puede ir más allá del período de Gobierno. No quiero discutirlo ahora. Creo que estábamos tomando una resolución "incremental" de \$ 500 que podíamos establecer en ese momento, pero la mayoría entendió que no, y no quisimos discutirlo. Sí existió el compromiso de incorporar los \$ 500 de los \$ 2.500 que son aumentados de Rentas Generales sin ninguna otra variante y enviarlo en la próxima Rendición de Cuentas. Este fue el compromiso que hizo el Poder Ejecutivo. Entonces, nosotros vamos a esperar el envío de la Rendición de Cuentas por parte del Poder Ejecutivo para lograr el incremento de \$ 500 que va por fuera de todos los aumentos planteados en función de los ahorros que surjan, razón por la cual no vamos a acompañar este artículo aditivo al artículo 165 que acabamos de votar. Tenemos el compromiso del Poder Ejecutivo y, por esa razón, vamos a esperar a

la próxima Rendición de Cuentas para que lo cumpla. Podemos esperar perfectamente a que lo envíe en la próxima Rendición de Cuentas a los efectos de consagrar los \$ 2.500 que iban para el personal, expresado en el artículo 165 que acabamos de votar.

**SEÑOR AMY.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AMY.-** Señora Presidenta: quisiera hacer algunas consideraciones generales, que han surgido producto del acuerdo que han llevado adelante los coordinadores de bancada sobre este Inciso, antes de dar trámite a la votación artículo por artículo.

De la comparecencia del señor Ministro de Defensa Nacional, Luis Rosadilla, y del grupo de asesores que lo acompañó a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, quedó claramente establecido que en este Presupuesto la defensa no era una de sus prioridades. El Poder Ejecutivo no ve la defensa nacional como una de las prioridades y está en su derecho porque, en definitiva, indudablemente puede estipularlo así; está entre sus prerrogativas. Pero también nosotros tenemos derecho a una actitud diferente sobre este tema y, sobre todo, atendiendo a la expectativa generada por el propio señor Presidente de la República y por el señor Ministro de Defensa Nacional.

Indudablemente, debemos considerar algunos aspectos preliminares. La defensa -seamos honestos-, sobre todo a partir de que la articulan las Fuerzas Armadas, no tiene buena prensa en la población. Muchas veces el término "defensa" se interpreta como un concepto negativo, porque se tiende a pensar que una nación que invierte mucho en defensa, necesariamente debe estar a la defensiva, pero creo que sería importante plantear el desafío de cambiar esta concepción y que se vuelva a valores positivos y solidarios.

Hoy día, cuando alguien mantiene una conversación en cualquier lugar y habla de defensa nacional, el argumento siempre es a santo de qué el Uruguay va a invertir en defensa, si basta con que estornuden Brasil o Argentina para que nosotros confirmemos que no tenemos capacidad de reacción en un escenario bélico. Indudablemente, ese argumento es irrefutable. Cualquiera que esté en su



sano juicio no puede plantear en un escenario geopolítico real la posibilidad de un conflicto y mantenerlo en un pie de igualdad, ni junto ni por separado. Además, en el momento no existen amenazas reales que sirvan para rebatir ese argumento. Por lo tanto, tenemos que ir ganándole a la opinión pública en otras cosas, o sea, hacer ver que hoy las amenazas son de otro tipo. Las amenazas son las que plantea el terrorismo de masa, las organizaciones criminales mundiales, la capacidad de acceso que hoy tienen, fácilmente, algunas redes a armas de destrucción masiva, la conexión entre los fundamentalismos religiosos, la trata de blancas, la droga, la operatividad internacional y el ciberterrorismo. Estos son algunos de los desafíos que se nos plantean en el escenario de la defensa futura.

En general, todo el mundo -sobre todo en la cultura occidental, salvo honrosas excepciones- es reacio a considerar positivamente la política de defensa y es mucho más proclive -compartimos esa actitud- a posiciones pacifistas.

Creo que el gran desafío que hoy se plantean los países es que lo poco que se invierta en defensa se haga de la mejor manera, y hay muchas posturas sobre cuánto debe un Estado invertir de su PBI en defensa.

Hay muchos institutos prestigiosos -sobre todo a nivel europeo- que son creíbles como actores por la defensa mundial, pero hay uno de ellos, el SIPRI -Stockholm International Peace Research Institute-, que indudablemente es de los más certeros en ese sentido.

He hablado fundamentalmente tomando los datos del año 1997. En términos absolutos -considerando los gastos mundiales-, en gastos de defensa, se ha utilizado un 18%. Pero, indudablemente, la variabilidad de los gastos de defensa en Europa se ubica aproximadamente en el 1,5% del PBI, si se toma como referencia países que tengan comportamiento defensivo como Grecia, Reino Unido y Francia. Por lo tanto, manejemos un escenario con esa hipótesis.

El Gobierno ha manifestado con mucho esmero algunas argumentaciones con respecto a que este ha sido un salto cualitativo en cuanto a lo que se va a invertir en defensa. Indudablemente no es así. Nosotros hemos visto y hemos revisado algunos

guarismos. Hemos tomado datos desde el año 1975 para ver cuánto se ha gastado en defensa. Indudablemente, el período negro de la dictadura no lo podemos tomar como guarismo porque una de las prioridades de la dictadura fue invertir en defensa, pero no con el objetivo de defender las instituciones. Por ejemplo, en los años 2000 y 2002, hubo una inversión del 1,7%. En ese momento se comienza a experimentar una caída, y si tomamos lo de hasta ahora la inversión no estaría más allá del 1,3%.

El Gobierno puede decir que la defensa no está dentro de sus prioridades, y lo aceptamos, pero dentro de esos gastos de defensa debemos enfrentar una cantidad de desafíos que se nos plantean y que no sabemos cómo atender.

Uruguay llevó adelante el reclamo sobre la plataforma continental y hoy casi llegamos a ser reconocidos más por la plataforma que por el área terrestre. La pregunta que nos hacemos es cómo vamos a patrullar si no invertimos en barcos suficientemente equipados para evitar que vengan a pescar en el patio de nuestras casas. ¿De qué nos sirve hoy -reconocemos el esfuerzo, más allá de las críticas que pueden haber existido- el gasto que el Estado hizo en "radarizar" todo el territorio nacional y ver en tiempo real cuáles son los tránsitos aéreos que no tienen despacho y que no están permitidos, si no tenemos en condiciones de operatividad una avioneta que, por lo menos, pueda salir a interceptarlos?

Tengo en mi poder la orden de vuelo de la Fuerza Aérea de la semana pasada y, si la memoria no me engaña, creo que en condiciones de operatividad sólo existen dos -posiblemente tres- aviones Dragon Fly.

Uno de los desafíos que también se nos plantea en defensa es qué va a pasar si no continúan las Misiones de Paz del Ejército. Ahí se plantea un escenario muy interesante.

Por otra parte, tenemos más de setecientos kilómetros de frontera seca donde, perfectamente, como en la época de antes, se podrían hacer campamentos para defender nuestro territorio. Hay un principio básico de la soberanía que dice que aquello que uno no ocupa lo va a ocupar otro. Entonces, creo que huelgan las argumentaciones en cuanto a

que, además de todo lo que hemos mencionado, es necesario invertir en infraestructura.

Otro de los grandes temas que se debatió fue el de los salarios, y sobre esto no fue la oposición la que generó una expectativa a nuestro entender superlativa. Fue el propio Gobierno, el propio Presidente de la República a través de su mensaje en Santa Bernardina, y el propio Ministro, en oportunidad de su comparecencia ante la Comisión de Defensa Nacional, dijo que si no se alcanzaban los objetivos de aumento que se había planteado dejaba la Cartera. Lejos está de nosotros intentar hacer caer a un Ministro a quien no solamente le hemos dado nuestro apoyo; también hemos reconocido públicamente las cosas que ha hecho bien. Pero eso fue lo que sucedió.

Recuerdo que en aquel discurso en Santa Bernardina el Presidente dijo: "soldados de mi patria, de lo que el buey produce una parte deben de comer los soldados". Y este Gobierno va a poner todo su empeño por mejorar sustantivamente las condiciones salariales de tantos y tantos soldados de la patria. Pero hoy, cuando nos encontramos con la realidad dura y cruel que aparece escrita en el Presupuesto, advertimos que aquellos deseos de buena voluntad no están plasmados en el Mensaje presupuestal. Indudablemente, eso generó mucho malestar en la mayoría de las Fuerzas y no necesito entrar en detalle sobre toda la etapa deliberativa que, a mi entender, de manera errada llevaron adelante las Fuerzas Armadas.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Ya termino, señora Presidenta.

Más allá de que se pueda compartir o no el criterio de que la defensa no es la prioridad, el señor Presidente y el señor Ministro habían establecido, a través de mensajes claros, que los aumentos salariales sí eran prioridad, y eso no lo dijo la oposición, y mucho menos que se iba a reducir el número de efectivos. Como ya expresamos, más allá de la confianza que eso generó en la gente, habría sido bueno que esto lo hubieran dicho durante la campaña para ver si esa confianza alcanzaba los guarismos que marcaron las elecciones pasadas.

Gracias, señora Presidenta.

## 19.- Licencias.

### Integración de la Cámara.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las solicitudes de licencia:

Del señor Representante Andrés Lima, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por los días 18 y 19 de octubre de 2010, habiéndose agotado la lista de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Aníbal Pereyra, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por los días 13 y 14 de octubre de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Sandra Lazo.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Álvaro Delgado, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, ante solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el día 14 de octubre de 2010, al suplente siguiente, señor Conrado Ferber.

Del señor Representante Amín Niffouri, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Adrián Silva.

Del señor Representante Gonzalo Mujica, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Alda Álvarez".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

**(ANTECEDENTES:)**

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.  
Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Por este medio y por motivos de índole personal, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia, los días 18 y 19 de octubre de 2010.

Sin otro particular, saluda atentamente,  
**ANDRÉS LIMA**  
Representante por Salto".

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.  
Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, le saludo atentamente,  
**Felipe Mutti**".

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.  
Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, le saludo atentamente,  
**Nadia Cordone**".

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.  
Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, le saludo atentamente,  
**Martin Pertusatti**".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 19 de octubre de 2010.

II) Que, por esta única vez, no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Felipe Mutti, señora Nadia Cordone y señor Martín Pertusatti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N°10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N°17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E :**

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 18 y 19 de octubre de 2010, al señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes de la Hoja de Votación N° 888, del Lema Partido Frente Amplio, señor Felipe Mutti, señora Nadia Cordone y señor Martín Pertusatti.

3) Ofíciase a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY.**

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por los días 13 y 14 de octubre de 2010 por motivos personales

Sin otro particular saludo atentamente,

**ANÍBAL PEREYRA**  
Representante por Rocha".

“Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del Diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocado como suplente de ese Cuerpo los días 13 y 14 de octubre del presente año.

Comunico a usted que por única vez no acepto la convocatoria.

Sin otro particular la saludo atentamente,  
Raúl Servetto”.

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 13 y 14 de octubre de 2010.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Raúl Servetto.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

#### RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra, por el período comprendido entre los días 13 y 14 de octubre de 2010.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Raúl Servetto.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Sandra Lazo.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY”.**

Montevideo 13 de octubre de 2010

Señora Presidenta de la  
Cámara De Representantes  
Ivonne Passada  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. A los efectos de negar por esta única vez el llamado a ocupar el escaño del Diputado Álvaro Delgado con motivo de su licencia por el día 14 de octubre del presente año.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.  
Martín Lema Perreta.

### Corte Electoral

Montevideo, 13 de octubre de 2010.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES,  
DOÑA IVONNE PASSADA  
3750/10  
272/29

Señora Presidenta:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado en el día de la fecha, visto la licencia solicitada por el día 14 de octubre próximo por el señor Representante electo por la hoja de votación Nº 404, del lema Partido Nacional, del departamento de Montevideo, señor Álvaro Delgado y el haber manifestado su voluntad de no aceptar por esta vez, los suplentes proclamados señores Marcelo Maute Saravia y Andrés Añasco Viera.

RESULTANDO: que a la lista de candidatos a la Cámara de Representantes incluida en la hoja de votación Nº 404 del lema Partido Nacional, del Departamento de Montevideo, ordenada de acuerdo al sistema respectivo de suplentes, en la elección realizada el 25 de octubre de 2009, se le adjudicó un cargo, habiendo sido proclamados por el departamento de Montevideo, el candidato titular señor Luis Alberto Lacalle Pou y sus suplentes señores Álvaro Delgado, Marcelo Maute Saravia y Andrés Añasco Viera.

CONSIDERANDO: que la hipótesis de “agotamiento de lista” prevista en el artículo 17 de la Ley Nº 7.912, de 22 de octubre de 1925, debe entenderse no con el sentido restrictivo que implicaría admitir que se refiere a los casos de ausencia definitiva de los titulares y los suplentes correspondientes, sino con sentido amplio atendiendo a la intención del legislador y coordinando mediante una integración lógica de dicho texto, con normas posteriores (artículo 116, inciso 2º de la Constitución, Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945), dado que

lo que se procura es que una lista no quede sin la debida y necesaria representación por ausencia de los titulares y suplentes correspondientes.

La Corte Electoral

RESUELVE:

1. Proclámase Representante Nacional por el departamento de Montevideo al segundo candidato de la lista contenida en la hoja de votación N° 404 del lema Partido Nacional, al señor Martín Lema y suplentes a los señores Conrado Ferber, Juan Carlos Ayala y Gabriel Santana Defilippo.
2. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el día 14 de octubre próximo, con el alcance previsto en el artículo único de la Ley N° 18.218, de 16 de diciembre de 2007 y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

Saludo a la señora Presidenta con mi más distinguida consideración.

RONALD HERBERT  
Presidente

MARIELLA DEMARCO  
Secretaria Letrada".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado por el día 1º de octubre de 2010.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Marcelo Maute Saravia y Andrés Añasco Viera, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Martín Lema, Conrado Ferber, Juan Carlos Ayala y Gabriel Santana Defilippo, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 3750 /2010, de 13 de octubre de 2010.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Martín Lema.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y al artículo 3º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Martín Lema.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el 14 de octubre 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 404, del Lema Partido Nacional, señor Conrado Ferber.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi consideración:

Por la presente, solicito licencia por motivos personales por el día 14 de octubre del año en curso.

Sin otro particular, saluda atentamente.

AMÍN NIFFOURI  
Representante por Canelones."

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi consideración:

Por la presente dejo constancia que por única vez no acepto la convocatoria a la Sala de Representantes.

Sin otro particular, saluda atentamente.

José Luis Núñez".

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi consideración:

Por la presente dejo constancia que por única vez no acepto la convocatoria a la Sala de Representantes.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Rubens Ottonello".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el por el día 14 de octubre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores José Luis Núñez y Rubens Ottonello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E :**

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri, por el por el día 14 de octubre de 2010.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores José Luis Núñez y Rubens Ottonello.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 400, del Lema Partido Nacional, señor Nelson Adrián Silva.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales, por el día 14 de octubre de 2010.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

**GONZALO MUJICA**  
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Alma Chiodi".

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Raquel Barreiro."

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señoras Alma Chiodi y Raquel Barreiro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E :**

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica, por el día 14 de octubre de 2010.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señoras Alma Chiodi y Raquel Barreiro.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Alda Álvarez.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

## **20.- Presupuesto Nacional. (Período 2010 - 2014). (Aprobación).**

—Continúa la consideración del asunto en debate.

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.-** Señora Presidenta: vamos a hacer algunos comentarios de carácter general sobre el Inciso porque me parece que es oportuno realizarlos ahora, fundamentalmente, porque la intervención del señor Diputado Amy tuvo el mismo sentido.

Es notorio que en el Inciso "Ministerio de Defensa Nacional" el Poder Ejecutivo, tanto a través del señor Presidente de la República como del señor Ministro, generó expectativas que no fueron satisfechas y que, notoriamente, el proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo tampoco satisfacía. Eso determinó que en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional, particularmente en las tres Armas se viviera una situación de incomodidad que fue claramente planteada al señor Ministro. Creo que hay que mirar con atención estos hechos porque son de las cosas que no deben pasar puesto que, de alguna manera, también suponen desacreditar al propio mando de las Fuerzas Armadas.

Si bien esa situación ha sido corregida en gran parte -o en una parte- con las modificaciones que se introdujeron a una gran cantidad de artículos que integraban el Mensaje original del Ministerio de Defensa Nacional, igualmente es importante dejar esta constancia porque, a nuestro juicio, tiene un claro sentido político.

Para el Partido Independiente ha quedado claro el compromiso que asumió el Poder Ejecutivo en materia de aumentos para la tropa, que fuera reafirmado tanto por el señor Ministro Rosadilla como

por el señor Ministro de Economía y Finanzas. En este caso en particular, lo que abunda no daña, y creemos que el aditivo planteado por el Partido Nacional recoge ese compromiso. Por lo tanto, el Partido Independiente va a apoyarlo.

Como un comentario de carácter general, quiero expresar que el Partido Independiente no va a acompañar la creación de cargos de particular confianza que se plantea en este Inciso. Fundamentalmente, queremos expresar nuestra preocupación por la creación de cargos que hasta ahora habían sido desempeñados por el personal superior de las Fuerzas Armadas y que ahora, según el Poder Ejecutivo, se pretende que pasen a ser desempeñados por civiles. Esta no nos parece una buena señal y, por lo tanto, nuestra actitud va a ser la de votar negativamente también estos artículos.

Era todo cuanto quería expresar, señora Presidenta.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Señora Presidenta: en su comparecencia a la Comisión, el señor Ministro -como bien recordaba el señor Diputado Amy- dijo que el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional no era una prioridad para el Gobierno, y esa es una constatación política respetable y atendible. Todos sabemos que los Gobiernos establecen sus prioridades. Creo que es el único Ministro que dijo algo parecido y me da la impresión de que el resto del Gabinete tiene conformidad con el Presupuesto que se envió al Parlamento. De todos modos, las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional no lo comparten y aquí se han enumerado algunos de los problemas que esos déficit en materia presupuestal pueden generar a esta Cartera. En este análisis general, quiero hablar del mismo asunto de que nos ocupamos en la Comisión y que refiere a un área muy sensible del Ministerio de Defensa Nacional, que es lo que conocemos como el Hospital Militar.

Si se mantiene la situación actual, de acuerdo con los datos que tenemos y con la información suministrada, todo demuestra que en tres meses, a partir del 1° de enero de 2011, el Hospital Militar

estaría fuera de funcionamiento. Esto no es posible y el señor Ministro reconoce que está ante un problema grave. Nosotros ofrecimos alguna solución, mantuvimos una entrevista con el señor Ministro y mostramos la intención de ayudar en lo posible para corregir este déficit, que es fácilmente entendible. Después de que los convenios salariales, en el área de la salud -en los que participaron ASSE, el Sindicato Médico del Uruguay, la Sociedad Anestésico Quirúrgica y la Federación Médica del Interior-, establecieron un rango salarial para los profesionales médicos, el Hospital Militar quedó absolutamente fuera de competencia porque los sueldos que se manejan allí no responden a los acuerdos alcanzados en el mercado médico nacional, sino a los del Ministerio de Defensa Nacional. Por lo tanto, trabajar en el Hospital pasó a ser una cuestión complementaria, secundaria, más de vocación que de otra cosa. Quiere decir que el Hospital Militar, que ha tenido servicios de punta y que atiende a 160.000 o 170.000 personas y que ha dado muestras de ser un servicio que ha tenido destaque, ahora está ante un riesgo altísimo.

Me consta que el señor Ministro de Defensa Nacional ha trabajado durante esta semana en este tema. Se nos informó que hubo una reunión con el señor Presidente de la República, el señor Ministro de Salud Pública y el Directorio de ASSE para encontrar una fórmula que permita financiar este déficit que tiene en materia de salarios médicos, algo que dejaría al Hospital Militar sin funcionamiento a partir del año próximo. El señor Ministro nos dijo que estaba trabajando en el tema y que era difícil llegar a una solución en esta etapa del debate presupuestal. De todos modos, expresó que cuando la discusión llegara al Senado, probablemente se encontrara una solución. Básicamente, se habla de conseguir un financiamiento de ASSE para pagar sueldos de entre cuarenta y cincuenta cargos de anestésicos y cirujanos que están trabajando en el Hospital Militar.

Nosotros apostamos a que se corrija este problema y hemos hecho un aporte para resolver esa situación. Tenemos críticas sobre el funcionamiento del Hospital -seguramente el señor Diputado García también lo establecerá porque así lo planteó en la Comisión-, pero nuestro objetivo es que no desaparezca y que no entre en una crisis que afectaría a alrededor de 170.000 personas. Si este financia-

miento se encuentra en el Senado, estaremos satisfechos, y nos consta que el señor Ministro de Defensa Nacional está preocupado por esta cuestión. Seguramente, cuando no se dio prioridad al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, no se consideró que había un servicio de sanidad de las Fuerzas Armadas muy relevante y cuyo mantenimiento es muy importante. Por lo tanto, aquí tendríamos que establecer un criterio de prioridad en futuros ajustes. Hubo una Rendición de Cuentas que estableció algunos criterios de mejora de los salarios del Hospital Militar, pero los ajustes que se van haciendo de acuerdo con los convenios entre ASSE y el Sindicato Médico del Uruguay son insuficientes. Por ejemplo, hoy se está llamando para anestésicos en el Hospital Pereira Rossell con sueldos de \$ 120.000 y esa misma tarea en el Hospital Militar se paga \$ 20.000. Por lo tanto, es imposible creer que el Hospital Militar pueda mantener a sus médicos con esta tabla salarial. Obviamente, el mercado se lleva a todos los médicos para otro lado y el Hospital Militar pasará a ser sólo una cuestión complementaria.

Reitero: no estamos ante la solución, pero queremos hacer pública la voluntad expresada por el señor Ministro para trabajar en este tema, y nos consta que en estos días sucedieron hechos en esa dirección.

Era cuanto quería decir, señora Presidenta.

**SEÑOR GARCÍA (don Javier).**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCÍA (don Javier).**- Señora Presidenta: previamente algunos colegas manifestaron la disconformidad o, en cierto sentido, el llamado de alerta por la situación que se generó en torno a la discusión del presupuesto de defensa nacional, concretamente en lo que refiere a la materia salarial. Quiero señalar que tengo un matiz diferente.

Creo que la elaboración del presupuesto de este Ministerio por parte del Poder Ejecutivo tuvo una característica muy particular, que no tuvo ningún otro Inciso -esto que voy a decir no es parte de una conclusión sino un relato, una confesión hecha por el señor Ministro el día en que asumió en la Escuela Naval el actual Comandante de la Armada-: el Ministro de Defensa Nacional no participó en la elabo-



ración del presupuesto de esa Cartera. El señor Ministro Rosadilla dijo -varios legisladores estábamos presentes- que él no había participado en la redacción del presupuesto y agradeció la colaboración de sus asesores y ayudantes por haber elaborado algo que -ivaya si tiene importancia!-, en definitiva, es el mapa de ruta, la política que seguirá ese Ministerio en los cinco años siguientes. La verdad es que debe ser la primera vez en la historia -por lo menos, que se sepa- que un Ministro no participa en la elaboración del presupuesto de su Cartera. Como el Ministro no participó de la elaboración, seguramente no conocía el contenido del presupuesto que mandó.

Es notorio que hubo una ruptura de confianza entre los mandos militares, el Ministro y el Poder Ejecutivo; es un hecho objetivo. Eso sucedió por la sencilla razón de que no se cumplió con lo que se había prometido. Cuando alguien no cumple con lo que otro promete públicamente, la confianza, que es un valor que pende de un hilo muy delgado, es muy difícil de reconstruir.

Un colega decía recién en Sala que era una mala cosa esta incomodidad o este estado de asamblea. Yo pregunto: ¿quién propició este estado de asamblea? Creo que el Poder Ejecutivo se equivocó porque fue el que lo propició.

Me llamó poderosamente la atención una reunión que se produjo una noche por este tema -lo advertimos quienes ese día vimos el informativo-, en la sede del Ministerio de Defensa Nacional, que fue presidida por el Presidente de la República y en la que participaron el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Economía y Finanzas, los tres Comandantes, el Cuerpo Oficial de Generales de las tres Armas, además de dos presencias que me llamaron la atención: la cúpula del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre la que figuraba el Director Nacional de Trabajo, señor Romero. Pregunta: ¿cómo puede ser que en la elaboración del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional -si alguna Cartera debiera estar sujeta a la verticalidad como ninguna es, precisamente esta, junto con la del Interior-, en la discusión presupuestal y, específicamente, en la salarial, el Poder Ejecutivo la lleve a cabo con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la mesa, como si fuera una negociación a nivel sindical? Imagino que los Oficiales Generales, los mandos de las tres Armas, cuando vieron a los

representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, habrán tenido la sensación de que estaban negociando al igual que COFE, porque estaban los mismos actores que participan cuando se negocian los sueldos de COFE o de otros sindicatos. Profundísimo error del Poder Ejecutivo. La invitación al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y al Director Nacional de Trabajo no la hicieron los Generales sino que me imagino -así debe ser- que la hizo el Presidente de la República. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el Director Nacional de Trabajo no van a una reunión de esta envergadura si no los invita el Presidente de la República. Entonces, si existió un cierto grado de asamblea, ¿quién la motivó? El Poder Ejecutivo. ¿Quién se equivocó? El Poder Ejecutivo. Los militares no van a una reunión con el Presidente de la República y los jefes del Estado, si no los invita el Presidente de la República.

Entonces, señora Presidenta, creo que esa situación que se vivió hace un mes tuvo un origen: en primer lugar, la no participación del Ministro de Defensa Nacional en la elaboración del presupuesto y, en segundo término, las señales políticas equivocadas que dio el Poder Ejecutivo.

¿Es importante que esta confianza se recobre? Claro que sí. Esto hace, en buena medida, al buen funcionamiento de una institución tan relevante como la militar, que cumple un servicio muy importante para el país. Pero creo que el Poder Ejecutivo y el oficialismo perdieron una buena oportunidad de cimentar esa confianza en aquello que la cimenta mejor: el cumplimiento de la palabra.

Considero que el Poder Ejecutivo no solo cometió la equivocación que señalé sino que, en cierta medida, dio señales de que quizás no se superó del todo en algunos estamentos del Gobierno ciertos enfrentamientos del pasado. Creo que es responsabilidad de todos nosotros superar esa diferencia, definitivamente y por todos los medios, permitiendo que nos encontremos trabajando en esta sociedad del siglo XXI con la mirada hacia el futuro y no hacia la mitad del siglo XX.

Con respecto a la sanidad militar, como bien señalaba el señor Diputado José Carlos Cardoso, nos preocupa mucho porque se encuentra en una situación crítica. Considero que, en buena medida, está en una situación complicada por algunas deci-

siones que se tomaron erróneamente en el período pasado, que fueron advertidas aquí, en esta Sala, por quien habla y por otros integrantes de esta bancada y de la oposición. Actualmente, la situación del Hospital Militar y, sobre todo, la del personal y la de las familias que se atienden allí, es de pobreza asistencial. A la pobreza que vive el personal de las Fuerzas Armadas -hemos hablado en reiteradas ocasiones de ello; vemos con beneplácito que haya sido reconocido y comprendido por el Poder Ejecutivo, en esta circunstancia, en un avance con respecto al pasado-, se debe sumar la situación en la que se encuentra el Hospital Militar, que es de decadencia y de pobreza en materia asistencial.

Todos los uruguayos nos felicitamos y nos regodeamos -con razón- ante situaciones como la que vivimos hace quince días, cuando se hizo un retransplante hepático a un muchacho en el Hospital Militar -cito este ejemplo porque fue el que tuvo mayor notoriedad-, pero es de las cosas que están en peligro en un futuro. Hay centenas de uruguayos -ya no decenas- que desde hace meses y años están esperando para poder operarse en el Hospital Militar, sin posibilidad de contar con otra asistencia, teniendo como único destino esperar lo que quizás ninguno de los que estamos en esta Sala esperaríamos para operarnos, si tuviéramos necesidad de hacerlo.

Una de las decisiones equivocadas que se tomaron -finalizo con esto, porque no me alcanza el tiempo- y que llevaron a las consecuencias que hoy tenemos, además de las que señalaba el señor Diputado José Carlos Cardoso, es la de haber terminado con el sistema de equiparación que tenía el Hospital Militar. Eso ha llevado a que en el día de hoy se llegue a la perversión absoluta. Se termina pagando tarde y mal por cuestiones que se podrían haber pagado mejor y en tiempo, debiendo contratar a empresas unipersonales, especialistas, que terminan cobrando por acto médico y por operación, más que el Director del Servicio del que son contratados, en una perversión absoluta de lo que significa la administración de recursos humanos en cualquier centro asistencial.

Señora Presidenta: expresé esto como un vuelo general sobre estos artículos y después me referiré a algunos en particular. Como estamos en la discusión del artículo 166, quiero decir que en ese

artículo no se recoge algo que pedimos al señor Ministro y que él reconoció -no veo que se establezca en el artículo 166 ni en el artículo sustitutivo que presentó la bancada oficialista-, que es quitar la palabra "subalterno" cuando se plantea una reducción de los cargos vacantes de personal subalterno. El señor Ministro había reconocido en Comisión que estaba...

(Campana de orden)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Señor Diputado: cuando se ponga en discusión el artículo aditivo, en ese momento, podrá referirse al respecto.

**SEÑOR GARCÍA (don Javier).**- Me parece muy bien, señora Presidenta.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.**- Señora Presidenta: creo que las intervenciones de los señores Diputados del Partido Nacional en un tema tan vasto nos han ubicado en los asuntos más sensibles de este Inciso.

En primer lugar, me parece atinado el avance que se ha hecho en el reconocimiento de la situación de Sanidad Militar, no necesariamente por lo que puede ser el sentimiento hacia una entidad centenaria como el Hospital, que es parte de la familia militar y que integra un sistema de políticas sociales que lo ha tenido como un ejecutor incomparable por lo que significa la propia extracción del personal subalterno y de sus familias. El Hospital central de las Fuerzas Armadas, el conocido Hospital Militar, ha sido un instrumento para ingresar en las zonas más carenciadas, brindando allí la cobertura propia de una corporación que lucha por la preservación de su personal. Esta lucha por la preservación de los efectivos de las Fuerzas Armadas no es de ahora, sino que viene de hace unos cuantos años. Este es el momento en que el Hospital Militar pasó a cobrar una importancia estratégica en esa lucha por la preservación del personal.

El señor Ministro nos informó que se había presentado un incremento para la partida de la Dirección Nacional de Sanidad, que pasaba de \$ 150:000.000 a \$ 441:000.000. El Ministerio de Economía y Finanzas, atento a lo que señaló el pro-

pio Ministro de Defensa Nacional en cuanto a que este Inciso no significaba una prioridad en el Presupuesto, dio la negativa para el incremento de dicha partida. Esto nos parece llamativo puesto que si no se encontraban rubros para el fortalecimiento del sistema, en el propio Presupuesto tenemos la creación de una cantidad de cargos de confianza y de cargos de dirección que serán ocupados por civiles. Esta es la política del Poder Ejecutivo y es el que la debe llevar adelante. Pero esta política se traduce en que, al crear cargos de confianza que van a ser ocupados por civiles, no desaparece quien ejercía previamente ese cargo -muchos de ellos, ocupados por Oficiales Generales- y, según el señor Ministro, se van a mantener hasta la creación del Estado Mayor, junto con el civil. En esta duplicación de cargos, no es muy difícil hacer la cuenta. Digo que podríamos haber acertado sensiblemente el reclamo de incremento de la partida simplemente dejando los cargos que hoy ocupan los Oficiales Generales tal como estaban sin ser ocupados del modo que el propio Ministerio ha previsto en este Presupuesto.

Es cierto lo que dice el señor Diputado García de que fue un error no dar la posibilidad de la equiparación. Pero también hay otros casos dentro del Hospital que son importantes: el formulario terapéutico de ASSE -que redujo la posibilidad al Hospital de trabajar y que le incrementó los costos-, y la imposibilidad de usar los proventos, lo que es muy llamativo. En este Presupuesto es posible encontrar varias dependencias habilitadas -así lo informaba la Oficina Nacional del Servicio Civil en Comisión- en las que se hace una prestación, se cobra el dinero y luego se adjudica a sus propios programas. Lamentablemente, esto no lo pudo hacer ni lo puede hacer el Hospital Militar, a pesar de que es una herramienta excelente para trabajar en materia social en los barrios más carenciados, más allá de la corporación y de que se trate de las Fuerzas Armadas.

Entonces, puedo mencionar varios aspectos: la posibilidad del uso de los proventos, el formulario terapéutico, la negativa al incremento de la partida, la posibilidad de equiparación. El tema de la defensa podrá no ser una prioridad, pero si no se valora como corresponde desde la perspectiva de las políticas sociales la herramienta del Hospital Militar, con estas medidas y en este Presupuesto, el Go-

bierno se amputa una mano para la aplicación de algo muy distinto de lo que se entiende por defensa y que es la llegada, incomparable, no solo en Montevideo y en el área metropolitana sino también en el interior del país, a los barrios más carenciados con un servicio de salud que en su momento supo ser muy completo.

El tema salarial ya ha sido mencionado. Hubo todo un entrevero en el que un día aparecían \$ 2.000, al día siguiente \$ 2.500, otro día se decía que se los daríamos en el 2011 y otro día a través de un decreto, en el último año. En fin, se ensayaron muchas variantes a lo largo de la discusión en la Comisión. Allí aconteció algo sorprendente. Creo que debe ser la primera vez en la historia que un Ministro concurre dos veces a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda: la primera vez con un presupuesto y la segunda, con otro. Más aún: la primera vez con un presupuesto en cuya discusión no había participado, pero al que le daba su bendición, y la segunda vez a defender un presupuesto en el que tampoco había participado y que ni siquiera tenía su bendición. La verdad es que le reconozco al señor Ministro coraje, templanza y una decidida vocación de servicio en el trabajo desde el Poder Ejecutivo. No es una tarea fácil venir a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda a defender un presupuesto que no fue elaborado por él y que mucho menos contó con su aprobación

Nos queda el tema de la situación de pobreza y el de las vacantes. Para terminar, me voy a referir solo a este último y le digo, señora Presidenta, que el único cangrejo -expresión típica que ya he escuchado- que tenía este tema de la discusión salarial era la negociación del incremento salarial por la reducción de la Fuerza. Si se hace la cuenta de las vacantes que han sido eliminadas se podrá apreciar que es cerca del 25% del total de las Fuerzas Armadas; hemos reducido la cuarta parte de las Fuerzas Armadas; hemos reducido el Ejército, y yo me pregunto a quién va a recurrir el Presidente de la República cada vez que se encuentre con una piedra y tropiece; a quién va a recurrir para...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDFSKY.**-...para cuidar las cárceles, para cuidar las fronteras, para el Sistema Nacional de Emergencia y el plan de vivienda, para poner vías, etcétera.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR ASTI.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.**- Señora Presidenta: los tres sustitutos para los artículos que vienen a continuación responden a una modificación solicitada por el Poder Ejecutivo en la Comisión. Para recoger la opinión que había en la Comisión, en el sentido de que había que dar cuenta al Poder Legislativo de las modificaciones salariales que se incluyeran, se estableció que se hiciera en la próxima Rendición de Cuentas. Por lo tanto, eso vale también para los aumentos que se otorgarán a partir de 2012, pero nos quedaron colgados los aumentos que se van a dar a partir de 2011 con las economías surgidas de las vacantes producidas en el año 2010.

Queríamos hacer esta aclaración porque los tres sustitutos próximos tienen esta fundamentación.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Señor Diputado: tomaremos en cuenta sus expresiones cuando pongamos a consideración los tres artículos sustitutos a que hizo referencia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja N° 19, que en caso de resultar aprobado quedaría ubicado entre los artículos 165 y 166.

(Se vota)

—Treinta y cinco en ochenta y tres: NEGATIVA.

**SEÑOR TOURNÉ.**- ¿Me permite, señora Presidenta?

De acuerdo con los materiales que han alcanzado los distintos coordinadores, propongo votar en bloque los artículos 166 a 172, inclusive.

**SEÑOR GANDINI.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.**- Señora Presidenta: estamos de acuerdo con el procedimiento, pero vamos a plantear un pequeño cambio que conversamos con el señor Diputado Posada. Proponemos votar en bloque los artículos 166 a 171 y votar de a uno hasta el artículo 175. Luego, vamos a proponer otro bloque para avanzar más rápido.

**SEÑOR GAMOU.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GAMOU.**- Señora Presidenta: solicito que los artículos 166, 167 y 168 se voten en forma separada porque tienen sustitutos que figuran en las Hojas Nos. 9, 10 y 11, presentados por el miembro informante en mayoría, señor Diputado Asti.

**SEÑOR ASTI.**- ¿Me permite, señora Presidenta?

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Sí, señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.**- Habíamos entendido que estábamos votando el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 9; lo que dije vale para las Hojas Nos. 9, 10 y 11, en las que figuran sustitutos de los artículos 166, 167 y 168, respectivamente.

**SEÑOR GARCÍA (don Javier).**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCÍA (don Javier).**- Señora Presidenta: con respecto al artículo 166, tanto en el texto original como en el sustitutivo que plantea la bancada oficialista, se establece que esta facultad del Poder Ejecutivo es para suprimir cargos vacantes de personal subalterno del Escalafón K "Militar", y detalla todos los ejercicios y la cantidad de reducciones.

Me quiero detener en esto de personal subalterno reiterando lo que dije en Comisión. El Ministro Rosadilla lo había aceptado y había quedado en mandar un sustitutivo, pero la idea no se refleja en este que tenemos a consideración. Habitualmente, todos coincidimos en que la pirámide de las Fuerzas Armadas está distorsionada, que tiene una gran carga a nivel de oficiales comparada con el personal subalterno. Y siempre en los discursos de todos los partidos políticos se dice que hay que dar lógica a esa pirámide. De aprobarse este artículo tal como

está, que solo faculta la supresión de vacantes de personal subalterno, la relación entre personal subalterno y oficialidad va a ser peor; se va a dar una supresión de cargos de personal subalterno sin supresión de cargos de oficialidad. Es decir que, si antes había una hipertrofia de oficiales, con la aprobación de esta norma se verá aumentada. Entonces, en Comisión planteamos que se pusiera simplemente "cargos vacantes del Escalafón K 'Militar'", sacando la referencia al personal subalterno. Reitero que el Ministerio lo había aceptado y había quedado en mandar un sustitutivo, pero el texto propuesto no recoge esto.

**SEÑOR AMY.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AMY.-** Señora Presidenta: simplemente quiero saber en qué va a quedar el acuerdo a que habíamos llegado con los coordinadores respecto a la votación en bloque. ¿Lo respetamos o no?

(Interrupción del señor Representante Gamou)

—¡No, no!; acá hay una cuestión clara: nosotros acordamos con la coordinadora de la bancada del Frente Amplio un sistema de votación y queremos saber si se va a aplicar o no. Nada más.

**SEÑOR BAYARDI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BAYARDI.-** Señora Presidenta: como la Mesa y el Cuerpo habrán visto, solo me referí al artículo 165, porque sigo defendiendo que en la discusión particular solo hablemos de los artículos; voy a morir en esa. De todos modos, quiero hacer una aclaración con respecto a lo que se dijo acá. No voy a discutir la incidencia de la inversión en cada uno de los países, por lo menos del área que he estudiado; sí haré dos referencias aclaratorias.

En primer lugar, creo que el Ministro tuvo una honestidad intelectual muy importante al reconocer que había estado ausente en la etapa preparatoria del proceso de discusión. Vino acá y lo dijo; no necesitamos decodificar eso; además, lo manifestó públicamente en los medios de comunicación.

En segundo término, no quiero dejar pasar otra aclaración que es de las que me importan en

política. Todos conocemos la militancia política del Presidente de la República, desde que saliera de las filas del Partido Nacional, integrara el Movimiento de Liberación Nacional, estuviera preso como rehén, se incorporara al Frente Amplio, fuera compañero nuestro en esta Cámara, desde 1994, y trabajara como lo hizo. Y también conocemos al actual Ministro de Defensa Nacional. Entonces, de ninguna manera puedo aceptar que se diga que en realidad acá hay alguna suerte de vivencia del pasado no superada porque, en el acierto o en el error, ha tenido un nivel de honestidad muy importante, poniéndose a la cabeza al hablarle a la sociedad del nivel de sumersión de los salarios del personal, fundamentalmente subalterno, de las Fuerzas Armadas. Lo ha dicho con valentía y con honestidad; se lo ha dicho a ellos. Como acá se dijo, esto puede haber generado expectativas desmedidas o bien medidas y, eventualmente, evaluadas como no cumplidas.

Ahora bien; aquí no hay ninguna actitud del señor Presidente de la República ni del Ministro de Defensa Nacional, al tratar el tema salarial de las Fuerzas Armadas, que pudiera responder a lo que fueron los enfrentamientos del pasado. Y si por algo se caracteriza el Presidente de la República -y para mí esta es la veta más importante que tienes por hablar en términos filosóficos. Es un individuo de una enorme profundidad filosófica, y creo que se ha planteado con honestidad lo que se ha dado en llamar "trabajar en un proyecto de unidad nacional", un proyecto nacional. Podrá haberlo hecho bien; podrá terminar haciéndolo bien del todo; ahora bien: ojo que este tema a veces también está en discusión dentro de nuestra fuerza política; a veces decimos: "Está demasiado 'concesioso' el Presidente con la oposición". Esto lo decimos y lo discutimos con el propio Presidente dentro de nuestra fuerza política. Algunos lo vemos más o menos bien; otros más o menos mal, y así vamos caminando.

Reitero que quiero reivindicar la actitud de honestidad del Presidente y del Ministro en lo que tiene que ver con la superación en el presente y a futuro de cualquier enfrentamiento que pueda haber existido en el pasado. No quisiera que quedara la más mínima duda respecto a este tema, por lo que quería dejarlo planteado, violando la propuesta

que hice en el día de ayer en el sentido de dedicarnos a los artículos.

Voy a referir ahora a lo que aquí se planteó con respecto a un artículo. En las Fuerzas Armadas existe personal subalterno y personal superior. Las modificaciones para el personal superior requieren cambios estructurales de la pirámide de ascensos dentro de las Fuerzas Armadas, en lo que tiene que ver con la definición del número de oficiales por grado. Mal haríamos poniendo una facultad genérica abierta para reducir el número de la oficialidad tal como lo estamos haciendo con esta facultad de reducción del número del personal subalterno. Esto requiere una planificación, que todavía no conoce el Parlamento; aclaro que los Diputados oficialistas tampoco la conocemos. Sí decimos que el Ministro se ha comprometido a atender una reforma y en alguna oportunidad ha manifestado de qué es partidario, para la reducción, por lo menos, de la parte superior de la pirámide, en lo que tiene que ver con los oficiales generales. Pero esto no lo hemos planteado ni discutido. Sí sé que a partir de la instalación del Estado Mayor de la Defensa, una de las tareas que va a tener este Estado -la tiene particularmente asignada- es la reestructuración a futuro del cuadro de oficiales.

Me refiero a todos los niveles de oficiales, a cuántos oficiales generales tenemos, cuántos oficiales superiores, cuántos oficiales jefes, cuántos oficiales subalternos. Esto está expresado desde el punto de vista legal; no se puede dar una facultad al barrer, porque, en mi opinión, estaríamos estableciendo un recurso por el que perderíamos el control de lo que debe ser una reestructura, basada en un proceso de discusión profunda sobre cuántos oficiales vamos a tener en todos los grados, dentro de las respectivas Fuerzas. Vuelvo a decir que esta tarea va a estar encomendada al Estado Mayor de la Defensa, a partir de su instalación el próximo 20 de octubre. Entonces, es una facultad planteada en el artículo 166, con las modificaciones que se introdujeron en la Hoja que la Presidenta pondrá a consideración del Cuerpo. A su vez, existe otra modificación al artículo que viene aprobado de la Comisión, que consiste en habilitar que los incrementos salariales puedan abarcar grados del personal del Escalafón K, "Militar" y grados de civiles equiparados a grados militares. Seguramente, la mayoría de

ellos todavía han de estar desempeñándose en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Muchas gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Asti.

**SEÑOR ASTI.**- Señora Presidenta: yo me había anotado para aclarar el procedimiento e, inclusive, algunas molestias que se generaron por los bloques. Si hay aditivos o sustitutivos, es preciso considerarlos a los efectos de los bloques.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 166 tal, como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en ochenta y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Este artículo tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 9, presentado por el señor Diputado Asti.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 166.- Facúltase al Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, a suprimir en las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 004 "Comando General del Ejército", 018 "Comando General de la Armada" y 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", cargos vacantes de personal subalterno del Escalafón K "Militar" en el ejercicio 2010 hasta 1.500 (mil quinientas), en el ejercicio 2011 hasta 2.500 (dos mil quinientas), en el ejercicio 2012 hasta 1.500 (mil quinientas) y en el ejercicio 2013 hasta 1.000 (un mil).

Los créditos correspondientes a los cargos suprimidos serán destinados a financiar a partir del ejercicio siguiente al de supresión de las vacantes, un incremento adicional al previsto en el artículo anterior. El crédito de los cargos a suprimir deberá incluir el Objeto 234.002 "Viático por Alimentación", el incremento dispuesto por el artículo 165, así como el aguinaldo y las cargas legales.

El incremento financiado por la presente norma para el ejercicio 2011 se distribuirá como una partida equivalente que comprenda a todo el personal contemplado en el artículo 165 de la presente ley, en los grados de Soldado de Primera a Alférez y grados equivalentes.

A partir del ejercicio 2012 los incrementos salariales podrán abarcar otros grados de personal del Escalafón "K" militar y civiles equiparados a grados militares. La distribución de dicho incremento para ese ejercicio y siguientes será establecida en las Rendiciones de Cuentas respectivas a partir de la correspondiente al ejercicio 2010.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos de los cargos suprimidos al amparo de la presente norma entre los objetos y unidades ejecutoras correspondientes. La reasignación de créditos tendrá carácter permanente en los objetos y unidades ejecutoras de destino".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra por una cuestión de orden.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: quisiera proponer la votación conjunta de los artículos 167 y 168, así como de las dos Hojas que contienen sustitutos.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Como se trata solo de dos artículos la Mesa entiende que es mejor votarlos uno por uno.

Se pasa a considerar el artículo 167.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 10, presentado por el señor Diputado Asti.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 167.- Disminúyese el crédito de los objetos del gasto 045.002 'Diferencia por coeficiente y tipo de cambio A63 a 65 L12801', 794.000 'Gastos en el exterior' y 252.000 'Alquiler de inmuebles contratados fuera del país' por un monto de \$ 55:000.000 (cincuenta y cinco millones pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2011, destinándose el monto referido a financiar un incremento adicional al previsto en el artículo 165 de la presente ley.

El incremento financiado por la presente norma para el ejercicio 2011 se distribuirá como una partida equivalente que comprenda a todo el personal

contemplado en el artículo 165 de la presente ley, en los grados de Soldado de Primera a Alférez y grados equivalentes.

A partir del ejercicio 2012 los incrementos salariales podrán abarcar otros grados de personal del Escalafón 'K' militar y civiles equiparados a grados militares. La distribución de dicho incremento para ese ejercicio y siguientes será establecida en las Rendiciones de Cuentas respectivas a partir de la correspondiente al ejercicio 2010.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos disminuidos al amparo de la presente norma entre los objetos y unidades ejecutoras correspondientes. La reasignación de créditos tendrá carácter permanente en los objetos y unidades ejecutoras de destino.

A partir del 1ro. de enero de 2011 los créditos del objeto 045.002 0 'Diferencia de Coeficiente' tendrán carácter limitativo, ajustándose al amparo de la presente norma únicamente por la modificación del coeficiente dispuesta por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, por las variaciones de tipo de cambio y por cambio del país de destino, no pudiendo recibir trasposiciones al amparo de lo dispuesto por el artículo 81 de la presente ley".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 167, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en ochenta y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo de la Hoja N° 10.

(Se vota)

—Ochenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 168.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 11, presentado por el señor Diputado Asti

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 168.- Disminúyese en \$ 40:000.000 (cuarenta millones pesos uruguayos) el Proyecto de Inversión 893 'Complejo Carcelario y Equipamiento' de la Unidad Ejecutora 001 'Secretaría del Ministerio del Interior', Programa 461 'Gestión de la

privación de libertad' del Inciso 04 'Ministerio del Interior'.

Incrementétese en igual monto el Grupo 0 'Retribuciones Personales' de la Unidad Ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría' del Inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional, destinándose a financiar a partir del ejercicio 2011 un incremento adicional al previsto en el artículo 165 de la presente ley.

El incremento financiado por la presente norma para el ejercicio 2011 se distribuirá como una partida equivalente que comprenda a todo el personal contemplado en el artículo 165 de la presente ley, en los grados de Soldado de Primera a Alférez y grados equivalentes.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos entre los objetos y unidades ejecutoras correspondientes. La reasignación de créditos tendrá carácter permanente en los objetos y unidades ejecutoras de destino".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 168, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en ochenta y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo de la Hoja Nº 11.

(Se vota)

—Ochenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

**SEÑORA TOURNÉ.-** ¿Me permite, señora Presidenta?

Creo que estamos en condiciones de votar en bloque los artículos 169, 170 y 171, como solicitaba el Partido Nacional.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Se va a votar si se procede a la votación en bloque de los artículos 169, 170 y 171.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 169, 170 y 171.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 172.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cinco en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 173.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 174.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 175.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

**SEÑORA TOURNÉ.-** ¿Me permite, señora Presidenta?

Proponemos votar en bloque los artículos 176 a 180, inclusive.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: queremos hacer una propuesta de procedimiento, aunque no sabemos si es reglamentaria.

Planteamos autorizar a la Presidencia para poner a votación los bloques cada vez que se sugieran y nadie se oponga. De esta manera, no tendremos que votar cada vez y evitaremos la reiteración de votaciones de procedimiento acelerando el proceso. Si alguien se opone y pide un desglose, lo respetamos.



(Apoyados)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Habiendo acuerdo, se acepta la propuesta. Si nadie se opone, se votará directamente cada bloque de artículos.

En discusión los artículos 176 a 180, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

—Ochenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 181.

**SEÑOR OTEGUI.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OTEGUI.**- Señora Presidenta: quiero hacer un comentario sobre este artículo y varios otros que tienen la misma condición.

Los vamos a votar por la negativa -como otro que ya votamos de esta forma en este Inciso- porque se crean cargos de particular confianza y hay montos para imprescindibles en el entorno de los \$ 38:800.000. En definitiva, creemos que no es de interés del Poder Ejecutivo incluir en este Presupuesto una reforma del Estado -que no sabemos cuál es- porque estamos contratando imprescindibles para este Inciso y creando en tres artículos cargos de particular confianza.

Por eso, no los vamos a acompañar.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR BAYARDI.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BAYARDI.**- Señora Presidenta: quiero dejar aquí una constancia que ya he expresado en Comisión para que no haya una mala interpretación.

Este Ministerio tiene 31.000 funcionarios y representa entre el 4% y el 5% del total del Presupuesto. Sin embargo, creo que es el que tiene el menor número de cargos de confianza de toda la Administración. ¿Por qué? Porque la base de la Administración anterior al año 2005 era de estricta naturaleza militar. Salvo el Ministro -en su momento,

la Ministra- y el Subsecretario, toda la estructura era militar. Se tomó la decisión de avanzar en lo que tiene que ver con las responsabilidades civiles de gestión, por lo que se han incorporado cargos de particular confianza. Sin embargo, reitero que si uno compara la cantidad de cargos de particular confianza del Presupuesto 2005-2010 con los propuestos en este proyecto, en total existen solo 12 cargos de particular confianza. Más allá del Ministro y del Subsecretario -que son cargos políticos-, esos son todos los cargos de particular confianza que se proponen.

Podemos discutir la conveniencia o no de incluirlos en algunas áreas, pero creo que no podemos decir que abundan los cargos de particular confianza en el Ministerio de Defensa Nacional.

No obstante, señalamos que el cargo de Director General de la Política de Defensa fue creado en la Ley de Defensa que, reitero, establecía tres áreas de gestión: la de Política de Defensa, la de la Dirección General, y la del Estado Mayor de la Defensa, que va a estar a cargo del General del Aire José Bonilla.

**SEÑOR OTEGUI.**- ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR BAYARDI.**- Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR OTEGUI.**- Señora Presidenta: mi pregunta es si el cargo sobre el que está informando el señor Diputado Bayardi es, o no, un cargo de particular confianza. Realmente lo desconozco.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

**SEÑOR BAYARDI.**- Señora Presidenta: en realidad, en la Ley de Defensa se crearon las áreas organizacionales del Ministerio de Defensa Nacional que, como dije, son tres: la administrativa, que queda bajo la órbita de la Dirección General de Secretaría; la de Política de Defensa, y el Estado Mayor de la Defensa, que está a cargo de un Oficial General. En este caso, ya no se necesita nombrar a un Oficial General de cuatro estrellas, porque el que se designó en el cargo ya las tiene. Esta área de gestión está inmediatamente por debajo del Ministro en el cargo de Director General del área de Política de Defensa. Lo que se hace aquí es crearla. Yo

creo que debe estar creada con un cargo de particular confianza, porque la conducción de la política de defensa va a estar centralizada desde el punto de vista civil en ese Director General, más allá de la decisión en el mando superior, que son el Presidente y el Ministro. Por eso está planteado en estos términos.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 181.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 182, 183, 184, 185 y 186, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y seis en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

**SEÑOR GANDINI.**- ¿Me permite, señora Presidenta?

Propongo votar en bloque los artículos 187 a 192, inclusive.

Nosotros presentamos un sustitutivo al artículo 187 que figura en la Hoja N° 49. Creo que sería el momento de tratarlo y, luego, votar en bloque.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Se pasan a considerar los artículos 187 a 192, inclusive.

Hay un sustitutivo al artículo 187 que figura en la Hoja N° 49, presentado por los señores Diputados Javier García, Gandini, Otegui, Abdala, Berois y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 187.- Créase en el Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 033 'Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas', Programa 440 'Atención Integral de la Salud' el cargo 'Director Nacional de Sanidad', que será provisto por concurso, cuya retribución se registrará por lo dispuesto para los Directores de Unidades Ejecutoras en la presente ley".

**SEÑORA PAYSSÉ.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PAYSSÉ.**- Señora Presidenta: señalo que habría que hacer una corrección en el tercer renglón del artículo 192. Donde dice: "[...] con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales' de \$ 15.695.586 [...]", debería decir: "[...] con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales' de una partida de \$ 15.695.586 [...]". Lo demás quedaría igual.

**SEÑOR GARCÍA (don Javier).**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCÍA (don Javier).**- Señora Presidenta: el Partido Nacional presentó un sustitutivo al artículo 187, que refiere a la creación del cargo de Director Nacional de Sanidad. El Poder Ejecutivo envía un artículo -que está en la versión original del proyecto- definiendo ese cargo como de particular confianza política. A nuestro entender, la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Armadas es de eminentes características técnicas; si no fuera de las Fuerzas Armadas, sino de otra institución, también sería de notorias características técnicas.

Si esta es la realidad, sobre todo cuando se está administrando un instituto asistencial como el Hospital Militar, que tiene más de 180.000 usuarios y una red de asistencia en todo el país -como la tiene Sanidad Militar-, creemos que este cargo de Director Nacional de Sanidad debería ser provisto por concurso. Creemos que es una forma de que el desempeño del cargo tenga mayores niveles de conocimiento y de idoneidad que si la persona fuera designada por el mero hecho de contar con la confianza político-partidaria.

La bancada oficialista, a lo largo de su trayectoria política, ha tenido mucho apego a la propuesta de concursos en la provisión de cargos de la Administración Pública. Por eso creemos que quizás sea de recibo que se admita que ese cargo, que tiene características técnicas, en vez de ser de particular confianza política sea provisto mediante un llamado a concurso.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- A los efectos de la votación, la Mesa consulta al señor Diputado

Gandini si quiere considerar el artículo 187 y el sustitutivo que figura en la Hoja N° 49.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: la Hoja N° 49 plantea un sustitutivo al artículo 187. Como sabemos que hay mayorías establecidas y, por ende, el sustitutivo de la Hoja N° 49 quedará descartado, proponemos acortar camino y votar en bloque desde el artículo 187 al 192, inclusive.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 187 a 192 inclusive, con la corrección efectuada por la señora Diputada Payssé en forma verbal al artículo 192.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

**SEÑOR AMY.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AMY.-** Señora Presidenta: hemos votado negativamente sobre todo por la creación de los cargos de Director Nacional de Sanidad y Director General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, en base a dos elementos.

He escuchado con mucha atención al señor Diputado Bayardi -a quien profeso un gran respeto por su trayectoria-, que decía que los cargos de particular confianza en comparación con los que tiene otros Ministerios eran extremadamente pocos. El criterio lo comparto, pero indudablemente hay que considerar el mensaje que uno da cuando elabora el Presupuesto; y aquí se dijo que se iba a hacer un Presupuesto austero.

En este caso en particular estamos modificando cosas que, a nuestro entender, han funcionado, y lo han hecho bien, con el agravante de que quien venga a ocupar el cargo va a costar más caro que quien lo ocupa actualmente. Estamos hablando de sueldos de \$ 65.000, cuando el salario del Director General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, que está a cargo de un Coronel, actualmente ronda los \$ 37.000. Quiere decir que el que va a venir ganará casi el doble.

Además, hay una cuestión que creo que es bueno dejarla establecida. Ese Coronel que va a salir de los servicios de las Fuerzas Armadas, o el Di-

rector Nacional de Sanidad, que es un General, indudablemente no van a poder pasar a retiro tácito porque no tienen la edad que se necesita para ello. Entonces, van a seguir existiendo dos cargos: el que está -que no se ahorra; hay que seguir pagándole el sueldo- y el que viene, que es más caro aun.

Si bien comparto el criterio de austeridad que manifestó el señor Diputado Bayardi de que son pocos los cargos de particular confianza que se crean comparados con otros Ministerios, no es un mensaje claro. ¿En qué ahorramos si no modificamos algo que está mal? Esto funciona, y funciona bien, y podemos ahorrar dinero; de la otra manera, estamos gastando doble: le pagamos más al que viene y no podemos ahorrar los recursos del que sustituimos. Es una paradoja.

Muchas gracias.

**SEÑOR BAYARDI.-** Señora Presidenta: pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado Bayardi.

**SEÑOR BAYARDI.-** Señora Presidenta: hemos votado afirmativamente, pero tengo la sensación de que ha habido determinadas inercias respecto a situaciones que venían de otros Incisos.

En cualquier reforma que se haga en la estructura militar, la reducción del cuadro de Oficiales Generales va a ser más cara que no hacerla. ¿En qué sentido digo esto? En el de que con las actuales normas estos Oficiales Generales van a pasar a retiro. Esto implicará que no habrá más aportes de Montepío para los Oficiales que están más arriba, porque ya tienen los años necesarios para no hacerlos, y vamos a tener un personal que nos va a salir más caro porque, reitero, va a ir a la Caja de Retiros y no va a aportar Montepío. Este es un problema que vamos a tener.

Voy a hablar de los cargos de confianza. Actualmente, la mayoría de los Directores son Oficiales Generales. En realidad, va a haber un cargo de particular confianza del mando superior -supongo que en esto se van a poner de acuerdo el Ministro y el Presidente- para trabajar en determinada área, transmitir la línea que lleva adelante el Ministerio y, a

partir de ahí, hacer las transformaciones que se entiendan necesarias.

Hoy hay muchos Oficiales Generales que permanecen como Directores un tiempo y, por un problema de cambio de destino, no están allí más de tres años; a veces, hay rotaciones de destino antes, por lo que ni siquiera llegan a completar ese período. Por lo tanto, es necesario ir transformando, desde el punto de vista civil, la estructura que está por debajo del Director. Sé que no se votaron las contrataciones de personal que se considera imprescindible en muchos Incisos del Presupuesto pero, en este caso, hay carencia absoluta de cuadros de contadores, de abogados, de escribanos, que no se suplen con estructura militar. Hay una enorme cantidad de problemas en este sentido. En otras instancias del Presupuesto pedimos una solución para este problema, pero no se nos dio, y es una reforma que se está haciendo, tiene que ver con la gestión.

Creo que hubo cierto grado de inercia conductual en cuanto a la valoración que pueden haber hecho los señores legisladores de otros Incisos. Inclusive, en el área de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica -DINACIA-, hay una carencia absoluta en lo que tiene que ver con la provisión de cargos técnicos. En este sentido, hemos acompañado los artículos que la Cámara acaba de votar.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señora Presidenta: por la vía del fundamento de voto, tanto el señor Diputado Amy como el señor Diputado Bayardi han contribuido a aclarar las posiciones respecto a este tema.

Cuando hicimos uso de la palabra para referirnos a este asunto dijimos que los cargos de confianza civiles que se iban a crear, hoy están ocupados por Oficiales Generales que van a quedar ejerciendo su cargo como Generales, posiblemente, en otro destino. Es decir que de alguna manera se establece la duplicación de estos cargos. Habrá un cargo de confianza y un General, por lo menos hasta que se instale el Estado Mayor, tal como se nos

explicó. En ese momento se procederá a la reducción de la cantidad de Oficiales Generales. Quiere decir que ahorro, no hay ninguno.

Se ha hablado de personal imprescindible. Ha habido errores. En este punto, vuelvo a Sanidad Militar. Ha habido errores, fundamentalmente durante el Gobierno anterior, y otros que se arrastran desde hace muchísimo tiempo. Esos errores son los que han ocasionado el estado de situación que tiene Sanidad de las Fuerzas Armadas. Si es así, me pregunto si los veintitrés o veintiséis Coroneles que asesoran en la Dirección Nacional de Sanidad están cumpliendo la tarea en forma correcta. ¿Quién señala que esto no está funcionando bien?

A pesar de ello, estos Coroneles van a seguir en actividad y también vamos a contratar el llamado personal imprescindible para sustituirlos. Nos parece una duplicación innecesaria.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 193.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 194.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 195.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

La Mesa propone votar en bloque los artículos 196 a 203, inclusive.

En discusión los artículos 196 a 203, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

## 21.- Licencias.

### Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las solicitudes de licencia:

Del señor Representante Yerú Pardiñas, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de noviembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Rocha.

Del señor Representante Alejandro Sánchez, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousse.

Del señor Representante Esteban Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio Vadell.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

Del señor Representante Guzmán Pedreira, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Olga Silva.

De la señora Representante Verónica Alonso, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Fernández.

Del señor Representante Fitzgerald Cantero Piali, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor José Corradi".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco en ochenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 12 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales el día 10 de noviembre. Por lo que pido se convoque al suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

YERÚ PARDIÑAS  
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 12 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe José Daniel Aquino Domínguez, C.I. Nº 2.956.613-2, C.C. GAC 7002, en mi calidad de suplente del Representante Yerú Pardiñas quién ha solicitado licencia el 10 de noviembre de 2010 comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

José Aquino".

"Montevideo, 12 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe Omar Víctor García Rocha, C.I. Nº 1.174.687-7, C.C. GAD 8656, en mi calidad de suplente del Representante Yerú Pardiñas quién ha solicitado licencia el 10 de noviembre de 2010

comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Omar García".

"Montevideo, 12 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe Telvio Pinheiro, C.I. N° 3.454.292-3, C.C. GAA 6734, en mi calidad de suplente del Representante Yerú Pardiñas quién ha solicitado licencia el 10 de noviembre de 2010 comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Telvio Pinheiro".

"Montevideo, 12 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

La que suscribe Elda Gladys Alzugaray, C.I. N° 3.179.253-7, C.C. GDA 6215, en mi calidad de suplente del Representante Yerú Pardiñas quién ha solicitado licencia el 10 de noviembre de 2010 comunico a usted que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Elda Alzugaray".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de noviembre de 2010.

II) Que, por esta única vez, no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Daniel Aquino, Omar García Rocha, Telvio Pinheiro y señora Elda Alzugaray.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de noviembre de 2010, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Daniel Aquino, Omar García Rocha, Telvio Pinheiro y señora Elda Alzugaray.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Frente Amplio, señor Luis Rocha.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente me comunico con ustedes para solicitarle licencia por motivos personales para el día 14 de octubre.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,  
ALEJANDRO SÁNCHEZ  
Representante por Montevideo".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de se-

tiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E :**

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez, por el día 14 de octubre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousse.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día 14 de octubre de 2010, por motivos personales.

Saluda atentamente,

**ESTEBAN PÉREZ**

Representante por Canelones".

#### **"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Esteban Pérez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E :**

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Esteban Pérez, por el día 14 de octubre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Antonio Vadell.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por el día 14 de octubre, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo atentamente,

**JORGE ORRICO**

Representante por Montevideo".

#### **"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E :**

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, por el día 14 de octubre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada.  
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 14 de octubre por motivos personales.

Sin más saluda atentamente,

**GUZMÁN PEDREIRA**  
Representante por Flores".

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada.  
Presente.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Martín Pedreira, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular en el día de la fecha, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

Martín Pedreira".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2010.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E :**

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira, por el día 14 de octubre de 2010.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 60977321, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Silva.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia correspondiente al día 14 de octubre por motivo personales.

Solicito se convoque a mi suplente (sistema preferencial).

Saluda a usted muy atentamente.

**VERÓNICA ALONSO**  
Representante por Montevideo".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E :**

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso, por el día 14 de octubre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de



Votación N° 33, del Lema Partido Nacional, señor Martín Fernández.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 13 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 14 de octubre del corriente año.

Sin otro particular la saludo con mi más alta consideración y estima,

FITZGERALD CANTERO PIALI  
Representante por Montevideo".

"Montevideo 14 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Le informe que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, por el día 14 de octubre del corriente año.

Sin otro particular la saludo con mi más alta consideración y estima,

Álvaro Fernández".

"Montevideo 14 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Le informe que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, por el día 14 de octubre del corriente año.

Sin otro particular la saludo con mi más alta consideración y estima,

Nicolás Ortiz".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fitzgerald Cantero Piali.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Álvaro Fernández y Nicolás Ortiz, y el señor Milo Ojeda. integra la Cámara por el día indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E :**

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Fitzgerald Cantero, por el día 14 de octubre de 2010.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Álvaro Fernández y Nicolás Ortiz.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señor José Corradi.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2010.

**GUILLERMO FACELLO, ORLANDO LERETÉ, NELSON ALPUY".**

### **22.- Presupuesto Nacional. (Período 2010 - 2014). (Aprobación).**

—Continúa la consideración del asunto en debate.

—Se pasa a considerar el Inciso 04 "Ministerio del Interior", que comprende los artículos 204 a 269, inclusive.

(Texto del Inciso 04:)

## "INCISO 04

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Artículo 204.-** El Servicio de Vigilancia especial a que refiere el artículo 222 de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964, artículo 27 de la Ley N° 13.319, de 28 de diciembre de 1964, artículo 99 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, tendrá un tope horario máximo mensual individual a realizar por los funcionarios policiales según el siguiente detalle:

- Año 2011 - 150 horas
- Año 2012 - 120 horas
- Año 2013 - 100 horas
- Año 2014 - 80 horas
- Año 2015 - 50 horas

Los funcionarios que ingresen a partir de la promulgación de la presente ley podrán realizar hasta un máximo de cincuenta horas mensuales.

Prohíbese a los funcionarios policiales la realización de tareas de seguridad, vigilancia, o custodia, fuera del ámbito del Ministerio del Interior, considerándose su contravención falta grave pasible de destitución inmediata.

**Artículo 205.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar las retribuciones salariales correspondientes a los cargos y funciones contratadas del Inciso 04, en las fechas y hasta en los porcentajes máximos que se indican, en todos los ejercicios, sobre las retribuciones vigentes al 1° de enero de 2010.

## 1. Funcionarios del Escalafón L "Policial".

Grados	01/01/2011	01/01/2012	01/01/2013	01/01/2014
1 al 6	12,00%	7,00%	5,00%	12,00%
6 Suboficial Mayor	12,00%	7,00%	5,00%	12,00%
6 Oficial Subayudante	9,00%	7,00%	5,00%	10,00%
7 al 9	8,50%	5,00%	3,60%	8,50%
10 al 11	7,00%	4,00%	2,00%	7,00%
12 al 14	5,00%	3,00%	1,00%	5,00%

## 2. Funcionarios de los Escalafones A "Profesional Universitario", B "Técnico", C "Administrativo", E "Oficios" y S "Penitenciario".

Grados	01/01/2011	01/01/2012	01/01/2013	01/01/2014
Todos	5,00%	3,00%	1,00%	5,00%

No se encuentra comprendido dentro de la presente disposición el personal técnico médico dependiente del Inciso con derecho a percibir la partida establecida en el artículo 131 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.

El Personal del Escalafón CO "Conducción", de los grados 16 al 20 y del Escalafón PC "Profesional y científico", podrán percibir los incrementos dispuestos en la presente norma para los funcionarios de los Escalafones A "Profesional Universitario", B "Técnico", C "Administrativo", según corresponda, siempre y cuando no se superen, como consecuencia de los mismos, la retribución máxima establecida de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

A tales efectos habilitanse las siguientes partidas: \$ 727.421.542 (setecientos veintisiete millones cuatrocientos veintiún mil quinientos cuarenta y dos pesos uruguayos) para el Ejercicio 2011, \$ 1.164.932.574 (un mil

ciento sesenta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro pesos uruguayos) para el Ejercicio 2012, \$ 1.460.775.973 (un mil cuatrocientos sesenta millones setecientos setenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos uruguayos) para el Ejercicio 2013 y \$ 2.198.116.408 (dos mil ciento noventa y ocho millones ciento dieciséis mil cuatrocientos ocho pesos uruguayos) para el Ejercicio 2014. Los montos autorizados incluyen aguinaldo y cargas legales.

El Ministerio del Interior deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación dentro de los quince días de iniciado el Ejercicio, la reasignación definitiva entre Unidades Ejecutoras, Programas y Objetos de Gasto, de los créditos presupuestales que se autorizan para los incrementos de retribuciones dispuestos por el presente artículo.

**Artículo 206.-** Créase, en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, la compensación por "Compromiso de Gestión", la que será categorizada como "Incentivo" de acuerdo con lo que dispone el artículo 51 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, la que podrá alcanzar en cada ejercicio los porcentajes máximos de las remuneraciones vigentes al 1° de enero de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Funcionarios del Escalafón L "Policial":

Grados	2011	2012	2013	2014
1 al 6	4,50%	7,50%	9,50%	14,00%
6 Suboficial Mayor	4,50%	7,50%	9,50%	14,00%
6 Oficial Subayudante	4,70%	7,70%	9,70%	14,40%
7 al 9	4,70%	7,70%	9,70%	14,40%
10 al 11	5,00%	8,00%	10,00%	15,00%
12 al 14	3,00%	5,00%	6,00%	9,00%

2. Funcionarios de los Escalafones A "Profesional Universitario", B "Técnico", C "Administrativo", E "Oficios " y "S".

Grados	2011	2012	2013	2014
Todos	3,00%	5,00%	6,00%	9,00%

No se encuentra comprendido dentro de la presente disposición el personal técnico médico dependiente del Inciso con derecho a percibir la partida establecida en el artículo 131 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.

El derecho a percibir la partida que se crea se generará por el cumplimiento de metas funcionales e institucionales de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio del Interior, previo informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas, con el máximo del crédito presupuestal autorizado en la presente norma.

El Personal del Escalafón CO "Conducción", de los grados 16 al 20 y del Escalafón PC "Profesional y científico", podrán percibir los incrementos dispuestos en la presente norma para los funcionarios de los Escalafones A "Profesional Universitario", B "Técnico", C "Administrativo", según corresponda, siempre y cuando no se supere, como consecuencia de los mismos, la retribución máxima establecida de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Los incrementos de los porcentajes máximos respecto de las remuneraciones a partir del año 2012 estarán condicionados al Cumplimiento de Compromisos de Gestión Institucionales que incorporen metas, entre otras, vinculadas al funcionamiento de sistemas centralizados, e informatizados de control de asistencia, cumplimiento de horarios y control de consumo de combustible.

A tales efectos habilitanse las siguientes partidas: \$ 295.843.397 (doscientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y siete pesos uruguayos) para el Ejercicio 2011, \$ 497.281.803 (cuatrocientos noventa y siete millones doscientos ochenta y un mil ochocientos tres pesos uru-

guayos) para el Ejercicio 2012, \$ 625.504.077 (seiscientos veinticinco millones quinientos cuatro mil setenta y siete pesos uruguayos) para el Ejercicio 2013 y \$ 925.776.448 (novecientos veinticinco millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos uruguayos) para el Ejercicio 2014. Los montos autorizados incluyen aguinaldo y cargas legales.

El Ministerio del Interior dispondrá de un plazo de sesenta días a partir del inicio de cada ejercicio a los efectos de la reasignación entre Unidades Ejecutoras y Programas, de los créditos presupuestales que se autorizan en la presente norma.

**Artículo 207.-** Sustitúyese el inciso primero del artículo 94 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"Habilítase una partida de \$ 160.694.162 (ciento sesenta millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos uruguayos) a los efectos de abonar una compensación mensual individual a la que tendrán derecho los integrantes del Subescalafón Ejecutivo en la categoría de personal subalterno del Escalafón L "Policial", y el personal de los grados 1 a 5 del Escalafón S "Penitenciario", que estén prestando servicios efectivos permanentes en establecimientos carcelarios, o en tareas directas de prevención y represión de delitos, o en tareas directas de combate de fuegos y siniestros, o en tareas directas de seguridad vial en rutas nacionales.

Se ajustará en las mismas oportunidades y montos que ajusten los salarios de la Administración Central".

El Ministerio del Interior dispondrá de un plazo de sesenta días de iniciado cada ejercicio, a los efectos de la reasignación entre Unidades Ejecutoras y Programas, de los créditos presupuestales que se autorizan por el presente artículo.

**Artículo 208.-** Transfórmense en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, en las Unidades Ejecutoras y Programas que se detallan del Escalafón L "Personal Policial", los siguientes cargos:

Unidad Ejecutora	Programa	Grado del cargo	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
025	402	10	Comisario	4	Administrativo	
025	402	9	Subcomisario	4	Administrativo	
025	402	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
025	402	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
025	402	7	Oficial Ayudante	4	Administrativo	
025	402	6	Oficial Subayudante	6	Administrativo	
025	402	6	Oficial Subayudante	1	Especializado	
025	402	6	Oficial Subayudante	1	Especializado	
025	402	5	Sargento Primero	2	Ejecutivo	
025	402	5	Sargento Primero	6	Administrativo	
025	402	5	Sargento Primero	3	Administrativo	
025	402	4	Sargento	2	Ejecutivo	
025	402	4	Sargento	4	Administrativo	
025	402	4	Sargento	8	Administrativo	
025	402	3	Cabo	1	Ejecutivo	

Unidad Ejecutora	Programa	Grado del cargo	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
025	402	3	Cabo	2	Ejecutivo	
025	402	3	Cabo	19	Administrativo	
025	402	3	Cabo	2	Especializado	
025	402	3	Cabo	2	Especializado	
025	402	3	Cabo	1	Servicios	
025	402	2	Agente de Primera	3	Ejecutivo	
025	402	2	Agente de Primera	6	Ejecutivo	
025	402	2	Agente de Primera	20	Administrativo	
025	402	2	Agente de Primera	1	Servicios	
025	402	1	Agente de Segunda	10	Administrativo	
025	402	1	Agente de Segunda	4	Ejecutivo	
031	423	1	Agente de Segunda	2	Ejecutivo	
030	440	11	Comisario Inspector	1	Técnico	"Médico Microbiólogo Director del Departamento de Microbiología"

en los siguientes cargos:

Unidad Ejecutora	Programa	Grado del cargo	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
025	402	11	Comisario Inspector	4	Administrativo	
025	402	10	Comisario	4	Administrativo	
025	402	10	Comisario	1	Administrativo	
025	402	9	Subcomisario	1	Administrativo	
025	402	9	Subcomisario	4	Administrativo	
025	402	8	Oficial Principal	6	Administrativo	
025	402	8	Oficial Principal	1	Especializado	
025	402	7	Oficial Ayudante	1	Especializado	
025	402	6	Suboficial Mayor	2	Ejecutivo	
025	402	7	Oficial Ayudante	6	Administrativo	

Unidad Ejecutora	Programa	Grado del cargo	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
025	402	6	Oficial Subayudante	3	Administrativo	
025	402	5	Sargento Primero	2	Ejecutivo	
025	402	6	Oficial Subayudante	4	Administrativo	
025	402	5	Sargento Primero	8	Administrativo	
025	402	5	Sargento Primero	1	Ejecutivo	
025	402	4	Sargento	2	Ejecutivo	
025	402	4	Sargento	19	Administrativo	
025	402	4	Sargento	2	Especializado	
025	402	5	Sargento Primero	2	Especializado	
025	402	4	Sargento	1	Servicios	
025	402	4	Sargento	3	Ejecutivo	
025	402	3	Cabo	6	Ejecutivo	
025	402	3	Cabo	20	Administrativo	
025	402	3	Cabo	1	Servicios	
025	402	2	Agente de Primera	10	Administrativo	
025	402	2	Agente de Primera	4	Ejecutivo	
031	423	2	Agente de Primera	2	Ejecutivo	
030	440	11	Comisario Inspector	1	Técnico	"Médico"

**Artículo 209.-** Transfórmense en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Escalafón L "Personal Policial" en las Unidades Ejecutoras y Programas que se indican, las siguientes funciones contratadas:

Unidad Ejecutora	Programa	Grado	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
1	460	1	Agente de Segunda	4	Administrativo	
1	460	1	Agente de Segunda	7	Especializado	

en los siguientes cargos:

Unidad Ejecutora	Programa	Grado	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
1	460	1	Agente de Segunda	4	Administrativo	
1	460	1	Agente de Segunda	7	Especializado	Especialidades varias

**Artículo 210.-** Transfórmase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Programa "Prevención y Represión del Delito, Unidad Ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", Escalafón L "Personal Policial", Subescalafón Técnico, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, un cargo de Comisario (PT) "Médico Veterinario" Grado 10, en un cargo de Comisario Inspector (PT) "Médico Veterinario", Grado 11. El cargo que se crea será transformado al vacar en el cargo que era anteriormente.

**Artículo 211.-** Suprímense en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, en las Unidades Ejecutoras y Programas del Escalafón L "Personal Policial" los siguientes cargos:

Unidad Ejecutora	Programa	Grado	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
001	460	5	Sargento Primero	3	Especializado	"Grupo B"
001	460	3	Cabo	1	Ejecutivo	
001	460	2	Agente de Primera	6	Ejecutivo	
001	460	1	Agente de Segunda	6	Ejecutivo	
025	402	9	Subcomisario	1	Administrativo	
025	402	8	Oficial Principal	2	Administrativo	
025	402	7	Oficial Ayudante	1	Administrativo	
025	402	6	Oficial Subayudante	4	Administrativo	
025	402	5	Sargento Primero	1	Administrativo	
025	402	4	Sargento	1	Administrativo	
025	402	4	Sargento	1	Ejecutivo	
025	402	2	Agente de Primera	2	Ejecutivo	
025	402	2	Agente de Primera	1	Servicios	

**Artículo 212.-** Transfórmase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Escalafón L "Personal Policial", un cargo vacante de Inspector Principal Grado 13 (PT) "Escribano" en un cargo de Inspector Principal Grado 13 (PT) "Contador".

**Artículo 213.-** Suprímense en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, en las Unidades Ejecutoras y Programas que se indican, del Escalafón L "Personal Policial", los siguientes cargos:

Unidad Ejecutora	Programa	Grado	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
002	460	10	Comisario	2	Administrativo	
002	460	9	Subcomisario	1	Administrativo	
002	460	7	Oficial Ayudante	2	Administrativo	
002	460	6	Oficial Subayudante	10	Administrativo	
004	460	10	Comisario	3	Administrativo	
004	460	9	Subcomisario	5	Administrativo	
004	460	8	Oficial Principal	5	Administrativo	
004	460	7	Oficial Ayudante	5	Administrativo	
004	460	6	Oficial Subayudante	4	Administrativo	
004	460	7	Oficial Ayudante	10	Ejecutivo	
005	460	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
006	460	9	Subcomisario	1	Administrativo	
007	460	7	Oficial Ayudante	1	Ejecutivo	
008	460	6	Oficial Subayudante	1	Administrativo	
009	460	10	Comisario	1	Administrativo	
010	460	7	Oficial Ayudante	1	Ejecutivo	
011	460	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
013	460	4	Sargento	1	Administrativo	
013	460	3	Cabo	2	Administrativo	
013	460	2	Agente de Primera	2	Administrativo	
015	460	6	Oficial Subayudante	1	Administrativo	
017	460	7	Oficial Ayudante	1	Ejecutivo	
020	460	7	Oficial Ayudante	2	Ejecutivo	
021	460	7	Oficial Ayudante	2	Ejecutivo	
021	460	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
026	461	7	Oficial Ayudante	4	Ejecutivo	
026	461	12	Inspector Mayor	2	Administrativo	
028	460	10	Comisario	1	Ejecutivo	
028	460	9	Subcomisario	2	Ejecutivo	
030	440	12	Inspector Mayor	1	Administrativo	
030	440	11	Comisario Inspector	2	Administrativo	
031	423	9	Subcomisario	3	Administrativo	
031	423	8	Oficial Principal	3	Administrativo	
031	423	7	Oficial Ayudante	4	Administrativo	
031	423	6	Oficial Subayudante	4	Administrativo	



**Artículo 214.-** Créanse en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Escalafón L "Personal Policial", en las Unidades Ejecutoras y Programas que se indican, los siguientes cargos:

UE	Prog.	Grado	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
001	460	10	Comisario	1	Especializado	"Especialidades Varias"
001	460	9	Subcomisario	2	Especializado	"Especialidades Varias"
001	460	8	Oficial Principal	5	Administrativo	
001	460	8	Oficial Principal	3	Especializado	"Especialidades Varias"
001	460	7	Oficial Ayudante	3	Administrativo	
001	460	7	Oficial Ayudante	5	Especializado	"Especialidades Varias"
001	460	6	Oficial Subayudante	5	Administrativo	
001	460	4	Sargento	5	Administrativo	
001	460	4	Sargento	4	Especializado	"Especialidades Varias"
001	460	3	Cabo	3	Especializado	"Especialidades Varias"
001	460	1	Agente de Segunda	31	Administrativo	
002	460	1	Agente de Segunda	54	Administrativo	
033	460	1	Guardia de Segunda GC/GG	160	Ejecutivo	
004	460	1	Agente de Segunda	292	Ejecutivo	
004	460	1	Agente de Segunda	100	Administrativo	
006	460	1	Agente de Segunda	338	Ejecutivo	
006	460	1	Agente de Segunda	8	Administrativo	
008	460	1	Agente de Segunda	10	Ejecutivo	
008	460	1	Agente de Segunda	4	Administrativo	
014	460	1	Agente de Segunda	15	Ejecutivo	
016	460	2	Agente de Primera	2	Ejecutivo	
017	460	1	Agente de Segunda	5	Ejecutivo	
018	460	1	Agente de Segunda	15	Ejecutivo	
018	460	1	Agente de Segunda	6	Administrativo	
019	460	1	Agente de Segunda	15	Ejecutivo	
019	460	1	Agente de Segunda	4	Administrativo	
020	460	1	Agente de Segunda	10	Ejecutivo	
023	462	1	Agente de Segunda	73	Ejecutivo	

UE	Prog.	Grado	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
023	462	1	Agente de Segunda	20	Administrativo	
024	463	1	Bombero de Segunda	300	Ejecutivo	
024	463	1	Agente de Segunda	8	Administrativo	
028	460	1	Agente de Segunda	28	Ejecutivo	
029	343	1	Agente de Segunda	30	Administrativo	
030	440	1	Agente de Segunda	10	Administrativo	
031	423	1	Agente de Segunda	40	Administrativo	

**Artículo 215.-** Créanse en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Escalafón L "Personal Policial", en las Unidades Ejecutoras y Programas que se indican, las siguientes funciones contratadas:

Unidad Ejecutora	Programa	Grado	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
001	460	10	Comisario	5	Especializado	
001	460	7	Oficial Ayudante	5	Especializado	
001	460	5	Sargento Primero	20	Especializado	
023	462	6	Oficial Subayudante	3	Especializado	
023	462	5	Sargento Primero	2	Especializado	
023	462	4	Sargento	2	Especializado	
023	462	3	Cabo	6	Especializado	
023	462	2	Agente de Primera	4	Especializado	
024	463	12	Inspector Mayor	2	Técnico	"Ingeniero"
024	463	6	Oficial Subayudante	1	Técnico	"Licenciado en Psicología"
028	460	12	Inspector Mayor	2	Técnico	"Ingeniero"
028	460	9	Subcomisario	1	Especializado	"Perito Dactiloscopista"
028	460	8	Oficial Principal	2	Técnico	"Analista de Sistemas"
028	460	6	Oficial Subayudante	1	Especializado	"Oficial Albañil"
028	460	6	Oficial Subayudante	2	Especializado	"Sanitario"
028	460	6	Oficial Subayudante	2	Especializado	"Técnico Electricista"
029	343	12	Inspector Mayor	1	Técnico	"Ingeniero de Sistemas"
029	343	6	Oficial Subayudante	9	Especializado	
029	343	5	Sargento Primero	2	Especializado	

Unidad Ejecutora	Programa	Grado	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
029	343	4	Sargento	2	Especializado	
029	343	3	Cabo	4	Especializado	
029	343	6	Oficial Subayudante	1	Técnico	"Psicopedagogo"
029	343	6	Oficial Subayudante	1	Técnico	"Lic. en Nutrición y Dietética"
029	343	6	Oficial Subayudante	1	Técnico	"Psicólogo Social"
029	343	6	Oficial Subayudante	2	Técnico	"Bibliotecólogos"
029	343	6	Oficial Subayudante	4	Técnico	"Lic. en Formación y Capacitación Física"
029	343	2	Agente de Primera	12	Especializado	
031	423	12	Inspector Mayor	2	Técnico	"Ingeniero"
031	423	6	Oficial Subayudante	5	Especializado	
031	423	5	Sargento Primero	10	Especializado	

**Artículo 216.-** Créanse en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, programa "Prevención y Represión del Delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", los siguientes cargos:

		Grado	Grado	Grado	Grado	Grado	Grado	Grado
Denominación	Esc.	6	8	10	11	12	13	14
Profesional Informática	A						5	4
Profesional en Seguridad de la Información	A							1
Ingeniero en Telecomunicaciones	A						1	1
Abogado	A		18			5		2
Arquitecto	A		5			4		
Contador Público	A		16			4	2	1
Licenciado en Administración	A					10		
Escribano Público	A					3		
Licenciado en Psicología	A		1					
Licenciado en Relaciones Laborales	A		1					
Analista Programador	B					2		
Ayudante de Arquitecto	B					3		
Técnico	B			3				
Técnico Electricista	E	1						
Técnico Sanitario	E	1						

Los cargos que se crean en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", tendrán como retribución la tabla de sueldos que rige para el Escalafón Civil del artículo 53 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Habilitase una partida anual de \$ 24.807.439 (veinticuatro millones ochocientos siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos uruguayos), incluido aguinaldo y aportes, con destino a abonar una compensación para los cargos que se crean dentro del marco de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, que cumplan tareas en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, programa "Prevención y Represión del Delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior".

**Artículo 217.-** Suprímese en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Programa "Gestión de la Privación de Libertad", la Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación".

**Artículo 218.-** Suprímese en el Inciso 04 - Ministerio del Interior el cargo de particular confianza de Director Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación, creado por el artículo 94 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, comprendido en el literal d) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes.

**Artículo 219.-** Créase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", la Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación". Tendrá jurisdicción nacional y dependerá directamente del Ministro del Interior.

Serán sus cometidos:

- A) La organización y gestión de las diferentes instituciones penitenciarias establecidas o a establecerse en el país, que se encuentren bajo su jurisdicción.
- B) La rehabilitación de los procesados y los penados.
- C) La administración de las medidas sustitutivas a la privación de libertad.

Asumirá asimismo todas las atribuciones y cometidos que le correspondían a la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación.

Transfiérense a esta Unidad Ejecutora, los recursos humanos y materiales afectados a las actividades y dependencias de la Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles Penitenciarías y Centros de Recuperación".

**Artículo 220.-** Créase, con carácter de particular confianza, el cargo de Director del Instituto Nacional de Rehabilitación, que será designado por el Poder Ejecutivo, debiendo recaer la designación en una persona con específica capacitación en la materia y estará comprendido en el literal c) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes.

Tendrá como cometidos:

- 1. Ejecutar la política carcelaria.
- 2. Realizar el seguimiento de la gestión.
- 3. Efectuar la planificación, evaluación y control del sistema penitenciario.

**Artículo 221.-** Créanse en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, en el programa "Gestión de la Privación de Libertad", en la Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", en el Escalafón "C", cien cargos de Administrativo Grado 5. Tendrán como retribución la correspondiente a la tabla de sueldos que rige para el escalafón civil del artículo 53 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Habilitase una partida anual de \$ 17.961.183 (diecisiete millones novecientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres pesos uruguayos), incluido aguinaldo y aportes, con destino a abonar una compensación especial para los cargos que se crean por el presente artículo.

**Artículo 222.-** Habilitase una partida anual de \$ 14.869.685 (catorce millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos uruguayos), incluido aguinaldo y aportes, con destino a realizar contratos zafrales, en la modalidad de contrato laboral, en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación".

**Artículo 223.-** El Centro Nacional de Rehabilitación y el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados dependerán del Instituto Nacional de Rehabilitación.



Denominación	Esc	Grado	Grado	Grado	Grado	Grado	Grado	Grado	Grado	Grado	Grado	Grado	
Licenciado en Ciencias de la Comunicación	A										1	1	1
Educador Social	B	8	7	7	7	2	2	2					
Maestro	B					5	5	3		2			
Profesor enseñanza media	B						2	2		1			
Profesor Educ. Física	B					4	4	3		1			
Técnico en Ps. Social	B	5	5	3	3	2	1	1					

Tendrán como retribución la correspondiente a la tabla de sueldos que rige para el escalafón civil del artículo 53 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Habilitase una partida anual de \$ 72.032.449 (setenta y dos millones treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos uruguayos), incluido aguinaldo y aportes, con destino a abonar una compensación especial para las funciones que se crean por el presente artículo.

**Artículo 227.-** El Inciso 04 - Ministerio del Interior, deberá elaborar en un plazo de ciento ochenta días, a partir de la vigencia de la presente ley, un cronograma que determine el pasaje de las Cárceles Departamentales a la órbita del Instituto Nacional de Rehabilitación.

**Artículo 228.-** A partir de la vigencia de la presente ley en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, los cargos de ingreso del Escalafón L "Personal Policial" de la Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" al vacar pasarán a integrar el Escalafón S "Personal Penitenciario" en el grado de ingreso.

**Artículo 229.-** Créase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Programa 460 "Prevención y Represión del Delito", la Unidad Ejecutora 033 "Guardia Republicana", como cuerpo policial especial con jurisdicción nacional, la que dependerá directamente del Ministro del Interior.

Tendrá como cometidos: la prevención y represión de delitos, el mantenimiento del orden público y la formación técnico policial, de quienes revistan en los cuerpos especiales de las diferentes Jefaturas Departamentales.

La Dirección de la Guardia Republicana será ejercida por un Oficial Superior del Subescalafón Ejecutivo, que haya prestado servicios como Personal Superior en la Unidad.

A partir de la vigencia de la presente ley, transfírense a esta unidad, todos los recursos humanos y materiales afectados a las actividades del Subprograma 004 "Regimiento Guardia Republicana" de la Unidad Ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", que se suprime.

**Artículo 230.-** Transfiérense de la Unidad Ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo" a la Unidad Ejecutora 033 "Guardia Republicana", los siguientes cargos:

Grado	Denominación	Subescalafón	Cantidad de Cargos
11	Mayor	Ejecutivo GG	6
11	Mayor	Ejecutivo GC	7
10	Capitán	Ejecutivo GG	8
10	Capitán	Ejecutivo GC	7
10	Comisario	Ejecutivo	1
9	Teniente Primero	Ejecutivo GG	10
9	Teniente Primero	Ejecutivo GC	8
8	Teniente Segundo	Ejecutivo GG	9
8	Teniente Segundo	Ejecutivo GC	8
7	Alférez	Ejecutivo GG	10
7	Alférez	Ejecutivo GC	6
6	Sub Oficial Mayor	Ejecutivo GG	8
6	Sub Oficial Mayor	Ejecutivo GC	9
5	Sargento Primero	Ejecutivo GG	18
5	Sargento Primero	Ejecutivo GC	20
4	Sargento	Ejecutivo GG	35
4	Sargento	Ejecutivo GC	37
3	Cabo	Ejecutivo GG	60
3	Cabo	Ejecutivo GC	59
2	Guardia de Primera	Ejecutivo GG	118
2	Coracero de Primera	Ejecutivo GC	144
1	Guardia de Segunda	Ejecutivo GG	153
1	Coracero de Segunda	Ejecutivo GC	155
	TOTAL DE CARGOS		896

**Artículo 231.-** Asígnese al Inciso 04 - Ministerio del Interior en la Unidad Ejecutora 033 "Guardia Republicana", Programa 460 "Prevención y Represión del Delito", las siguientes partidas anuales en moneda nacional, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para los proyectos de inversión que se detallan:

Proyecto	2011	2012	2013	2014
971 - Equipamiento y Mobiliario de Oficina	120.000	84.000	89.880	96.172
973 - Inmuebles	100.000	70.000	74.900	80.143
752 - Semovientes	81.320	87.012	93.103	99.620
TOTAL	301.320	241.012	257.883	275.935

**Artículo 232.-** Créase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, la Unidad de Auditoría Interna, que estará comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Además de sus cometidos naturales, como componente del sistema de control interno del Inciso, la Unidad deberá prestar su concurso en investigaciones administrativas e instrucciones sumariales y en las actuaciones de la Dirección de Asuntos Internos que involucren aspectos financieros o contables.

**Artículo 233.-** Autorízase a las Jefaturas Departamentales de Policía, del Inciso 04 - Ministerio del Interior, a tomar los recaudos necesarios para jerarquizar las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica (UEVD).

Se dispondrá de una misma nomenclatura a nivel de todo el país, las que pasarán a denominarse de la misma forma en todas las unidades ejecutoras.

Dichas unidades tendrán como cometido dar una respuesta adecuada y eficaz a todas las situaciones de violencia doméstica, de género, maltrato y abuso de menores.

Paulatinamente y de acuerdo con la realidad de cada Jefatura de Policía, se les reforzará con personal adecuado y con la infraestructura necesaria para dar respuesta a la problemática de su competencia.

**Artículo 234.-** Autorízase al Inciso 04 - Ministerio del Interior a destinar los recursos humanos y financieros necesarios para lograr un eficiente cumplimiento del Plan Nacional Permanente Integrado de Operaciones contra el Narcotráfico y Lavado de Activos, en lo que respecta a su materia.

**Artículo 235.-** Sustitúyese el artículo 148 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 143 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Créase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, una compensación equivalente al porcentaje que se indica del sueldo básico de Inspector General, a la que tendrán derecho los policías integrantes del Personal Superior que se encuentren en los cargos que se detallan a continuación:

- A) Director de la Policía Nacional y Subdirector General de Secretaría, cuando las funciones correspondientes a dichos cargos sean cumplidas por personal policial en actividad: 84% (ochenta y cuatro por ciento).
- B) Encargados si los hubiere de: Jefatura de Policía de Montevideo, Instituto Nacional de Rehabilitación, Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL, Dirección General de Represión de Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirector de la Policía Nacional y de la Dirección de la Escuela Nacional de Policía: 84% (ochenta y cuatro por ciento).
- C) Directores Nacionales o Encargados si los hubiere de: Migración, Policía Caminera, Bomberos, Asistencia y Seguridad Social Policial, Policía Técnica, Identificación Civil, Sanidad Policial, Guardia Republicana, Dirección del Centro de Comando Unificado y Jefe del Estado Mayor Policial: 84% (ochenta y cuatro por ciento).
- D) Encargado de Jefatura de Policía del Interior y Director del Registro Nacional de Empresas de Seguridad: 72% (setenta y dos por ciento).
- E) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía de Montevideo: 72% (setenta y dos por ciento).
- F) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía del Interior y Director de Coordinación Ejecutiva de la Jefatura de Policía de Montevideo: 60% (sesenta por ciento).
- G) Subdirector Nacional o Encargado de Subdirección Nacional, Subdirector de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirector General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL, Directores de Seguridad, Investigaciones y grupos de apoyo de la Jefatura de Policía de Montevideo, Jefe de Inspección General de la Dirección Nacional de Policía Caminera, Directores de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía del Interior, y aquellos cargos que el Ministerio del Interior estime conveniente hasta un máximo de diez: 54% (cincuenta y cuatro por ciento).

La presente compensación sólo podrá ser considerada para la determinación del haber de retiro, si se hubiere percibido por un período mínimo de dos años, a partir de la vigencia de la presente norma.

**Artículo 236.-** A partir de la vigencia de la presente ley, en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, la edad máxima para el ingreso a los cargos vacantes que se crean por esta ley, será de cuarenta y cinco años.

**Artículo 237.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a excepcionar hasta diez retirados policiales, a los efectos de realizar actividades en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Programa 460 "Prevención y Represión del Delito".

Por tales funciones no podrán percibir una retribución mayor que la prevista por el artículo 148 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 143 de la ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.



**Artículo 238.-** Suprímense en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", las vacantes de los grados 14 y 15 del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), creadas por los artículos 15, 138 y 139 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.

**Artículo 239.-** Asígnase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Programa 440 "Atención Integral de la Salud" una partida para el Ejercicio 2011 en el crédito presupuestal del Grupo 0 "Retribuciones Personales", de \$ 54.430.090 (cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta mil noventa pesos uruguayos), por concepto de los incrementos dispuestos por el artículo 131 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Incrementátase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Programa 440 "Atención Integral de la Salud", el crédito presupuestal del Grupo 0 "Retribuciones Personales", a partir del Ejercicio 2012 en la suma de \$ 27.459.819 (veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos diecinueve pesos uruguayos) anuales con destino al pago de los incrementos dispuestos por el artículo 131 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008. Las partidas autorizadas en la presente norma incluyen aguinaldo y aportes patronales.

**Artículo 240.-** Inclúyese al Inciso 04 - Ministerio del Interior, en el régimen de Simplificación y Categorización de Conceptos Retributivos, dispuesto en el Capítulo III de la Sección II "Funcionarios", artículos 51 a 59 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

El Ministerio del Interior, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, establecerá la fecha de aplicación del citado régimen.

**Artículo 241.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a designar hasta cinco funcionarios del Ministerio del Interior para actuar como Oficial de Enlace en los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), atendiendo los asuntos referidos al crimen organizado, narcotráfico y delitos de similar naturaleza. El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de ciento ochenta días los aspectos referidos a remuneración y demás componentes que requiera el ejercicio de las funciones encomendadas, siendo de cargo de los créditos del Inciso las erogaciones que demande la aplicación de la presente norma.

**Artículo 242.-** Establécese que en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", el cargo de Director de Asuntos Interiores referido en el artículo 115 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, estará comprendido en el literal c) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes.

El ejercicio de dicho cargo será en régimen de dedicación exclusiva, y en consecuencia incompatible con el desarrollo de cualquier otra tarea pública o privada, excepto la actividad docente.

**Artículo 243.-** A partir de la vigencia de la presente ley, en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora "Secretaría del Ministerio del Interior" y "Direcciones Nacionales", con excepción de la "Dirección Nacional de Sanidad Policial", los cargos vacantes y aquellos que vayan quedando vacantes, de Agente de Segunda, efectuados los ascensos, del Subescalafón Servicios (PS), se incorporarán al Subescalafón Administrativo (PA), sin que ello signifique costo presupuestal ni de caja.

**Artículo 244.-** Créase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL, la que tendrá competencia nacional.

Sus cometidos serán:

- A) Prevención, control y represión del crimen organizado; dentro del principio de cooperación recíproca.
- B) Brindar asistencia a las autoridades de la policía criminal de los países miembros de la Organización Internacional de Policía Criminal.
- C) Cumplir en lo que fuere aplicable, las decisiones de la Asamblea General de la referida Organización.

Será dirigida por un Oficial Superior de la Policía Nacional del Subescalafón Ejecutivo.

**Artículo 245.-** A partir de la vigencia de la presente ley, los integrantes de la Junta Asesora de los Servicios Policiales, deberán ser Personal Policial de la categoría de Oficial Superior en situación de retiro.

Se incluye a los integrantes de la Junta Asesora de los Servicios Policiales en la compensación establecida en el primer apartado del inciso primero del artículo 148 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 143 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, que se modifica por el artículo 235 de la presente ley.

**Artículo 246.-** Transfórmase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, programa "Prevención y Represión del Delito, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Escalafón L, Subescalafón Ejecutivo, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, un cargo de Comisario Inspector Grado 11, Subescalafón Ejecutivo, en un cargo de Inspector Mayor Grado 12, Subescalafón Ejecutivo.

El cargo que se crea será transformado al vacar en el cargo que era anteriormente.

**Artículo 247.-** Créase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, programa "Registro de Empresas", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una tasa cuyo valor será de 0,20 UR (cero con veinte Unidades Reajustables), por la expedición del carné de habilitación que efectúa el Registro Nacional de Empresas de Seguridad, para los particulares que realicen tareas relacionadas a la seguridad privada. Estará incluida dentro de lo dispuesto por el artículo 595 de la Ley N° 15.903, de 10 noviembre de 1987, con las modificaciones introducidas por los artículos 117 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 128 y 457 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, 136 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, y 399 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y su producido será destinado a gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior".

**Artículo 248.-** Créase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Escalafón L "Personal Policial", Subescalafón Especializado, el paréntesis "Especialidades Varias", en el que se incluirán los siguientes paréntesis/grupos, que se suprimen:

- "Jefe de importación".
- "Periodista".
- "Analista organización y método".
- "Diversas especialidades".
- "Criminalista".
- Grupo "A".
- Grupo "B".
- Grupo "C".
- Grupo "D".
- Grupo "H".
- "Obra".
- "Electricista".
- "Sin paréntesis".
- "Gestor de importaciones".
- "Ayudante de contador".
- "Taquígrafo".

El nuevo paréntesis "Especialidades Varias", comprenderá los cargos y funciones que revistaban en los paréntesis/grupos eliminados y entrará en vigencia una vez efectuados los ascensos correspondientes al 2010.

**Artículo 249.-** Agrégase al artículo 135 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, el siguiente inciso:

"Será secundado por el Subdirector de la Policía Nacional elegido entre los Oficiales Superiores en actividad o retiro".

**Artículo 250.-** Suprímense en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Programa 463 "Prevención y Combate de Fuegos y Siniestros", Unidad Ejecutora 024 "Dirección Nacional de Bomberos", Escalafón L "Personal Policial", Subescalafón Técnico Profesional (PT), cuatro funciones policiales de Oficial Subayudante (CP), Grado 6, de las siguientes Profesiones:

- "Ingeniero Químico".
- "Ingeniero Civil".
- "Ingeniero de Sistemas".
- "Ingeniero Electrónico".

**Artículo 251.-** El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de ciento ochenta días, a partir de la vigencia de la presente ley, los aspectos referidos al ingreso a los cargos del Escalafón S "Personal Penitenciario" y la carrera administrativa.

**Artículo 252.-** Créase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Escalafón L "Personal Policial", Subescalafón Especializado (PE), el paréntesis/grupo TIC's "Tecnología de la Información y la Comunicación", en el que se incluirán los siguientes paréntesis/grupos, que se suprimen:

- Radio, Informática series "A" y "B",
- Programador I Informática serie "A",
- Analista Programador Informática serie "A",
- Programador II Informática serie "A"
- Operador II Informática serie "B".

El nuevo paréntesis "TIC's", comprenderá los cargos y funciones que revistaban en los paréntesis/grupos eliminados y entrará en vigencia una vez efectuados los ascensos correspondientes al año 2010.

**Artículo 253.-** Créase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Programa 343 "Formación y Capacitación", Unidad Ejecutora 029 "Escuela Nacional de Policía", el cargo de Inspector de Escuelas y Cursos, el que dependerá del Ministro del Interior y tendrá los cometidos previstos en el artículo 15 del Decreto N° 175/972, de 1° de febrero de 1972 (Ley Orgánica Policial.) Dicho cargo estará comprendido en el literal d) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes.

**Artículo 254.-** Créase en el Inciso 04 "Ministerio del interior" Programa 440 "Atención integral de la Salud", Unidad Ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial", el cargo de Director Nacional de Sanidad Policial, como de particular confianza y tendrá la remuneración prevista en el literal d) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes.

Para acceder a dicho cargo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- A) Título Universitario en el área de la salud.
- B) Posgrado en Administración de Servicios de Salud en la Universidad de la República u otras Instituciones Terciarias aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura; por actuación documentada o competencia notoria.
- C) Experiencia debidamente acreditada en la administración de servicios de salud por un período no inferior a tres años y con evaluación satisfactoria otorgada por autoridad competente.

Derógase el artículo 117 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

**Artículo 255.-** Créase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial", el Subescalafón "Sanidad Policial", el que incluirá al personal técnico y médico que ingrese a esas funciones a partir de la presente ley.

**Artículo 256.-** Créanse en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, programa "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial", Escalafón "L" Policial, las siguientes funciones contratadas:

Unidad Ejecutora	Programa	Grado	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
030	440	8	Oficial Principal	47	Sanidad Policial	"Licenciado en Enfermería"
030	440	6	Oficial Subayudante	278	Sanidad Policial	"Médico"
030	440	6	Oficial Subayudante	4	Sanidad Policial	"Licenciado en Odontología"
030	440	6	Oficial Subayudante	3	Sanidad Policial	"Licenciado en Química"
030	440	6	Oficial Subayudante	11	Sanidad Policial	"Licenciado en Psicología"
030	440	6	Oficial Subayudante	7	Sanidad Policial	"Partera"
030	440	6	Oficial Subayudante	4	Sanidad Policial	"Lic. en Trabajo Social"
030	440	4	Sargento	39	Sanidad Policial	"Técnico"
030	440	3	Cabo	172	Sanidad Policial	"Auxiliar de Enfermería"
030	440	3	Cabo	15	Sanidad Policial	"Auxiliar de Farmacia"
030	440	3	Cabo	10	Especializado	"Auxiliar de Cocina"
030	440	3	Cabo	55	Especializado	"Auxiliar de Registros Médicos"
030	440	1	Agente de Segunda	24	Servicios	"Auxiliar de Servicio"

**Artículo 257.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar las retribuciones salariales correspondientes al personal técnico de los servicios de salud del Inciso 04 - Ministerio del Interior, que percibe un complemento salarial por presentismo y que no está incluido en los aumentos generales previstos por esta ley para el personal del Escalafón L "Personal Policial", en las fechas y hasta en los porcentajes máximos que se indican, tomando como base el salario al 1º de enero de 2010 sin considerarse a estos efectos el complemento salarial por presentismo:

Grados	01/01/2011	01/01/2012	01/01/2013	01/01/2014
Todos	1,50%	1,00%	1,00%	1,00%

A tales efectos habilitanse las siguientes partidas: \$ 2.975.778 (dos millones novecientos setenta y cinco mil setecientos setenta y ocho pesos uruguayos) para el Ejercicio 2011, \$ 4.959.628 (cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintiocho pesos uruguayos) para el Ejercicio 2012, \$ 6.943.481 (seis millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos uruguayos) para el Ejercicio 2013 y \$ 8.927.332 (ocho millones novecientos veintisiete mil trescientos treinta y dos pesos uruguayos) para el Ejercicio 2014. Los montos autorizados incluyen aguinaldo y cargas legales.

**Artículo 258.-** Créase en el Inciso 04, Ministerio del Interior, la compensación por "Compromiso de Gestión" que será categorizada como "Incentivo" de acuerdo con lo que dispone el artículo 51 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, a valores de 1º de enero de 2010, que percibirá el personal técnico de los servicios de

salud del Inciso 04, que percibe un complemento salarial por presentismo y que no está incluido en los aumentos generales previstos por esta ley para el personal del Escalafón L "Personal Policial", en las fechas y hasta en los porcentajes máximos que se indican, respecto de las remuneraciones vigentes al 1º de enero de 2010 sin el complemento por presentismo:

2012	2013	2014.
2,00%	4,00%	5,50%

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones necesarias para su percepción, con el asesoramiento previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas.

El derecho a percibir el máximo de la partida que se crea se generará por el cumplimiento de metas funcionales e institucionales de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas, condicionado a efectiva existencia de créditos presupuestales. El incumplimiento de las condiciones reglamentariamente establecidas determinará la pérdida de la compensación correspondiente.

Habilítanse las siguientes partidas: \$ 3.967.702 (tres millones novecientos sesenta y siete mil setecientos dos pesos uruguayos) para el Ejercicio 2012, \$ 7.935.407 (siete millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos siete pesos uruguayos) para el Ejercicio 2013 y \$ 10.911.183 (diez millones novecientos once mil ciento ochenta y tres) para el Ejercicio 2014. Los montos autorizados incluyen aguinaldo y cargas legales.

**Artículo 259.-** El Inciso 04 - Ministerio del Interior, programa "Atención Integral a la Salud", Unidad Ejecutora Dirección Nacional de Sanidad Policial, transferirá a Rentas Generales con cargo al artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 modificativas y concordantes, los importes hasta completar los siguientes porcentajes de la recaudación total anual de dicha fuente de financiamiento, a efectos de contribuir al financiamiento de las contrataciones de personal que se realizarán con "Rentas Generales":

2012	36%
2013	37%
2014	39%

En el Ejercicio 2011 deberá transferirse a Rentas Generales, a los efectos establecidos en el inciso precedente, el equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del costo para ese ejercicio, de los cargos creados en el artículo 256 de la presente ley que se ocupen, con un máximo del 35% (treinta y cinco por ciento) de la recaudación total anual a que refiere el inciso primero de la presente norma.

**Artículo 260.-** A partir del Ejercicio 2012, los contratos previstos en el artículo 147 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 que realice la Dirección Nacional de Sanidad Policial, con cargo al Fondo creado por el artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 que excedan el monto anual de \$ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos uruguayos) a valores enero 2010, serán absolutamente nulos. El monto referido será ajustado anualmente por el Índice Medio de Salarios elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

En todos los casos en que se realicen contratos de esta naturaleza deberá enviarse copia al Ministerio de Interior.

**Artículo 261.-** Facúltase a la Dirección Nacional de Identificación Civil a exonerar del pago del precio previsto por el artículo 2º de la Ley Nº 15.969, de 14 de julio de 1988, y por el artículo 102 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por concepto de expedición de Pasaporte, en las siguientes circunstancias:

- A) Cuando hayan motivos de fuerza mayor, imprevista e irresistible, que generen la necesidad del contribuyente de salir del país.

- B) En el marco de actividades de promoción social, cultural, deportiva, académica u otras de análoga naturaleza, que se efectúen fuera del país.

La exoneración podrá efectuarse previo informe que acredite que el beneficiario carece de recursos económicos suficientes para asumir el pago del precio, en la forma que establezca la reglamentación.

La Dirección Nacional de Identificación Civil determinará en cada caso, la configuración de las circunstancias referidas precedentemente, dando cuenta a la autoridad ministerial.

**Artículo 262.-** Transiérense en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, las asignaciones presupuestales del Objeto de Gasto 573.000 "Pensiones Graciables", previstas en el artículo 254 de la Ley N° 13.032, de 7 de diciembre de 1961, Financiación 1.1 "Rentas Generales" de las diferentes Unidades Ejecutoras, a la unidad ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial", de acuerdo con el siguiente detalle en moneda nacional:

	UE	Crédito OG 573.000 Fin.1.1
De:		
Jef. Pol. de Montevideo	004	2.562.430
Jef. Pol. de Canelones	006	271.662
Jef. Pol. de Cerro Largo	007	181.109
Jef. Pol. de Durazno	009	271.662
Jef. Pol. de Flores	010	90.552
Jef. Pol. de Maldonado	013	90.552
Jef. Pol. de Paysandú	014	90.552
Jef. Pol. de Río Negro	015	181.105
Jef. Pol. de Rivera	016	90.552
Dir. Nal. de Pol. Caminera	023	181.109
Escuela Nal. de Policía	029	69.338
A:		
Dir. Nal. de Asist. y Seg. Soc. Pol.	025	4.080.623

**Artículo 263.-** Transfiéranse de la Unidad Ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo" a la Unidad Ejecutora 033 "Guardia Republicana", los siguientes créditos presupuestales anuales en moneda nacional para gastos de funcionamiento:

Obj. del Gasto	Denominación del OG	Fin.	Crédito anual
111	Alimentos para personas	1.1	21.880.301
199	Bienes de Consumo	1.1	8.134.976
141	Combustibles (Suministro)	1.1	8.039.074
151	Lubricante (Suministro)	1.1	38.329
211	ANTEL (Suministro)	1.1	1.388.470
212	OSE (Suministro)	1.1	2.324.695
213	UTE (Suministros)	1.1	965.738
214	GAS (Suministro)	1.1	604.392
299	<b>Servicios</b> no Personales	1.1	676.069
578/097	Canasta fin de año	1.1	2.542.701
	TOTAL		46.594.745

**Artículo 264.-** Transfórmase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, programa 440 "Protección Integral de la Salud", Unidad Ejecutora "Sanidad Policial", Escalafón L "Policial", Subescalafón Especializado, una función contratada de Sargento PE CP grado 4 en una función contratada de Subcomisario PE CP grado 9.

**Artículo 265.-** Transfórmase en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, programa 460 "Prevención y Represión del Delito" Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Escalafón L "Policial", Subescalafón Técnico Profesional, una función contratada de Inspector Mayor PT CP grado 12 "Ingeniero de Sistemas" en una función contratada de Inspector Mayor PT CP grado 12 "Abogado".

**Artículo 266.-** Transfórmense en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, programa 460 "Prevención y Represión del Delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Escalafón L "Policial", tres cargos de Comisario Grado 10, que están cobrando la totalidad de la compensación por permanencia en el cargo, en tres cargos de Comisario Inspector Grado 11.

**Artículo 267.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar o disponer derechos sobre los bienes inmuebles del Estado, que se encuentren bajo la administración del Inciso 04 - Ministerio del Interior. El producido de las enajenaciones será utilizado para proyectos de inversión de las distintas Unidades Ejecutoras del Inciso. De lo actuado se dará cuenta a la Asamblea General.

**Artículo 268.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar al Instituto Nacional de Colonización el bien inmueble padrón N° 1.474 propiedad del Estado (Ministerio del Interior), el que se encuentra ubicado en la localidad de Guayubirá 10ª Sección Judicial del departamento de Artigas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 18.187, de 12 de noviembre de 2007.

El producido de las enajenaciones será utilizado para proyectos de inversión de las distintas Unidades Ejecutoras del Inciso 04 - Ministerio de Interior.

**Artículo 269.-** Sustitúyese el inciso primero del artículo 193 de la Ley N° 12.376, de 31 de enero de 1957, por el siguiente:

"Serán de cargo de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados del Estado, Gobiernos Departamentales y de las empresas particulares los servicios especiales que requieran de las Jefaturas de Policía. El pago de estos servicios deberá realizarse semestralmente y por adelantado".

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: voy a hacer una propuesta un poco más osada. Si la Cámara está de acuerdo, podemos votar en bloque los artículos 204 a 228 inclusive, desglosando el artículo 222. Adelantamos desde ya que votaremos todos estos artículos menos el 222. Esa es nuestra propuesta. Creo que el señor Diputado Posada está de acuerdo; desconozco la opinión de la bancada del Partido Colorado. A lo mejor, podemos trabajar de esta forma.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** La Mesa está tratando de organizar un bloque de artículos que contemple la propuesta de los coordinadores y la solicitud del señor Diputado Gandini.

**SEÑOR CANTERIO PIALI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CANTERIO PIALI.-** Señora Presidenta: en aras de colaborar y mejorar los tiempos, me sumo a la propuesta del señor Diputado Gandini en el sentido de que la Mesa arme los bloques, en función de la solicitud que hicimos todos los partidos.

Con respecto a este Inciso, vamos a solicitar el desglose de algunos artículos para plantear salvedades. Creo que la Mesa está en condiciones de armar un bloque y, si estamos de acuerdo, procederemos a votar.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** El Partido Nacional, el Partido Independiente y el Frente Amplio estarían de acuerdo con que se votara en bloque desde el artículo 204 al 229, inclusive, desglosándose el artículo 222.

¿El Partido Colorado está de acuerdo con esta propuesta?

**SEÑOR CANTERIO PIALI.-** Señora Presidenta: solicitamos que el artículo 204 se vote por incisos y votar en bloque de los artículos 205 a 209, del 211 al 215, del 217 al 229, desglosándose los artículos 210 y 216.

Esta es la propuesta que hemos acercado a la Mesa.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Entonces, se votará en primer lugar por incisos el artículo 204 y luego se votarán en bloque de los artículos 205 a 209, de 211 al 215, del 217 al 221, del 223 al 228, y del 229 al 242, desglosándose los artículos 210, 216 y 222.

**SEÑOR CANTERIO PIALI.-** El Partido Colorado está de acuerdo.

**SEÑOR GANDINI.-** Estaríamos de acuerdo con esta propuesta, pero desglosando el artículo 229 y el 242.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** En discusión el primer inciso del artículo 204.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señora Presidenta: en aras de abreviar el trámite, quiero hacer algunas consideraciones generales en nombre del Partido Nacional y por todo el Inciso, sin perjuicio de dejar algunas constancias específicas que formularemos en oportunidad de discutirse los artículos desglosados y que no votaremos.

Nos parece indispensable que conste en la versión taquigráfica que el Partido Nacional tiene un nivel de acuerdo muy importante con la dotación presupuestal que el proyecto de ley propone para el Ministerio del Interior. Por supuesto, prácticamente a vuelo de pájaro, vamos a hacer referencia a tres o cuatro aspectos que nos parecen positivos, algunos vinculados con el bloque de artículos que se estará analizando, y otros, con los bloques que se discutirán con posterioridad.

Entendemos positiva la "salarización" de las horas extra, que se vinculan con el denominado Servicio 222. Por lo tanto, advertimos en esto una mejora salarial para los funcionarios policiales, que nos parece plausible y satisfactoria.

En el mismo sentido, entendemos muy favorable la creación de cargos en número significativo, que a efectos de dotar de los servicios policiales contienen las normas presupuestales.

También resulta ineludible hacer dos referencias muy específicas, porque tienen que ver, entre otras cosas, con los acuerdos interpartidarios y con



la demostración de que a partir del diálogo y de la negociación política se pueden alcanzar soluciones favorables, que provocan, por lo menos, un doble efecto. En primer lugar, el efecto más importante, alcanzar soluciones que son buenas para el país y, en segundo término, que a la hora de darles consagración legislativa podamos abreviar los debates y pasar a votar rápidamente. En concreto, me estoy refiriendo a los artículos que hacen referencia a la supresión de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación y a la creación, en sustitución, del Instituto Nacional de Rehabilitación. Entendemos que se trata de un avance muy significativo, desde el punto de vista del rediseño institucional, que el país se debía en cuanto a la administración penitenciaria.

En este contexto, vemos muy buena la circunstancia de que, además, algunos artículos avancen en el camino de crear un escalafón penitenciario específico, exclusivo, distinto del de los demás funcionarios policiales, por una razón de justicia y especialización.

También consideramos positivo concentrar toda la competencia vinculada con el sistema penitenciario en un solo ámbito público y estatal, en este caso, el Instituto Nacional de Rehabilitación, y esto se logrará por la vía de la transferencia de las cárceles departamentales, hoy administradas por las Jefaturas de Policía correspondientes, al Instituto Nacional de Rehabilitación que se está creando.

Somos partidarios de que la desconcentración que hoy se concretará a partir de la creación de este Instituto, alcance el nivel de una mayor descentralización. Nos parecería oportuno que en un futuro -ojalá no lejano- el Instituto que hoy se concibe como un órgano desconcentrado del Ministerio del Interior pudiera convertirse en un servicio descentralizado. En este sentido, existen abundantes antecedentes en esta Casa, a partir de proyectos de ley presentados desde 1985; siempre se menciona, con justicia, el proyecto que en este sentido formulara y presentara el entonces Diputado Daniel Díaz Maynard pero, por cierto, hay otros que van en la misma línea.

Es bueno mencionarlo en estos momentos porque, como quedó claro en la comparecencia del señor Ministro Bonomi -intercambiamos ideas a este respecto-, si bien hoy no puede avanzarse más

en el camino de una mayor descentralización -obviamente, esto implica transferir infraestructura, recursos materiales y humanos, y, en general, todo lo que concierne a una reubicación o a una reestructuración de las competencias-, es bueno dar este primer paso. Además, será un paso adicional en el camino de la descentralización, en la tarea vinculada con la administración de las cárceles.

Por cierto, la creación de la Guardia Republicana que contiene este proyecto de ley de Presupuesto, representa para el Partido Nacional una meta muy cara, en el sentido de que venimos insistiendo en ello desde hace mucho tiempo. El Senador Jorge Larrañaga, en la campaña previa a las elecciones internas, irrumpió de manera formal en el escenario público con este planteamiento, que fue recogido por el Partido Nacional de cara a las instancias de octubre y noviembre e incluido en el Programa de Gobierno del Partido.

No decimos esto con el ánimo de partidizar un tema que es de interés público y que hace referencia a un cometido esencial del Estado sino, simplemente, para subrayar la significación y la importancia de este paso que hoy el país empieza a dar y que terminará de dar una vez que el proyecto de ley de Presupuesto reciba consagración legislativa definitiva. Creo que a partir de la creación de esta Guardia Republicana en los términos aquí concebidos, y dándole el alcance nacional que también se prevé, podremos colaborar para reforzar los servicios policiales y, desde ese punto de vista, dar a la población mejor servicio, mayor amparo y la más completa protección en la vigencia y el disfrute de sus derechos.

Por todas estas consideraciones generales, y otras que nos vamos a ahorrar por lo avanzado de la hora y porque la Cámara está haciendo un esfuerzo por tratar estos temas con la mayor celeridad -pero sin perjuicio de ello, también con la mayor prudencia-, vamos a votar con mucho gusto la mayor parte de los artículos que componen el Inciso 04 "Ministerio del Interior", sin perjuicio de aquellos que iremos señalando durante el transcurso de la discusión particular.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.**- Señora Presidenta: quiero anticipar que el Partido Independiente va a votar la totalidad de los artículos correspondientes al Ministerio del Interior.

En tal sentido, queremos destacar las coincidencias que nuestro Partido tiene con los cambios operados en toda la gestión de la política de seguridad pública y, en referencia a este Presupuesto en particular, saludamos que se haya recogido una iniciativa planteada por el Partido Independiente en la campaña electoral, con respecto a finalizar con el Servicio 222. De hecho, cuando finalice este período de Gobierno ese servicio quedará reducido nada más que a cincuenta horas, lo cual representa un cambio cualitativo muy importante e, indudablemente, un fortalecimiento del instituto policial.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Puig)

—Por otra parte, queremos reiterar y destacar lo señalado por el señor Diputado Abdala, pues fue un planteamiento en el que hubo coincidencias por parte de todos los partidos políticos, con respecto a la necesidad de que la política de cárceles estuviera al margen -por lo menos- del instituto policial. Aquí se da un paso.

Coincido con lo señalado por el señor Diputado Abdala en que el objetivo debería ser que toda la política carcelaria fuera parte de un servicio descentralizado. Reitero que se da un paso muy importante y atendemos a las razones explicadas por el señor Ministro acerca de por qué ese paso no puede ser mayor.

Por lo tanto, lo que aquí se está aprobando va a representar, también en ese sentido, un importante cambio en la gestión del Ministerio del Interior.

Por todos aspectos en particular, pero también por lo que hemos resaltado con carácter general, reitero que vamos a acompañar la totalidad de los artículos correspondientes al Ministerio del Interior.

### **23.- Solicitud de prórroga del término de la sesión.**

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).**- Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Tourné.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: NEGATIVA.

La Mesa aclara que para la aprobación de esta moción se habría necesitado dos tercios de votos de presentes.

### **24.- Presupuesto Nacional. (Período 2010 - 2014). (Aprobación).**

Continúa la consideración del asunto en debate.

**SEÑOR CANTERO PIALI.**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CANTERO PIALI.**- Señor Presidente: para ir adelantando lo que será nuestra votación, vamos a hacer algunos comentarios con respecto a los artículos comprendidos entre el 204 y el 209.

Decimos que la seguridad pública -no inventamos nada- es el tema número uno en el país...

(Campana de orden)

—...y creemos que la gravedad de la situación requiere que el Estado destine todos los recursos disponibles a ella. Por eso, nosotros vamos a acompañar la gran mayoría de los artículos propuestos.

Durante el análisis de este proyecto de ley de Presupuesto nos hemos opuesto a la creación de cargos -que han sido muchos- para varios organismos, pero creemos que los que corresponden al Ministerio del Interior, que son para la Policía, los guardiacárceles y, en definitiva, para la seguridad de las personas, están bien creados y deben cumplir con la función para la cual serán contratados.

También adelantamos que vamos a pedir el desglose del artículo 204, pues entendemos que es una exageración lo que se establece en su último inciso, donde dice: "Prohíbese a los funcionarios policiales la realización de tareas de seguridad, vigilancia, o custodia, fuera del ámbito del Ministerio del Interior, considerándose su contravención falta grave pasible de destitución inmediata". Estamos de acuerdo con que debe haber una disminución de las horas del Servicio 222; estamos de acuerdo con el perfeccionamiento de la Policía; estamos de acuerdo con que los policías trabajen ocho horas como todo el mundo y puedan tener, como decía Batlle y Ordóñez, ocho horas para el descanso y ocho horas más para la recreación, pero entendemos -y se lo preguntamos al Ministro cuando estuvo en la Comisión de Presupuestos- que mientras no les demos lo que necesitan para dedicarse exclusivamente a esa función -a pesar de que se va a incrementar el salario de los policías-, no se les puede exigir la exclusividad, no les podemos prohibir que ejerzan esa otra tarea.

Advertan que con esta disposición se considerará falta grave que el policía pueda trabajar de sereno o cuidando una carnicería, pero no se le prohibirá que trabaje en una carnicería, en la feria o realice cualquier otra actividad que no sea la de policía. Me parece que por ahí estamos recargando la misma cantidad de horas, porque no le podemos prohibir que realice algunas tareas pues necesita compensar su salario, pero sí le prohibimos que haga otras. Entonces, calificar de falta grave y establecer una prohibición cuando no podemos darle el dinero suficiente por dedicación exclusiva, no nos parece adecuado. Por estos motivos, el último inciso de este artículo lo votaremos por la negativa.

También podemos decir que vamos a acompañar el artículo 205 y manifestar, al pasar, que en 2014, año electoral, se duplicarán los incrementos de los sueldos de los policías. De todas formas, lo vamos a acompañar porque es beneficioso para ellos. Sería bueno que comenzara a regir a partir del 1º de enero de 2011 y no se deba esperar hasta el año 2014 para obtener el aumento.

En cuanto al artículo 206, también lo vamos a acompañar, pero queremos expresar que no nos gusta eso del compromiso de gestión. ¿Por qué no nos gusta? Por la forma en que se instrumenta, y ni

siquiera el Ministerio del Interior sabe cómo lo va a hacer. Lo dijo el señor Ministro cuando expresó que iban a ver qué reglamentación hacían y qué era eso del compromiso de gestión. Hay una redacción esbozada en el propio artículo que habla de reducción de combustible, pero nosotros no entendemos a qué se refiere. Es decir que habrá incrementos sujetos al compromiso de gestión, que tendrán que ver con cuánto combustible se gasta en cada dependencia, en cada Comisaría, en cada Jefatura. Entonces, nos preguntamos qué va a pasar, por ejemplo, con un Comisario que tiene que mandar a patrullar un barrio, gastando nafta, y eso quedará sujeto a la partida que le den más adelante. Por lo tanto, me parece que en esto hay que afinar mucho y que los incrementos que se están otorgando, se darán "a condición de", pero esa condición no está bien clara.

Queremos dejar esta salvedad, aunque vamos a acompañar este incremento porque esperamos que constituya una mejora de gestión concreta, aunque entendemos que podrán darse situaciones que no serán justas y que pueden caer en la subjetividad.

Esto es cuanto quería decir con respecto a los artículos comprendidos entre el 204 y el 209.

**SEÑOR GLOODTOFSKY.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR CANTERO PIALI.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTOFSKY.-** Señor Presidente: con la mecánica establecida, según la cual la fundamentación la vamos haciendo por bloque, puede correrse el riesgo de que uno termine haciendo una suerte de entrevero entre los distintos artículos.

Vamos a analizar ciertos artículos porque creemos que es importante hacerlo, aunque a algunos se ha referido muy bien el señor Diputado Cantero Piali, que nos alivió la tarea.

El Servicio 222, de vigilancia policial, en el proyecto de ley de Presupuesto no se elimina completamente, sino que se lo reduce. No es lo mismo, por lo que alguna vez se debería eliminar por completo. En tal sentido, en el diario "La República", el 19 de marzo, el señor Ministro Bonomi aseguró que

el Servicio 222 será eliminado gradualmente, lo cual tiene armonía con lo presentado en el Presupuesto. Sin embargo, la Coordinadora Nacional de Sindicatos Policiales reafirma estar de acuerdo con la eliminación del Servicio 222, al igual que el ex Subsecretario del Interior, Juan Faroppa, quien el 24 de agosto de 2008 coincidió con la oposición en la propuesta de eliminar el Servicio 222. No son pocas las voces que se han alzado con respecto a este mecanismo -que ha sido una suerte para el personal, como un complemento importante de su sueldo- que ha erosionado la eficacia y la eficiencia de nuestras fuerzas policiales.

A su vez, a través del artículo 210 del repartido de setiembre se suprime la Dirección Nacional de Cárceles y en el artículo 212, también del repartido de setiembre, se crea el Instituto Nacional de Rehabilitación, que sucede a la Dirección antes mencionada y que dependerá directamente del Ministerio del Interior. Se trata de un cambio de nombre, pero no mucho más. En el proyecto que nosotros presentamos, incorporábamos al Patronato, a INACRI -que esté establecido allí es un factor importante-, pero aquí bajamos un cartel y levantamos otro.

Fíjense que tanto en el proyecto del doctor Díaz Maynard como en el que nosotros presentamos, se propiciaba la creación de un organismo descentralizado, por fuera de la órbita de la Policía nacional. En enero de 1971, por esas transitoriedades que tiene el Uruguay -esas viviendas de emergencia que se siguen habitando cuarenta o cincuenta años después-, provisoriamente, las cárceles dejaron de estar en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura y pasaron a la del Ministerio del Interior. Ese provisorio continúa vigente, y se podría haber aprovechado esta ocasión -en la que estamos discutiendo este tema en un Presupuesto- para reivindicar el proyecto del doctor Díaz Maynard, que establecía precisamente esto. Estamos hablando de un ex legislador que conocía este tema, que no era de nuestro Partido, sino del Frente Amplio, que entregó mucho tiempo de su vida a esto, y que estaba reivindicando el retorno de las cárceles a la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Passada)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Cantero Piali.

**SEÑOR IBARRA.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.**- Señora Presidenta: en este caso, me parece bien que el Partido Nacional, el Partido Independiente y el Partido Colorado traten el articulado del Inciso 04 "Ministerio del Interior", que incluye los artículos 204 a 269.

Aspiro a hacer una sola intervención con respecto a este Inciso. Destaco que el Gobierno, el Poder Ejecutivo, y la fuerza política optaron por determinadas prioridades, y entre ellas está el tema de la seguridad pública. La amplitud con la que ha trabajado, fundamentalmente, el Presidente de la República, señor José Mujica, habilitó a que se creara un grupo de trabajo interpartidario para estudiar este tema. Ese grupo emitió un documento muy importante que en gran parte está reflejado en el articulado del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

Considero que se ha logrado un presupuesto sumamente equilibrado para el Ministerio del Interior, para el que hay un importantísimo incremento. Hace pocas horas estuve mirando una planilla y comprobé que dicho incremento, para el quinquenio, es del 42%. Se trata de uno de los incrementos más altos que se han otorgado entre los diferentes Incisos y los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República. Este porcentaje equivale aproximadamente a \$ 4.100.000.000, es decir, US\$ 200.000.000. Por lo tanto, estamos ante un presupuesto para el Ministerio del Interior realmente destacado e importante.

Asimismo, se toman algunas medidas -que están incluidas en el acuerdo interpartidario-, como la disminución gradual del tope horario máximo mensual individual del famoso artículo 222 de la Ley N° 13.318, que pasa de 200 horas actuales a 50, a partir del año 2015.

Por otra parte, se determinan aumentos salariales diferenciales, de acuerdo con el grado, de gran importancia, para el personal ejecutivo de los Programas "Gestión de la Privación de Libertad", "Prevención y Represión del Delito", "Unidad Nacio-

nal de Seguridad Vial" y "Prevención y Combate de Fuegos y Siniestros". Además, se realizan transformaciones de cargos que permitirán un mejor funcionamiento de las distintas unidades ejecutoras, se continúa con el cronograma de construcción de cárceles, tal como se inició en el Gobierno anterior, y se realiza el pasaje de las cárceles departamentales a la órbita del Instituto Nacional de Rehabilitación.

Asimismo, se crea la Guardia Republicana a nivel nacional y se asigna un complemento para los funcionarios que cumplen tareas médicas. También se crea la Unidad Especializada para la corrupción pública, el tráfico de armas, la trata de personas, el lavado de activos, el tráfico de elementos radioactivos, secuestros, terrorismo y tráfico de drogas. Además, en los artículos 254 a 260 se establecen retribuciones y aumentos adicionales, categorizados como incentivos, atados a compromisos de gestión de la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

Sin duda, a pesar de ser un buen presupuesto, hubiéramos querido tener más recursos para atender las necesidades del Ministerio del Interior y del país, y sobre todo, lo relativo a la seguridad pública. De cualquier manera, estamos conformes y vamos a acompañar esto. Creemos que es uno de los mejores Incisos en cuanto a recursos y a contenidos.

Voy a privarme de opinar de cada uno de los artículos porque hay consenso en cuanto al articulado que vamos a considerar.

Era cuanto tenía para decir, señora Presidenta.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señora Presidenta: solo voy a ocupar poco tiempo; seré lo más breve posible, considerando el acuerdo del que hablaba el señor Diputado Ibarra de avanzar con celeridad.

Decíamos que este provisorio, que viene desde enero de 1971, permanece vigente. La propuesta que estamos defendiendo, que fue impulsada por el ex Diputado Daniel Díaz Maynard, coincide con las expresiones de otros legisladores que participaron y aportaron en este tema, como el ex Diputado Guillermo Chifflet y el ex Ministro José Díaz, entre otros, que también opinaban que las cárceles

no podían permanecer en el ámbito del Ministerio del Interior, que tienen que salir de su órbita. Más aún: no contamos solo con todos estos antecedentes y con el proyecto presentado, sino que la Comisión Interpartidaria de Seguridad Pública acordó crear este Instituto Nacional de Rehabilitación fuera de la órbita policial. Es decir que la opinión de connotados legisladores de la izquierda, del primer Ministro del Interior de la izquierda, y el acuerdo interpartidario apuntan a que el Instituto Nacional de Rehabilitación debería ubicarse fuera de la órbita del Ministerio del Interior.

Lamentablemente, no ha sido así considerado por el Poder Ejecutivo y nos estamos perdiendo la oportunidad de dar un paso que creemos importante. Tampoco han sido reseñadas algunas características que debería tener este Instituto, tales como contar con un centro de capacitación para los guardiacárceles, porque ese es el principal problema que existe. Hoy, policías que deberían estar prestando servicios a la sociedad, cuidando la seguridad pública, están cuidando presos. Claro está que no son los más adecuados para cumplir con esa misión, dado que el objeto constitucional del instituto de las cárceles es la reforma del hombre, su rehabilitación como ciudadano, y por cierto que esta no es ni de cerca la tarea que cumplen las cárceles de este país.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** El artículo 204, que fue desglosado por incisos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer inciso del artículo 204.

(Se vota)

—Setenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el segundo inciso del artículo 204.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso del artículo 204.

(Se vota)

—Sesenta y seis en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 205 a 209, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 210.

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** Señora Presidenta: vamos a votar en forma negativa este artículo porque no encontramos su fundamentación. Se transforma un cargo de Comisario "Médico Veterinario" Grado 10, en un cargo de Comisario Inspector "Médico Veterinario", pero al final del artículo se expresa: "El cargo que se crea será transformado al vacar en el cargo que era anteriormente". De manera que no encontramos el motivo por el que se hace la transformación. No es por razones de funcionamiento -como se expresa en el artículo- sino que, aparentemente, es por algún nombre y apellido que no conocemos.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 210.

(Se vota)

—Sesenta en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

## 25.- Prórroga del término de la sesión.

Dese cuenta de una moción presentada por la señora Diputada Tourné.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

## 26.- Presupuesto Nacional. (Período 2010 - 2014). (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Estamos en condiciones de realizar otro bloque.

En discusión los artículos 211 a 215, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 216.

**SEÑOR CANTERO PIALI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CANTERO PIALI.-** Señora Presidenta: no vamos a acompañar este artículo por la siguiente razón. Aquí se están creando varios cargos de diferentes técnicos y profesionales -los señores Diputados tienen la información en su poder - que van a ingresar, no por el escalafón policial, sino por el administrativo, muchos de ellos con grados muy altos. Entendemos que con este sistema se está estableciendo una estructura civil paralela a la policial que ya existe dentro del Ministerio del Interior. Con esto, lo que se va a lograr es que ingresen personas que no tienen experiencia en la función pública -pueden tenerla como abogados, arquitectos o contadores públicos-, con grados muy altos, que ganarán más que funcionarios que revistan desde hace muchos años en el escalafón policial. Esto va a producir varias cosas, entre otras, seguramente que muchos funcionarios que desde hace años revistan en el Ministerio del Interior; que son contadores, licenciados en administración, escribanos públicos, arquitectos, etcétera, y tienen determinadas responsabilidades porque están sujetos al escalafón policial y ganan un sueldo determinado, a partir de la entrada en vigencia de este artículo verán cómo ingresan otras personas que, con la misma carrera y empezando de cero, tendrán un mayor nivel salarial y menos responsabilidades que ellos.

Entonces, creemos que el propio Ministerio del Interior se verá enfrentado a demandas de los funcionarios del escalafón policial que van a ver violentados sus derechos y, una vez más, estaremos enfrentados a varios juicios interpuestos por funcionarios, en este caso, del Ministerio del Interior, además de los perjuicios que va a generar en la labor y el funcionamiento del Ministerio. Se puede hacer una reforma del Estado, una reorganización de las tareas, una mejora de la gestión, haciendo ingresar personal por donde debe, que es por los grados

más bajos y no por los superiores, superponiendo a quienes hace años se han ganado su derecho a trabajar allí.

Esa es la razón de nuestro voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 216.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos que van del 217 a 221, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 222.

**SEÑOR ABDALA.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.**- Señora Presidenta: simplemente quiero adelantar que el Partido Nacional va a votar en contra del artículo 222 por la muy sencilla razón de que consagra la modalidad del contrato laboral que, como es público y notorio, nuestro Partido ha cuestionado como innovación desde el punto de vista de la contratación del personal en el ámbito del Estado en todos los Incisos y, por supuesto, en las disposiciones generales. Por eso también en este caso vamos a votar por la negativa.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 222.

(Se vota)

—Sesenta y dos en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos que van del 223 a 228, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 229.

**SEÑOR ABDALA.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.**- Señora Presidenta: como ya dijimos en la introducción, por supuesto que este artículo es de un enorme valor para esta bancada parlamentaria. Aquí se crea la Guardia Republicana.

Sin embargo, tenemos un solo matiz o diferencia con los términos en los que ha sido concebida esta creación y tiene que ver con lo establecido en el inciso tercero. Aquí se reclama que la Dirección de la Guardia Republicana sea ocupada por un Oficial superior que reúna la condición de haber prestado servicios en la propia unidad. Nosotros entendemos que, como en las demás unidades y reparticiones del Ministerio del Interior, se debería dar a esa Cartera la posibilidad de optar y de decidir quién va a ser responsable de la Guardia Republicana entre el elenco de los Oficiales superiores en general y no con esta restricción, que nos parece un acotamiento o una amputación de distintas alternativas que pueden darse de hecho y con las que sería importante que el Ministerio contara.

Por esa razón, pedimos el desglose del inciso tercero, que vamos a votar negativamente.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 229, excepto el inciso tercero, cuyo desglose se ha solicitado.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso tercero del artículo 229.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

**SEÑOR ABDALA.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.**- Señora Presidenta: estaríamos en condiciones de votar un bloque que iría de los artículos 230 a 241, inclusive.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- En discusión los artículos 230 a 241, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 242.

**SEÑOR ABDALA.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.**- Señora Presidenta: el Partido Nacional va a votar en contra del artículo 242 por el que se crea, como cargo de confianza, el de Director de Asuntos Internos. Nosotros somos conscientes de la importancia que reviste esta Dirección, pero esto no quiere decir que amerite la creación de un cargo político.

En la Comisión quedó claro -no tengo ningún empacho en reconocerlo aquí- que el Ministerio se propone dar un particular impulso a este ámbito en función de que, según lo expresó el señor Ministro -lo veremos; es un tema que nos interesa y le vamos a pedir información con mucha periodicidad y frecuencia-, se propone investigar, dar curso y trámite a todos los reclamos y denuncias, tanto a las que llegan a esta Dirección desde la propia interna policial, como a las que provengan de afuera.

Sin perjuicio de todo eso, nos parece que no está debidamente justificado o, en todo caso, no advertimos la proporcionalidad de la propuesta y entendemos que podría haberse cumplido el mismo objetivo reforzando la Dirección de Asuntos Internos por otros caminos y, por supuesto, manteniendo la profesionalización, pero no por la vía de crear un cargo de confianza.

Por esas razones vamos a votar negativamente este artículo 242.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 242.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 243.

**SEÑOR ABDALA.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.**- Señora Presidenta: proponemos votar en bloque los artículos 243 a 252, inclusive.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Señor Diputado: habíamos hecho otro desglose atendiendo a una solicitud del Partido Colorado. Por eso ponemos en discusión el artículo 243 y, luego, los artículos 244 a 248, inclusive. ¿Es así, señor Diputado Cantero Piali?

**SEÑOR CANTERO PIALI.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CANTERO PIALI.**- Señora Presidenta: en efecto; es así. Nosotros no vamos a acompañar el artículo 243 porque, si bien se crean cargos ejecutivos, que es los que precisa la población -policías que la defiendan de la delincuencia-, no parece lógico que transformemos estos cargos cuando quedan vacantes en el escalafón administrativo. Esa es la razón por la cual no acompañamos este artículo.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 243.

(Se vota)

—Setenta en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 244 a 248, inclusive.

**SEÑOR CANTERO PIALI.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CANTERO PIALI.**- Señora Presidenta: vamos a acompañar este bloque, pero queremos dejar establecida una salvedad referida al artículo 247, que crea una tasa para las empresas de seguridad.

Entendemos que la creación de tasas va en contra de la simplificación del sistema tributario. En realidad, esta es una tasa de escasa recaudación cuya justificación está en duda. Reitero que acompañamos el bloque de estos artículos, pero creemos que la forma en que el Ministerio -a través de esta



Unidad- va a manejar el dinero que ingrese por esa tasa y lo vuelque para ese gasto debe quedar claramente definido para que no amerite que las empresas de seguridad inicien un nuevo juicio por inconstitucionalidad contra el Ministerio.

Entonces, con esa salvedad, acompañamos el bloque propuesto.

Gracias, Presidenta.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señora Presidenta: no tendríamos inconveniente en votar en bloque los artículos 244 a 252, inclusive.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Agradezco su cooperación.

**SEÑOR CANTERO PIALI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CANTERO PIALI.-** Señora Presidenta: no tenemos inconveniente en acompañar la propuesta del señor Diputado Abdala.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Agradezco a ambos.

En discusión los artículos 244 a 252, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque los artículos 244 a 252, inclusive.

(Se vota)

—Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 253.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Señora Presidenta: en el artículo 253, cuando se habla de "los cometidos previstos en el artículo 15 del Decreto N°175/972" debe decir "N°75/972".

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Se ha registrado la corrección verbal de la señora Diputada Payssé.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señora Presidenta: solo quiero dejar constancia de que el Partido Nacional no va a acompañar este artículo. Además, aprovechamos esta intervención para adelantar que tampoco daremos nuestro voto al artículo 254. En ambos casos se crean cargos de confianza que entendemos no están debidamente justificados, particularmente en el caso del artículo 254, que se refiere a un cargo vinculado con la administración del Hospital Policial. Se trata de un cargo de Director Nacional de Sanidad Policial que, por razones diferentes pero equivalentes a las que se dieron en ocasión del análisis del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional y, específicamente, de la Dirección del Hospital Militar, advertimos que requeriría un nivel de especialización y de condiciones técnicas que aquí no están exigidas, más allá de lo que establecen los literales A), B) y C), y no nos parece suficiente la forma de la designación y la provisión del cargo que se crea.

Por esas razones, no vamos a votar los artículos 253 y 254.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 253.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 254.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 255 a 268, inclusive.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Señora Presidenta: quisiera hacer una corrección verbal al artículo 268. Al final del primer inciso del artículo, cuando se menciona

el artículo 1º de la Ley Nº18.187 dice: "de 12 de noviembre" y debe decir "de 2 de noviembre".

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Gracias, señora Diputada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque los artículos 255 a 268, inclusive, con la corrección de la señora Diputada Payssé.

(Se vota)

—Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 269.

**SEÑOR ABDALA.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.**- Señora Presidenta: el Partido Nacional no va a votar el artículo 269.

Si bien somos conscientes, porque quedó claro en la Comisión, que de lo que se trata aquí es de la inclusión de los gobiernos departamentales en una nómina preexistente en la ley que aquí se menciona, la Nº 12.376, nos parece que esto es inconveniente, o por lo menos que merecería ser más debatido, en la medida en que podría llegar a significar una invasión a la competencia departamental. Por este artículo se está disponiendo para los gobiernos departamentales el pago de servicios de una manera especial: semestral y por adelantado. No nos convence la consistencia jurídica de esta solución. Por todo esto -creo que hubiese sido satisfactorio haber reflexionado y analizado con detenimiento esta cuestión- no vamos a votar este artículo, que tampoco fuera ponderado en ocasión de la presencia del señor Ministro del Interior, puesto que se introdujo después.

Por todas estas razones, a nuestro juicio, no están dados los argumentos ni los fundamentos suficientes como para votar la norma.

**SEÑOR GANDINI.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.**- Señora Presidenta: solicito a la Mesa que informe qué mayorías se requieren para aprobar este artículo que involucra a los gobiernos departamentales.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Mayoría simple.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 269.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Para este Inciso hay dos artículos aditivos: uno que figura en la Hoja Nº 20, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardoso, Gandini, Otegui y Amarilla, y otro que figura en la Hoja Nº 48, presentado por los señores Diputados Ibarra, Amarilla, Bernini, José Carlos Cardoso, Berois, Gandini, Otegui, Abdala, Pardiñas, Cardoso y Asti.

(Texto del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 20:)

"Artículo...- Transfórmense en el Inciso 04 'Ministerio del Interior' Programa 460 'Prevención y Represión del Delito', Unidad Ejecutora 16 - Jefatura Departamental de Rivera, Escalafón L 'Personal Policial', un cargo vacante de oficial principal (Especializado), Grado 8 y un cargo de Oficial Sub Ayudante, Ejecutivo, Grado 6, en un cargo de Comisario Inspector Ejecutivo Grado 11".

(Texto del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 48:)

"Artículo...- Transfórmense en el Inciso 04 'Ministerio del Interior', programa 460 'Prevención y Represión del Delito', Unidad Ejecutora 016 'Jefatura de Policía de Rivera', Escalafón 'L' Policial, los siguientes cargos: Un Oficial Principal (PE) grado 8 Subescalafón Especializado, un Oficial Subayudante grado 6 Subescalafón Ejecutivo, un Sargento (PE) grado 4 Subescalafón Especializado y un Agente de Primera (PE) grado 2 Subescalafón Especializado, en los siguientes cargos: Dos Comisario Inspector grado 11 Subescalafón Ejecutivo".

—En discusión.

**SEÑOR AMARILLA.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AMARILLA.**- Señora Presidenta: a raíz de un problema con la oficialidad del departamento de Rivera propusimos el artículo aditivo que figura en

la Hoja Nº 20. Los oficiales están topeados por una situación que se dio hace algunos años, no hay vacantes y sólo son dos cargos de Comisario Inspector para un contingente importante de efectivos policiales. Cabe destacar que en Rivera el número de efectivos es mayor al de otros departamentos con oficiales de este grado. Fue por ello que en principio planteamos este artículo aditivo. Luego, gracias a la buena voluntad del señor Director General de Secretaría del Ministerio del Interior, doctor Charles Carrera, y también de los señores legisladores de la bancada de Gobierno -principalmente del señor Diputado Ibarra-, pudimos acordar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 48, que mejora aún más la situación de la Jefatura de Policía de Rivera y resuelve definitivamente el problema.

Por lo tanto, no vamos a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 20 y sí vamos a acompañar el artículo aditivo de la Hoja Nº 48.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº20.

(Se vota)

—Cero en setenta y cuatro: NEGATIVA.- Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 48.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", que comprende los artículos 270 a 323, inclusive.

(Texto del Inciso 05:)

## "INCISO 05

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**Artículo 270.-** Créase el Sistema Nacional de Registro de Empresas en la órbita del Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas, que tendrá como cometido gestionar la información básica de las empresas del país. El Sistema Nacional de Registro de Empresas contará con un Consejo Consultivo integrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Dirección General de Registros, Dirección General Impositiva, Auditoría Interna de la Nación, Instituto Nacional de Estadística, Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, Banco de Previsión Social, Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y el Conocimiento, y Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales.

Los cometidos y obligaciones asumidos por la OPP relativos al Sistema Nacional de Registro de Empresas pasarán de pleno derecho al Ministerio de Economía y Finanzas.

Habilitase a la Contaduría General de la Nación a transferir los créditos presupuestales asignados a tal fin en la Unidad Ejecutora 004, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Inciso 02 - Presidencia de la República, a la Unidad Ejecutora 001 Dirección General de Secretaría, Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 271.-** Incrementanse las asignaciones presupuestales en moneda nacional, con cargo a las asignaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial", de los siguientes Proyectos de Inversión en los Programas, Unidades Ejecutoras y Proyectos que se detallan a continuación:

UE	Programa	Proyecto	FIN	2011	2012	2013	2014	
001 - Dir. Gral. Secretaría del Mrio. de Economía y Finanzas	488 - Administración Financiera	971- Equipamiento y Mobiliario de Oficina	1.1	1.000.000	1.100.000	2.350.000	460.000	
		972 - Informática	1.1	3.000.000	1.350.000	1.355.000	546.619	
		973 - Inmuebles	1.1	1.000.000	2.550.000	1.200.000	1.440.000	
002 - Contaduría General de la Nación	488 - Administración Financiera	972 - Informática	1.1	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	
		523 - Política Nac de Alquileres de Vivienda de Interés Social	971- Equipamiento y Mobiliario de Oficina	1.1	1.000.000	1.000.000	700.000	700.000
		973 - Inmuebles	1.1	1.000.000	1.000.000	600.000	600.000	
003 - Auditoría Interna de la Nación	260 - Control de la gestión	972 - Informática	1.1	7.600.000	3.000.000	1.000.000	2.000.000	
		971- Equipamiento y Mobiliario de Oficina	1.1	340.000	138.000	63.000	87.000	
005 - Dirección General Impositiva	489 - Recaudación y Fiscalización	972 - Informática	1.1	13.100.000	27.800.000	4.241.619	-	
007 - Dirección Nacional de Aduanas	489 - Recaudación y Fiscalización	971- Equipamiento y Mobiliario de Oficina	1.2	1.109.990	1.218.780	977.220	1.174.860	
		972 - Informática	1.2	2.474.500	2.720.610	1.181.390	2.622.570	
		973 - Inmuebles	1.2	4.091.510	4.496.610	3.605.390	4.334.570	
		974 - Vehículos	1.2	300.000	300.000	300.000	300.000	
		735 - Proyecto Tecnológico art. 166 Ley 17.296	1.2	2.424.000	2.664.000	3.136.000	2.568.000	
008 - Dirección Nacional de Loterías y Quinielas	491 - Regulación de los juegos de azar	972 - Informática	1.2	-	1.450.000	-	-	
009 - Dirección Nacional de Catastro	421 - Sistema de información territorial	721 - Sistema de información territorial	1.1	1.700.000	400.000	400.000	400.000	
		973 - Inmuebles	1.1	850.000	850.000	850.000	850.000	
014 - Dirección General de Comercio	320 - Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios	980 - Ampliación y mantenimiento de la infraestructura de la Zona	1.2	1.772.491	1.772.491	1.772.491	1.772.491	
		972 - Informática	1.2	196.547	196.547	196.547	196.547	
	261- Protección derechos de los consumidores	972 - Informática	1.1	49.135	49.135	49.135	49.135	
TOTAL				48.008.173	59.056.173	28.977.792	25.101.792	

**Artículo 272.-** Incrementanse las siguientes partidas en el Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de financiar las contrataciones de personal que se considere imprescindible, hasta la aprobación de la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso de acuerdo con el siguiente detalle en moneda nacional:

U E	2011	2012	2013	2014
001	6.200.000	18.318.000	34.818.000	34.818.000

La Dirección General de Secretaría distribuirá dicha partida entre las diferentes unidades ejecutoras, de acuerdo con las necesidades planteadas.

Los créditos del Grupo 0 de la Unidad Ejecutora 007 Dirección Nacional de Aduanas, serán complementados además, con las asignaciones presupuestales asignadas a gastos de funcionamiento en el planillado Anexo, en el Proyecto 503 por hasta \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos uruguayos) de todas las financiaciones habilitadas, a partir del Ejercicio 2011, así como con las habilitadas para contratación de becarios y pasantes que serán consideradas para el proyecto de reestructura del Organismo.

Estos créditos serán utilizados solamente para la financiación de dicha reestructura, por lo que una vez aprobada la misma, la Contaduría General de la Nación realizará las trasposiciones pertinentes.

**Artículo 273.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a categorizar como "Compensación al Cargo" la compensación prevista en el artículo 169 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, con las modificaciones introducidas por los artículos 183 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y 6º de la Ley Nº 17.904, de 7 de octubre de 2005, de la forma que se reglamentará, la que se financiará con cargo a Rentas Generales.

Los créditos que se habilitan serán distribuidos entre las Unidades Ejecutoras, teniendo en cuenta la participación de cada Unidad en la ejecución del Ejercicio año 2009, la disminución de las eventuales inequidades y la retribución del sueldo del grado.

Las compensaciones personales que perciben los funcionarios al momento de la reglamentación del presente artículo se disminuirán hasta el importe de los incrementos de la "Compensación al Cargo" previstos en el inciso primero.

El incremento de la "Compensación al Cargo", no podrá ser inferior al promedio actualizado de lo percibido por el funcionario en el Ejercicio 2009. Si fuera superior, la diferencia será categorizada como Compensación Personal.

Una vez operada la facultad, déjase sin efecto la atribución y titularidad de los recursos de afectación especial previstos en el artículo 169 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, modificativas y concordantes.

La aplicación de la presente norma, no tendrá costo presupuestal y se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 274.-** Habilítase, en el Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas, una partida anual, de \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos), con destino a financiar gastos de funcionamiento de la Unidad de Apoyo al Sector Privado del Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria".

**Artículo 275.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a constituir una fundación de conformidad a la Ley Nº 17.163, de 1º de setiembre de 1999. La fundación tendrá como fin principal, brindar el servicio de jardín maternal a los hijos del personal del Inciso. La fundación podrá prestar servicios en forma onerosa para su financiamiento así como realizar, en el marco de su objeto, todo tipo de actos, contrataciones con entidades públicas o con instituciones y empresas privadas

El Ministerio de Economía y Finanzas queda habilitado a transferir, a modo de aporte, fondos para su funcionamiento y los bienes muebles necesarios que estén afectados a brindar los mismos servicios.

**Artículo 276.-** Habilítase en el Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas; Programa 261, "Protección de los Derechos de los Consumidores", Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", en el Proyecto de Funcionamiento 600 "Tribunal Defensa de la Competencia" una partida anual de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos).

El Ministerio de Economía y Finanzas, antes del 1º de marzo de cada ejercicio, distribuirá las asignaciones previstas entre los Objetos del Gasto de los Grupos 0 "Servicios Personales", 1 "Bienes de Consumo" y 2 "Servicios no Personales".

**Artículo 277.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a prorrogar, en los casos que así lo requieran las necesidades del servicio, por resolución fundada, los plazos de desempeño de funciones en el exterior de funcionarios no diplomáticos y no comprendidos en lo establecido en el artículo 45 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, con las modificaciones introducidas por el artículo 33 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, por el artículo 229 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el artículo 191 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 y por el artículo 185 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, cuya presencia sea imprescindible para el cometido de las tareas encomendadas. Las prórrogas serán por un plazo máximo de cinco años, renovables.

**Artículo 278.-** El Centro de Estudios Fiscales, creado por el artículo 173 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, contará con personería jurídica, y tendrá como cometidos el asesoramiento, la investigación, la capacitación y formación en la temática tributaria y finanzas públicas.

A todos los efectos, se regirá por el Derecho Privado y se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, preservando su independencia técnica.

Será administrado y representado por un Director Ejecutivo rentado, designado por el Ministerio de Economía y Finanzas, sin que por dicho acto adquiera la calidad de funcionario público a ningún efecto.

Dispondrá de un Consejo Honorario Académico Asesor de cinco miembros designados por el Ministerio de Economía y Finanzas, quien seleccionará a los mismos en función de su prestigio y capacidad técnica, atendiendo a los distintos sectores de actividad vinculados a la materia.

Serán recursos del Centro de Estudios Fiscales, los que le asignen las leyes, donaciones y legados, las rentas obtenidas de sus bienes, los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, y contribuciones de organismos e instituciones nacionales, internacionales o extranjeras destinados a su funcionamiento y desarrollo previa aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 279.-** Los miembros de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, designados de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de la Ley Nº 18.159, de 20 de julio de 2007, percibirán una retribución máxima equivalente al 130% (ciento treinta por ciento) de la retribución máxima correspondiente al grado 20 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

**Artículo 280.-** Asígnase en el Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas, Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", una partida anual de \$ 12.050.000 (doce millones cincuenta mil pesos uruguayos), con destino a la financiación de los siguientes cargos:

Cantidad	Cargo	Serie	Escalafón	Grado
4	Asesor I	Contador	A	14
26	Asesor III	Contador	A	12
4	Asesor I	Abogado	A	14
6	Asesor III	Abogado	A	12

Dispónese la transformación de seis cargos de Administrativo VIII, Escalafón C, Grado 01, en la misma cantidad de cargos de Administrativo III Escalafón C, Grado 06, en la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", la que no podrá generar costo presupuestal o de caja.

**Artículo 281.-** Déjase sin efecto la atribución y titularidad de los recursos de afectación especial de la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas.

Asígnase a la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas, una partida anual, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de \$ 33.900.000 (treinta y tres millones novecientos mil pesos uruguayos), con destino a:

- A) El pago de una compensación a los funcionarios que presten efectivamente servicios en la Unidad Ejecutora, y que cumplan con los niveles mínimos de evaluación del desempeño que establezca la Dirección en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas.
- B) Promoción social y capacitación de los recursos humanos de la Unidad Ejecutora.
- C) Gastos de Funcionamiento.

La distribución de la partida asignada en el inciso segundo del presente artículo, entre los destinos previstos en los literales precedentes, y los programas correspondientes se realizará de conformidad con el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación".

**Artículo 282.-** Derógase el artículo 127 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

**Artículo 283.-** Sustitúyese el inciso primero del artículo 2° de la Ley N° 18.439, de 22 de diciembre del 2008, por el siguiente:

"El Fondo de Garantía IAMC será administrado y representado por el Ministerio de Economía y Finanzas y se integrará con recursos provenientes de Rentas Generales, por la suma de 128.000.000 UI (ciento veintiocho millones de Unidades Indexadas) anuales y podrá alcanzar la suma máxima de 192.000.000 UI (ciento noventa y dos millones de Unidades Indexadas)".

**Artículo 284.-** Derógase el artículo 173 del Decreto-Ley N° 14.252, de 22 de agosto 1974.

**Artículo 285.-** Las funciones de Encargados de Departamento y de Sección de la Dirección General Impositiva, serán provistos mediante concursos de oposición y méritos entre los funcionarios pertenecientes a dicho Organismo, salvo las funciones de Encargados de las Asesorías, Departamento Apoyo Técnico - Administrativo y Sección Apoyo Administrativo del Departamento Apoyo Técnico Administrativo de la Dirección General, el Auditor Interno, Adjuntos a los Directores de División y el Sub-Director General de Rentas. En estos últimos casos, el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General Impositiva, atribuirá la titularidad de las referidas funciones.

**Artículo 286.-** Declárase con carácter interpretativo que el régimen de dedicación exclusiva e incompatibilidades establecido por el artículo 2° de la Ley N° 17.706, de 4 de noviembre de 2003 y su reglamentación, solo comprenderá a los funcionarios que desempeñen tareas en esa Unidad Ejecutora.

Los funcionarios que a la fecha de vigencia de la presente ley no se encuentren desempeñando funciones en la Unidad Ejecutora, no percibirán las compensaciones correspondientes derivadas de la dedicación exclusiva.

**Artículo 287.-** Habilitase, en el Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas, Programa 489, "Recaudación y Fiscalización", Unidad Ejecutora 005, "Dirección General Impositiva", una partida anual de \$ 22.560.000 (veintidós millones quinientos sesenta mil pesos uruguayos) con destino a contribuir al mejoramiento del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales así como detectar y sancionar su incumplimiento.

**Artículo 288.-** Habilitase, en el Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas, Programa 489 "Recaudación y Fiscalización", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", Proyecto 973 "Inmuebles", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de \$ 1.900.000 (un millón novecientos mil pesos uruguayos) para cada uno de los Ejercicios 2011 y 2012.

**Artículo 289.-** Incrementase en el Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas, Programa 489 "Recaudación y Fiscalización", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", la asignación presupuestal del Proyecto 755 "Apoyo a la Gestión Tributaria" en \$ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos) anuales, de la siguiente forma: con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 1.803.000 (un millón ochocientos tres mil pesos uruguayos) y con cargo a la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo", la suma de \$ 8.197.000 (ocho millones ciento noventa y siete mil pesos uruguayos).

**Artículo 290.-** Créanse los siguientes cargos en el Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
21	A	4	Asesor XIII	Contador
2	A	4	Asesor XIII	Economista
3	A	4	Asesor XIII	Ingeniero de Sistemas
25	B	3	Técnico XIII	Analista de Sistemas

Las presentes creaciones tendrán un costo de hasta \$ 43.064.486 (cuarenta y tres millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

**Artículo 291.-** Los funcionarios que sean designados de forma directa en alguna de las excepciones previstas en el artículo 285 de la presente ley, o como Directores de División, mantendrán en reserva la función de Encargado a la que hubieran accedido por concurso, siendo temporalmente subrogados de acuerdo con el orden de prelación del correspondiente concurso.

**Artículo 292.-** La permanencia en las funciones de Encargados estará sujeta a la evaluación de desempeño en la misma. El desempeño de los Encargados será evaluado por un Tribunal Asesor, integrado por un representante de la Administración, un representante de los funcionarios y un tercer miembro electo en común acuerdo. Dicho Tribunal actuará sobre la base de un sistema de evaluación por competencias y cumplimiento de objetivos previamente establecidos. Deberá realizarse una evaluación anual, revocándose la Encargatura en forma automática en el caso de resultar inferior al 70% (setenta por ciento) del puntaje total a otorgar en la calificación. Sin perjuicio de lo anterior, al finalizar el primer año de desempeño en la función el Tribunal Asesor evaluará si el funcionario efectivamente reúne las competencias requeridas para el cumplimiento de la misma. Cada tres años se realizará una evaluación del trienio, que se hará promediando los puntajes anuales. En caso de resultar inferior al 80% (ochenta por ciento) del puntaje total se procederá a la revocación de la misma, salvo las excepciones que contemple la reglamentación.

Dispuesto el cese en la función de Encargado, los funcionarios cesantes se reintegrarán al ejercicio de su cargo original.

**Artículo 293.-** El Director de la Dirección General Impositiva podrá designar hasta siete funcionarios del Inciso para cumplir tareas de asesoramiento directo al jerarca, percibiendo cuatro de ellos una compensación equivalente a la diferencia con el nivel de remuneración de Encargado de Departamento, y tres de ellos una compensación equivalente a la diferencia con el Encargado de Sección. Tanto la designación como el cese, podrán disponerse en cualquier momento sin expresión de causa. Las designaciones cesarán automáticamente al cesar el jerarca que las realizó.

**Artículo 294.-** Deróganse el artículo 108, en la redacción dada por el artículo 154 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y los artículos 109 y 110 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987; y el artículo 129 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

**Artículo 295.-** Créase en la Unidad Ejecutora 007 - "Dirección Nacional de Aduanas" un cargo de Asesor IV Abogado - A 12, un cargo de Especialista III- Especializado Aduanero - D8 y un cargo de Especialista V - Especializado Serie Resguardo - D8, en aplicación del artículo 21 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 296.-** Sustitúyese el artículo 202 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 167 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 202.- En caso de que la mercadería incautada en presunta infracción aduanera haya sido comercializada, para ser ingresada al mercado interno, los fondos correspondientes al producido de dicha comercialización, deducidos los gastos, se distribuirán de la siguiente manera:



- A) 20% (veinte por ciento) para el Fondo creado por los artículos 242, 243 y 254 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.
- B) 50% (cincuenta por ciento) que tendrá como destino el Fondo por Mejor Desempeño.
- C) 30% (treinta por ciento) restante se verterá a Rentas Generales en sustitución de la tributación aplicable.

Facúltase al Poder Ejecutivo a que en cualquier estado de los procedimientos, mientras no se haya hecho efectiva la comercialización de la mercadería incautada, disponga mediante resolución fundada y con comunicación fehaciente a la autoridad competente:

- 1) Que la comercialización sólo se realice con destino al mercado externo.
- 2) Que la mercadería deberá salir a la venta con el valor base que se establezca en la respectiva resolución.

Asimismo y sólo en el caso que se haya frustrado la venta de la mercadería en remate por falta de oferentes, la Dirección Nacional de Aduanas podrá solicitar a la autoridad competente que la mercadería sea donada o destruida.

Lo dispuesto en los incisos precedentes será de aplicación para los casos de mercadería declarada en abandono infraccional".

El presente artículo entrará en vigencia una vez dictada la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo relativa al Fondo por Mejor Desempeño.

**Artículo 297.-** La Dirección Nacional de Aduanas procederá a vender en subastas públicas, los bienes que se encuentran depositados en el Puerto de Montevideo, Administraciones de Aduanas y demás dependencias de dicho organismo o de otros organismos estatales, detenidos en presunta infracción aduanera en procesos infraccionales iniciados antes de 1° de enero de 2011.

Los denunciados o terceros que se consideren con derechos de dominio sobre los bienes, podrán presentarse ante el Juzgado o autoridad jurisdiccional correspondiente, para solicitar el retiro de bienes del remate, justificando el derecho a tales exclusiones. Dichas solicitudes de exclusión, serán resueltas por la autoridad jurisdiccional interviniente, y en caso de acceder a las mismas deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional de Aduanas con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de celebración de las correspondientes subastas.

La Dirección Nacional de Aduanas depositará el producido de las subastas en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Unidades Indexadas, en cuenta especial, a la orden del Juzgado o jurisdicción competente y bajo el rubro de autos correspondiente.

**Artículo 298.-** Sustitúyese el literal d) del artículo 121 del Decreto-Ley N° 15.691, de 7 de diciembre de 1984 (Código Aduanero), en la redacción dada por el artículo 181 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente, y agrégase un literal e) al mencionado artículo 121:

- "d) Cuando hayan transcurrido diez días corridos de la notificación al consignatario, propietario, depositante o notificado de que la mercadería ha permanecido en depósito aduanero, sin dársele nuevo destino. La notificación en estos casos y en los previstos en los incisos de este artículo, se hará por telegrama colacionado, comunicación judicial, notificación notarial o por cualquier otro medio fehaciente y si no se conociere el domicilio de estas personas se publicará un aviso en el Diario Oficial y en otro, por un solo día.
- e) Cuando los depositantes, propietarios o consignatarios de las mercaderías que se encuentren depositadas, contenerizadas o no en los depósitos intra o extra portuarios, no hayan abonado el servicio de almacenaje o precio del depósito por un período superior a los noventa días calendarios".

**Artículo 299.-** Se configura la infracción aduanera de contravención por la violación de leyes o reglamentos, dictados por órganos competentes que establecen deberes con respecto de procedimientos aduaneros, aunque no provoquen una pérdida en la renta fiscal y siempre que no constituyan otra infracción aduanera distinta de la contravención.

Serán responsables por dicha infracción, los agentes privados de interés público, depositarios, operadores portuarios, transportistas o los titulares de las mercaderías objeto de los procedimientos aduaneros citados que hayan incumplido los deberes referidos.

La sanción será impuesta por la Dirección Nacional de Aduanas, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho de defensa del imputado y consistirá en una multa de 400 UI (cuatrocientas Unidades Indexadas) a 4.000 UI (cuatro mil Unidades Indexadas).

Contra la resolución de la Dirección Nacional de Aduanas podrán interponerse los recursos administrativos previstos en el artículo 317 de la Constitución de la República y deducirse, oportunamente, la acción de nulidad prevista en el artículo 309 de la misma.

**Artículo 300.-** Sustitúyese el artículo 249 de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"ARTÍCULO 249.- Se admitirá la corrección de la declaración aduanera de mercadería, cuando así lo solicitare el declarante, hasta el momento que la Dirección Nacional de Aduanas determine el canal o nivel de control que efectuará en dicha operación. La corrección podrá efectuarse a través de medios informáticos, sin necesidad de resolución de la Dirección Nacional de Aduanas.

La Dirección Nacional de Aduanas, por resolución expresa, autorizará la corrección de la declaración aduanera de mercadería, cuando así lo solicitare el declarante, a posteriori del momento referido en el inciso precedente y siempre que el error sea involuntario, no implique pérdida de renta fiscal o presunción de infracción aduanera.

En esta última hipótesis, el declarante deberá probar documental y fehacientemente que se trató de un error involuntario y abonar por cada declaración sujeta a corrección, en concepto de prestación del servicio, 400 UI (cuatrocientas Unidades Indexadas). Las solicitudes de corrección serán inadmisibles si, previamente, la Dirección Nacional de Aduanas, a través de sus dependencias, hubiese detenido la declaración de mercadería para revisar la misma, sus mercaderías o efectos; si hubiere iniciado cualquier procedimiento de fiscalización; o si la declaración hubiese sido objeto de denuncia por presunta infracción aduanera ante la jurisdicción competente y hasta tanto finalicen los procedimientos correspondientes.

Lo dispuesto en el presente artículo es sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan corresponder al declarante de la operación por la gravedad del error o la reiteración de los mismos, conforme a lo previsto en la normativa vigente".

**Artículo 301.-** Sustitúyese en la Ley de Presupuesto Nacional N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Tomo V "Estructura de Cargos y Contratos de Función Pública, Cuadro 29 "Estructura de Cargos y Contratos de Función Pública", Inciso 5, Unidad Ejecutora 007, Programa 007, Proyecto 000, Dirección Nacional de Aduanas, en los renglones del Escalafón D, Grado 3, Denominación "Especialista X" Serie Resguardo o Receptoría (Serie que habilita a ingreso posterior por promoción, indistintamente a Serie Resguardo o a Serie Receptoría), con un contenido de 3 renglones: 5 cargos Condición "5 se suprimen al vacar", 161 Cargos "Sin Condición" y 2 Cargos con Condición "Se suprimen al vacar", por la denominación de Serie Resguardo/o Receptoría.

**Artículo 302.-** Sustitúyese el inciso primero del artículo 185 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"La Dirección Nacional de Aduanas tendrá acción ejecutiva para el cobro de los tributos, multas o precios que recaude y que resulten a su favor según sus resoluciones firmes y para el cobro de los acuerdos de pago incumplidos celebrados con los contribuyentes".

**Artículo 303.-** Cuando se detectaren diferencias entre la declaración aduanera de ingreso de mercadería a las zonas francas y la realidad de la operación, los órganos de control interno de las zonas francas deberán dejar constancia de ello y comunicarlo de inmediato a la Dirección Nacional de Aduanas a efectos que la misma modifique sus registros oficiales.

**Artículo 304.-** Deróganse el literal d) del numeral 1° del artículo 246 y el numeral 2° del artículo 247 de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

**Artículo 305.-** El producido de las multas por la comisión de todo tipo de infracción aduanera, será distribuido del modo siguiente:

- A) 70 % (setenta por ciento) que tendrá como destino la constitución de un Fondo por Mejor Desempeño, para compensaciones especiales de los recursos humanos de la Dirección Nacional de Aduanas. A los efectos de su distribución se tendrán en cuenta el cumplimiento de metas de desempeño personales, grupales e institucionales así como la participación del funcionario en la constatación de infracciones aduaneras. El Poder Ejecutivo reglamentará el alcance de la presente disposición.

Las compensaciones a distribuirse entre los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas conforme a lo dispuesto precedentemente, estarán comprendidas en las limitaciones establecidas por el inciso

primero del artículo 105 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación.

- B) 15% (quince por ciento) destinado a la formación de un fondo para el fortalecimiento operativo de la represión del contrabando debiendo aplicarse a erogaciones directamente relacionadas con tal fin.

La distribución de la partida se realizará entre los programas 488 "Administración Financiera" y 489 "Recaudación y Fiscalización" del Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas, y en los diversos objetos del gasto y será autorizada anualmente por el Ministro de Economía y Finanzas, pudiendo realizar las modificaciones necesarias dentro del ejercicio. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

El Ministerio de Economía y Finanzas podrá autorizar en los referidos programas la formación de un grupo de funcionarios públicos destinado a realizar o complementar las actuales tareas de represión del contrabando y control de tránsito de mercaderías, o cualquier otra tarea que le sea encomendada. Este grupo podrá funcionar en ambos programas y no estará constituido por más de cincuenta funcionarios.

A estos efectos el Ministerio de Economía y Finanzas podrá solicitar el pase en comisión de funcionarios al amparo del régimen dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y por los artículos 13 y 15 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Estos funcionarios tendrán las mismas obligaciones, facultades y derechos que los funcionarios aduaneros, durante el término de su comisión.

Dichos funcionarios podrán ser compensados con cargo a Rentas Generales. Tales compensaciones serán dispuestas por los jefes de los programas citados y serán a término y esencialmente revocables sin expresión de causa. Las retribuciones totales de estos funcionarios no podrán superar el monto de 29 BPC (veintinueve bases de prestaciones y contribuciones).

- C) 15% (quince por ciento) dirigido al fortalecimiento tecnológico de la Dirección Nacional de Aduanas, la que presentará anualmente al Ministerio de Economía y Finanzas para su aprobación un plan de proyectos de inversión que incluirán exclusivamente tecnología destinada a detección de presuntas infracciones aduaneras y control de tránsito de mercaderías. Tales proyectos deberán contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Deróganse los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 9.843, de 17 de julio de 1939, en la redacción dada por el artículo 166 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

El presente artículo entrará en vigencia una vez dictada la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo.

**Artículo 306.-** Sustitúyese el artículo 122 del Decreto-Ley Nº 15.691, de 7 de diciembre de 1984, en la redacción dada por el artículo 220 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 122.- El abandono eximirá al dueño de la mercadería de la obligación de abonar los tributos impagos de importación, salvo que a juicio de la Autoridad Competente, se comprobare la existencia de una infracción.

El proceso relativo al abandono no infraccional previsto en el artículo 121 del Decreto-Ley Nº 15.691, de 7 de diciembre de 1984, con la modificación introducida por el literal d) del artículo 181 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, se podrá tramitar ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia, con excepción de Montevideo y Canelones, Juzgado Letrado de Aduana o en su defecto, en los Juzgados Letrados con competencia en asuntos relativos a los asuntos aduaneros o ante la Dirección Nacional de Aduanas, indistintamente.

La solicitud de abandono en los casos previstos en el artículo 121 del Decreto-Ley Nº 15.691, de 7 de diciembre de 1984, con la modificación introducida por el literal d) del artículo 181 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, se realizará por parte interesada, conforme con las normas generales relativas a la demanda, acompañando los medios de prueba de la hipótesis de abandono correspondiente, luego de lo cual, se oirá al Ministerio Público, por el término de seis días hábiles.

Si mediare oposición, se resolverá la cuestión por vía incidental. De no existir oposición, la autoridad interviniente declarará el abandono no infraccional de la mercadería, y ordenará su remate sobre la base de las dos terceras partes del valor en aduana, el que a tales efectos fijará la Dirección Nacional de Aduanas, designándose al rematador correspondiente.

La subasta se realizará conforme a lo establecido en el artículo 387 del Código General del Proceso.

El producido de la subasta se destinará a financiar gastos de funcionamiento de la Dirección Nacional de Aduanas.

En caso que la mercadería abandonada deba ser destruida, ya sea porque se encuentra vencida, porque su comercialización está prohibida o por cualquier otra razón similar, la sede judicial interviniente, una vez decretado el abandono no infraccional, adoptará las medidas necesarias para que se proceda a la destrucción de la mercadería referida.

Las boletas de compra de mercaderías en estos remates y en todas las subastas de mercaderías o efectos, en materia aduanera, tendrán un plazo de validez y vigencia de sesenta días, contados a partir de la fecha de efectuada la referida subasta".

**Artículo 307.-** Derógase el artículo 243 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974.

**Artículo 308.-** Sustitúyese el artículo 577 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974, en la redacción dada por el artículo 117 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 577.- Establécense las siguientes tasas anuales para las respectivas autorizaciones de juegos a cargo de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas:

A) Quinielas

Agentes: 60 UR

Sucursales: 30 UR

Subagentes: 2 UR

Corredores: 1 UR

B) Loterías

Agentes: 10 UR

Subagentes: 1 UR

Lotereros: 1 UR

C) Las personas físicas o jurídicas que organicen los eventos previstos en el artículo 1° de la Ley N° 17.166, de 10 de setiembre de 1999: 60 UR.

D) Las entidades organizadoras de los eventos previstos en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 14.841, de 22 de noviembre de 1978: 60 UR".

**Artículo 309.-** Sustitúyese el literal A) del inciso segundo del artículo 8° de la Ley N° 12.081, de 15 de diciembre de 1953, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"A) Un impuesto sobre el importe del premio mayor que se establezca en los propios billetes de los sorteos de lotería que realiza la Dirección de Loterías y Quinielas que se aplicará a la tasa del 5% (cinco por ciento)".

**Artículo 310.-** Autorízase a la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas" a contratar becarios, de acuerdo con las condiciones legales y reglamentarias, para actuar exclusivamente como niños cantores. Tendrán preferencia los candidatos que sugiera el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay en el marco actual de contrataciones.

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos de la partida creada en el artículo 539 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que actualmente se utilizan para financiar las retribuciones referidas.

**Artículo 311.-** Sustitúyese el artículo 183 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 183 - El Fondo de Desarrollo de Modalidades de Juego se distribuirá de la siguiente forma:

A) El 55% (cincuenta y cinco por ciento) se destinará a financiar retribuciones personales y confrontes así como a financiar los aportes patronales y aguinaldo correspondientes a ambos conceptos.

B) El 20% (veinte por ciento) al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, con destino a los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (Plan CAIF).

C) El 25% (veinticinco por ciento) a financiar gastos de funcionamiento e inversión, previa deducción de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

El 30% (treinta por ciento) del producido de los impuestos aplicables a cada modalidad de juego se destinará a financiar retribuciones personales, tareas inspectivas y de contralor, equipamiento, útiles y necesidades locativas de dicho organismo e inversiones. El Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, determinará los porcentajes de distribución de los créditos correspondientes.

Lo establecido precedentemente no obsta a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, con las modificaciones introducidas por los artículos 183 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, y 6° de la Ley N° 17.904, de 7 de octubre de 2005.

Derógase el artículo 7° del Decreto-Ley N° 15.716, de 6 de febrero de 1985, en la redacción dada por el artículo 599 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y el artículo 217 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996. Todas las referencias realizadas a las normas derogadas se entenderán realizadas al presente artículo.

La Contaduría General de la Nación ajustará, reasignará y categorizará los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente".

**Artículo 312.-** Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas, Programa 421 "Sistema de Información Territorial", Unidad Ejecutora 009, Dirección Nacional de Catastro, el Proyecto de Inversión 721 "Gestión Catastral" a efectos de realizar la modernización de los sistemas catastrales, el rediseño de los sistemas de información y la actualización permanente de los registros territoriales. Habilitase una partida anual, en moneda nacional, con cargo a las financiaciones y ejercicios que se detallan, por los siguientes montos:

Financiación	2011	2012	2013	2014
1.1.	2.500.000	5.000.000	5.000.000	2.500.000
1.2	2.500.000	5.000.000	5.000.000	2.500.000
TOTAL	5.000.000	10.000.000	10.000.000	5.000.000

**Artículo 313.-** Autorízase a la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro", Programa 421 Sistema de Información Territorial del Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas, a compensar a los funcionarios que cumplan tareas especiales de mayor responsabilidad que las correspondientes a su cargo, y hasta tanto no se procese su reestructura de cargos y funciones.

A estos efectos, habilitase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos de las partidas correspondientes a los Objetos 038/000 "Personal Alta Especialización Estratégica 714-716 L.16.736", 047-002 "Equiparación Salarial Similar Responsabilidad Reforma Estado A.726 L.16.736" y 092-000 "Partidas Globales a Distribuir".

**Artículo 314.-** Derógase el artículo 4° de la Ley N° 16.568, de 28 de agosto de 1994. Los importes que excedan el tope establecido en el artículo 105 de la llamada Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983, serán vertidos a Rentas Generales.

**Artículo 315.-** Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Dirección General de Casinos, a promover la actividad hípica a nivel nacional y la supervisión del juego de apuestas mutuas, en todas sus modalidades, sobre el resultado de carreras de caballos en los hipódromos reconocidos en forma expresa por dicha Dirección, pudiendo a tales efectos disponer las medidas que estime necesarias incluyendo, entre otras, requerir informes, auditorías, inspecciones e intervenciones contables.

**Artículo 316.-** El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, aprobará el estatuto de los funcionarios de la Dirección General de Casinos.

**Artículo 317.-** Declárase de utilidad pública la expropiación de bienes muebles e inmuebles de propiedad privada para el establecimiento, conservación, desarrollo y ampliación de las Zonas Francas y sus accesos.

Autorízase al Poder Ejecutivo para permutar bienes muebles e inmuebles del dominio fiscal del Estado por bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal o de otras personas públicas estatales que sean adecuados para el establecimiento, conservación, desarrollo y ampliación de las Zonas Francas y sus accesos".

**Artículo 318.-** Sustitúyese el artículo 39 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 39.- En la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo se dictarán normas tendientes a resolver el caso de los bienes, mercaderías o materias primas abandonados por los usuarios en las Zonas Francas o por los propietarios o consignatarios de los mismos, en los predios o galpones de los usuarios. Se entenderá que hay abandono una vez transcurrido el plazo de seis meses del vencimiento de la última obligación pecuniaria incumplida.

Facúltase al Poder Ejecutivo a vender, por sí o mediante previa delegación en la Dirección General de Comercio, los bienes, mercaderías o materias primas abandonados en las Zonas Francas públicas en subasta pública o directamente, previa tasación. Si los bienes, mercaderías o materias primas fueren de propiedad de un usuario directo, las sumas obtenidas se aplicarán en primer lugar a la cancelación de las prestaciones pecuniarias pendientes de pago con el Estado o con el explotador privado, si fueren de propiedad de un usuario indirecto, a la cancelación de sus obligaciones con el respectivo usuario directo, originadas en el contrato a que se refiere el inciso segundo del artículo 15 de la presente ley; si fueren de propiedad de terceros, a la cancelación de las obligaciones contraídas con el usuario como consecuencia de los respectivos contratos de depósito o consignación. El excedente, si lo hubiere, se depositará en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de los propietarios de los bienes vendidos según correspondiere.

Facúltase al Poder Ejecutivo a que, por sí o mediante previa delegación en la Dirección General de Comercio, autorice la venta directa de los bienes, mercaderías o materias primas abandonados en las Zonas Francas privadas cuyo previo remate se haya visto frustrado por falta de ofertas. El producido de la venta directa será aplicado siguiendo las pautas establecidas en el inciso anterior según quien fuera el propietario de los bienes, mercaderías o materias primas abandonados.

Los acreedores de cualquier naturaleza podrán hacer valer sus derechos sobre la suma depositada.

En el caso de introducirse a plaza dichos bienes, mercaderías o materias primas, abonarán los tributos, gravámenes o recargos, vigentes en el momento de su importación. El valor imponible no podrá ser inferior al monto de la tasación. La Dirección Nacional de Aduanas determinará el valor en Aduana de la mercadería vendida directamente, atendiendo a criterios de razonabilidad, basados en el valor real que resulte de la transacción realizada en la Zona Franca antes de su efectiva importación a plaza".

**Artículo 319.-** Incrementáanse las asignaciones presupuestales de gastos de funcionamiento en el Grupo 2 "Servicios no Personales", en moneda nacional que figuran en el planillado, en los Programas y Unidades Ejecutoras del Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas, y en cada Ejercicio, de acuerdo a lo que figura en el siguiente cuadro:

U.E.	PROGRAMA	FIN.	IMPORTE			
			2011	2012	2013	2014
001	488	1.1	19.000.000	19.000.000	19.000.000	19.000.000
002	488	1.1	16.041.000	16.041.000	16.041.000	16.041.000
003	260	1.1	4.720.000	4.719.000	5.119.000	5.519.000
004	488	1.1	750.000	800.000	850.000	900.000
005	489	1.1	31.534.395	25.511.932	24.068.705	24.632.405
008	491	1.2		3.600.000	600.000	
009	523	1.1	5.900.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
014	261	1.1	1.147.000	1.147.000	1.147.000	1.147.000
014	320	1.1	2.395.000	2.395.000	2.395.000	2.395.000
014	320	1.2	215.000	215.000	215.000	215.000
TOTAL			81.702.395	78.428.932	74.435.705	74.849.405

**Artículo 320.-** Transfórmense en el Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", los siguientes cargos:

Cargos a transformar					Cargos transformados			
Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Serie	Esc.	Grado	Denominación	Serie
50	A	4	Asesor XIII	Abogado	A	10	Asesor VII	Abogado
8	A	4	Asesor XIII	Economista	A	10	Asesor VII	Economista
178	A	4	Asesor XIII	Contador	A	10	Asesor VII	Contador
20	A	4	Asesor XIII	Ing Computación	A	10	Asesor VII	Ing. Sistemas
1	B	12	Técnico IV	Técnico	A	10	Asesor VII	Contador
2	B	10	Técnico VI	Procurador	A	10	Asesor VII	Abogado
1	B	10	Técnico VI	Procurador	A	10	Asesor VII	Escribano
2	B	10	Técnico VI	Técnico	A	10	Asesor VII	Abogado
3	B	10	Técnico VI	Técnico	A	10	Asesor VII	Contador
1	B	10	Técnico VI	Analista Programador	A	10	Asesor VII	Ing. Sistemas
2	R	1	Computación	Especialista informática	A	10	Asesor VII	Ing. Sistemas

Los mismos serán ocupados exclusivamente por los funcionarios cuya situación dio origen a las respectivas transformaciones. En ningún caso las transformaciones previstas en el presente artículo podrán significar lesión de derechos funcionales, costo presupuestal ni de caja.

**Artículo 321.-** El Ministerio de Economía y Finanzas podrá habilitar, en función del cumplimiento de las metas de recaudación incluidas en la presente ley, a partir del 1º de enero de 2012, a la Dirección General Impositiva hasta \$ 8.500.000 (ocho millones quinientos mil pesos uruguayos) anuales en el Grupo 0 "Retribuciones Personales", de los recursos dispuestos en el artículo 2º de la Ley N° 17.706, de 4 de noviembre de 2003, a efectos de financiar la modificación de la estructura de puestos.

La DGI deberá aplicar la partida de acuerdo a las pautas que determinen la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

El Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, con informe previo y favorable de la ONSC, la OPP y de la Contaduría General de la Nación autorizará la distribución de la misma.

**Artículo 322.-** Créase el Fondo para la construcción del instituto de rehabilitación del adolescente infractor, el que se administrará en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas hasta la creación del citado instituto.

**Artículo 323.-** El monto de dinero obtenido por la venta de inmuebles urbanos, cuyo titular sea alguno de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, se destinará:

- 1) El 80% (ochenta por ciento) para ser utilizado por el propio Inciso para su plan de inversión.
- 2) El 20% (veinte por ciento) con destino a la creación del instituto de rehabilitación del adolescente infractor".

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señora Presidenta: este es uno de los Incisos que menor aumento recibe y menor participación tiene en el Presupuesto. Digo esto para dejar en claro aquello que se dice que quien está cerca de la Caja, se lleva la parte del león; este no es el caso. Como Inciso de la Administración Central tiene el menor porcentaje, un 6%, sobre los alrededor de \$ 4.000:000.000 de Presupuesto. Inclusive, si comparamos algunas de sus asignaciones presupuestales con la habilitación que tenía en 2005, la del 2011 va a ser menor. De cualquier manera, como aquí se toma sobre la línea base, al final del período habrá un incremento del 6% y de más del 2% en 2011, tal como se elaboró y comunicó en su momento a través del informe y en la exposición de motivos del Ministerio.

Aquí podemos observar una serie de artículos que tienen que ver con los rubros que crecen. En particular, las remuneraciones crecen alrededor de un 3% en todo el período, se cambia la forma de distribución de las partidas ya otorgadas y el Registro de Empresas pasa al Ministerio de Economía y Finanzas. Hoy el Programa de "Empresa al día" hace que en un solo día se pueda crear, registrar y obtener el certificado correspondiente. Esto facilita la incorporación de las empresas a la formalidad y ayuda a los inversores que comienzan nuevos emprendimientos.

Además, hay partidas para la Comisión de Defensa de la Competencia y para el Centro de Estudios Fiscales, y varios artículos relativos a la DGI en el sentido de seguir mejorando la eficiencia recaudatoria del organismo, que ha tenido éxitos importantes recién publicados. En estos podemos ver cómo ha bajado de manera muy importante la evasión fiscal, en especial en el IVA. En su momento podremos discutir las adecuaciones.

Por otra parte, están las modificaciones para la Contaduría General de la Nación, con la creación de cargos y la derogación de las facultades para realizar contrataciones especiales de esta Unidad Ejecutora.

También se ha modificado el Servicio de Garantía de Alquileres, previendo que la política de vi-

viendas y los subsidios a los alquileres incidan sobre el trabajo de este Servicio. Por lo tanto, se quitan partidas que tenían los funcionarios por el servicio y se "salarizan" de manera que esto no afecte las programaciones previstas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente acerca de este tema.

Se autorizó a duplicar el monto que tendría que aportar el Ministerio para el Fondo de Garantía de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. Solo se trata de una autorización que no tiene efectos dado que, de acuerdo con la aplicación de la ley vigente, durante este mes de octubre se llega al tope que establece la norma. El tope no se modifica y sólo se retocan los aportes anuales que podrían hacerse en caso de que hubiese que recurrir a este Fondo, cosa que no se ha hecho y no hay previsión de que se haga.

Por otro lado, hay algunas modificaciones importantes del Código Aduanero y se establece una nueva forma de encarar cómo se reparten las multas entre los funcionarios. Se procura hacer un reparto más grupal que personal para mejorar el servicio.

Hay modificaciones en Loterías, Casinos y Catastro. Se habilita a la Dirección General de Casinos a promover la actividad hípica en el país. Hoy, solo está autorizado a hacerlo en el Hipódromo Nacional de Maroñas. Por la importancia de este tema a nivel de todo el país, puede ser tomado por la Dirección Nacional de Casinos.

En particular, se elimina en la Dirección Nacional de Casinos la exclusión del tope que tiene el resto de los funcionarios públicos con respecto a lo que gana el Presidente de la República; los funcionarios de esta Dirección no tenían el tope, pero ahora sí.

También se establecen normas sobre zonas francas.

Los dos últimos artículos refieren al Fondo que se creó -que fue comentado cuando trabajamos con el INAU- para posibilitar la construcción y la infraestructura necesaria para un Instituto de Rehabilitación del Menor Infractor.



Me pidieron que fuera breve; creo haberlo sido. Estoy a las órdenes para evacuar las dudas sobre cualquier artículo que requiera aclaración.

Gracias, señora Presidenta.

## **27.- Adhesión a los festejos del pueblo chileno por el rescate de los 33 mineros.**

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Antes de dar la palabra al señor Diputado Gandini, en virtud de que en estos días hemos estado un poco alejados, pero no ausentes, de una realidad que está viviendo nuestro hermano pueblo chileno, quiero informar que hace pocos minutos ha salido a la superficie el último minero y se ha completado el rescate de las treinta y tres personas que habían quedado atrapadas.

(Aplausos en la Sala)

—Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

**SEÑOR GANDINI.-** También suenan por acá las sirenas, señora Presidenta. Creo que ha sido usted muy oportuna en interrumpir el debate para dar esa noticia. Nos ha emocionado a todos, ya que hemos estado pendientes de los acontecimientos.

Propongo al Cuerpo, en nombre de toda la Cámara de Representantes, que la señora Presidenta haga llegar nuestro saludo y nuestras felicitaciones al Gobierno de la República de Chile por el trabajo que ha hecho y por el compromiso por la vida, que nunca abandonó y que, felizmente, terminó con este resultado que el mundo conoce. Es una buena noticia, de las que hacen falta. El Parlamento uruguayo debe hacerse eco de esto.

De manera que la propuesta concreta es que la señora Presidenta haga llegar una nota de adhesión y de felicitación al Gobierno del hermano país de la República de Chile.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Así procederemos. Sugiero hacer extensivo el mismo saludo al Congreso de Chile, es decir, a la Cámara de Diputados y al Senado.

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.-** ¡Muy bien!

(Aplausos en la Sala)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** La propuesta es aprobada por aclamación; el hermano pueblo chileno se lo merece.

(Aplausos en la Sala)

## **28.- Presupuesto Nacional (Período 2010 - 2014). (Aprobación).**

—Continúa la consideración del asunto en debate.

**SEÑOR OSTRIA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OSTRIA.-** Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que para el tratamiento de los artículos 270 al 323 del Inciso 05, me comprende el literal M) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Representantes, por lo que me retiraré de Sala.

**SEÑOR VÁZQUEZ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VÁZQUEZ.-** Señora Presidenta: recién se han reseñado las partidas que se votan en este Inciso y advierto que hay una que tiene que ver con la creación del Centro de Estudios Fiscales que está afectando al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones". No entiendo por qué esa partida no figura en el Inciso correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señora Presidenta: precisamente, el Centro de Estudios Fiscales no es una dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas, sino una persona jurídica no estatal que va a aportar estudios técnicos sobre la normativa tributaria del país de forma independiente. Por más que sea presidido por un Director nombrado por el señor Ministro de Economía y Finanzas o por el Ministerio de Economía y Finanzas, tiene el asesoramiento de otras entidades y, por lo tanto, no está bajo la forma de una Unidad Ejecutora de la mencionada Cartera; es un centro privado bajo la forma de persona pública.

**SEÑOR VÁZQUEZ.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VÁZQUEZ.-** Señora Presidenta: advierto que el Inciso 21 se orienta a la protección, al cuidado y al desarrollo de los sectores sociales críticos; históricamente ha sido así. Ahora restamos la posibilidad de las instituciones que se dedican a estos menesteres al desafectarles una partida importante.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** No comprendo cuál es el Inciso 21.

**SEÑOR VÁZQUEZ.-** Es el relativo a "Subsidios y Subvenciones". Si bien es cierto que en este momento no está en consideración, me remito a él, porque la partida se adjudica al Inciso 21.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señora Presidenta: estamos confundiendo las cosas.

Este asunto está dentro del Capítulo correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas porque, obviamente, tiene relación; el Directorio es nombrado por esta Cartera, más allá de la participación, entre otros organismos, de la Agencia Española, que apoyó su creación.

El Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" no está destinado solamente a entidades sociales. Allí también hay importantes entidades de Derecho Público, como la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y el Plan Agropecuario. Hay infinidad de actividades que financia el Estado a través de personas jurídicas no estatales. Por lo tanto, es correcto que el aporte se haga en ese Inciso.

Lo que se está asegurando es, simplemente, el funcionamiento del Centro, con una Dirección que proviene del Ministerio de Economía y Finanzas, pero tiene la incorporación de otras figuras no vinculadas con él, precisamente para darle amplitud en el estudio sobre los temas tributarios.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: sin que se pueda interpretar que en nuestra intención está limitar el uso de la palabra a los señores Diputados que están hablando, solicito volver al sistema de avanzar en el articulado y, en todo caso, detenerse cuando los Diputados lo soliciten en aquellos artículos específicos. Estamos entrando en un debate más general, lo que no nos ha dado muchos resultados y nos hace dedicar más tiempo del necesario. Propongo que comencemos con la votación del artículo 270 y luego la señora Presidenta quizás pueda poner a consideración los correspondientes bloques, según las indicaciones que le han hecho llegar las bancadas.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Los bloques son los siguientes: los artículos 280 al 282, inclusive; los artículos 286 al 290, inclusive; los artículos 307 al 309, inclusive; los artículos 311 al 316, inclusive, y los artículos 322 y 323.

En discusión el artículo 270.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 271.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 272.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 273.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 274.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 275.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 276.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 277.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 278.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 279.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Ahora, se podría considerar el bloque de artículos desde el 280 al 282, inclusive.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.**- Señora Presidenta: solicito que se vote el artículo 280 por separado y

luego, si la Mesa lo desea, se puede hacer un bloque con los artículos 281 y 282.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Vamos a votarlos uno por uno.

En discusión el artículo 280.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 281.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 282.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 283.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 284.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.**- Señora Presidenta: a modo tentativo, nosotros estaríamos en condiciones de votar en bloque desde el artículo 285 hasta el artículo 292 inclusive.

(No apoyados)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- El bloque que ya habíamos anunciado comprendía los artículos 286 al 290.

(Diálogos)

—En discusión el artículo 285.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 286.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 21, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardoso, Gandini y Otegui.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 286.- Los funcionarios que a la fecha de vigencia de la presente Ley no se encuentren desempeñando funciones en la Unidad Ejecutora, no se encontrarán comprendidos en el régimen de dedicación exclusiva ni percibirán las compensaciones correspondientes".

—En discusión.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: este artículo declara que los funcionarios de la DGI que pasan en comisión pierden la compensación que cobran por tener dedicación exclusiva.

El segundo inciso dice: "Los funcionarios que a la fecha de vigencia de la presente ley no se encuentren desempeñando funciones en la Unidad Ejecutora, no percibirán las compensaciones correspondientes derivadas de la dedicación exclusiva". Es decir, aquellos que al día de hoy estén en otra dependencia no perciben esa compensación.

Nosotros proponemos un sustitutivo de este segundo inciso para que la situación sea más justa. Estamos de acuerdo con que no perciban esa compensación si no trabajan en la DGI con dedicación exclusiva, pero si están en otro organismo no pueden quedar comprendidos bajo el régimen de dedicación exclusiva porque si no, están en el peor de los mundos: salen en comisión, no cobran la compensación por dedicación exclusiva pero tienen todas las limitaciones que impone este régimen. Es decir: no pueden trabajar en absolutamente más nada, ni siquiera en su profesión, si son contadores,

por ejemplo, ni pueden hacer ninguna otra cosa que administrar su peculio personal, y en determinados casos.

Proponemos un sustitutivo del segundo inciso del artículo 286 que diga: "Los funcionarios que a la fecha de vigencia de la presente Ley no se encuentren desempeñando funciones en la Unidad Ejecutora, no se encontrarán comprendidos en el régimen de dedicación exclusiva ni percibirán las compensaciones correspondientes".

**SEÑOR POSADA.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR GANDINI.-** Con mucho gusto, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

**SEÑOR POSADA.-** Señora Presidenta: a nuestro juicio, eso quedó contemplado en la redacción que se dio al primer inciso del artículo 286, que dice: "Declárase con carácter interpretativo que el régimen de dedicación exclusiva e incompatibilidades establecido por el artículo 2º de la Ley N° 17.706, de 4 de noviembre de 2003 y su reglamentación, solo comprenderá a los funcionarios que desempeñen tareas en esa Unidad Ejecutora".

Es decir que, obviamente, aquellos que no están en la Unidad Ejecutora no quedan alcanzados por el régimen de exclusividad y de incompatibilidades.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Puede continuar el señor Diputado Gandini.

**SEÑOR GANDINI.-** Señora Presidenta: está claro. Lo que pasa es que el inciso segundo establece: "Los funcionarios que a la fecha de vigencia de la presente ley no se encuentren desempeñando funciones en la Unidad Ejecutora, no percibirán las compensaciones correspondientes derivadas de la dedicación exclusiva". No lo establece hacia el futuro sino para aquellos que ya están en esta situación. Por lo tanto, no me queda claro que no cobren la compensación, pero también dejen de estar sujetos al régimen de incompatibilidad y exclusividad. De todos modos, si se asegura que es así, vamos a acompañar el artículo.

**SEÑOR POSADA.-** ¿Me permite otra interrupción?

**SEÑOR GANDINI.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

**SEÑOR POSADA.**- Señora Presidenta: el inciso segundo tiene directa relación con el primero.

En el inciso primero se establece la exclusividad, la incompatibilidad y el derecho a la compensación a los funcionarios que desempeñan la tarea en la Unidad Ejecutora. El segundo inciso establece que quienes hayan salido en comisión no percibirán las compensaciones derivadas del régimen de dedicación exclusiva, en la medida en que no lo van a tener.

Es un tema que discutimos bastante en la Comisión. Pasó a la subcomisión de desglose y de allí vino con esta redacción, en la cual tratamos de salvar las objeciones que se habían realizado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede continuar el señor Diputado Gandini.

**SEÑOR GANDINI.**- Señora Presidenta: aparentemente, perseguimos lo mismo. Si quienes trabajaron en esa subcomisión entienden que el artículo tal cual está redactado salva esa circunstancia y no perjudica a aquellos que no están desempeñando actividades en la Unidad Ejecutora y que, por tanto, no recibirán la compensación pero tampoco estarán comprendidos en el régimen de dedicación exclusiva ni tendrán las incompatibilidades y exclusividades establecidas por la norma, si es así, nosotros lo acompañamos con ese espíritu. Estoy diciendo esto para que quede claro, por si genera alguna dificultad de interpretación o problemas para algunos funcionarios.

**SEÑOR ASTI.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.**- Señora Presidenta: compartimos las aclaraciones realizadas por el señor Diputado Posada. Quien tuvo, en su momento, la oportunidad de optar, lo hizo por tener dedicación exclusiva e incompatibilidades, o no tener dedicación exclusiva y tampoco incompatibilidades. Por lo tanto, como dijo el señor Diputado Posada -con quien hicimos esta redacción sustitutiva-, se entendió que quedaba perfectamente claro cuál es la intención del artículo. Por tanto, proponemos votarlo tal como viene de Comisión.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 286 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Tengo entendido que existe acuerdo para votar en bloque los artículos 287 a 290, inclusive.

En discusión los artículos 287 a 290, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 291.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en ochenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 292.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en ochenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 293.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

**SEÑOR SANDER.**- ¿Me permite, señora Presidenta?

Propongo votar en bloque los artículos 294 a 299, inclusive.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Consulto a los Representantes del Partido Nacional y del Partido Independiente si están de acuerdo con la propuesta del señor Diputado Sander.

**SEÑOR ABDALA.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.**- Señora Presidenta: no tenemos inconveniente en votar el bloque que ha sido sugerido, pero como se introducen los artículos correspondientes a la Dirección Nacional de Aduanas nos

vemos en la necesidad de dejar algunas constancias a cuenta de estos y de los correspondientes a los bloques siguientes que también tienen que ver con esta Dirección.

Los artículos referidos a ese organismo están comprendidos entre el 295 y el 306. El Partido Nacional va a votar negativamente esos artículos, salvo el 300 y el 303.

Es sabido que el Partido Nacional mantiene diferencias y discrepancias, que han tomado estado público, con la actual conducción de la Dirección Nacional de Aduanas, fundamentalmente en aspectos que tienen que ver con la administración y con la designación de determinados niveles de decisión y niveles gerenciales, en particular con la designación del actual Subdirector Nacional de Aduanas, por razones que no vamos a reiterar ahora y que ya fueron debatidas en la Comisión de Hacienda, en la opinión pública y en la Comisión de Presupuestos cuando compareció el propio jerarca, integrando la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas.

En este caso, se propone además una serie de normas que modifican de manera sustantiva la legislación aduanera. Esto no recibió el debido, ponderado y prudente tratamiento que las características de estas normas y la materia que aquí se pretende regular merecerían. Prácticamente, los legisladores recibimos apenas una noticia muy genérica del contenido de estas disposiciones en el ámbito de la Comisión de Presupuestos.

Se trata -reitero- de modificaciones significativas, extensas y profundas de la legislación que rige en esta materia. En la Comisión sostuvimos la necesidad de hacer un análisis más detenido, más consciente, en otro ámbito y con más tiempo, a los efectos de actuar con absoluta responsabilidad, pero como no hubo acuerdo nos vimos en la necesidad de votar negativamente

Sin perjuicio de esto -como dije antes- vamos a acompañar los artículos 300 y 303.

Nos consta que el artículo 300 -sé que no lo estamos tratando en este bloque pero lo dejo planteado a cuenta del análisis o de la votación que hagamos oportunamente- implica una modificación positiva, y un reclamo de los despachantes de Aduana y de todos los operadores de comercio exterior a los efectos de acelerar y facilitar los procedimientos de

corrección de la declaración aduanera, cuando medien diferencias que notoriamente estén alejadas de cualquier indicio de infracción o de conducta de carácter delictual. Por eso lo vamos a acompañar.

Lo que se propone en el artículo 303 -este es un tema que también conocemos- tiene que ver con las recomendaciones del abogado instructor del sumario que se le practicó al actual Subdirector Nacional de Aduanas. Inclusive, se estaba tramitando cuando en marzo del año 2010 el Director Nacional de Aduanas designó como número dos del organismo a quien actualmente ocupa esa responsabilidad y que, reitero, se le estaba sustanciando un sumario por determinadas diferencias que se produjeron con el Director Prato. Es decir que en el caso de que existan diferencias entre las mercaderías que entran o salen de zonas francas con lo que se declara, se debe dar cuenta inmediatamente de esa circunstancia a la jerarquía, a la Dirección Nacional de Aduanas, lo que en su momento el actual Subdirector Nacional de Aduanas -en ese entonces encargado de la administración de la Aduana de Carrasco- no cumplió y optó por aprobar un reglamento paralelo de manera absolutamente irregular. Por estos motivos sí vamos a acompañar este artículo.

En cuanto al artículo 305, que adelantamos desde ya que vamos a votar en contra, queda claro que implica una situación de conflicto notorio con la Asociación de Funcionarios Aduaneros, y queremos decir algo más. En este caso, ocurre el incumplimiento de un acta de acuerdo -que tengo delante de mí-, referente a un convenio que oportunamente firmaron el Director Nacional de Aduanas y el Director General del Ministerio de Economía y Finanzas, en representación del señor Ministro, con la Asociación de Funcionarios Aduaneros, que se vincula con lo que en la jerga aduanera se conoce como los "FUPAS", es decir, funcionarios que pertenecen a otros organismos y que, estando en comisión en la Aduana, cumplen tareas de fiscalización.

El artículo 305 tiene dos aspectos polémicos. En realidad, tiene varios, pero voy a señalar dos. Por un lado, reestructura la participación en este Fondo, que se integra con el producido de las multas, modificando sustantivamente los términos; no ha sido debidamente demostrado que esto sea lo correcto. Se elimina la participación de los denunciantes de la infracción en el producido de ese Fondo.

Cuando le preguntamos al Director Nacional de Aduanas por qué razón se procedía en esta dirección, ensayó una respuesta que nos pareció bastante lacónica, pero sobre todo nos sorprendió que su primera expresión fuera que este sistema alentaba, en tal caso, la denuncia de los ilícitos más voluminosos, como si no fuera necesario combatir el gran contrabando. Esto, reitero, nos llamó poderosamente la atención. Después nos dijo que en tal caso él aspiraba a un sistema donde se denunciaran todos los delitos; estamos de acuerdo con eso, pero no nos parece una explicación suficiente decir que como se denunciaba el gran contrabando -o por lo menos los ilícitos de mayor cuantía- había que cambiar el sistema.

En cuanto a la participación de los funcionarios, creo que hay una modificación que por lo menos debió haber sido conversada con el sindicato, e intentar llegar a un acuerdo que no se produjo directamente porque no hubo negociación en ese aspecto. Hasta el día de hoy los funcionarios tienen una participación de este Fondo que es igualitaria. Es decir que lo producido o lo recaudado por él se distribuye entre todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas. Eso puede ser compartible o no. El hecho es que lo que aquí se propone es destinar el producido del Fondo, no a todos los funcionarios sino a algunos. Hasta ahí podemos llegar a entendernos. En lo que no nos vamos a entender es en que la determinación de quiénes serán los funcionarios que participarán de ese Fondo será materia discrecional de la Dirección. Cuando le preguntamos al Director qué criterios iba a aplicar para definir qué funcionario sí y cuáles no, se nos dijo que eso iba a ser objeto de un estudio y de un análisis que incluiría la contratación de una consultora, que probablemente dentro de seis meses o un año se expediría. De manera que nos parece que en este aspecto están muy mal planteadas las cosas.

El otro aspecto polémico que contiene el artículo 305 -yo diría que, más que polémico, a esta altura es absolutamente imprudente- es que se modifica la participación de los llamados "FUPA" -a los que me referí recién- en el ámbito de la Dirección Nacional de Aduanas. Aquí se establece que estos funcionarios, que no son aduaneros y que vienen de otros organismos, a partir de ahora podrán realizar cualquier otra tarea que les sea encomendada. Sin embargo, el acuerdo al que hice refe-

rencia hace un rato, celebrado entre la Asociación de Funcionarios Aduaneros y el Director Nacional de Aduanas, en su primer literal -esto está firmado por el Director de Aduanas y por el Director General del Ministerio de Economía y Finanzas-, dice que el Poder Ejecutivo no promoverá ningún artículo para la incorporación de "FUPA" a la Aduana, ni para la extensión de sus funciones. Creo que hay un claro incumplimiento de este acuerdo de carácter laboral que se realizó con fecha 19 de agosto. Este es un documento que obra en mi poder y que claramente demuestra que por lo menos en el ámbito de la Dirección Nacional de Aduanas las cosas se están haciendo de manera bastante sinuosa, compleja y polémica. Lo decimos con total conciencia, y también con total serenidad y convicción.

Por todo lo expuesto, vamos a proceder en el sentido indicado, votando en contra todos los artículos concernientes a la Dirección Nacional de Aduanas, salvo los números 300 y 303.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

**SEÑOR ASTI.-** Señora Presidenta: no quiero alargar el tema, pero como creemos que se han hecho declaraciones que pueden confundir al resto de los colegas vamos a tratar de sintetizar algunas de las cosas que dijo el Director Nacional de Aduanas respecto del artículo 305, que todavía no está en discusión, pero como fueron adelantadas no quiero volver atrás cuando lleguemos a su consideración.

La disposición actual que modifica el artículo 305 preveía que las multas tenían tres porcentajes: un 40% que iba para el denunciante, un 30% que se distribuía entre el resto de los funcionarios, un 15% que se destinaba a un fondo tecnológico y otro 15% para los funcionarios públicos en Comisión -los FUPA-, tal como detallaba el señor Diputado preopinante. Este sistema de concentrar el 40% de las multas en el denunciante y solo el 30% en el resto de los funcionarios es lo que se modifica. Se suman esos dos porcentajes llegando a un 70% y se distribuye entre todos los funcionarios.

Para que la Cámara tenga una idea, de los 1.070 funcionarios que tiene la Aduana, 126 percibían multas por ese 40%. El 30% restante, que abarcaba a todos los funcionarios, permitía que es-

tos recibieran \$ 700 por mes, mientras que quienes recibían las multas percibían \$ 7.000, como promedio. Hubo casos en que se llegó a cobrar \$ 788.000 por año, es decir, \$ 66.000 por mes. ¿Cuál son las razones de este cambio? En primer lugar, que se genera competencia para denunciar los ilícitos más voluminosos. En segundo término, se tiende a incentivar la identificación de esos ilícitos solamente. En tercer lugar, se hace un sesgo en contra de las infracciones que requieren proceso judicial, porque con esto se demora su cobro. Por último, se tiene una visión negativa por parte de los servicios de apoyo que no reciben el 40% sino solamente el 30% a prorrata, lo que hace que permanentemente se esté pidiendo traslado de los servicios de apoyo a oficinas que se encargan del cobro de las multas, y eso no permite desarrollar bien las tareas.

El Director Nacional de Aduanas dijo que estos incentivos son perversos. Aclaró que no eran los funcionarios los perversos, sino que la perversidad está en el incentivo que, precisamente, estimula a cumplir objetivos que no son los de la Administración.

Es cuanto queríamos expresar sobre este artículo, en función de lo que se había manifestado anteriormente.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Señora Presidenta: vamos a hacer una corrección verbal al artículo 294. Este comienza diciendo "Deróganse el artículo 108," y ahí queremos agregar: "de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987", y la redacción seguiría igual.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Se toma en cuenta la corrección planteada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar los artículos 294 a 299, inclusive.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 300.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 301.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 302.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 303.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 304.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señora Presidenta: aquí hay un error que queremos corregir verbalmente. El artículo expresa: "Deróganse el literal d) del numeral 1º del artículo 246" -lo que está correcto- "y el numeral 2º del artículo 247 de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964", pero debería decir "y el numeral 3º del artículo 247" de esa ley. Aclaro a los señores legisladores que en las normas referidas están los dos numerales y, por lo tanto, pueden observar cuál es el que se está cambiando.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Se incorpora la corrección verbal.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 304.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 305.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.



(Se vota)

—Cincuenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 306.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 307.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 308.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Señora Presidenta: aquí se hace referencia al artículo 117 de la Ley N° 15.903, pero debe aludirse al artículo 115.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Se agrega la corrección expresada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 309.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 310.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 311.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 312.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 313.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 314.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 315.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 316.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 317.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 318.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 319.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 320.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 321.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 322.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 323.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", que comprende los artículos 324 a 354, inclusive.

(Texto del Inciso 06:)

## "INCISO 06

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**Artículo 324.-** Los funcionarios de carrera del Escalafón M - "Servicio Exterior" y los funcionarios presupestados o contratados del Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes a los Escalafones C, B y D comprendidos en el artículo 45 del Decreto-Ley N° 14.206, de 6 de junio de 1974, con las modificaciones introducidas por los artículos 33 de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, 229 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 191 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, y 185 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en que se encuentren cumpliendo funciones permanentes en el exterior, tendrán derecho a permanecer en su destino hasta un máximo de quince días a contar del vencimiento del quinquenio o trienio según corresponda, percibiendo sus haberes con los beneficios establecidos por el artículo 63 de la Ley N° 12.801, de 30 de noviembre de 1960, con la modificación introducida por el artículo 41 de la Ley N° 16.002, de 25 de noviembre de 1988, con cargo a Rentas Generales. La presente norma no será de aplicación a los casos de adscripción anticipada que seguirán rigiéndose por lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964, en la redacción dada por el artículo 265 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974.

**Artículo 325.-** Sustitúyese el artículo 17 del Decreto-Ley N° 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 151 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y por el artículo 197 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- Los funcionarios de carrera del Servicio Exterior sólo podrán ser acreditados como Jefes de Misión permanente, cuando posean cargo presupuestal de Embajador, Ministro, Ministro Consejero o Consejero.

Los funcionarios mencionados no deberán registrar en su legajo personal antecedentes de sanciones aplicadas por haber incurrido en faltas administrativas graves, debidamente comprobadas mediante el correspondiente procedimiento disciplinario. Cuando el funcionario acreditado como Jefe de Misión tenga el cargo presupuestal de Consejero deberá además tener, al momento de otorgársele el destino, título universitario, y una antigüedad mínima de dieciocho años en el Escalafón M - Servicio Exterior, incluyendo un mínimo de cuatro años en ese grado presupuestal.

Los Ministros, Ministros Consejeros y Consejeros que sean acreditados en calidad de Embajador, percibirán los haberes y demás compensaciones correspondientes a esta última categoría presupuestal, durante el término de su misión en el exterior".

**Artículo 326.-** Sustitúyese a partir de la promulgación de la presente ley el literal A) del artículo 39 del Decreto-Ley N° 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 227 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

- "A) 1) Por lo menos dos tercios de las vacantes de Secretario de Segunda, Secretario de Primera, Consejero y Ministro Consejero, serán provistas acorde con el resultado obtenido por la antigüedad calificada y el concurso de oposición según lo preceptuado por el literal D) del presente artículo.
- 2) Las vacantes de Secretario de Segunda y de Secretario de Primera que no sean provistas conforme a lo establecido en el numeral anterior, podrán ser provistas por antigüedad calificada y el resultado de los tres mejores puntajes obtenidos en el concurso de oposición a que se refiere el literal D) del presente artículo.

Para la provisión de estas vacantes será requisito necesario lo siguiente:

- i) poseer en el grado inmediato inferior una antigüedad mínima de ocho años;
  - ii) haber obtenido en por lo menos tres ocasiones durante tal período en el concurso de oposición, un total del 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo de todas las pruebas exigidas.
- 3) Las vacantes de Consejero y Ministro Consejero que no sean provistas conforme a lo establecido en el numeral 1) del presente artículo, serán provistas por antigüedad calificada y el resultado de los cuatro mejores puntajes obtenidos en el concurso de oposición a que se refiere el literal D) del presente artículo.

Para la provisión de estas vacantes será requisito necesario lo siguiente:

- i) poseer en el grado inmediato inferior una antigüedad mínima de doce años;
- ii) haber obtenido en por lo menos cuatro ocasiones durante tal período en los concursos de oposición un total del 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo de todas las pruebas exigidas.

- 4) Cuando el número de vacantes no sea divisible entre tres, las mismas no podrán fraccionarse, debiéndose proveer de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del presente artículo.
- 5) Las disposiciones establecidas en el presente artículo no se aplicarán con retroactividad".

**Artículo 327.-** Sustitúyese el artículo 20 del Decreto-Ley N° 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 246 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- Establécese en setenta años la edad máxima para el desempeño de tareas en el Escalafón M - Servicio Exterior.

Aquellos funcionarios que en aplicación del límite de edad establecido por el régimen anterior (artículo 246 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990) se encuentren a la fecha de la vigencia de la presente ley revistando en el Escalafón R - Personal no incluido en escalafones anteriores, del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán reincorporados automáticamente a los cargos que ocupaban en el Escalafón M - Personal de Servicio Exterior en calidad de funcionarios de carrera, a todos sus efectos. La diferencia retributiva que se genere será liquidada como una Compensación Personal".

**Artículo 328.-** Sustitúyese el artículo 18 del Decreto-Ley N° 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 142 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18.- El Poder Ejecutivo podrá, con carácter transitorio y al solo efecto protocolar, cuando las necesidades del servicio lo requieran, asignar a los funcionarios del Escalafón M - Personal de Servicio Exterior hasta dos categorías inmediatas superiores a la del cargo que posean, sin que implique variación en las remuneraciones".

**Artículo 329.-** Sustitúyese el artículo 72 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 72.- El Ministerio de Relaciones Exteriores determinará cuáles destinos en el exterior presentan condiciones de vida especiales. Los funcionarios del Servicio Exterior cumplirán funciones en dichos destinos por un período de tres años, cumplido el cual tendrán derecho a ser trasladados automáticamente a otro destino no comprendido en esta norma, hasta el cumplimiento del quinquenio previsto en el artículo 40 del Decreto-Ley N° 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 147 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y complementarios. En la Resolución del Poder Ejecutivo por la que se efectúe la designación a un destino declarado especial, se dispondrá expresamente el referido traslado al cumplimiento del citado período de tres años".

Derógase el artículo 226 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

**Artículo 330.-** Créanse en el Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Unidad Ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", cinco cargos de Embajador con la denominación de Embajador Itinerante, en el Escalafón M - Personal de Servicio Exterior, Grado 07. Los representantes o funcionarios diplomáticos designados por el Estado deberán cumplir con los cometidos que el Poder Ejecutivo les asigne específicamente y actuarán en el marco de la Convención de Nueva York sobre las Misiones Especiales, de 8 de diciembre de 1969, ratificada por el Decreto-Ley N° 15.072, de 16 de octubre de 1980. Cuando deban cumplir funciones en el exterior por un período no inferior a quince días, se aplicará a sus sueldos el coeficiente previsto por el artículo 63 de la Ley N° 12.801, de 30 de noviembre de 1960, con la modificación introducida por el artículo 41 de la Ley N° 16.002, de 25 de noviembre de 1988.

**Artículo 331.-** Créanse en el Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Relaciones Exteriores Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", los siguientes cargos en el Escalafón M - Personal de Servicio Exterior:

- 2 cargos de Embajador, Grado 07
- 3 cargos de Ministro, Grado 06
- 4 cargos de Ministro Consejero, Grado 05
- 7 cargos de Consejero, Grado 04
- 3 cargos de Secretario de Primera, Grado 03
- 3 cargos de Secretario de Segunda, Grado 02
- 3 cargos de Secretario de Tercera, Grado 01.

**Artículo 332.-** Transfórmense en el Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Unidad Ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", los siguientes cargos:

- 1 (un) cargo de Asesor VIII, Serie Licenciado en Relaciones Internacionales, Escalafón A, Grado 04, en 1 (un) cargo de Asesor III, Serie Licenciado en Relaciones Internacionales, Escalafón A, Grado 14;
- 1 (un) cargo de Asesor VIII, Serie Ingeniero en Computación, Escalafón A, Grado 04, en 1 (un) cargo de Asesor III, Serie Ingeniero en Computación, Escalafón A, Grado 14;
- 1 (un) cargo de Asesor VIII, Serie Licenciado en Informática, Escalafón A, Grado 04, en 1 (un) cargo de Asesor III, Serie Licenciado en Informática, Escalafón A, Grado 14;
- 1 (un) cargo de Asesor VIII, Serie Escribano, Escalafón A, Grado 04, en 1 (un) cargo de Asesor III, Serie Escribano, Escalafón A, Grado 14;
- 1 (un) cargo de Técnico III, Serie Técnico, Escalafón B, Grado 12, en 1 (un) cargo de Asesor III, Serie Abogado, Escalafón A, Grado 14;
- 6 (seis) cargos de Especialista XIII, Serie Informática, Escalafón D, Grado 01, en 6 (seis) cargos de Especialista IV, Serie Informática, Escalafón D, Grado 10;
- 1 (un) cargo de Especialista XIII, Serie Telefonista, Escalafón D, Grado 01, en 1 (un) cargo de Especialista VIII, Serie Telefonista, Escalafón D, Grado 06;
- 1 (un) cargo de Especialista XIII, Serie Archivólogo, Escalafón D, Grado 01, en 1 (un) cargo de Especialista IV, Serie Archivólogo, Escalafón D, Grado 10.

**Artículo 333.-** Créanse en el Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Relaciones Exteriores Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", los siguientes cargos:

- 2 cargos de Asesor VI, Serie Técnico en Recursos Humanos, Escalafón A, Grado 11.
- 2 cargos de Asesor VII, Serie Psicólogo, Escalafón A, Grado 10.
- 1 cargo de Técnico II, Serie Licenciado en Comunicación, Escalafón A, Grado 13.
- 2 cargos de Administrativo IX, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 01.

**Artículo 334.-** Asígnase una partida de \$ 18.500.000 (dieciocho millones quinientos mil pesos uruguayos) en el Grupo 0 "Servicios Personales" incluidos aguinaldo y cargas legales, en el Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectos de realizar las contrataciones y adecuaciones de personal que se consideren imprescindibles, hasta que se efectivicen las designaciones en los puestos de trabajo resultantes de la Reestructura Organizativa y de Cargos del Inciso en los Programas y Unidades Ejecutoras.

**Artículo 335.-** Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a establecer una Prima por Productividad como incentivo para la evaluación de gestión por resultados para los funcionarios de todos los Escalafones del Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores, que cumplan tareas en la Cancillería, no siendo aplicable a su respecto lo dispuesto por el artículo 105 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983. La prima de referencia se otorgará en las condiciones que se establecerán en la reglamentación que a tales efectos dicte el Poder Ejecutivo previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asígnase a efectos de abonar el incentivo autorizado, al Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores una partida de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2011 y de \$ 17.000.000 (diecisiete millones de pesos uruguayos) anuales a partir del Ejercicio 2012, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 336.-** Habiéndose una partida anual de \$ 9.813.500 (nueve millones ochocientos trece mil quinientos pesos uruguayos), para la contratación de una Consultoría para que planifique, instrumente, ejecute y evalúe el proceso de mejora continua del Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores tendiente a la consolidación de una organización cuya gestión esté fundada en la definición, compromiso y obtención de resultados. Las pautas para el proceso del nuevo sistema de gestión deberán ser coordinadas con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Nacional del Servicio Civil, Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento y Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 337.-** Incrementase en el Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Relaciones Exteriores Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", las asignaciones presupuestales de los Proyectos de Inversión que se detallan, en los montos que en cada caso se indican en moneda nacional:

Proyecto	2011	2012	2013	2014
971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina"	1.900.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
972 "Informática"	11.000.000	4.400.000	4.400.000	4.400.000
973 "Inmuebles"	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
Total	15.900.000	8.400.000	8.400.000	8.400.000

**Artículo 338.-** Autorízase al Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores a incluir el beneficio creado por el artículo 225 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y por el artículo 179 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la base de aportación patronal y personal al Banco de Previsión Social de los funcionarios de los Escalafones B, C y D que se encuentren cumpliendo funciones permanentes en el exterior, con cargo a Rentas Generales, a los efectos previstos por el artículo 137 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

**Artículo 339.-** Habilítase en el Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Relaciones Exteriores Programa 343 "Formación y Capacitación", una partida anual de \$ 4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos uruguayos) destinada a solventar gastos de capacitación permanente de los funcionarios de todos los escalafones en áreas y temáticas de interés para el cumplimiento de sus cometidos, la que será instrumentada a través del Instituto Artigas del Servicio Exterior.

Los funcionarios integrantes del Escalafón A Técnico-Profesional del Ministerio de Relaciones Exteriores, recibirán formación académica de su especialidad con el propósito de la mejora del servicio.

A tales efectos el Instituto Artigas del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá a su cargo la programación, organización y puesta en marcha de cursos o seminarios de especialización.

**Artículo 340.-** Facúltase al Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores, a crear, en el Escalafón M - Personal de Servicio Exterior, un cargo de Ministro, Grado 06, y tres cargos de Ministro Consejero, Grado 05, a efectos de regularizar situaciones amparadas en el artículo 21 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 341.-** Sustitúyese el inciso segundo del artículo 45 del Decreto-Ley N° 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 191 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"En esta situación no podrán encontrarse simultáneamente más de veinte funcionarios. El plazo de permanencia en el exterior no excederá de tres años pudiendo ser prorrogable por un año en los casos en que así lo requieran las necesidades del servicio. Estos funcionarios deberán ser seleccionados por concurso y no podrán ser destinados nuevamente al exterior hasta después de transcurridos cinco años de su regreso a la República. El Poder Ejecutivo en un plazo de noventa días reglamentará la presente disposición".

**Artículo 342.-** Sustitúyese a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 44 del Decreto-Ley N° 14.206, de 6 de junio de 1974, con el agregado introducido por el artículo 123 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 44.- Los funcionarios del Escalafón A Técnico Profesional del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrán ser destinados a desempeñar funciones en el exterior por un período máximo de tres años en tareas de asesoramiento técnico en las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares o Delegaciones Permanentes de la República en el exterior.

El ejercicio del derecho de salida al exterior estará sujeto a las siguientes condiciones de cargo, grado y antigüedad, de acuerdo con la escala de equiparación que se detalla a continuación:

- A) Grados 15 y 16 con un mínimo de quince años de antigüedad en el cargo de Asesor en el Inciso 06, percibirán como retribución el equivalente al sueldo de Consejero del Servicio Exterior, multiplicado por el coeficiente del país de destino.

- B) Grado 14 con un mínimo de quince años de antigüedad en el cargo de Asesor en el Inciso 06, percibirán como retribución el equivalente al sueldo de Primer Secretario del Servicio Exterior, multiplicado por el coeficiente del país de destino.

En todos los casos, la acreditación en el exterior será como Asesor.

Podrán encontrarse en el exterior simultáneamente hasta un máximo de siete Asesores en las diferentes representaciones diplomáticas de la República.

El Poder Ejecutivo podrá determinar los destinos en el exterior en los cuales el servicio de asesoramiento y apoyo técnico referido resulten necesarios.

En ningún caso el Asesor podrá ser prorrogado en sus funciones más allá del período de tres años establecido en este artículo.

Para tener derecho a ocupar nuevamente un cargo en el exterior, el Asesor deberá permanecer un período de por lo menos cinco años de adscripción en la República luego de haber culminado sus funciones en el exterior.

Derógase el artículo 123 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

**Artículo 343.-** Incrementátese el "Fondo de Promoción de Actividades Culturales con el Exterior" instituido por el artículo 236 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la suma anual de \$ 2.944.950 (dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos uruguayos). La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito correspondiente.

**Artículo 344.-** Sustitúyese el inciso primero del artículo 36 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 168 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 36.- Las vacantes que se produzcan en los cargos del último grado del Escalafón del Servicio Exterior, Secretario de Tercera, serán provistas dentro del primer semestre de cada año y en la forma establecida en los artículos siguientes, por ciudadanos que no hayan cumplido treinta y cinco años de edad y que tengan título de educación universitaria, en carreras con un mínimo de tres años de duración y que hayan sido expedidos por Universidades legalmente habilitadas en la República. Excepcionalmente podrán ser provistas por ciudadanos que acrediten títulos expedidos por Universidades notoriamente reconocidas del exterior".

**Artículo 345.-** Las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República en el exterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 515 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, podrán disponer del producido de la venta de los bienes muebles que se desafecten para la compra de nuevos bienes muebles. El Ministerio de Relaciones Exteriores, previa conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, incorporará el proyecto de inversión correspondiente en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", dando cuenta a la Asamblea General.

**Artículo 346.-** Sustitúyese el literal c) del artículo 76 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 171 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

- "c) Por la totalidad de los gastos relacionados con la mudanza de los efectos personales, muebles, demás enseres de vivienda (embalaje, transporte de puerta a puerta, seguro, gastos de despacho) y equipaje, del funcionario y de su grupo familiar, el equivalente a un mes de sueldo calculado de la siguiente manera: se tomará como base a multiplicar por el coeficiente del país de destino la retribución mensual por sueldo y gastos de representación de un funcionario Grado 6, según lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996. Dicha partida se liquidará cuando los funcionarios sean destinados a cumplir funciones en el exterior, cuando se dispongan traslados o cuando regresen definitivamente a la República y no estará sujeta a rendición de cuentas. Quedan comprendidos en la presente disposición los funcionarios pertenecientes a los escalafones C, B y D del Ministerio de Relaciones Exteriores comprendidos en el artículo 45 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, con las modificaciones introducidas por los artículos 33 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, 229 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 185 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y 191 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008. Se derogan las normas sobre la materia que se opongan a la presente disposición".

**Artículo 347.-** Sustitúyese el literal c) del artículo 77 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 43 de la Ley Nº 15.767, de 13 de setiembre de 1985, por el siguiente:

- "c) La totalidad de los gastos relacionados con la mudanza de los efectos personales, muebles, demás enseres de vivienda (embalaje, transporte de puerta a puerta, seguro, gastos de despacho) y equipaje, del

funcionario y de su grupo familiar, por el equivalente a un mes de sueldo calculado de la manera establecida en el literal c) del artículo anterior. Dicha partida se liquidará cuando los funcionarios sean destinados a cumplir funciones en el exterior, cuando se dispongan traslados o cuando regresen definitivamente a la República y no estará sujeta a rendición de cuentas. Quedan comprendidos en la presente disposición los funcionarios pertenecientes a los escalafones C, B y D del Ministerio de Relaciones Exteriores comprendidos en el artículo 45 del Decreto-Ley N° 14.206, de 6 de junio de 1974, y modificativas".

**Artículo 348.-** Autorízase en el Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior" del Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores, una partida anual de \$ 4.906.750 (cuatro millones novecientos seis mil setecientos cincuenta pesos uruguayos), a efectos de atender las erogaciones resultantes de la preparación de la candidatura de la República Oriental del Uruguay al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

**Artículo 349.-** Habilítase en el Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", una partida anual de \$ 5.888.100 (cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil cien pesos uruguayos) destinada a solventar gastos derivados de eventos protocolares especiales. La erogación correspondiente se financiará con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 721 "Gastos Extraordinarios".

**Artículo 350.-** Incrementase en el Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Relaciones Exteriores Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y en el artículo 179 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la suma anual de \$ 10.995.335 (diez millones novecientos noventa y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

**Artículo 351.-** Créase la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX), con el cometido de definir las principales líneas de acción del país en lo atinente a la inserción comercial internacional, la negociación internacional, la promoción comercial y captación de inversiones, así como los mecanismos de incentivos.

La CIACEX estará integrada por el Ministro de Relaciones Exteriores, que la presidirá, los Ministros de Economía y Finanzas; de Ganadería, Agricultura y Pesca; de Industria, Energía y Minería y de Turismo y Deporte y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 352.-** Sustitúyese el inciso segundo del artículo 203 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 187 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"El Instituto se comunicará y coordinará con el Poder Ejecutivo a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX)".

**Artículo 353.-** Sustitúyese el artículo 205 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, con la modificación introducida por el artículo 188 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 205.- El Instituto será dirigido por un Consejo de Dirección integrado por:

- A) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, que lo presidirá.
- B) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- C) Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- D) Un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- E) Un representante del Ministerio de Turismo y Deporte.
- F) El Director Ejecutivo.
- G) Cuatro representantes del sector privado.

Los representantes del sector privado en el Consejo de Dirección y sus respectivos alternos, serán designados cada dos años por el Poder Ejecutivo, a propuesta de las organizaciones más representativas del comercio y la industria, del agro, de los servicios, de las micro, pequeñas y medianas empresas, de las cooperativas y de los trabajadores.

El Presidente tendrá doble voto en aquellos casos en que no exista mayoría para adoptar decisiones".

**Artículo 354.-** Sustitúyese el inciso segundo del artículo 206 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 188 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"El Director Ejecutivo del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios será designado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX), y durará en sus funciones hasta que se formule nueva propuesta y designación".



— En discusión el artículo 324.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA .-** Señora Presidenta: estamos en condiciones de votar hasta el artículo 333.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Antes de continuar, solicitamos al señor Diputado Sander que se acerque a la Mesa para ver si acompaña el bloque que está planteando el Partido Nacional y, quizás, el Partido Independiente también.

**SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.-** Señora Presidenta: mientras las distintas bancadas operan en torno a lo que habremos de votar próximamente, quiero hacer una aproximación a lo que el Ministerio de Relaciones Exteriores planteó en Comisión. Digo esto un poco de manera atrevida porque cuando el Canciller concurrió a la Comisión yo estaba enfermo, pero luego me informé de esa reunión leyendo las versiones taquigráficas. Además, previamente examinamos el articulado en el nivel de la Dirección General del Ministerio. La Cancillería realiza una exposición basada en historia, porque ha afirmado que, por lo menos durante las dos últimas décadas, se ha asistido permanentemente, lustro a lustro, a una ampliación más que significativa y sistemática del ámbito de las relaciones internacionales de nuestro país, tanto en lo que tiene que ver con los foros, y con instancias diferentes que deben ser atendidas, como en lo relativo a la diversidad de temas que tienen una creciente complejidad en sus contenidos.

En varias conversaciones que hemos mantenido con los parlamentarios del MERCOSUR surge, por ejemplo, que en veinte años...

(Murmullos.- Campana de orden)

—...decía que, en veinte años de existencia, el MERCOSUR ha experimentado un crecimiento institucional que determina que, en la actualidad, tenga más de doscientos órganos a partir de la proliferación de grupos de alto nivel, de trabajo, ad hoc, comités técnicos, etcétera. Asimismo, se han crea-

do distintos foros regionales en los que Uruguay tiene intereses políticos y económicos importantes -el último es la UNASUR-, varios mecanismos de cooperación, cumbres de Jefes de Estados, etcétera. No voy a abundar en lo que ya todos conocen y menos a esta hora de la noche.

En la Comisión, el Canciller, además de plantear el esquema de funcionamiento, se refirió a los objetivos estratégicos generales del Ministerio de Relaciones Exteriores para el quinquenio. Estos consisten en cumplir plenamente sus cometidos sustantivos en la nueva realidad de las relaciones exteriores, en un marco de racionalización de los recursos asignados y, con particular énfasis, en el rol del Ministerio en la inserción económica y comercial del Uruguay.

Entonces, no se trata solo de acceder a más recursos humanos y materiales sino de hacer un uso racional de ellos, a partir de asumir y concretar el compromiso de implementar mecanismos de mejora continua de la gestión y de profundizar la coordinación interinstitucional.

(Murmullos)

—A partir del objetivo general definido se identifican objetivos específicos relacionados con las dotaciones de recursos humanos y materiales, la mejora de la gestión, la coordinación con otros organismos públicos, el papel de las relaciones exteriores en la inserción comercial del país, la capacitación y la carrera funcional.

Un dato que no es menor, que ya conocíamos de la época del entonces Ministro Gonzalo Fernández, y que en la versión taquigráfica de la sesión en la que el Canciller Almagro...

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Sé que estamos cansados, pero quiero amparar en el uso de la palabra al señor Diputado Martínez Huelmo.

Puede continuar el señor Diputado.

**SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.-** Señora Presidenta: las necesidades que el Ministerio ha expresado en los treinta artículos que trae a Sala la Comisión, parten de la definición del panorama. Al día de hoy, en la Cancillería hay menos funcionarios que en el año 1991. Actualmente contamos con 274 funcionarios y, en aquella época, hay 297. Teniendo en

cuenta el dinamismo que ha cobrado la vida internacional en estos últimos veinte años, está todo dicho.

Lo que intenta el Ministerio con este articulado, que es muy interesante y muy dinámico, es redondear una posición que habremos de seguir en su ejecución, en la próxima Rendición de Cuentas. Creo que se otorga dinamismo y perfil al cumplimiento de estas metas que van a enriquecer el futuro económico y comercial del país. Hace un momento, el compañero Diputado Ibarra me comentaba que los recursos que llegan a Cancillería se incrementan un 8% respecto al anterior Presupuesto.

Debo decir también que entre las muchas cosas que no están en el articulado específico del Inciso -están más adelante, al final del articulado que tiene que ver con inversiones- figuran los recursos para el dragado del río Uruguay y la construcción del edificio sede del Parlamento del MERCOSUR. Inclusive, creo que por distintos factores no llegó a Sala, pero también estaban contemplados los recursos para el dragado del Canal Martín García.

Por lo tanto, dentro de la política internacional y regional a la que se ha abocado la Cancillería, este articulado es adecuado, es dinámico y, al mismo tiempo, lo suficientemente expresivo como para desarrollar lo que se pretende para este quinquenio.

Gracias, señora Presidenta.

(¡Muy bien!)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 324 a 326.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 327.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 328 y 329.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 330.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 331, 332 y 333.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 334.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 335.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 336.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 337.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 338.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 339.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 340.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 341.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 342.

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.-** Señora Presidenta: el Partido Independiente no va a acompañar este artículo.

Creemos que se inflige un daño a la carrera del Servicio Exterior, pues por este artículo se permite que los funcionarios del Escalafón A Técnico Profesional puedan salir al exterior. Esto estará limitado, de acuerdo con lo que se establece, a un máximo de siete asesores. Obviamente, será decidido en función de la discrecionalidad del jerarca del Inciso, con lo cual, desde el punto de vista del funcionamiento del Ministerio, es como si se ampliara dentro del ámbito de los técnicos profesionales la posibilidad de designar cargos de su confianza en el Servicio Exterior.

Sin duda, no realizarán tareas vinculadas al Servicio Exterior, sino que irán con cargo de asesores. En todo caso, es notorio que no existe una preparación en ese sentido.

A nuestro juicio, este artículo termina dañando lo que es un ejemplo dentro del Estado uruguayo, que es el personal del Servicio Exterior, al que se ingresa por concurso y se asciende por concurso.

En consecuencia no vamos a votar este artículo.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 343 a 348, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 349.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en setenta: AFIRMATIVA

En discusión los artículos 350 a 354, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", que comprende los artículos 355 a 382, inclusive.

(Texto del Inciso 07:)

## "INCISO 07

## MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

**Artículo 355.-** Sustitúyese el artículo 207 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 207.- Créase, a partir de la promulgación de la presente ley, el "Fondo Agropecuario de Emergencias", cuya titularidad y administración corresponderá al Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a atender las pérdidas en las materias involucradas en la actividad productiva de los establecimientos afectados por emergencias agropecuarias, lo que podrá materializarse en apoyo financiero, infraestructuras productivas o insumos que contribuyan a recuperar las capacidades perdidas como resultado del evento ocurrido.

Se define como emergencia agropecuaria la derivada de eventos climáticos, sanitarios o fitosanitarios extremos que afecten decisivamente la viabilidad de los productores de una región o rubro.

La reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo establecerá las formas y condiciones en que podrá requerir el reembolso total o parcial de los apoyos recibidos por los productores.

El Fondo creado se financiará con:

- A) El saldo disponible no comprometido al 31 de diciembre de 2007 de la recaudación del Impuesto Específico Interno al azúcar refinado en envases o paquetes de hasta 10 kilogramos: 10% (diez por ciento) en el año 2001; hasta 8% (ocho por ciento) en el año 2002; hasta 6% (seis por ciento) en el año 2003 y hasta 4% (cuatro por ciento) en el año 2004 (Ley N° 17.379, de 26 de julio de 2001, Fondo de Reconversión del Sector Azucarero).
- B) El saldo disponible no comprometido al 31 de diciembre de 2010 del Fondo de Compensación para la Industria Láctea.
- C) Los reembolsos derivados de la ejecución de los convenios que se celebren con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, en cumplimiento del presente artículo.
- D) Las partidas asignadas por Rentas Generales.
- E) Herencias, legados y donaciones que reciba.
- F) Los otros ingresos que se le asignen por vía legal o reglamentaria.

Derógase la Ley N° 17.379, de 26 de julio de 2001, Fondo de Reconversión del Sector Azucarero.

De lo actuado se dará cuenta a la Asamblea General".

**Artículo 356.-** Incrementase en el Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", en el Proyecto 973 "Inmuebles" en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos) en el 2011, \$ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos uruguayos) en 2012, \$ 15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos) en el 2013 y \$ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos) en el 2014, a los efectos de dar cumplimiento al plan de adecuación de infraestructura edilicia.

**Artículo 357.-** Habilítase en el Inciso 07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca una partida anual de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2011, incluidos aguinaldo y cargas legales, para la adecuación de la estructura de remuneraciones que se considere imprescindible a efectos de facilitar el proceso de reestructura organizativa y de cargos del Inciso.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca deberá aplicar la partida de acuerdo con las pautas que determinen la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, autorizará la distribución de la misma.

**Artículo 358.-** Asígnase al Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", en el Proyecto de Inversión 974 "Vehículos", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" una partida de \$ 11.000.000 (once millones de pesos uruguayos) para cada uno de los Ejercicios 2011 y 2012, con destino a la renovación de la flota automotriz y la instalación del Sistema de Control Vehicular (SISCONVE).

**Artículo 359.-** Autorízase al Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a que las unidades ejecutoras que correspondan, por razones de servicio debidamente acreditadas, dispongan, dictando resolución fundada, la asignación del uso de vehículos oficiales y/o el traslado de personas, para el estricto cumplimiento de los cometidos asignados, independientemente del vínculo contractual que ostenten las mismas con el Estado y cumpliendo con todos los requisitos exigibles a los funcionarios públicos a esos efectos.

**Artículo 360.-** Asígnanse al Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca las siguientes partidas anuales, en moneda nacional, para gastos de funcionamiento:

Unidad Ejecutora	Programa	2011		2012		2013		2014	
		1.1	1.2	1.1	1.2	1.1	1.2	1.1	1.2
001	320	1.957.807	2.750.000	1.957.807	2.750.000	1.957.807	2.750.000	1.957.807	2.750.000
002	322	0	2.050.000	0	2.050.000	0	2.050.000	0	2.050.000
003	320	200.000	65.000	200.000	65.000	200.000	65.000	200.000	65.000
003	380	1.800.000	585.000	1.800.000	585.000	1.800.000	585.000	1.800.000	585.000
004	320	0	11.850.000	0	11.850.000	0	11.850.000	0	11.850.000
005	320	11.591.614	3.905.000	11.591.614	3.905.000	11.591.614	3.905.000	11.591.614	3.905.000
006	323	250.000	0	250.000	0	250.000	0	250.000	0
007	322	3.500.000	0	5.500.000	0	6.500.000	0	6.500.000	0
008	322	0	972.000	0	972.000	0	972.000	0	972.000
Subtotal		19.299.421	22.177.000	21.299.421	22.177.000	22.299.421	22.177.000	22.299.421	22.177.000
TOTAL POR AÑO		41.476.421		43.476.421		44.476.421		44.476.421	

**Artículo 361.-** Transfórmanse, en el Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, las funciones y cargos que se detallan a continuación:

UE	Padrón	Esc.	Grado	Denominación del Cargo	Serie	Cantidad
001	CONT.	A	15	JEFE DEPARTAMENTO	AGRONOMÍA	2
001	CONT.	A	13	ASESOR III	AGRONOMÍA	3
001	CONT.	A	12	ASESOR IV	AGRONOMÍA	4
001	PRES.	A	15	JEFE DEPARTAMENTO	ADM. DE PERSONAL	1
001	PRES.	A	15	JEFE DEPARTAMENTO	ARQUITECTURA	1
001	PRES.	A	13	ASESOR III	ARQUITECTURA	1
001	PRES.	A	12	ASESOR IV	ABOGACÍA	4
001	PRES.	A	12	ASESOR IV	ECONOMÍA AGRARIA	3
001	PRES.	A	12	ASESOR IV	ESCRIBANÍA	2
001	PRES.	A	12	ASESOR IV	ESTADÍSTICA	1
001	PRES.	B	11	TÉCNICO IV	CONSTRUCCIÓN	1
001	PRES.	B	11	TÉCNICO IV	PROCURADOR	1
001	PRES.	E	7	OFICIAL I	OFICIOS	1
001	PRES.	F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS	2
001	PRES.	R	12	ASESOR IV	ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN	3
001	PRES.	R	11	ASESOR V	ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN	4
002	CONT	A	4	ASESOR XII	BIOLOGÍA PESQUERA	3
002	CONT	A	4	ASESOR XII	VETERINARIA	1
002	CONT	F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS	1
002	PRES	A	15	JEFE DE DEPARTAMENTO	CIENCIAS ECONÓMICAS	1
002	PRES	B	13	SUB-JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRACIÓN	1
002	PRES	D	8	ESPECIALISTA VI	ESTAD. PESQUERA	1
002	PRES	E	6	OFICIAL II	CHOFER	1
002	PRES	E	6	OFICIAL II	OFICIOS	1
002	PRES	F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS	1
003	PRES	A	12	SUB JEFE DE SECCIÓN	AGRONOMÍA	1
003	PRES	A	12	ASESOR IV	AGRONOMÍA	3
003	PRES	D	8	ESPECIALISTA VI	DIBUJO	3
003	PRES	D	7	ESPECIALISTA VII	DIBUJO	1
003	PRES	F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS	8
004	CONT	A	4	Asesor XII	Agronomía	2
004	CONT	A	4	Asesor XII	Veterinaria	1
004	CONT	B	3	Técnico XII	Laboratorio	1
004	CONT	D	8	Especialista VI	Especializado	1
004	CONT	D	1	Especialista	Inspección	2
004	PRES	A	12	Asesor IV	Agronomía	4
004	PRES	C	8	Administrativo I	Administrativo	2
004	PRES	C	7	Administrativo II	Administrativo	1

UE	Padrón	Esc.	Grado	Denominación del Cargo	Serie	Cantidad
004	PRES	C	6	Administrativo III	Administrativo	3
004	PRES	D	8	Especialista VI	Agronomía	1
004	PRES	D	7	Especialista VII	Agronomía	1
004	PRES	D	6	Especialista VIII	Agronomía	1
004	PRES	D	6	Especialista VIII	Laboratorio	1
004	PRES	E	8	Capataz II	Oficios	1
004	PRES	E	6	Oficial II	Chofer	2
004	PRES	F	8	Jefe de Sección	Servicios	1
004	PRES	F	6	Auxiliar I	Servicios	3
005	CONT	F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS	2
005	CONT	R	10	ASESOR VI	OPERACIÓN	1
005	PRES	B	11	TÉCNICO IV	ELECTRÓNICA	1
005	PRES	D	6	ESPECIALISTA VIII	INSPECCIÓN	4
005	PRES	E	6	OFICIAL II	OFICIOS	1
005	PRES	F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS	8
005	PRES	R	11	ASESOR V	ANÁLISIS Y PROGRAMA- CIÓN	1
006	PRES	A	15	ASESOR I	AGRONOMÍA	2
008	CONT	B	11	TÉCNICO IV	VETERINARIA	1
008	PRES	A	13	JEFE DE SECCIÓN	AGRONOMÍA	4
008	PRES	A	12	ASESOR IV	AGRONOMÍA	1
008	PRES	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	3
008	PRES	D	6	ESPECIALISTA VIII	TELEFONISTA	1
008	PRES	F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS	3

en las siguientes funciones contratadas:

UE	Escalafón	Grado	Denominación del Cargo	Serie	Cantidad
001	A	4	ASESOR XII	ABOGACÍA	7
001	A	4	ASESOR XII	AGRONOMÍA	3
001	A	4	ASESOR XII	ARQUITECTURA	2
001	A	4	ASESOR XII	CIENCIAS ECONÓMICAS	2
001	A	4	ASESOR XII	ECONOMÍA AGRARIA	4
001	A	4	ASESOR XII	ESCRIBANÍA	2
001	B	3	TÉCNICO XII	CIENCIAS ECONÓMICAS	3
001	B	3	TÉCNICO XII	PROCURACIÓN	3
001	B	3	TÉCNICO XII	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	5
001	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	25
001	R	1	ASESOR XV	COMPUTACIÓN	8
002	A	4	ASESOR XII	ABOGACÍA	1
002	A	4	ASESOR XII	CIENCIAS ECONÓMICAS	1
002	A	4	ASESOR XII	PROF. UNIVERSITARIO	4
002	B	3	TÉCNICO XII	ADMINISTRACIÓN	2
002	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVOS	4
002	E	1	OFICIAL VII	OFICIOS	1
002	F	1	AUXILIAR VI	SERVICIOS	2
003	A	4	ASESOR XII	AGRONOMÍA	5

Incrementátase en el Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Grupo 0 "Retribuciones Personales", el Objeto del Gasto 092 "Partidas Globales a Distribuir", en \$ 32.442.757 (treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y siete pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, a los efectos de complementar la financiación de las funciones contratadas y compensaciones, de acuerdo al siguiente detalle en moneda nacional:

UE	2011	2012	2013	2014
001	11.147.628	11.147.628	11.147.628	11.147.628
002	2.579.569	2.579.569	2.579.569	2.579.569
003	2.098.320	2.098.320	2.098.320	2.098.320
004	9.386.405	9.386.405	9.386.405	9.386.405
005	5.452.872	5.452.872	5.452.872	5.452.872
006	366.142	366.142	366.142	366.142
008	1.411.821	1.411.821	1.411.821	1.411.821
Total	32.442.757	32.442.757	32.442.757	32.442.757

**Artículo 362.-** Autorízase al Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca una partida anual de \$ 30.778.172 (treinta millones setecientos setenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos uruguayos) para la contratación de personal que se considere imprescindible, hasta la aprobación de las reestructuras organizativas y de cargos del Inciso.

La partida asignada será distribuida por el jerarca del Inciso debiendo comunicar, en forma previa a su ejecución, a la Contaduría General de la Nación. Así como la distribución de la referida partida entre los Objetos del Gasto correspondientes.



Estos créditos serán utilizados para la financiación de dicha reestructura, por lo que una vez aprobada la misma, la Contaduría General de la Nación realizará las trasposiciones pertinentes.

**Artículo 363.-** Incrementase en el Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables" y 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", las partidas en moneda nacional, que se detallan a continuación, por Programa y Proyecto de Inversión y Funcionamiento:

PROYECTOS DE INVERSIÓN										
UE	Prog	Proy	2011		2012		2013		2014	
			1.1 "RR.GG."	2.1 "END.EXT."	1.1 "RR.GG."	2.1 "END.EXT."	1.1 "RR.GG."	2.1 "END.EXT."	1.1 "RR.GG."	2.1 "END.EXT."
001	320"Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios"	718 "Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria"	561.333	10.665.312	0	0	0	0	0	0
003	380"Gestión Ambiental y ordenación del territorio"	756 "Gestión y uso sostenible de Recursos Naturales"	137.389	549.556	0	0	0	0	0	0
007	322"Cadenas de valor motores de crecimiento"	745 "Desarrollo rural sustentable y empleo en cadenas de valor"	796.856	3.187.425	3.187.425	12.749.699	4.781.137	19.124.549	4.781.137	19.124.549
007	322"Cadenas de valor motores de crecimiento"	749"Fortalecimiento, competitividad y desarrollo rural sostenible"	796.856	3.187.425	3.187.425	12.749.699	4.781.137	19.124.549	4.781.137	19.124.549
007	323 "Cadenas de valor generadoras de empleo y desarrollo productivo local"	745 "Desarrollo rural sustentable y empleo en cadenas de valor"	384.689	1.538.757	1.538.757	6.155.027	2.308.135	9.232.541	2.308.135	9.232.541
007	323 "Cadenas de valor generadoras de empleo y desarrollo productivo local"	749"Fortalecimiento, competitividad y desarrollo rural sostenible"	384.689	1.538.757	1.538.757	6.155.027	2.308.135	9.232.541	2.308.135	9.232.541
007	401"Red de asistencia e integración social"	745 "Desarrollo rural sustentable y empleo en cadenas de valor"	192.345	769.378	769.378	3.077.514	1.154.068	4.616.270	1.154.068	4.616.270
007	401"Red de asistencia e integración social"	749"Fortalecimiento, competitividad y desarrollo rural sostenible"	192.345	769.378	769.378	3.077.514	1.154.068	4.616.270	1.154.068	4.616.270
	<b>TOTAL</b>		<b>3.446.502</b>	<b>22.205.988</b>	<b>10.991.120</b>	<b>43.964.480</b>	<b>16.486.680</b>	<b>65.946.720</b>	<b>16.486.680</b>	<b>65.946.720</b>

PROYECTOS DE FUNCIONAMIENTO											
UE	Prog	Proy	2011		2012		2013		2014		
			1.1 "RR.GG."	2.1 "END.EXT."	1.1 "RR.GG."	2.1 "END.EXT."	1.1 "RR.GG."	2.1 "END.EXT."	1.1 "RR.GG."	2.1 "END.EXT."	
001	320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios"	201 "Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria"	76.545	1.454.361	0	0	0	0	0	0	
003	380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio"	206 "Gestión y uso sostenible de Recursos Naturales"	1.236.501	4.946.004	0	0	0	0	0	0	
007	322 "Cadenas de valor motores de crecimiento"	204 "Desarrollo rural sustentable y empleo en cadenas de valor"	341.510	1.366.039	1.366.039	5.464.157	2.049.059	8.196.235	2.049.059	8.196.235	
007	322 "Cadenas de valor motores de crecimiento"	207 "Fortalecimiento, competitividad y desarrollo rural sostenible"	341.510	1.366.039	1.366.039	5.464.157	2.049.059	8.196.235	2.049.059	8.196.235	
007	323 "Cadenas de valor generadoras de empleo y desarrollo productivo local"	204 "Desarrollo rural sustentable y empleo en cadenas de valor"	164.867	659.467	659.467	2.637.869	989.201	3.956.803	989.201	3.956.803	
007	323 "Cadenas de valor generadoras de empleo y desarrollo productivo local"	207 "Fortalecimiento, competitividad y desarrollo rural sostenible"	164.867	659.467	659.467	2.637.869	989.201	3.956.803	989.201	3.956.803	
007	401 "Red de asistencia e integración social"	204 "Desarrollo rural sustentable y empleo en cadenas de valor"	82.433	329.734	329.734	1.318.934	494.600	1.978.402	494.600	1.978.402	
007	401 "Red de asistencia e integración social"	207 "Fortalecimiento, competitividad y desarrollo rural sostenible"	82.433	329.734	329.734	1.318.934	494.600	1.978.402	494.600	1.978.402	
TOTAL			2.490.666	11.110.845	4.710.480	18.841.920	7.065.720	28.262.880	7.065.720	28.262.880	

**Artículo 364.-** Autorízase por única vez al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Asesoría de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) a realizar el Censo General Agropecuario en el Ejercicio 2011, abarcando a todos los establecimientos agropecuarios del país de una hectárea o más de superficie.

**Artículo 365.-** Asígnase al Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", los siguientes cometidos:

- A) Asumir la conducción de la operativa del Sistema Nacional de Información Ganadero.
- B) Asumir la conducción institucional del Sistema de Identificación y Registro Animal.
- C) Coordinar y dirigir los procesos que conduzcan al establecimiento del diseño y provisión de los elementos y procesos necesarios para la creación del Sistema Nacional de Información Agropecuaria.

Créase en el Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", un cargo de "Director de Promoción de los Sistemas de Información Agropecuario", de Particular Confianza y comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes.

**Artículo 366.-** Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 17.997, de 2 de agosto de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", será la autoridad competente para la operación, ejecución, administración y control del Sistema de Información y Registro Animal que supone la trazabilidad individual.

Transfiérense a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" las atribuciones, créditos, cargos, funciones y el personal asignado actualmente para el cumplimiento de los fines establecidos en el inciso anterior".

**Artículo 367.-** Facúltase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a contratar en forma directa, interina y transitoria el personal necesario para atender las tareas inherentes a la preparación y ejecución de los Censos Generales Agropecuarios. Las contrataciones se realizarán a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de recursos humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil, bajo la modalidad de contrato laboral. Las erogaciones correspondientes serán financiadas con los recursos aprobados para el Censo General Agropecuario.

El personal así contratado desempeñará sus funciones en la órbita de la Asesoría Estadística del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Dirección de Estadísticas Agropecuarias. Las contrataciones regirán hasta que hayan culminado las razones que las motivaron. La Dirección de la DIEA podrá, por motivos fundados, declarar finalizado el contrato cuando lo considere oportuno.

La información correspondiente a las contrataciones realizadas conforme a esta disposición deberá ingresarse al Sistema de Gestión Humana.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de esta ley.

**Artículo 368.-** Habilítase en el Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida anual de \$ 9.000.000 (nueve millones de pesos uruguayos), con destino a la contratación de personal que se considere imprescindible, hasta la aprobación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo, lo que una vez cumplido facultará a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones que correspondan.

**Artículo 369.-** Facúltase a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos a contratar en forma directa, interina y transitoria, personal para atender las tareas de los buques de investigación a su cargo, en los casos que no cuente con funcionarios públicos capacitados para dichas tareas. Esta contratación regirá hasta que hayan culminado las razones que la motivaron. Dichas contrataciones se realizarán a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil, bajo la modalidad del contrato laboral.

El Director de la Unidad Ejecutora podrá, por motivos fundados, declarar finalizado el contrato cuando lo considere oportuno.

La información correspondiente a las contrataciones de personal deberá ingresarse al Sistema de Gestión Humana.

**Artículo 370.-** Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura Pesca a transferir las competencias de Microbiología de Suelos y Fertilizantes y Enmiendas de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables", que pasarán a depender de la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", manteniéndose los cometidos, funciones, recursos y atribuciones asignados.

**Artículo 371.-** Sustitúyese el artículo 137 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"ARTÍCULO 137.- Facúltase al Poder Ejecutivo a condicionar la utilización, elaboración, formulación, procesamiento, ingreso, egreso y/o comercialización de las materias o productos de uso agrícola o ganadero y de los que se utilicen para la alimentación animal, al previo registro y autorización del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de las unidades ejecutoras competentes, en los términos, plazos y condiciones que establezca la reglamentación.

Los establecimientos en donde se elaboren, formulen y procesen las materias o productos indicados en esta disposición deberán contar con la habilitación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en los términos, plazos y condiciones que establezca la reglamentación.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca controlará las actividades indicadas precedentemente a efectos de verificar que se cumplan las condiciones bajo las cuales se otorgaron las autorizaciones o habilitaciones o que se cumplan los requerimientos de los países de destino, según corresponda.

Ejercerá el control y reglamentará las condiciones técnicas que deberán reunir los equipos que se utilicen en la aplicación de los productos de uso agrícola, así como la época, forma y condiciones de su utilización, ya sea por vía terrestre o aérea y la idoneidad, mediante la certificación de los organismos oficiales competentes, del personal encargado del manejo de dichos equipos.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente disposición serán sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Derógase el artículo 101 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960".

**Artículo 372.-** Sustitúyese el artículo 275 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 275 - Facúltase a las Unidades Ejecutoras 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectuar el control y prohibir el consumo, la utilización, comercialización, venta, importación, exportación o cualquier otra forma de ingreso o egreso al país de productos o subproductos de origen animal y vegetal y alimentos para animales, que contengan residuos de productos fitosanitarios, productos veterinarios y/o residuos biológicos u otros contaminantes, en niveles superiores a los que se determinan en las disposiciones higiénico-sanitarias y de inocuidad establecidas para la alimentación humana o animal a nivel nacional o en su defecto, en el Codex Alimentarius o en las exigidas por los países de destino, según corresponda.

Las disposiciones higiénico-sanitarias y de inocuidad para los productos regulados en el inciso anterior, serán incorporadas al Reglamento Bromatológico Nacional de conformidad con los procedimientos dispuestos en las normas reglamentarias vigentes.

Las infracciones a lo previsto en este artículo serán sancionadas con multas, decomisos, suspensiones o clausuras conforme a lo previsto en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996".

**Artículo 373.-** Facúltase al Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", a celebrar convenios de facilidades de pago de hasta doce cuotas mensuales, para la cancelación de los adeudos de los Ejercicios 2009 y 2010, correspondientes a las tasas que gravan el registro y control permanente de productos veterinarios, con los intereses y recargos establecidos en el Código Tributario.

El atraso de dos o más meses en el pago de cualquiera de las cuotas de los convenios de facilidades suscriptos, producirá la caducidad de pleno derecho de los mismos, renaciendo la deuda y sus recargos con las características originales, sin perjuicio de la imputación de los pagos eventualmente efectuados.

El plazo para acogerse a los beneficios establecidos en el presente artículo finalizará el 30 de mayo de 2011.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 374.-** Facúltase al Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a destinar recursos del Fondo Permanente de Indemnización creado por el artículo 14 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, para indemnizar la pérdida de animales por sacrificio sanitario y destrucción total, dispuesta por la autoridad sanitaria en ejercicio de sus competencias establecidas legalmente, para el control y erradicación de zoonosis y otras enfermedades de los animales de importancia económica para el país.

La reglamentación establecerá el procedimiento de liquidación y la forma y condiciones de pago de las indemnizaciones referidas en el presente artículo.

**Artículo 375.-** Incrementase en el Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el Grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida anual destinada a abonar compensaciones a los funcionarios afectados al sistema de control zoonosanitario y fitosanitario de todos los vehículos, cargas y equipajes que ingresen al país por cualquier medio de transporte, ya sea marítimo, fluvial, terrestre o aéreo, en \$ 2.765.863 (dos millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos uruguayos).

**Artículo 376.-** Cométese al Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de sus dependencias competentes, la habilitación sanitaria e higiénico-sanitaria, registro y control de la producción, industrialización, intermediación, acopio y comercialización de productos apícolas.

A dichos efectos, queda facultado para crear un sistema de trazabilidad de la miel a nivel nacional, con carácter obligatorio para todos los operadores de la cadena agroalimentaria del producto, de acuerdo con los requisitos, condiciones y en las oportunidades que determine la reglamentación.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo, dentro de los ciento ochenta días de su entrada en vigencia, previo informe escrito de la Comisión Honoraria del Desarrollo Apícola.

**Artículo 377.-** Destínase al Fondo de Desarrollo Apícola, creado por el artículo 5º de la Ley Nº 17.115, de 21 de junio de 1999, la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) anuales, con Financiamiento 1.1, "Rentas Generales", con destino a financiar las actividades de Fortalecimiento Institucional de la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola (CHDA), la que administrará dichos recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 17.115, de 21 de junio de 1999.

Declárase que no son exigibles desde su vigencia los aportes previstos en el literal D) del artículo 5º de la Ley Nº 17.115, de 21 de junio de 1999, en la redacción dada por el artículo 222 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Derógase el literal D) del artículo 5º de la Ley Nº 17.115, de 21 de junio de 1999, en la redacción dada por el artículo 222 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

**Artículo 378.-** Créase en el Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", un cargo de "Director Técnico de la Dirección General de Desarrollo Rural", de Particular Confianza y comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes.

**Artículo 379.-** Créase en el Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", el "Fondo de Desarrollo Rural", con los siguientes cometidos:

- A) Elaborar y financiar los planes y proyectos de desarrollo rural.
- B) Realizar inversiones en infraestructura que promuevan el empleo y el desarrollo rural a mediano y largo plazo.
- C) Fomentar el acceso a la tierra a productores familiares, medianos y trabajadores rurales en coordinación con el Instituto Nacional de Colonización hacia sectores estratégicos.
- D) Establecer subsidios diferenciales para atender el riesgo que no estén atendidos por otros planes y/o programas.
- E) Financiar total o parcialmente proyectos de inversiones en infraestructura predial que promuevan el uso productivo responsable de los recursos naturales, priorizando fuentes de agua y mantenimiento de su calidad y manejo adecuado de efluentes.
- F) Promover y financiar total o parcialmente planes de producción responsable para la sostenibilidad de los recursos naturales, basados en las resoluciones y políticas aprobadas por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.
- G) Promover las prácticas de manejo integrado de los recursos naturales, la biodiversidad y adaptación al cambio climático, canalizando recursos financieros directamente a los emprendimientos productivos que desarrollen proyectos prediales de manejo integrado de los recursos naturales y la biodiversidad.
- H) Financiar asistencia técnica integral, extensión y capacitación para la implementación de los proyectos de desarrollo rural.
- I) Financiar el fortalecimiento institucional público y privado, fomentando el asociativismo rural y el apoyo a las organizaciones rurales.
- J) Financiar proyectos que favorezcan en forma diferencial la inserción de los productores en las cadenas productivas.
- K) Financiar proyectos que aporten a la mejora de la calidad de vida en el medio rural.

El Poder Ejecutivo establecerá las formas y condiciones en que se podrá requerir el reembolso total o parcial de los apoyos recibidos por los productores.

El Fondo creado se financiará con:

- A) Los saldos disponibles al 31 de diciembre de 2010: del Programa Nacional de Apoyo a los Pequeños Productores Agropecuarios (PRONAPPA) - Convenio de Préstamo N° 332-UR, FIDA con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de fecha 20/05/1993; del Programa de Manejo de Recursos Naturales y Desarrollo del Riego (PRENADER) - Contrato de Préstamo N° 3697 UR de fecha 4 de marzo de 1994 entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) (Convenio de Recuperos de Préstamos PRENADER - BROU 12/03/1996); del Fondo de Garantía de la Granja (Convenio PREDEG - PRONAPPA 14/09/1998); y del Acuerdo BROU-MGAP 22/10/2009).
- B) Los reintegros generados por los financiamientos de los planes y proyectos de desarrollo rural.
- C) Las partidas que se asignen por Rentas Generales.
- D) Las herencias, legados y donaciones que reciba.

La Contaduría General de la Nación habilitará un crédito anual en moneda nacional con Financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial", de acuerdo con el siguiente detalle:

FUNCIONAMIENTO					
PROGRAMA	OBJETO DEL GASTO	2011	2012	2013	2014
322 - Cadenas de valor motores de crecimiento	299 - Otros servicios personales no incluidos en los anteriores	341.510	341.510	341.510	341.510
323 - Cadenas de valor generadoras de empleo y desarrollo productivo local	299 - Otros servicios personales no incluidos en los anteriores	164.867	164.867	164.867	164.867
401 - Red de asistencia e integración social	299 - Otros servicios personales no incluidos en los anteriores	82.433	82.433	82.433	82.433
322 - Cadenas de valor motores de crecimiento	521 - Transferencias corrientes al sector privado - Sector Agrícola	6.488.686	6.488.686	6.488.686	6.488.686
323 - Cadenas de valor generadoras de empleo y desarrollo productivo local	521 - Transferencias corrientes al sector privado - Sector Agrícola	3.132.469	3.132.469	3.132.469	3.132.469
401 - Red de asistencia e integración social	521 - Transferencias corrientes al sector privado - Sector Agrícola	1.566.235	1.566.235	1.566.235	1.566.235
<b>TOTAL</b>		<b>11.776.200</b>	<b>11.776.200</b>	<b>11.776.200</b>	<b>11.776.200</b>

INVERSIONES					
PROGRAMA	PROYECTO	2011	2012	2013	2014
322 - Cadenas de valor motores de crecimiento		10.245.294	10.245.294	10.245.294	10.245.294
323 - Cadenas de valor generadoras de empleo y desarrollo productivo local	746 - Fondo de Desarrollo Rural	4.943.004	4.943.004	4.943.004	4.943.004
401 - Red de asistencia e integración social		2.473.002	2.473.002	2.473.002	2.473.002
<b>TOTAL</b>		<b>17.661.300</b>	<b>17.661.300</b>	<b>17.661.300</b>	<b>17.661.300</b>

**Artículo 380.-** Habilitase en el Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Unidad Ejecutora 008 "Dirección General Forestal", una partida de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el Ejercicio 2014, con destino al monitoreo de los recursos forestales a través del Inventario Forestal Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto del Gasto	Importe \$
199	800.000
299	3.200.000
Total	4.000.000

**Artículo 381.-** Sustitúyese el numeral 2) del artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

- "2) En aquellos casos en que, de conformidad con las normas en vigencia corresponda sancionar con multa a los infractores, la misma será fijada entre 10 UR (diez unidades reajustables) y 2.000 UR (dos mil unidades reajustables) excepto en los casos de normas que regulan la actividad pesquera, en los que el monto máximo será de 5.000 UR (cinco mil unidades reajustables) y la deforestación de bosques nativos en los que el monto será establecido de acuerdo con el tipo de bosque y pérdida de biodiversidad entre 40 UR (cuarenta unidades reajustables) y 400 UR (cuatrocientas unidades reajustables) por hectárea deforestada".

**Artículo 382.-** Créase una comisión para analizar la factibilidad de la creación de un frigorífico estatal multimodal. Dicha comisión estará integrada por un representante de cada uno de los Ministerios integrantes del Gabinete Productivo y un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La comisión podrá recabar la opinión de los sectores productivos y sociales interesados".

En virtud de la información que nos han acercado los partidos, la Mesa entiende que será más complejo proceder a la votación por bloques, por lo que votaremos artículo por artículo.

En discusión el artículo 355.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.-** Señora Presidenta: nuestra intención es apoyar un presupuesto productivo y, por tanto, solo y únicamente aprobaremos artículos que realmente aporten al país y a los productores para seguir creciendo, recursos que sirvan realmente para la inversión productiva, con claros objetivos y metas de resultado. Esta condición se debe a que los dineros son de la población, que es la que sustenta el aumento del gasto.

Aunque parezca contradictorio, no concordamos con el incremento de US\$ 12:000.000 en el Período para inversiones, dado que no existe una clara y precisa especificación del destino de un monto de tal magnitud.

Por lo antes expuesto, no vamos a votar los artículos que incrementen gastos, que no tengan un fin productivo, y que en la mayoría de los casos sean para aumentar la burocracia estatal. Un ejemplo claro es el aumento de las remuneraciones, que aparece en varios artículos de este Inciso, sin especificar cargos, escalafones ni unidades ejecutoras y que, inclusive, en los artículos 362 y 368 presentan sesgos de inconstitucionalidad.

Entonces, ¿dónde está el país productivo? Gastamos en el mecanismo de funcionamiento del Ministerio, pero no en lo que realmente importa: el establecimiento claro de políticas que incentiven la productividad y ayuden a quienes realmente trabajan para lograrlo.

Siempre vamos a lo mismo: gastamos en remuneraciones y directamente no se apoya un desarrollo sustentable del sector. En ese sentido, no vamos a apoyar en general los artículos que impliquen aumento de remuneraciones o gastos de funcionamiento excesivo.

Cuando nuestro Partido era Gobierno se dejó una postura clara y firme de reducción de gastos; los artículos que no votaremos de este Inciso van a contramano de este pensamiento.

Este proyecto de Presupuesto tiene como principio esencial el aumento del gasto, con la consecuencia del incremento de la burocracia. No hay que ser demasiado docto para saber que si nos endeudamos en gastos corrientes no se avanza, y sí se retrocede.

Por eso, no votaremos algunos artículos. Estamos dispuestos a apoyar todo lo que vaya en pos del crecimiento y la calidad de vida de todos, es decir, del país, pero no lo haremos cuando no se establece claramente el plan de acción de por qué, para qué, en qué tiempo y cómo.

Todo esto en nada condice con las expresiones del señor Presidente de la República, que en todo momento habla de un Estado eficiente y no de un Estado engrosado. Se demuestra ser un Estado eficiente por los resultados y por la moderación de las erogaciones que exige la población. Esta premisa es válida en cualquier nivel, en una casa de familia, en una empresa, donde para lograr eficiencia y eficacia la relación resultados-gastos debe estar en total consonancia.

En resumen, aumentamos burocracia estatal y no recursos para generar riqueza, que es el trabajo de los asalariados y de los productores; esta es la forma de crear nuevos puestos de trabajo en el campo y así evitar más migración a la ciudad.

También pregunto, ¿qué utilidad tiene gastar millones de dólares, que merman los ingresos del trabajador, para no mejorar, por dar un ejemplo, el tema de los suelos...

(Murmullos.- Campana de orden)

—...la reducción de la cantidad de ganado y los problemas medioambientales?

Tampoco estamos de acuerdo cuando se aumenten y se concentren potestades en el Poder Ejecutivo que, en realidad, corresponden al Ministerio sectorial competente. Al Poder Ejecutivo sí le correspondería dar lineamientos claros para que nuestros productores tengan acceso a los terceros mercados. Por ejemplo, se otorgó una cuota de pollo a



Brasil cuando algunas de nuestras producciones tienen dificultades para el acceso al mercado de ese país.

El aumento de la productividad debe ser un emblema a seguir, única fuente generadora de empleos. No debemos olvidarnos de que ocupamos estas bancas para cumplir una misión: legislar por un país mejor, no por un país que se endeude a costa del trabajo de todos.

Si realmente viese que los aumentos propuestos tienen como objetivo el beneficio de los trabajadores rurales y de las pequeñas empresas, no dudaría en dar apoyo al Poder Ejecutivo. Por el contrario, observo un camino totalmente diferente a lo que pretende y ha pretendido mi Partido: millones de pesos en gastos que no están destinados a proyectos con metas claras ni planificación, y que no están directamente dirigidos a una inversión que beneficie al país.

Al votar afirmativamente estos artículos lo que hacemos es beneficiar solo a algunos a costa de otros. Es el crecimiento de un Estado que, en vez de volverse más ágil y eficaz, se torna más voluminoso y menos eficiente. Sinceramente, creí que este Gobierno plantearía planes precisos y concretos para el crecimiento productivo del país, tal como expresara el Presidente de la República, promesa que el anterior Gobierno -de este mismo Partido- nunca cumplió. Es más, revirtió, ya que en el último gobierno colorado se dejaron planteadas todas las normas para disminuir el tamaño del Estado. Hoy volvemos a lo mismo; este Presupuesto mira solo y únicamente por el Estado mismo, por el aparato burocrático. No olvidemos que la burocracia y su aparato son un medio y no un fin, que el fin es la gente, los uruguayos, el país y quienes lo habitan.

Termino con esto: yo estoy acá para que mis hijos y los hijos de todos puedan vivir en un país de posibilidades para todos. Y para esto, es de orden y lógica que se creen los medios necesarios para que existan fuentes de trabajo. Eso es un país productivo, un país de oportunidades; creando y alimentando un Estado enorme y pesado no se logra. Esto no es invertir; invertir es crear medios para que quienes producen crezcan, para que contraten más mano de obra y mejoren los precios del consumo. Con este Presupuesto hacemos al revés: gastamos y nos endeudamos creando cargos de confianza y

dando aumentos para que los que producen y consumen dejen la mitad de sus ganancias.

Los uruguayos estamos cansados de pagar en este país, de dejar una parte importante de nuestros ingresos al socio Estado que no nos presta los servicios esenciales...

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- La Mesa solicita a los señores Diputados si pueden hacer silencio.

Puede continuar la señora Diputada.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.**- Señora Presidenta: decía que los uruguayos estamos cansados de pagar en este país, de dejar una parte importante de nuestros ingresos al socio Estado que no presta los servicios esenciales a una comunidad. Hagamos lo contrario, pensemos en el productor, en el trabajador rural, en la gente común. No pongamos trabas al que trabaja, dejemos trabajar y ayudémoslo; proporcionemos medios y no burocracia.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.**- Señora Presidenta: nos parece importante realizar una breve introducción al tema en discusión.

Al realizar un análisis, aunque somero, no podemos sustraernos a encuadrar esta propuesta de Presupuesto para este Inciso en el contexto del Presupuesto en general que tan detalladamente y en profundidad realizó nuestro compañero Asti.

En el capítulo de Lineamientos Generales se puso énfasis en cuestiones medulares. Quiero rescatar algunos de sus aspectos: las grandes orientaciones programáticas se definen sobre la base de una visión de mediano y largo plazo con el objetivo último de mejorar la calidad de vida de los uruguayos, promoviendo una sociedad más inclusiva y democrática, donde la generación de empleo de calidad represente un fin en sí mismo. Para avanzar en este camino es necesario promover la inversión productiva, tanto pública como privada.

El crecimiento económico sostenido es la fuente de la que se nutre el Presupuesto Nacional, que habilita el desarrollo armónico de las políticas y los Programas que se desplegarán a lo largo del próximo Período de Gobierno. En el ámbito agropecuario, cobra importancia el concepto de sustentabilidad de ese crecimiento económico.

En el proyecto de ley de Presupuesto hay áreas de mayor relevancia como, sin duda, son la seguridad pública, la educación, la emergencia habitacional, la disponibilidad de infraestructura y las políticas sociales. Este fue nuestro principal compromiso con la ciudadanía, que también fue producto de acuerdos interpartidarios.

Ahora bien, el Presupuesto se basa en pronósticos serios de que la economía seguirá creciendo. Así lo indican y proyectan estudios oficiales y privados.

En este crecimiento juega un papel fundamental el llamado país productivo, que no lo reducimos solamente al país agropecuario, pero nadie puede dudar de que el rol que juega el agro es de singular importancia.

En este sentido el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es el encargado de fijar el diseño y elaborar las estrategias de las políticas públicas agropecuarias. Las exportaciones provenientes del agro, según el anuario de OPYPA, han tenido un crecimiento sostenido desde el 2000, superando poco más US\$ 1.300.000.000 y alcanzando un pico máximo en el año 2008, cuando se superaron los US\$ 4.000.000.000, producto de la gran demanda de los "comodities" a nivel mundial y como consecuencia de sus precios.

A esta altura del año todo indica una importante senda de recuperación, luego de la leve caída del año 2009, como consecuencia de la crisis internacional y de la sequía que soportó el país a fines del 2008.

Por otra parte, las proyecciones a mediano y largo plazo realizadas por los principales organismos internacionales coinciden en pronosticar una alta probabilidad de recuperación de la demanda de los mercados internacionales para los productos básicos, en particular, de los "comodities" agrícolas en los próximos diez años. La fuerte demanda por

biocombustibles, carne y lácteos fortalecerá los precios internacionales.

De confirmarse estos pronósticos, en los próximos años el sector agropecuario uruguayo continuará creciendo a partir de la atracción de inversiones por parte de las diversas fases de las cadenas agroindustriales.

Las prioridades estratégicas de las políticas públicas agropecuarias son cinco: la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, políticas de inocuidad por toda la problemática de uso de productos químicos, adaptación al cambio climático, desarrollo rural y articulación de la institucionalidad pública agropecuaria.

Con respecto a la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, se plantea el fortalecimiento de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, antes Unidad de Suelos y Aguas.

El señor Ministro, en su visita a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, decía que Uruguay ha perdido lo que alguna vez fue ejemplo en política y en materia de suelos. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca está decidido a recrear esa capacidad porque todo nuestro crecimiento económico agropecuario está basado en el uso intensivo de los recursos naturales. No tener políticas públicas en esa materia sería condenar el país a un crecimiento efímero.

Dentro de la asignación de recursos, en el artículo 356, relativo al plan de adecuación de infraestructura edilicia, se prevén obras para esta Unidad. Se procura un plan de adecuación edilicia, en forma gradual y en varios de los programas del Ministerio, oficinas de Montevideo y del interior. Entre las obras, está la instalación de centros CAC -Centros de Atención Ciudadana-, oficinas realmente trascendentes de acercamiento de la gente a las instituciones del Estado sin tener que trasladarse a las ciudades capitales, donde podrán -y en algunos casos ya lo hacen- realizar gestiones, evitando viajes y gastos.

Con respecto a las políticas de inocuidad por toda la problemática de usos de productos químicos, podemos decir que la intensificación de los procesos productivos nos ha llevado al uso de productos que no necesariamente son los más adecuados. Es necesario identificar los problemas, in-

formar objetivamente, arrojar claridad y tener capacidad de respuesta rápida ante los mismos. Aquí hay un desafío: transformar lo que puede ser un problema en la diferenciación comercial de nuestros rubros, que los hará más atractivos en el mercado internacional, pero también preocuparnos por la inocuidad de los alimentos que consume nuestra población. Al fin y al cabo, en parte, gracias a una capacidad de consumo cada vez mayor, pudimos superar y salir airosos -creciendo- de la crisis que aún soporta el mundo desarrollado.

En cuanto a la adaptación al cambio climático, hoy ya nadie discute esta realidad -también lo decía el señor Ministro-: el Uruguay se encamina hacia un proceso de tropicalización, con cambios de temperaturas, más lluvias y más intensas, pero en menor cantidad. Esta situación va a afectar los sistemas productivos. Es necesario empezar a construir instrumentos que ayuden a los sectores productivos a amortiguar los efectos negativos de un clima adverso. En este sentido, el Ministerio se ha propuesto la construcción y fortalecimiento de un Sistema Nacional de Información Agropecuaria que releve toda la información de los distintos sistemas y predios productivos para que, a través de la investigación científico-tecnológica, se puedan predecir los eventos climáticos adversos.

En lo que respecta al Sistema Nacional de Información Ganadero -SNIG-, el artículo 365 asigna a la Unidad Ejecutora 01 "Dirección General de Secretaría" los siguientes cometidos: asumir la conducción de la operativa del SNIG y del SIRA -Sistema de Información y Registro Animal-, previsto en la ley que este Parlamento votó en el Ejercicio pasado y que nos posiciona como uno de los pocos países en el mundo con un sistema que, en definitiva, es el comienzo de la trazabilidad de la carne bovina. Además, le encomienda la coordinación y Dirección de los procesos que conduzcan a establecer el Sistema Nacional de Información Agropecuaria. En este sentido, es necesario la creación de un cargo de particular confianza para ocupar la "Dirección de Promoción de los Sistemas de Información Agropecuario". Esta unidad debe unificar todos los sistemas de información dispersos en distintas unidades del Ministerio.

Respecto al desarrollo rural, personalmente creo -me parece que todos coincidimos- que esta es

una línea de acción por demás importante. El concepto de desarrollo no implica solamente el crecimiento económico; este debe ser integral. Cuando hablamos de desarrollo rural, debemos hablar de crecimiento sustentable desde el punto de vista humano y medioambiental; debemos hablar de condiciones de vida, de educación y de salud humana. El compañero Asti decía en su informe inicial, cuando se refería a la Educación: "Para hablar de un país productivo con justicia social y desarrollo pleno, la educación es un pilar fundamental". Y en el medio rural esta afirmación adquiere una relevancia especial; es allí donde hay que poner especial énfasis. Uno de los temas más importantes para nosotros es cómo disminuir las diferencias en las oportunidades de las personas, que provienen de la familia y según el lugar de residencia. Existen diferencias abismales, particularmente en el medio rural. ¿Cuántos jóvenes de veinte a veinticuatro años de hogares vinculados a la actividad agropecuaria están en el sistema educativo? Si integran hogares de asalariados rurales, el 5,5%; en cambio, si provienen de hogares de patrones con más de cuatro empleados, el 66,4%. Todo el esfuerzo parece poco para revertir esta situación.

La Dirección de Desarrollo Rural es una nueva Dirección que se institucionaliza y tiene como objetivo llevar adelante una serie de políticas diferenciadas y direccionadas sobre todo al tipo de productor familiar, que representa casi un 70% de las empresas agropecuarias del Uruguay y que ocupan algo así como 2:500.000 hectáreas de los 16:000.000 de hectáreas dedicadas a la agropecuaria. Estamos hablando de un total de 52.000 empresas rurales, de las cuales 38.000 son productores familiares, entre los cuales, más de 20.000 son ganaderos, unos 6.000 son lecheros, un poco más de 5.000 son horticultores y el resto se distribuye en otras actividades.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Ha finalizado el tiempo de que disponía señor Diputado.

**SEÑOR CASAS.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CASAS.**- Señora Presidenta: el problema que veo en los artículos relativos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no es lo que hay,

porque el Partido Nacional y quien habla compartimos casi todo su contenido, sino lo que falta, lo que no está. Se omiten muchas cosas que se anunciaron en la campaña electoral. Lamentablemente, estamos ante un Presupuesto que nuevamente pone al agro en quinto o décimo lugar de importancia para el país, cuando nosotros consideramos -y creo que con demostrada razón- que ocupa el primero.

También hay algunos anuncios, como el del censo que se establece en el artículo 364, que va a ser importante para ver en qué realidad está situada el agro. Si bien es verdad que el agro ha tenido un aumento importante en cuanto a la producción, también hay una caída en la cantidad de productores, con consecuencias que el país va a pagar, porque el día que cambie la coyuntura internacional y no seamos tan tentadores para las empresas multinacionales que hoy están trabajando en nuestro campo, vamos a ver la falta de productores rurales, veremos la carencia de personas con oficio, ya sea agrícola, en tambo, en granja o en cualquiera de los rubros que tenemos en Uruguay, porque hoy casi el 50% de nuestro agro está manejado por empresas internacionales. Por lo tanto, no hay medidas que estén demostrando a nuestros productores -pequeños, medianos y grandes-, nativos, oriundos de nuestro país, señales claras de políticas agropecuarias. Todo el agro está supeditado a que se mantengan los precios internacionales actuales y a que esas empresas sigan trabajando en nuestro país, para seguir funcionando.

El censo va a ser importante porque va a revelar lo pésimo que fue el anterior Gobierno para nuestros productores. Acá se pagaron las deudas agropecuarias con la venta de tierras a los extranjeros. Nunca hubo tanta extranjerización de tierra como en el Gobierno anterior. Y los productores que pagaron sus cuentas lo hicieron porque vendieron, a veces bien y a veces mal. Muchos de esos productores no van a tener la suerte de volver. Algunos invirtieron en otros países. Hay un millón de hectáreas compradas en Paraguay por uruguayos que no se animan a comprar tierras aquí. Así que no creo que los productores uruguayos sean tan tontos como para viajar 1.200 o 3.000 kilómetros a trabajar a otro país si vieran que el tema agropecuario en Uruguay está funcionando como debe.

Las señales no son claras. Yo provengo de un departamento en donde el 17% de la población es rural. El día antes de entrar a esta Cámara fui al un remate de un tambo y sé que mañana se remata otro en San José. Además, el fin de semana que viene también se liquida un tambo de productores que vivían afincados en ese lugar de trabajo, y esos campos pasarán a estar en manos de empresas extranjeras que plantan soja. Si bien esto implica un caudal importante de dinero para el país, también representa mucho menos manos de obra y, además, pérdida de independencia económica.

Hay otro artículo que me llama la atención -que es bastante similar a muchos otros de este Presupuesto-: el que establece la creación de un frigorífico nacional. ¡Ya existió un frigorífico nacional en el Uruguay! Hoy tenemos el problema de que, lamentablemente, el 80% de las plantas frigoríficas instaladas pertenecen a industriales, también extranjeros, de multinacionales que, lejos de tener un sentido de patria o de pertenencia a este país, el día que el negocio no les sirva van a cerrar las cortinas y no habrá Consejo de Salarios que nos salve: se van a ir.

También vamos a pagar las consecuencias -y al respecto no se toman medidas- de la matanza indiscriminada de ganado; tendremos que afrontar las consecuencias de no tener ganado para matar. ¿Y queremos crear un frigorífico nacional? ¿En condición de qué? Ya hay cantidad de frigoríficos en competencia y el precio del ganado está subiendo cada día más. Tal vez a la ciudadanía en general lo que le preocupa es que a fin de año el asado cueste \$ 200 el kilo porque no habrá carne en el Uruguay, ipero no habrá carne y no habrá leche, ni papas, ni verduras, porque lo que no hay son productores! ¡Va a haber soja, que es lo que le sirve a las multinacionales! Sin embargo, no hay ninguna política que esté dirigida a los verdaderos productores del país.

(Murmulló.- Campana de orden)

—¡Lo del Frigorífico Nacional es una barbaridad! Quiero decirlo y aclarar que no es solo una expresión del Diputado Dardo Casas: todas las personas que están vinculadas a sectores gremiales piensan igual que el Diputado Dardo Casas. Repito: no es una opinión aislada del Diputado Dardo Casas la de que esto es una barbaridad.

Por mi parte, reitero que comparto muchas cosas del presupuesto agropecuario, pero creo que omito muchísimas importantes. A veces omitir es tan grave como equivocarse en lo que se establece; y hay algunas barbaridades.

Dios quiera que todo siga valiendo como ahora y que el Uruguay pueda seguir viviendo esta bonanza económica, porque si nos toca alguna crisis vamos a ver que todos los números macro de los que se habló son superficiales, todos son superficiales, porque el día en que caiga el campo en este país nos daremos cuenta de que lo que ahora no hay son productores.

Muchas gracias.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Señora Presidenta: pido perdón a todo el Cuerpo y, principalmente, a la compañera Presidenta por no haberme anotado.

Por lo avanzado de la hora, por lo menos yo me estoy durmiendo y no tengo muchas ganas de hablar y de repetir cosas, pero he escuchado ciertas apreciaciones pesimistas -muy pesimistas- de parte de algunos colegas opositores y algunas expresiones no se pueden dejar pasar, como la de que los pollos son un motivo para ser pesimista o la de que por un remate de tambo -toda la vida los hubo- pueda hacerse una campaña pesimista.

A mí me comprenden las generales de la ley, porque hace cuarenta y siete años y medio que soy productor rural.

Hay que ver las miradas que recibo; me están matando con la mirada porque todos queremos terminar e irnos a dormir, pero...

(Interrupciones)

—Pero no puede ser que se diga que algún remate de tambo es una situación pesimista. Hay zonas en las que, generación tras generación, se continúa ordeñando en los tambos y hoy en día esos establecimientos no se venden por ningún dinero. Los tambos son rentables.

Hay un sector que aplica tecnología, inteligencia y mucho esfuerzo -mucho aceite de codo y aceite de cintura-, que anda arrimado a los US\$ 500 netos por hectárea: el de los productores del percentil superior

de FUCREA, que todos los tamberos tratamos de copiar, para poder conseguir los mismos índices.

La oposición siempre dice que el Uruguay está como está gracias a la situación externa. Parece que cuando las condiciones económicas se dieron y la relación de precios y costos fueron favorables para producir, todos los tractores que estaban herrumbrándose en los galpones salieron a trabajar día y noche. Hasta el día de hoy siguen trabajando y vienen del exterior a comprar, a trabajar, a producir y a invertir en el campo, porque este es un país que tiene una situación jurídica estable. Por más que se tiren pálidas, por algo vienen.

Nosotros, que somos productores y, en los ratos libres, legisladores, decimos que hoy está lindo para producir y que en el Uruguay, por intermedio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Gabinete productivo...

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Se la concedo si hay tiempo para explicar estas cosas porque las ideas que algunos colegas tienen...

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si el señor Diputado quiere le puede conceder la interrupción y, si no, negársela.

Le quedan seis minutos de su tiempo, señor Diputado.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Le concedo la interrupción encantado de la vida, porque quiero reclutarla para la idea que tenemos, que es la de seguir produciendo, para lo que pedimos más campo.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Puede interrumpir la señora Diputada Matiaude Espino.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.-** Señora Presidenta: con todo el respeto que me merece el Diputado, que es compañero de la Comisión, quiero recordar que hay un acuerdo que no se está respetando. Se nos pidió que, en aras de la agilidad y por un tema de tiempo, hiciera uso de la palabra un Diputado por partido. Por eso pido por favor que se cumpla con lo que se habló; si no es así, después se dice que la oposición no respeta y que somos los malos. No nos respetan a nosotros. No es bueno esto.

(Apoyados)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Puede continuar el señor Diputado Perrachón.

**SEÑOR PERRACHÓN.**- Le concedo la gracia y dejo de hablar, Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Gracias, señor Diputado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 355.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en setenta y tres: AFIRMATIVA.

**SEÑOR PARDIÑAS.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PARDIÑAS.**- Señora Presidenta: propongo que se haga un bloque con los artículos 356, 357 y 358.

(Interrupciones)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Antes de entrar en esta parte de la discusión manifestamos que sería complejo ponernos de acuerdo con respecto a la votación en bloque y que avanzaríamos más rápido votando artículo por artículo. De todos modos, gracias por su cooperación.

En discusión el artículo 356.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 357.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.**- Señora Presidenta: no vamos a acompañar este artículo porque supone un incremento en las remuneraciones por \$ 20:000.000 anuales.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 358.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 359.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 360.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.**- Señora Presidenta: el Partido Colorado vota negativamente este artículo porque hay un incremento de US\$ 8:000.000 anuales sin especificar los objetivos.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 361.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.**- Señora Presidenta: aquí se habla de la transformación de cargos sin especificar el costo y el incremento de los gastos para remuneraciones y compensaciones por \$ 32:442.757 anuales; no lo votamos.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 362.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.-** Señora Presidenta: tampoco vamos a acompañar este artículo porque es una flexibilización del Presupuesto en forma inconstitucional y nos referimos al artículo 214 de la Constitución de la República.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 363.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.-** Señora Presidenta: aquí se aumenta la inversión en US\$ 12:000.000 en el período, sin hacer especificaciones, y se aumenta el gasto de US\$ 5:000.000 en el período, sin precisar; el mayor porcentaje es endeudamiento externo.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Señora Presidenta: nosotros quisiéramos ayudar a que esto se despache con la mayor celeridad posible en virtud de la hora y ya dejamos pasar lo que se dijo sobre un artículo. Sin embargo, no podemos seguir dejando pasar esto, porque no se puede decir que no se sabe para qué es el dinero, dado que cada uno de los cuadros tiene indicados los programas y los proyectos. Y si vamos a los tomos de los materiales que nos han entregado, veremos la descripción de los proyectos, con sus objetivos.

Puede ser que se desconozca esto porque no se haya accedido al material o no se haya estudiado. Capaz que tuvieron dificultades en concurrir a todas las sesiones de la Comisión; la delegación del Partido Colorado no estuvo presente muchas veces. Disculpen que tenga que hacer la alusión partidaria, pero fue así. Entonces, ahora no se puede decir que no se sabe para qué es el dinero.

(Interrupciones)

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.-** Pido la palabra por una alusión.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.-** Señora Presidenta: quiero poner en conocimiento del señor Diputado Pardiñas que en ese momento no estuve en la Comisión porque no me encontraba en el país, pero el Partido Colorado sí estuvo muy bien representado y peleó por estas cosas que estamos diciendo.

**SEÑORA MONTANER.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MONTANER.-** Señora Presidenta: en el mismo sentido, quiero decir que las apreciaciones de si el Partido estuvo o no presente no corresponden, por ética ni por código político. Acá tenemos una forma de comunicarnos. Hace mucho que se viene planteando el tema. Yo respeto a los compañeros, pero aspiro a que se respete a nuestra colectividad partidaria. Lo que importa es el concepto final y el debate que demos. Lo que importa son las posiciones que fijemos.

Nos han faltado el respeto, pero yo, con mucho respeto hacia ellos, les pido ahora que la forma de comunicarnos sea diferente, a través de la discusión, del debate limpio, de fijar posiciones, de argumentar, de levantar la mano. En esa línea sí, señora Presidenta; en la otra, me parece que vamos mal.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 363.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 364.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 365.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.**- Señora Presidenta: el Partido Colorado, una vez más, le dice "no" a la creación de un cargo de particular confianza.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en setenta y cinco: NEGATIVA.

## 28.- Intermedio.

**SEÑORA TOURNÉ.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA TOURNÉ.**- Señora Presidenta: solicito que la Cámara pase a intermedio por cinco minutos.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 0 y 54)

## 29.- Presupuesto Nacional. (Período 2010 - 2014). (Aprobación).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 0 y 59)

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

**SEÑORA TOURNÉ.**- Solicito que se rectifique la votación del artículo 365.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cincuenta en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 366.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 367.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 368.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.**- Señora Presidenta: el Partido Colorado dice "no"; es un nuevo caso de flexibilización del Presupuesto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 369.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 370.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 371.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.**- Señora Presidenta: el Partido Colorado no vota este artículo porque estaríamos ampliando las potestades del Poder Ejecutivo.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en setenta: AFIRMATIVA.



En discusión el artículo 372.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 373.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.-** Señora Presidenta: en este artículo se habla de cancelación de adeudos y no incluye beneficios para los buenos pagadores.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 374.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 375.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 376.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 377.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 34, presentado por la señora Diputada Matiaude Espino y el señor Diputado Germán Cardoso.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 377.- Destínase al Fondo de Desarrollo Apícola, creado por el artículo 5º de la Ley Nº 17.115, de 21 de junio de 1999, la suma de \$ 1.850.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos cincuenta mil) anuales, con Financiamiento 1.1, 'Rentas Generales', con destino a financiar las actividades de Fortalecimiento Institucional de la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola (CHDA), la que administrará dichos recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 17.115, de 21 de junio de 1999.

Declárase que no son exigibles desde su vigencia los aportes previstos en el literal D) del artículo 5º de la Ley Nº 17.115, de 21 de junio de 1999, en la redacción dada por el artículo 222 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Derógase el literal D) del artículo 5º de la Ley Nº 17.115, de 21 de junio de 1999, en la redacción dada por el artículo 222 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008".

—En discusión.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MATIAUDE ESPINO.-** Señora Presidenta: este es un planteo de la Sociedad Apícola del Uruguay que apunta a incrementar la partida prevista para el Fondo de Desarrollo Apícola. Ello nos pareció razonable porque cuando fue pensado el Fondo, se dijo que se financiaría con una retención de la venta de miel, con lo que se recaudarían unos \$ 3:700.000, y el Estado pondría una partida equivalente al 50% del aporte de los productores, es decir, \$ 1:850.000. Ante la imposibilidad de hacer las retenciones, se deja sin efecto el aporte de los productores y al Fondo solo le quedaría la partida que se incluye en el artículo propuesto por la Comi-

sión, de \$ 1:000.000 en lugar de \$ 1:850.000, que es lo que nosotros solicitamos.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 378.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 379.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 380.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 381.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 382.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta y dos: AFIRMATIVA.

**SEÑOR CASAS.**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CASAS.**- Señora Presidenta: creo que esto es el lujo de la miseria en un país donde falta mucha infraestructura, donde faltan recursos para la salud, donde increíblemente faltan puentes para comunicar zonas importantes del país, donde falta inversión en turismo en toda la parte oeste, que es la que yo conozco. Este dinero podría gastarse en combatir la pasta base, por ejemplo. No entiendo por qué se quiere gastar plata en un frigorífico cuando todos sabemos que está lleno de frigoríficos que no pueden faenar porque no hay animales.

La verdad es que esto es el lujo de la miseria. Quiero dejar sentado esto porque, como productor rural y Diputado del interior, me cuesta creer que podamos votar una barbaridad como esta.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR DÁVILA.**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DÁVILA.**- Señora Presidenta: quizás por lo avanzado de la hora uno no pueda leer bien. Digo esto porque en el artículo se habla de la creación de una Comisión y no de un frigorífico, más allá de que nosotros compartimos que se cree ese frigorífico. Reitero: con esta redacción se plantea la creación de una Comisión para que estudie la posibilidad de instalar un frigorífico nacional a futuro, algo que nos serviría como país productivo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Hemos finalizado con la consideración del Inciso 07, "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

Se pasa a considerar el Inciso 08, "Ministerio de Industria, Energía y Minería", que comprende los artículos 383 a 416, inclusive.

(Texto del Inciso 08:)

"INCISO 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

**Artículo 383.-** Incrementáanse en el Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, en los Programas, Unidades Ejecutoras y Proyectos, las partidas con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los montos y Ejercicios que se detallan:

Programa	Proyecto	Unidad Ejecutora	Monto (\$)	Vigencia
320 - Fortalecimiento de la Base Productiva	971 - Equipamiento y Mobiliario de Oficina	002 - Dirección Nacional de Industrias	264.158	2011
			47.294	2014
		004 - Dirección Nacional de la Propiedad Industrial	90.516	2011 al 2014
		011 - Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección	332.398	2011
			340.313	2012
			332.398	2013
			595.023	2014
	972 - Informática	001 - Dirección General de Secretaría	1.500.524	2011
			2.000.000	2012
			1.800.000	2013
			3.067.261	2014
		002 - Dirección Nacional de Industrias	229.198	2011
		004 - Dirección Nacional de la Propiedad Industrial	181.031	2011 al 2014
		011 - Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección	79.647	2011
			71.732	2012
			26.401	2013
			152.108	2014
322 - Cadenas de valor-Motores de crecimiento	972 - Informática	007 - Dirección Nacional de Minería y Geología	200.000	2011 al 2014
368- Energía	971 - Equipamiento y Mobiliario de Oficina	008 - Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear	915.500	2011
			311.000	2012
			311.000	2013
			215.500	2014
	972 - Informática	008 - Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear	534.500	2011
			689.000	2012

Programa	Proyecto	Unidad Ejecutora	Monto (\$)	Vigencia
			689.000	2013
			234.500	2014
369 – Comuni- caciones	971 – Equipa- miento y Mobi- liario de Oficina	010 – Dirección Nacional de Telecomunica- ciones	327.915	2011
			336.993	2012
			125.783	2013
			313.828	2014
	972 – Informáti- ca	010 – Dirección Nacional de Telecomunica- ciones	145.785	2011
			145.785	2012
			349.690	2013
			145.785	2014

**Artículo 384.-** Incrementáanse en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" los siguientes montos anuales para gastos de funcionamiento en moneda nacional de los Programas y Unidades Ejecutoras que se detallan:

Programa	Unidad Ejecutora	Objeto	2011	2012	2013	2014
320- Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios	001 - Dirección General de Secretaría	299	12.195.000	8.146.220	7.000.000	8.450.000
	004 - Dirección Nacional de la Propiedad Industrial	299	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
	011 - Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección	299	252.000	252.000	252.000	252.000
		199	300.000	300.000	300.000	300.000
321 -Cadenas de valor Intensivas en Innova- ción	002 - Dirección Nacional de Industrias	299	650.000	650.000	600.000	600.000
322 - Cadenas de valor Motores de creci- miento	002 - Dirección Nacional de Industrias	299	650.000	650.000	600.000	600.000
	007- Dirección Nacional de Minería y Geología	299	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000
323 - Cadenas de valor Generadoras de empleo y desarrollo productivo local	002 - Dirección Nacional de Industrias	299	650.000	650.000	600.000	600.000
368 - Energía	008 -Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear	299	3.631.133	6.667.133	7.285.944	9.925.133
369 - Comunicaciones	010 - Dirección Nacional de Telecomunicaciones	199	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
		299	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000
		799	4.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000

**Artículo 385.-** Asígnanse en el Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería las partidas presupuestales en moneda nacional en las Unidades Ejecutoras y los Proyectos que se indican en el siguiente cuadro:

UE	Proyecto	2011	2012	2013	2014
007	767 Relevamiento aerogeofísico de alta resolución	5.000.000	78.508.000	78.508.000	
007	768 Obras de alumbramiento de aguas con fines sociales y productivos			942.096	
007	770 Cartografía y favorabilidad geominera	425.000	425.000	425.000	425.000
007	766 Control de la actividad minera	640.000			
010	807 Parque tecnológico audiovisual	1.962.700	1.962.700	1.962.700	1.962.700
010	806 Emisoras de Radio y TV frontera	785.000	785.000	785.000	785.000
	TOTAL	8.812.700	81.680.700	82.622.796	3.172.700

El proyecto 767 "Relevamiento Aerogeofísico de Alta Resolución" no podrá ser reforzante de otros proyectos de inversión, cualquiera sea la fuente de financiamiento.

**Artículo 386.-** Autorízase en el Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería una partida en moneda nacional en el Grupo 0 "Retribuciones Personales" incluido aguinaldo y aportes patronales, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para las contrataciones y adecuaciones de personal que se consideren imprescindibles hasta que se efectivicen las designaciones en los puestos de trabajo resultantes de la Reestructura Organizativa y de Cargos del Inciso en los Programas y Unidades Ejecutoras y Ejercicios que se detallan.

Programa	Unidad Ejecutora	2011	2012	2013	2014
320 - Fortalecimiento de la Base Productiva	001 - Dirección General de Secretaría	11.439.717	14.137.108	16.329.939	16.329.939
	004 - Dirección Nacional de la Propiedad Industrial	9.324.882	12.031.060	12.031.060	12.031.060
	007 - Dirección Nacional de Minería y Geología	5.599.339	9.308.334	9.308.334	9.308.334
	009 - Dirección Nacional de Artesanías Pequeñas y Medianas Empresas	4.355.484	5.936.976	5.936.976	5.936.976
	011 - Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección	4.355.484	4.355.484	4.355.484	4.355.484
321 - Cadenas de Valor Intensivas en Innovación	002 - Dirección Nacional de Industrias	3.006.243	3.006.243	3.006.243	3.006.243
322 - Cadenas de Valor Motores de Crecimiento	002 - Dirección Nacional de Industrias	1.923.009	1.923.009	1.923.009	1.923.009
323 - Cadenas de Valor Generadoras de empleo	002 - Dirección Nacional de Industrias	3.006.243	3.006.243	3.006.243	3.006.243

Programa	Unidad Ejecutora	2011	2012	2013	2014
368 - Energía	008 - Dirección Nacional de Energía	22.333.894	36.805.729	46.547.000	46.547.000
369 - Comunicaciones	010 - Dirección Nacional de Telecomunicaciones	9.473.114	15.150.450	20.689.647	20.689.647
TOTAL		74.817.409	105.660.636	123.133.935	123.133.935

Estos créditos serán utilizados posteriormente para la financiación de dicha reestructura por lo que la Contaduría General de la Nación realizará las trasposiciones correspondientes en acuerdo con el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**Artículo 387.-** Facúltase al Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería a no promover juicios para el recupero de créditos tributarios, para el caso en que la deuda sea inferior a 10 UR (diez unidades reajustables).

**Artículo 388.-** Incrementase en el Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Industrias" el Proyecto de Funcionamiento "Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva" creado por el artículo 25 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, y modificada por el artículo 225 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en los programas y montos, en moneda nacional, según el siguiente detalle:

Programa	2011	2012 a 2014
320	5.741.313	6.375.000
321	8.536.409	9.478.600
322	15.825.489	17.572.200
323	15.197.412	16.874.800
Total	45.300.623	50.300.600

**Artículo 389.-** Incrementase en el Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva", Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de la Propiedad Industrial", la partida otorgada por el artículo 192 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en \$ 1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos uruguayos) anuales para los Ejercicios 2011 a 2014, en el Proyecto de Funcionamiento 209 "Digitalización de las Mesas de Entrada de Marcas y Patentes", el que pasará a denominarse "Digitalización de Marcas y Patentes".

**Artículo 390.-** La acción de anulación prevista en el artículo 23 de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, podrá ser deducida en un plazo de cinco años contados a partir de la resolución definitiva.

**Artículo 391.-** Sustitúyese el artículo 99 de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 99.- La Dirección Nacional de la Propiedad Industrial percibirá por sus actuaciones las siguientes tasas, cuyo valor se establece en Unidades Indexadas:

			UI
1 Solicitud de registro de marcas	1.1 Denominativa	1 clase	1121,03558
	1.2 Denominativa	Por cada clase adicional	672,62135
	1.3 Emblemática o mixta	1 clase	1569,44982
	1.4 Emblemática o mixta	Por cada clase adicional	896,828466
2 Búsqueda de antecedentes	2.1 Denominativa	1 clase	224,207117
	2.2 Emblemática	1 clase	448,414233
3 Marcas de certificación o de garantía	3.1 Denominativa	1 clase	2690,4854
	3.2 Denominativa	Por cada clase adicional	1345,2427
	3.3 Emblemática o mixta	1 clase	3363,10675
	3.4 Emblemática o mixta	Por cada clase adicional	1569,44982
	3.5 Modificaciones reglamentos de uso		672,62135
4 Marcas colectivas	4.1 Denominativa	1 clase	2690,4854
	4.2 Denominativa	Por cada clase adicional	1345,2427
	4.3 Emblemática o mixta	1 clase	3363,10675
	4.4 Emblemática o mixta	Por cada clase adicional	1569,44982
	4.5 Modificaciones reglamentos de uso		672,62135
5 Denominaciones de origen		1 clase	2690,4854
		Por cada clase adicional	1569,44982
6 Oposición		1 clase	1569,44982
		Por cada clase	672,62135
		adicional	
7 Recursos			896,828466

			UI
8 Acciones de anulación			1345,2427
9 Renovaciones	9.1 Denominativa	1 clase	1121,03558
	9.2 Denominativa	Por cada clase adicional	672,62135
	9.3 Emblemática o mixta	1 clase	1569,44982
	9.4 Emblemática o mixta	Por cada clase adicional	896,828466
	9.5 En plazo de gracia	1 clase	3363,10675
		Por cada clase adicional	1121,03558
10 Reivindicaciones		1 clase	1121,03558
		Por cada clase adicional	672,62135
11 Transferencias		Por 1 clase	1121,03558
		Por cada clase adicional	672,62135
12 Cambio de domicilio			448,414233
13 Cambio de nombre			448,414233
14 Contratos	14.1 Franquicias (con licencia de uso de marca)		1569,44982
	14.2 Licencias y sublicencias		1569,44982
	14.3 Modificaciones		672,62135
	14.4 Prendas		672,62135
	14.5 Cancelación de prenda		672,62135
15 Embargos y prohibiciones de innovar	15.1 Inscripción		672,62135
	15.2 Levantamientos de embargos y prohibiciones de innovar		672,62135
16 Embargos y prohibiciones de innovar dispuestos en procedimientos laborales	16.1 Inscripción		EXONERADO
	16.2 Levantamientos de embargos y prohibiciones de		672,62135



			UI
	innovar dispuestos en procedimientos laborales		
17 Títulos			448,414233
18 Segundos títulos			2242,07117
19 Solicitud de certificados	19.1 Por marca		560,517792
	19.1 Por titular	Hasta 10 solicitudes o concesiones	560,517792
		Más de 10	560,517792
20 Solicitud de certificados urgentes (24 horas)			1121,03558
21 Ampliación de certificado			224,207117
22 Solicitud de constancia			280,258896
23 Solicitud de testimonio de expedientes		Hasta 10 hojas	112,103558
		Por cada hoja subsiguiente	3,81152098
24 Rescisión de contratos			672,62135
25 Matrícula de agente			11210,3558

**Artículo 392.-** Las tasas previstas en el artículo precedente se aplicarán a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de promulgación de la presente ley y se actualizarán mensualmente el primer día de cada mes.

**Artículo 393.-** Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 17.729, de 26 de diciembre de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería difundirá la nómina con las bebidas cuya marca corresponda a empresas autorizadas".

**Artículo 394.-** Sustitúyese el literal C) del artículo 5º de la Ley Nº 17.729, de 26 de diciembre de 2003, por el siguiente:

"C) Retiro de la autorización. Ante la reiteración de las infracciones, el Poder Ejecutivo podrá disponer el retiro de la autorización para ejercer la actividad a la empresa infractora".

**Artículo 395.-** Sustitúyese la denominación del "Título VIII NORMAS TRIBUTARIAS Y TASAS", de la Ley Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999, por la siguiente:

## "TÍTULO VIII NORMAS TRIBUTARIAS".

**Artículo 396.-** Las tasas previstas en el artículo precedente se aplicarán a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de promulgación de la presente ley y se actualizarán mensualmente el primer día de cada mes.

**Artículo 397.-** Sustitúyese el artículo 117 de la Ley N° 17.164, de 2 de setiembre de 1999, por el siguiente:

"ARTÍCULO 117.- La Dirección Nacional de la Propiedad Industrial percibirá por sus actuaciones las siguientes tasas, cuyo valor se establece en Unidades Indexadas:

				UI
A) Información Tecnológica				
1 Búsqueda por datos bibliográficos	1.1 Antecedentes Nacionales			448,414233
	1.2 Antecedentes Extranjeros			672,62135
	1.3 Antecedentes Nacionales y Extranjeros			896,828466
2 Búsqueda Temática	2.1 Antecedentes nacionales			672,62135
	2.2 Antecedentes extranjeros			896,828466
	2.3. Antecedentes Nacionales y Extranjeros			1121,03558
3 Copias de documentos de patentes:	3.1 Nacionales	3.1.1 Hasta 10 páginas		224,207117
		3.1.2 Excedente de 10 páginas, por página		11,2103558
	3.2 Extranjeros	3.2.1 Provenientes de bases de datos extranjeras	3.2.1.1 Hasta 10 páginas	224,207117
			3.2.1.2 Excedente de 10 páginas por página	16,8155337
		3.2.2 Provenientes de las colecciones en disco compacto	3.2.2.1 Hasta 10 páginas	224,207117
			3.2.2.2 Excedente de 10 páginas por página	11,2103558
B) Actuaciones en materia de patentes:				
1 Presentación de solicitud de Patente de:	1.1 Invención	1.1.1 Hasta 10 reivindicaciones		2242,07117
		1.1.2 Por cada reivindicación excedente de 10 y hasta 50		134,52427

				UI
		1.1.3. Por cada reivindicación excedente de 50		224,207117
	1.2 Modelos de Utilidad y Diseños Industriales			1121,03558
2 Publicación de la solicitud de Patente de:	2.1 Invención			1345,2427
	2.2 Modelo de Utilidad y Diseño Industrial			448,414233
3 Presentación de Observaciones por terceros a:	3.1 Solicitudes de Patentes de Invención			1121,03558
	3.2 Solicitudes de Patente de Modelos de Utilidad y Diseños Industriales			560,51779
4 Solicitud de Examen de Fondo	4.1 Patentes de Invención	4.1.1 Hasta 10 reivindicaciones		1345,2427
		4.1.2 Por cada reivindicación excedente de 10		224,207117
	4.2 Modelos de Utilidad y Diseños Industriales			448,414233
5 Solicitud de Prórroga de Plazos	5.1 Primera solicitud			448,414233
	5.2 Segunda solicitud y siguientes			1121,03558
6 Concesión de Patente:	6.1 Invención	6.1.1 Solicitud de hasta 10 reivindicaciones		1345,2427
		6.1.2 Solicitud de 11 hasta 50 reivindicaciones		3587,31387
		6.1.2 Solicitud de 51 a 100 reivindicaciones		4484,14233
		6.1.3 Solicitud de más de 100 reivindicaciones hasta 200		6726,2135
		6.1.4 Solicitudes de más de 200 reivindicaciones		9416,6989
	6.2 Modelos de Utilidad y Diseños Industriales			1345,2427
7 Anualidades	7.1 Patentes de Invención	7.1.1 1ª a 5ª		2017,86405
		7.1.2 6ª. a 10ª.		2690,4854
		7.1.3 10ma. y siguientes		3363,10675

				UI
	7.2 Modelos de Utilidad y Diseños Industriales	7.2.1 1ª a 5ª		672,62135
		7.2.2 6ª y siguientes		1121,03558
8 Prórrogas de Plazo de Vigencia	8.1 Modelos de Utilidad y Diseños Industriales			1345,2427
9 Transferencia de Solicitudes y Patentes	9.1 Invención			2242,07117
	9.2 Modelos de utilidad y Diseños Industriales			896,828466
10 Cambio de domicilio				448,414233
11 Cambio de nombre				448,414233
12 Solicitud de expedición de Certificado de Prioridad s/Convenio de París	12.1 Invención	12.1.1 Hasta 50 páginas		672,62135
		12.1.2 Más de 50 páginas y hasta 200		1345,2427
		12.1.3 Más de 200 páginas		1793,65693
	12.2 Modelo de Utilidad y Diseño Industrial			224,207117
13 Solicitud de expedición de certificados de solicitudes de patentes y otros documentos	13.1 Invención	13.1.1 Hasta 50 páginas		896,828466
		13.1.2 Más de 50 páginas y hasta 200		1121,03558
		13.1.3 Más de 200 páginas		1569,44982
	13.2 Modelo de Utilidad y Diseño Industrial			448,414233
14 Solicitud de certificado de estado de trámite	14.1 Invención			448,414233
	14.2 Modelos de Utilidad y Diseños Industriales			224,207117
15 Copias simples de documentos de patentes por página				2,24207117
16 Peticiones de anulación de patentes (art. 45)	16.1 Invención	16.1.1 Hasta 10 reivindicaciones		2242,07117
		16.1.2 Más de 11 reivindicaciones		4484,14233
	16.2 Modelos de Utilidad y Diseños Industriales			1345,2427
17 Contratos	17.1 Inscripción de Licencias	17.1.1 Solicitudes y Patentes de Invención		1569,44982

				UI
		17.1.2 Solicitudes y patentes de Modelo de Utilidad y Diseños Industriales		672,62135
	17.2 Prendas			672,62135
	17.3 Cancelación de Prenda			672,62135
18 Embargos y prohibiciones de innovar	18.1 Inscripción			672,62135
	18.2 Levantamientos de embargos y prohibiciones de innovar			672,62135
19 Embargos y prohibiciones de innovar dispuestos en procedimientos laborales	19.1 Inscripción			EXONERADO
	19.2 Levantamientos de embargos y prohibiciones de innovar dispuestos en procedimientos laborales			672,62135
20 Segundos títulos				2242,07117

**Artículo 398.-** Asígnase al Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, Programa 368 "Energía", Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía" una partida anual de \$ 9.813.500 (nueve millones ochocientos trece mil quinientos pesos uruguayos), para los años 2011 y 2012, con el objetivo de estudiar, analizar y elaborar propuestas para el desarrollo de la primera etapa (fase 1) de la eventual puesta en marcha de un programa nuclear para generación de energía eléctrica en Uruguay.

**Artículo 399.-** Modifícase en el Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería Programa 368 "Energía", la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear" la que pasará a denominarse "Dirección Nacional de Energía".

Son cometidos de la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía":

- 1.- Diseñar, conducir y evaluar las políticas necesarias para el desarrollo y funcionamiento del sector energético del país, contemplando las distintas fuentes de suministro, la generación o producción de energía, su transporte y distribución, procurando el abastecimiento de las necesidades energéticas del país en condiciones costo eficientes, asegurando su utilización racional, y velando por su acceso universal.
- 2.- Elaborar y proponer normas para el sector energético.
- 3.- Coordinar, orientar y brindar asesoramiento a los distintos actores, públicos y privados del sector energía y velar por el cumplimiento de los servicios públicos energéticos concesionados.
- 4.- Identificar, cuantificar y evaluar las fuentes de energía a nivel nacional y regional e impulsar los intercambios de energía con los países vecinos.
- 5.- Promover el uso eficiente de la energía en todos los sectores de la actividad, dictando o proponiendo normas jurídicas y técnicas, así como mecanismos económicos y financieros.
- 6.- Promover el acceso universal a la energía en condiciones de seguridad y calidad adecuadas.
- 7.- Generar y mantener actualizada la información y publicaciones referentes al sector energía en lo que refiere a fuentes disponibles, alternativas tecnológicas de utilización, impactos asociados, uso racional y eficiente de la energía, precios y evoluciones, estudios de prospectiva, normativa y regulaciones.

- 8.- Definir los lineamientos políticos para la elaboración y revisión de la reglamentación y normativa asociada a la seguridad, calidad y defensa del consumidor, brindando asesoramiento técnico y colaborando con otros actores con competencias específicas en estas temáticas en el sector energía.
- 9.- Apoyar a los actores responsables de la promoción de inversiones, el cuidado del medioambiente, la promoción de la investigación y la innovación, la cooperación internacional y el intercambio a nivel gubernamental, en todos los aspectos relacionados a la oferta y demanda de energía.

**Artículo 400.-** Asígnase al Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2011 y una partida de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2012 para la "Difusión de la Actividad Artesanal".

**Artículo 401.-** Asígnase en el Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos) para el "Fortalecimiento de la Organización del Sector Artesanal".

**Artículo 402.-** Asígnase en el Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas", Financiación 1.1 una partida anual de \$ 700.000 (setecientos mil pesos uruguayos) para la "Mejora de Productos y Productividad Artesanal".

**Artículo 403.-** Asígnase al Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas", Financiación 1.1 "Rentas Generales" una partida de \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2011 y una partida de \$ 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2012 para el programa "Sistematización de Información".

**Artículo 404.-** Asígnase al Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 6.150.000 (seis millones ciento cincuenta mil pesos uruguayos) para los Ejercicios 2011 a 2013 y \$ 4.882.581 (cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y un pesos uruguayos) para el Ejercicio 2014 para el programa "Fomento y Apoyo al Emprendedurismo".

**Artículo 405.-** Asígnase en el Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) para el Programa "Internacionalización de PYMES".

**Artículo 406.-** Asígnase al Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Unidad Ejecutora 009, "Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos) para el programa "Desarrollo Local".

**Artículo 407.-** Asígnase al Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 4.350.000 (cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos uruguayos) para el programa de "Asistencia Técnica para Mejora de la Competitividad de Micro y Pequeñas Empresas".

**Artículo 408.-** Incrementase en el Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, Programa 204 "Capacitación para Pequeña y Mediana Empresa", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas", Financiación 1.1 "Rentas Generales" una partida anual de \$ 2.511.673 (dos millones quinientos once mil seiscientos setenta y tres pesos uruguayos) para los Ejercicios 2011 a 2013 y una partida de \$ 1.911.673 (un millón novecientos once mil seiscientos setenta y tres pesos uruguayos) para el Ejercicio 2014.

**Artículo 409.-** Asígnase al Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios," Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas ", Financiación 1.1 "Rentas Generales" una partida anual de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) para el Programa "Evaluación y Monitoreo de Impactos de Políticas hacia MIPYMES y Comunicación y Divulgación Interna y Externa".

**Artículo 410.-** Asígnase al Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos) para el Programa de "Asistencia en Diseño de MIPYMES".

**Artículo 411.-** Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 16.201, de 13 de agosto de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- Existirá una Comisión Honoraria para el Desarrollo de la Artesanía, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que tendrá funciones asesoras de la Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas y estará integrada de la siguiente forma:

- A) Un representante del Poder Ejecutivo, que la presidirá.
- B) Un representante de las Intendencias, designado por el Congreso de Intendentes.
- C) Un representante del Banco de la República Oriental del Uruguay.
- D) Un representante de la Corporación Nacional para el Desarrollo.
- E) Un representante del Consejo de Educación Técnico-Profesional dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública.
- F) Tres representantes del sector empresarial, designados por el Poder Ejecutivo de ternas propuestas por los siguientes sectores empresariales:
  - Gremiales de Micro y Pequeña Empresa.
  - Gremiales de Mediana Empresa.
  - Centros Comerciales y Asociaciones de Micro y Pequeñas Empresas del interior del país.
- G) Un representante de los artesanos que será designado por el Poder Ejecutivo de ternas que le propondrán las organizaciones más representativas de aquellos.
- H) Un representante de la Asociación de Agencias de Desarrollo Local.
- I) Un representante del sector financiero privado, especializado en crédito y micro crédito del sector Micro y Pequeña Empresa.

Esta Comisión funcionará en el ámbito del Ministerio de Industria, Energía y Minería, el que suministrará el personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus tareas".

**Artículo 412.-** Incrementase en el Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas", Financiación 1.1 "Rentas Generales" el Proyecto de Funcionamiento 202 "Proyecto PACPYMES II" en un monto de \$ 12.600.000 (doce millones seiscientos mil pesos uruguayos) anuales por los Ejercicios 2011 a 2013 y en \$ 10.200.000 (diez millones doscientos mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2014.

**Artículo 413.-** Sustitúyese el artículo 171 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 171.- Créanse en el Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, el Programa 010 "Administración de la Política de Telecomunicaciones", y la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual.

El Poder Ejecutivo adecuará sus cometidos a la nueva denominación".

**Artículo 414.-** Agrégase el artículo 94 bis a la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001:

"ARTÍCULO 94 bis.- Son competencias de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual las siguientes:

1. Realizar propuestas y asesorar al Poder Ejecutivo en la fijación de la política nacional de telecomunicaciones y sus instrumentos, tales como formulación de proyectos de ley y decretos, en el establecimiento del marco regulatorio del sector y, en general, en lo concerniente a la administración de recursos nacionales en materia de telecomunicaciones.
2. Instrumentar, coordinar y monitorear el cumplimiento de las políticas públicas aprobadas.
3. Diseñar políticas y planificar la gestión del espectro radioeléctrico.
4. Establecer políticas y criterios para el otorgamiento de licencias y autorizaciones de servicios de telecomunicaciones y comunicación audiovisual.
5. Dictaminar preceptivamente en procedimientos de concesión y autorización para prestar servicios de comunicación audiovisual y telecomunicaciones.
6. Asesorar al Poder Ejecutivo en lo concerniente a la administración de los recursos utilizados para el despliegue de tecnologías de información y comunicación.
7. Propiciar estudios y análisis y realizar el monitoreo de la situación del sector a nivel nacional e internacional, en los aspectos que resulten necesarios para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, a cuyos efectos dispondrá, a través de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones u otros organismos estatales, de la información actualizada.
8. Solicitar a los operadores la información necesaria para cumplir con sus cometidos.
9. Desarrollar mecanismos públicos de consulta y participación tendientes a conocer y eventualmente incorporar las opiniones de los protagonistas involucrados.
10. Promover acciones tendientes a mejorar el despliegue tecnológico del sector de las telecomunicaciones y comunicación audiovisual en el país.
11. Asesorar preceptivamente al Poder Ejecutivo en materia de acuerdos, convenios y tratados internacionales, que incluyan aspectos relacionados con sus competencias.
12. Representar al Poder Ejecutivo en grupos de trabajo, comisiones y organismos nacionales e internacionales vinculados a las telecomunicaciones y comunicación audiovisual.
13. Coordinar con otros órganos de la Administración Pública y con los actores privados, a fin de lograr el cumplimiento de las políticas públicas y los objetivos estratégicos para el desarrollo del sector".

**Artículo 415.-** Las tasas creadas por los artículos 346 y 347 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 219 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, serán recaudadas por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, debiendo depositar en Rentas Generales la totalidad de los ingresos.

**Artículo 416.-** Cométese, en el Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la prestación de los servicios establecidos en los artículos 165 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y 218 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, y el correspondiente cobro de los mismos, debiendo depositar en Rentas Generales la totalidad de los ingresos.



**SEÑOR BERNINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BERNINI.-** Señora Presidenta: es evidente que la hora avanzada nos obliga a ser eficientes y rápidos.

Pude departir con los colegas de la oposición acerca de una metodología para encarar la aprobación de los artículos de este Inciso y hemos llegado a un acuerdo. En base a ello, propongo a la Mesa cuatro bloques y que desglosemos cuatro artículos sobre los que podría no haber acuerdo.

Sugiero votar en bloque, en primer lugar, los artículos 383 a 385, inclusive, que refieren a los recursos para los distintos Programas, Proyectos y unidades ejecutoras; en segundo término, los artículos 387 a 398, inclusive; en tercer lugar, los artículos 400 a 412, inclusive, que refieren a la DINA-PYME, es decir, a las pequeñas y medianas empresas, los artesanos, etcétera, y por último, los artículos 415 y 416.

Por lo tanto, estaríamos desglosando el artículo 386, que refiere a partidas para contrataciones; el artículo 399, que cambia el nombre de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear por Dirección Nacional de Energía, y define sus cometidos; el artículo 413, que cambia el nombre de la Dirección Nacional de Comunicaciones por el de Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y, por último, el artículo 414, que define las competencias de esta Dirección.

Como fue notorio en el correr del debate del día de hoy, por lo menos tres de estos artículos que se estarían desglosando refieren a nuevas atribuciones o a redefiniciones respecto a Direcciones dentro del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y están vinculadas a un debate que dimos en profundidad no hace mucho rato sobre las Unidades Reguladoras, es decir, la URSEC y la URSEA. De alguna manera, debemos asumir -invito a que así sea que ese debate, que figura en la versión taquigráfica, sea tenido en cuenta al tratar este articulado, a fin de no reiterar conceptos.

Por lo tanto, lo único que me resta decir es que dentro del articulado que remitió el Poder Eje-

cutivo venía una importante cantidad de artículos que referían a modificaciones al Código de Minería, pero en función de las discusiones y de los acuerdos que se establecieron a nivel de los distintos sectores que integramos el Parlamento, se definió no tratarlos en el marco del proyecto de Presupuesto, y se hizo el compromiso político de que antes de fin de año la Comisión de Industria, Energía y Minería debatiera y analizara estas modificaciones, que son muy importantes a los efectos de dar viabilidad a todo el proceso público y notorio que se está instalando en nuestro país. No voy a reiterar los motivos sobre los cuales ya se ha abundado.

Me falta señalar un tema al que me referiré cuando analicemos el artículo 755. ¿Por qué lo menciono ahora? Porque lo vinculo con las políticas del Ministerio de Industria, Energía y Minería y refiere a la creación del Fondo de Estabilización Energética. Por lo tanto, no podía terminar esta brevísima intervención sin referirme a este artículo que debemos integrar a la visión global del desarrollo de los programas, proyectos, etcétera, que definen las políticas en materia de industria, energía, minería y telecomunicaciones planteadas en este proyecto de Presupuesto.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Se ha propuesto considerar los artículos 383 a 385, inclusive; los artículos 387 a 398, inclusive; los artículos 400 a 412, inclusive; y los artículos 415 y 416.

En discusión los artículos 383 a 385, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 386.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 387 a 398, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

**SEÑOR BATTISTONI.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BATTISTONI.-** Señora Presidenta: quiero aclarar que voté el artículo 398 no por disciplina partidaria, sino porque mi intención es habilitar el estudio del uso de la energía nuclear. Mi posición -quiero que quede sentada- es contraria al uso de la energía nuclear para la generación eléctrica en el Uruguay. Tengo sobradas razones; lo he estudiado bastante y, entre otras cosas, estoy fuertemente convencido de que es contrario al desarrollo de la matriz energética que poco a poco se está desarrollando en el Uruguay.

Además, quiero invitar a este pleno a la reunión que se realizará en la Facultad de Ciencias los días 15 y 16 del corriente mes, en la que se hará un juicio popular sobre la tecnología o la energía nuclear.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.-** Señora Presidenta: nosotros no tenemos duda alguna en cuanto a la naturaleza presupuestal de esta disposición, así como tampoco de su legitimidad jurídica, pues la ley en nuestro país solo prohíbe el uso de energía de origen nuclear en el territorio nacional.

Quiero decir que lo que se persigue como objetivo, que es estudiar, analizar y elaborar propuestas para el desarrollo de la primera etapa, Fase 1, de la eventual puesta en marcha de un programa nuclear para la generación de energía eléctrica en nuestro país, tiene vigencia, además, entre los cometidos de la nueva Dirección Nacional de Energía que se detallan en el artículo 399.

En otro plano, debo decir que, al igual que buena parte de la ciudadanía, tenemos sanas expectativas sobre el desarrollo de otras fuentes energéticas, económicas, que apunten a un medioambiente sostenible y a liberarnos de la dependencia energética. No vemos a la energía nuclear en ese plano -dicho esto acotadamente en la fun-

damentación de voto- en virtud de que no estamos debatiendo sobre energía nuclear ni sobre centrales nucleares; solo estoy dejando sentada mi posición personal con respecto al artículo 398 de este proyecto de ley.

Esta asignación es determinante, teniendo en cuenta que no hay otros fondos específicos asignados para el estudio de otras fuentes.

Termino diciendo que lo que a todos concierne por todos debe ser deliberado, y al respecto, el Parlamento se expidió en 1991 por medio del artículo 215 de la Ley N° 16.226 de la siguiente manera: "A partir de la vigencia de la presente ley la instalación en cualquier punto del territorio nacional de centrales nucleares de generación de energía eléctrica, pública o privada, requerirá aprobación por ley.- A estos efectos el Poder Ejecutivo deberá remitir a la Asamblea General toda la información necesaria sobre las características de la central que se quiera instalar, incluyendo un estudio del impacto ambiental que esta provocará, elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR OTEGUI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OTEGUI.-** Señora Presidenta: en el mismo sentido que expresaban los señores Diputados preopinantes, debo decir que en el año 1991 me moví a favor de la ley que se ha mencionado y en contra de la instalación de plantas de energía nuclear. No obstante, hoy en día, sin tener un análisis técnico del tema, estoy convencido de que teniendo a Atucha en Argentina y a Candiota, en Brasil, y al estar nosotros en el centro, sufriríamos las consecuencias de cualquier afectación que produzcan las plantas, que están tan cercanas a nuestra frontera. Por lo tanto, me parece que es negativo desechar a priori una tecnología que es de alto impacto para la economía y para el desarrollo del país.

Nada más.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).**- Señora Presidenta: hemos votado esta iniciativa por la afirmativa. Obviamente, creemos en el concepto de que Uruguay debe desarrollar la energía nuclear. El país no solo está bajo los efectos de una planta nuclear como la de Atucha, sino que estará bajo los efectos de una segunda planta nuclear que desarrollará Argentina.

Además, Uruguay consume energía nuclear, lo que está específicamente prohibido por ley. La ley del año 1997 prohíbe a Uruguay consumir energía de origen nuclear; sin embargo, Uruguay compra a Argentina energía de origen nuclear. De manera que estamos casi ante un debate virtual. Las posiciones que se tienen contra la tecnología nuclear son de tipo virtual porque, en realidad, estamos bajo el paraguas de acción de una planta nuclear; sufrimos todas las consecuencias negativas, pero no producimos energía nuclear. Reitero: este Gobierno sigue comprando energía de origen nuclear a la Argentina, lo que está expresamente prohibido por la ley del año 1997.

Era cuanto quería decir, señora Presidenta.

**SEÑOR VERRI.**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VERRI.**- Señora Presidenta: sin ánimo de estirar la sesión, también me siento en la obligación de fundamentar el voto.

Nosotros votamos afirmativamente porque esto responde al cumplimiento por parte del Gobierno del acuerdo interpartidario que figura en el documento relativo a la energía para el desarrollo de la denominada Fase 1, que corresponde al estudio, análisis y elaboración de propuestas para el desarrollo de la eventual puesta en marcha de un programa nuclear para la generación de energía

Es un tema polémico sobre el que hay dos visiones; seguramente, el país estará dividido. No obstante, coincido con lo que expresó el señor Diputado José Carlos Cardoso con respecto a que estamos rodeados de centrales nucleares, sin resguardo, y no estamos aprovechando una fuente de

energía que creo puede solucionar nuestros problemas.

Particularmente, estoy a favor de la energía nuclear, pero entiendo que hay otros Diputados, inclusive de mi propia bancada, que pueden estar en contra. Pero esto no es más que desarrollar la Fase I, y lo hemos apoyado porque está dentro del acuerdo que firmaron los cuatro Partidos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- En discusión el artículo 399.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión desde el artículo 400 al 412 inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 413.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 414.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 415 y 416.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

**SEÑOR CERSÓSIMO.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERSÓSIMO.**- Señora Presidenta: quiero hacer uso de la palabra por una cuestión reglamentaria habilitada por el artículo 104. Deseo dejar

constancia de que no me encontraba en Sala cuando se votaron los artículos 413 y 414.

### **31.- Modificación de la hora de comienzo de la próxima sesión especial.**

**SEÑORA TOURNÉ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA TOURNÉ.-** Señora Presidenta: voy a hacer dos mociones de orden.

La primera, solicito que se rectifique la hora de inicio de la sesión de mañana en la moción anteriormente votada y que figure la hora 10.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Se va a votar esta primera moción.

(Se vota)

—Setenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

### **32.- Levantamiento de la sesión.**

**SEÑORA TOURNÉ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA TOURNÉ.-** Señora Presidenta: mociono para que se levante la sesión.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 1 y 29 del día 14)

**IVONNE PASSADA**

PRESIDENTA

**Dr. José Pedro Montero**

Secretario Relator

**Dr. Marti Dalgarrondo Añón**

Secretario Redactor

**Héctor Luis González**

Supervisor del Cuerpo de Taquígrafos